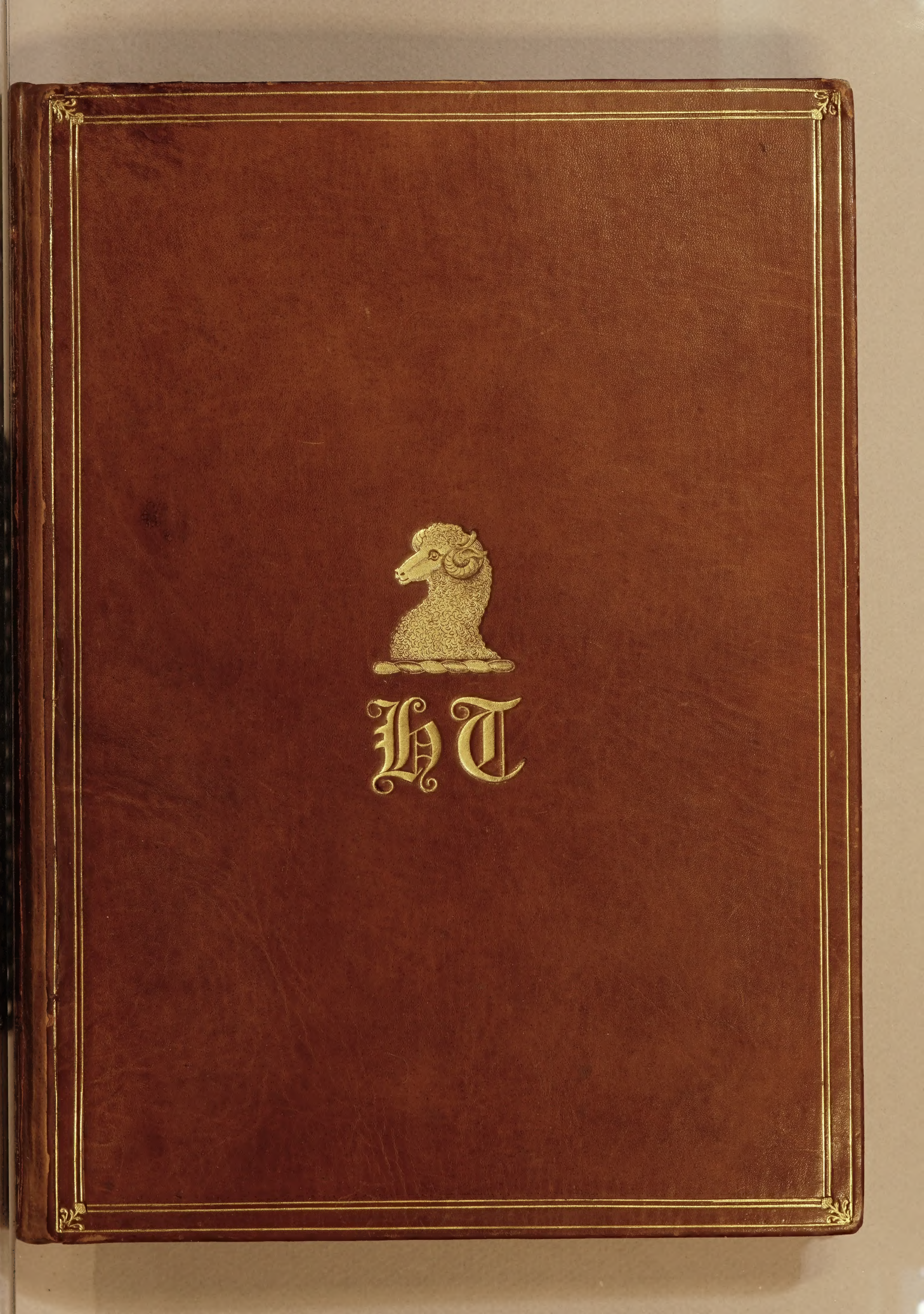
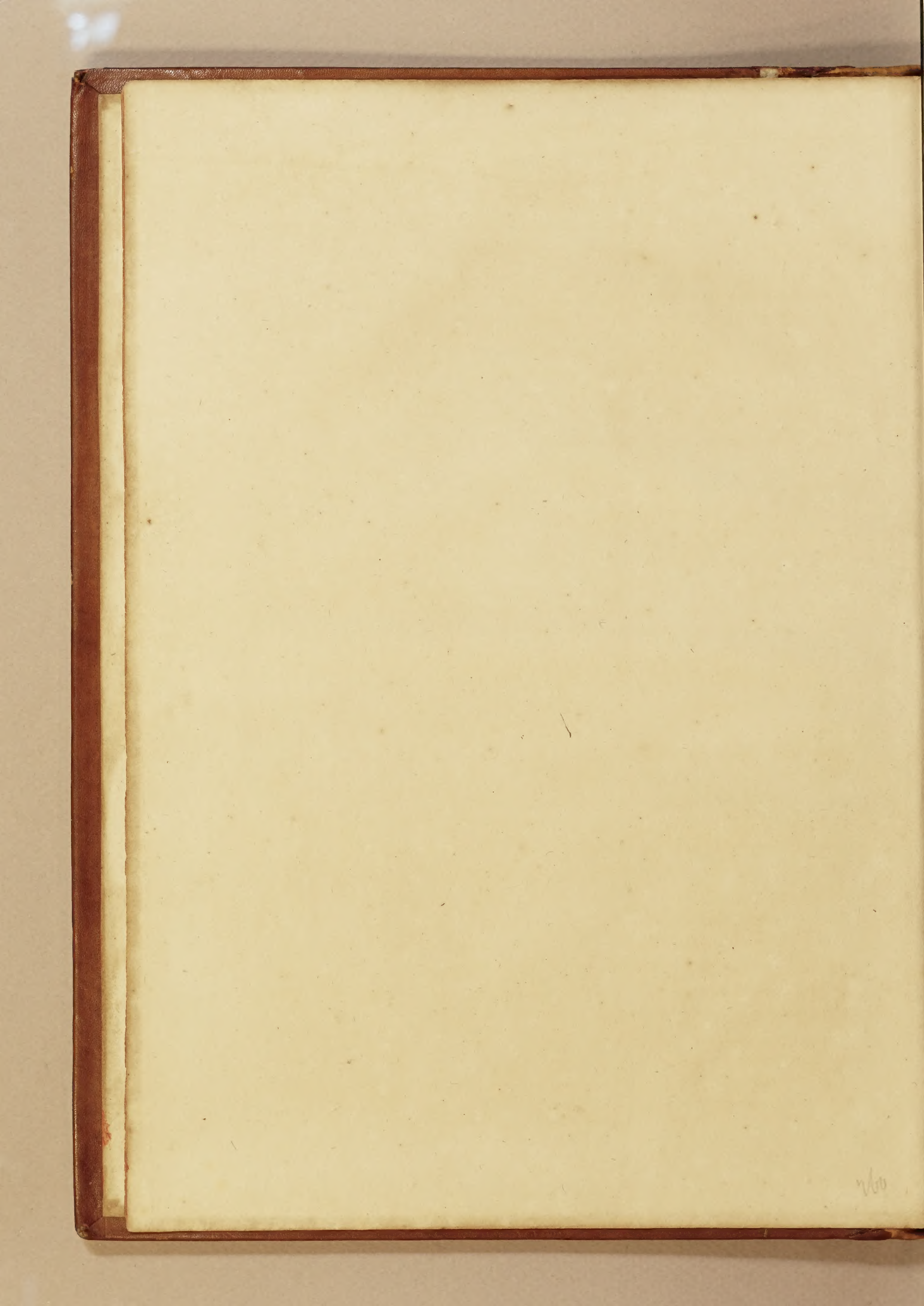

HT


GAUDEO

Huth - Sale Catalogue
#1410. for collation -



RELACION
VNIVERSAL LEGITIMA,
Y VERDADERA DEL SITIO EN QVE ESTA FVNDADA

la muy noble, insigne, y muy leal Ciudad de Mexico, cabeça de las Provincias de toda la Nueva España. Lagunas, Rios, y Montes que la ciñen y rodean. Calçadas que las dibiden. Y Azequias que la atrauiesan. Ynundaciones que à padecido desde su Gentilidad. Remedios aplicados. Desagues propuestos, y emprendidos. Origen y fabrica del de Gueguetoca, y estado en que oy se halla. Ymposiciones, derramas, y gastos que se an hecho. Forma con que se á auctuado desde el año de 1553. hasta el presente de 1637.



Año de 1637.

DE ORDEN, y mandato del Excellētissimo Señor D. Lope Diez de Armēdariz, Marques de Cadereita, del Consejo de Guerra de su Magestad, su Mayordomo, Virrey, Gouernador y Capitā General de la Nueua España, y Presidente de la Real Audiēcia que en esta Ciudad reside.

¶ *Dispuesta, y ordenada por el Licenciado Don Fernando de Cepeda Relator della. Y Don Fernando Alfonso Carrillo Escriuano Mayor del Cauildo.*

Corregida, ajustada, y concertada con el Licenciado Don Iuan de Albares Serrano del Consejo de su *Magestad Oydor mas antiguo de la dicha Real Audiencia.*

¶ En Mexico, en la Imprenta de Francisco Salbago Ministro del S. Officio.

Jno. Carter Brown

SONETO.

Psalmo 39. Et exaudiuit preces meas, & eduxit me de lacu miseriæ, & de luto fæcis, & statuit supra petram pedes meos.

Al Nauarro Marques, Virrey prudente,
Yo Mexico infeliz prostrado ruego,
Quiera librar, en quanto no me anego,
Del lago de miseria tanta gente:
Del orbe, que termina el Occidente
Cabeça soy, pues quien aurà tan ciego,
Que mi planta no afirme, luego, luego,
Sobre piedra perpetua ӯ eminente?
Despues de aquella lamentable ruina
Restauradas aguardo mis fortunas
En el desuelo tuyo ò gran Licurgo;
Mi tutelar podràs, con fee diuina,
Trasladar montes, apurar lagunas,
Ser a mis votos nueuo Taumaturgo.

San Gregorio Taumaturgo, Patron de Mexico, por los milagros desta calidad.

EXCEL. SEÑOR.

POR Decretos de V. Ex. ſe cometió a D. Fernando de Cepeda Relator deſta Real Audiencia, y a D. Fernando Carrillo Eſcriuano Mayor del Cavildo de Mexico, el memorial y Relacion de todos los autos concerniẽtes al deſague general de las Lagunas deſta Ciudad, y ſus cõtornos, hechos deſde el año de 1556. que fue la primera inundacion deſpues de ſu conquiſta, haſta el eſtado preſente, mandãdo V. Exc. que acabado dicho memorial ſe corrigieſe, y ajuſtaſe con mi aſiſtencia para darlo a la imprenta; à ſe hecho aſsi, y aſeguro ſeñor Exc. que la reſolucion de V. Exc. en que ſe juntaſen tantos papeles, y diligencias divididas, y ocultas en tantas partes como ſe an buſcado, y hazer notorio a ſu Mageſtad, y al mundo el eſtado en q̃ Mexico ſe halla, con lo que ſe a hecho haſta aqui, es vno de los grandes ſeruicios que V. Exc. a hecho a ſu Mageſtad, porque con memorial tan cumplido, y trabajado con tanta atencion, intelligencia, y puntualidad, ſe podrà vltimamente deliberar lo q̃ mas conuenga en materia tan grave, que haſta oy a conſumido tanto tiempo, dinero, y gente, y apurado tantos diſcurſos. El memorial tiene manuſcriptos 100. pliegos poco mas, y parece que impreſſos quedarã en 60. pliegos con muchos margenes preciſos, y ſeran meneſter quatrocientos ò quinientos cuerpos enquadernados, para remitir en dos ocaſiones a Eſpaña, y repartir en eſte Reyno. Y para que deſde luego ſe comience la impreſsion ſerà V. Exc. ſeruido de dar licencia en forma, y ſeñalar de donde ſe a de coſtear, y quien la a de cõcertar, y juzgo por preciſſo é inexcuſable para la perfeccion deſta obra que V. Ex. mande a los miſmos que la an diſpueſto, aſsiſtan a la imprenta, con que ſe aſegura el acierto que atenderà juntamente V. Exc. para hazerles merced, y honrarlos por lo mucho, y bien que an ſeruido. Guarde N. S. a V. Exc. muchos años. Mexico, 12. de Henero 1637.

De V. Exc. *Licenciado Don Iuan Albares Serrano.*

QVedo con el agradecimiento que es juſto al cuydado que Vm. ha pueſto en la diſpoſicion, y ajuſtamiento deſte memorial, y ſiempre moſtraré con obras en quanto pudiere el que tengo del trabajo que ha tenido en el Don Fernando de Cepeda, y D. Fernando Carrillo, a quien de mi parte dara Vm. las gracias, y para ſu tiempo reſeruo la ſatisfacion. Conuendrá proſigan haſta que ſe acabe la imprenta, con aduertencia de que ocupado el vno vaſta a aſiſtir el otro, y procurarã ſalga gloſado, y pues es tan largo ſe le baga index, para que mejor, y con mas facilidad ſe conoſca ſu importancia. El gaſto a de ſer de cuenta del deſague, para cuyo efecto mandarè deſpachrr orden a Hernando de Peñaloſa que dé qualquier dinero que vuiere en ſu poder, aunque ſea de otro genero lo ſupla, y dè lo neceſſario para eſto, y haganſe quinientos cuerpos que vaſtaran por aora. En Palacio a 14. de Henero de 1637. Rubricado de ſu Exc.

EXCEL.^mo SEÑOR

EL Desuelo con que V. Excell. atiende al remedio, y alibio desta Ciudad, y Reyno le diò motiuo a mandarnos formar esta Relacion de la vniuersal materia del desague de Mexico, cõ todos los papeles tocantes a ella q̃ se pudiesen hallar. Y si bien la dificultad a sido crecida por andar tan diuididos, ocultos, y destroçados, el deseo de cumplir el mandato de V. Exc. tan del seruicio de Dios, y de su Magestad (aunque con trabajo, no pequeño) la a facilitado de forma, que a nuestro entender V. Exc. a conseguido el intento de manifestar el estado en que oy se halla Mexico, y remedios que se le deben aplicar, considerados los que puestos en practica, y execucion por espacio de tantos años an traido tan poca vtilidad. La que se siguirá deste papel entre otras, serà que se busqne el reparo sin encontrar las resoluciones presentes con las pasadas: Daño que el que leyere con atẽcion facilmente aduertirà, y el tiempo, gente, y dinero, que por no conferir acuerdos, y determinaciones vanamente se a consumido, que si los papeles anduuieran juntos, y ordenados, y se quisieran ver por los que ya tubieron voto en la materia se vbiera caido sin duda en menores inconuenientes. Sirua de vnico exemplo (entre muchos que se ofrecian) que por hallarse su Magestad, y el Real Consejo de las Indias (palabras son de la Cedula) sin noticias ciertas, si los reparos que se podrian acordar fuesen a proposito, ó no, se resoluió remitir aca la disposicion de todo, por Cedula de 12. de Marzo de 1631. tiempo en que se hallaua Mexico enmedio de su mayor ruina, y calamidad, tanto q̃ luego por Mayo del mismo año se despachò segunda para cosa tan grande como mãdar se tratase de mudança de Ciudad. Y es cierto que si las noticias de las causas llegarã a Madrid enteras, cõ los auisos de los daños, su Magestad Dios le guarde, que con tanto amor mira por la conseruacion de sus vasallos, y en particular los de este Reyno, porcion tan principal de la Española Monarquia, huuiera de vna vez puesto fin a enfermedad tan prolixa, y peligrosa. En esta consideracion hemos insertado quanto a parecido necessario, para que no se desee parte alguna que conduzga al intento que se a lleuado, alomenos en cosa substancial, procurando (aunque parezca dilataciõ) no oluidarnos de hazer memoria de vnos que oy son, y otros que ya pasaron, en lo que pusieron, ò las manos, ò el entendimiento, ò todo junto: exponiẽdo desta manera si fuese posible a menos ceños, y mas templados el discurso de nuestra Relacion. La priesa a sido grãde, la ocupacion de los officios no ligera, la impresion poco auiada, como el papel lo testifica: suplicamos a V. Exc. se sirua compensar los defectos de la obra, con la promptitud de la obediencia. Guarde Dios la Excell. persona de V. Exc. largos, y felices años. Mexico, 4. de Febrero de 1637.

El Lic. D. Fernando de Cepeda. | D. Fernando Alfonso Carrillo.

A

POR CONSVLTA DE la Ciudad de Mexico, al Excelentisſimo Señor Marques de Cadereita, Virrey de eſta Nueua Eſpaña, en veinte y quatro de Mayo de 1636. Entre quatro Puntos que le propone para la conſeruacion deſte Reyno. El primero y mas principal, es el Deſague general para las Lagunas que la rodean, y le repreſenta en eſta forma.

B



EMICO Eſtà fundado en la parte mas vaxa de ſetẽta leguas en contorno, y aſsi ocurren a ſu Laguna todas las aguas de los Rios, Montes, y Serranias que le ciñen, por cuya cauſa a ſido moleſtado con inundaciones deſde ſu gentilidad, y al paſo que ſu Laguna a ido leuantando ſu planicie, por la tierra y lama que reziue de las labores que ocaſionadas de ſurcar ſu tierra la roban las llubias, y lleuan a ella, ſe an eſtendido, y hecho mayores por la eſtrecheça de ſu vaſo: Demanera que el año paſado de ſeiſciẽtos y veinte y nueue ſobreuino vna tan grande inundacion, que no reſeruò ſitio ninguno deſta Ciudad, durando el conſumirſe el agua caſi quatro años, cau-

Propoſicion de la Ciudad.

C

ſandole tan grande ruina en los edificios y caudales, que no es poſible conmenſurar los daños, dexando rota la Albarrada que encarcelaua la Laguna de San Laçaro, y las demas calçadas, y preſas, tan deterioradas, que vienen a eſtar oy caſi indefenſa para qualquier año de moderadas aguas la buelua a infeſtar con mayores ruinas. Y avnque ſe hizieron algunos reparos, y preſas, no ſe dirigieron al principal remedio, ni a que fueſſen de la duracion, y permanencia que ſe requeria; porq̃ ſe aguardaua a elegir el que ſe avia de hazer para la

A preseruacion, porque sin embargo que el año de seiscientos y siete gouernando el Señor Marques de Salinas este Reyno, obligado de otra inundacion (si bien no desta calidad) trató de buscar desague general para esta Laguna, y no hallò entonces otro, que por el Pueblo de Gueguetoca, a salir al Rio de Tula, y le puso en execució, disponiendo que de las 15U800. baras que tenia de longitud para venir a sacar la Laguna de Sumpango, Rio Guautitlan, y auenidas de Pachuca, fuesen las 7U. a tajo abierto, y las demas por socabon, en que se a trauajado veinte y ocho años, con gasto de mas de tres millones y consumidose gran cantidad de Indios, sin que se aya conocido vtil verdadero, ni conseguidose el fin de su erecion, porque el socabon no se abrió en la anchura que conuenia, ni se le dió la profundidad conueniente, y se fueron reconociendo imposibles, que no pudiendolos vencer el arte, lo pagaua el gasto, tiempo, y gente.

Desague de Gueguetoca, en q̃ se ha trauajado 28. años inutilmẽte con grande gasto.

B Y a las esperanças de sus efectos se fueró passando, suspendiendo los verdaderos remedios, y lo mas lastimoso es, continuarse el socabon, perdiendose el tiempo, gastandose las fincas, y enflaqueciendose las fuerças de los Naturales. Y conociendo el Señor Marques de Zerraluo esta verdad, y que no se podia asegurar Mexico, menos que con desague general contiguo a su Laguna, diò cuenta a su Magestad dello, y avn mismo tiempo escriuiò a esta Ciudad vn papel en 25. de Setiembre de 630. pidiendole parecer, sobre quatro puntos. Qual de los desagues que se avian visto parecia posible. Y qual dellos era mas vtil, y mas facil en tiempo, y costa. Y que gente era necessaria. Y que modos se ofrecian para facilitarlo. En cuya conformidad, y para mas bien deliberar en materia tan graue, juntó esta Ciudad en su Consistorio los Prelados de las Religiones, y caueças de las Comunidades, y con Maestros, y personas inteligentes, y re-

C conocimiento de todo satisfizo a los quatro puntos, como por los autos que pasaron por mano de Don Fernando Carrillo, y estan en su poder (mandarà V. Excellencia ver.)

Y avnque el Señor Marques de Zerraluo se satisfizo dello, y diò principio en buscar el dinero, assi, imponiendo generalmente 25. pesos en cada pipa de vino q̃ saliese de la Veracruz para todo el Reino, como pidiédo donatiuos, y mandar fixar edictos para dar a destajo la obra del desague general, a tajo abierto, que era la forma mas conueniente, no executò ninguna cosa destas, sino continuar el de Gueguetoca, en la misma forma, sin embargo de que su Magestad por Cedulas de doze de Março, y diez y nueue de Mayo de 631. le remitia la execucion de lo que le pareciese mas conueniente, assi en

desa-

A desague, como en nueua planta de Ciudad, en preuencion de la incertidumbre que podia tener la obra q̃ se eligiese.. De que assimismo pidiò parecer a esta Ciudad, y se le diò: porque su Magestad por Cedula de 12. de Marzo del mismo año se lo mandaua, ciñendolo a hazer preciso desague general a tajo abierto, y ser todos los demas reparos momentaneos. Y como la misericordia de Dios a sido tan grande, embiando seis años de cortissimas llubias, a consumido el tiempo todas las aguas q̃ estauan estendidas en los exidos, templandose las Lagunas, con cuya causa omitiò tratar del desague general de la misma manera que si se vuiera conseguido el total seguro desta Ciudad, estando oy con mayor riesgo que jamas, por el desamparo que tienen las Albarradas, y presas, y el auerse consumido las fincas impuestas para estas obras, y empeñandolas en mas de 250U. pesos, y estar tan consumidos los Indios.. Por todo lo qual considera esta

Que esta Ciudad està oy en mayor riesgo, que nunca.

B Ciudad, que todo lo que tuuiere de dilacion, terna de infeliz sucesso, y menos posibilidad, y como desta causa emana el seguro desta Ciudad, y que sin tenerle no puede aver cosa fixa, suplica a V. Excellencia se sirua de hazer vista de ojos del desague de Gueguetoca, con las personas que pareciere conueniente a V. Excellencia, y juntamente las Lagunas, Albarradas, y presas, y enterado de todo, y de los autos, y diligencias hechas por esta Ciudad, de que harà relacion Don Fernando Carrillo, mande V. Excellencia formar la dicha junta, y de lo que della resultare tomar V. Excelencia efectiua resolucion, en el remedio eficaz, y perpetuo para asegurarla de las inundaciones, antes que lleguen las aguas del año de 637. y de vna vez se sepa el estado que a de tener, porque del depẽden los mayores seruicios de su Magestad, y el seguro dellos.

A esta proposicion decretó su Excellencia. Esta bien lo que la

Decreto de su Excellencia, a la proposiciõ de la Ciudad.

C Ciudad refiere en esta proposicion, de cuyo remedio tratarè sin alçar la mano, y para que se haga con la atencion que pide la grauedad de la materia, juntense los papeles que tiene en su poder Don Fernando Carrillo, y los que vuiere en el Gouierno, y Cedulas de su Magestad que la Ciudad cita, y entreguense a Don Gonçalo de Paderes, Relator de la Audiencia, para que ajustada la relacion, la haga en la jũta que para este efeto mando se forme de las personas siguientes. Al Licenciado Don Iuan de Albarez Serrano. Al Doctor don Iuan de Canseco. Don Francisco de Roxas y Oñate. Don Yñigo de Arguello Caruajal, Oydores desta Real Audiencia. Al Doctor Andres Gomez de Mora Fiscal de su Magestad. A D. Iuan de Casaos. Y Christoual de Molina Contadores del Tribunal de quentas. Al Padre M.

A 2 Fray

A Fray Iuan de Grijalua. Al Dean que haze officio de Gouernador de
eſte Arcobiſpado. Al Padre Commiſſario general de San Franciſco.
A los Prouinciales de las Religiones, y por ſu auſencia a los Vicarios
Prouinciales. Al Contador Diego de Ochandiano. A Iuan de A-
guirre Secretario de ſu Mageſtad. Al General Fernando de Souſa
Corregidor deſta Ciudad. Al Capitan Roque de Chaues. A Iuan
de Alcoçer. A Iuan Franciſco de Vertiz, Regidores deſta Ciudad,
con el Procurador della. A Don Fernando Carrillo Eſcriuano ma-
yor de Cauildo, para que con voto lo ſea deſta junta, donde viſtos
dichos papeles, las razones de las perſonas que los vuieren dado, y
dieren, y conferida la materia, ſe me conſulte con toda diſtincion, y
claridad lo que ſe tuuiere por mas conueniente, con lo mas preciſo
a la reſolucion, y los fundamentos que dieren los votos que ſe dife-
renciaren a los de la mayor parte, y ſe me remita, para que con la
B viſta de ojos que a ſu tiempo hare, en la forma que pareciere mejor
al intento reſuelua lo que conuenga. Y ſi para algunas diligencias, y
informes, o aberiguaciones viere la junta ſer neceſſario hazerſe fuera
della, lo podrá ordenar a vno de los nombrados.

En horden a lo qual ſu Excelēcia, en primero de Iulio deſpachò
commiſsion dirigida al Señor Don Iuan de Albarez Serrano, Oydor
mas antiguo deſta Real Audiencia, cuya deciſion dize. Por el pre-
ſente en nombre de ſu Mageſtad, mando ſe haga en las caſas del Oy-
dor mas antiguo deſta Real Audiēcia, la dicha junta, teniendola los
dias que ſeñalare, que para todo ello, y lo demas conſerniente a la
materia doy toda la commiſsion que de derecho es neceſſario, con
las clauſulas conuenientes. Y mando a todas las perſonas en cuyo
poder vuiere papeles tocantes a ello, los entreguen al dicho D. Fer-
nando Carrillo por imbētario. Y en eſta conformidad ſu Excellen-
cia eſcriue carta al dicho Oydor, para la execucion de lo referido.

C Y por decreto particular mandó ſu Excellencia, que eſta relaciō
la hizieſe el Licenciado D. Fernando de Zepeda, Relator deſta Real
Audiencia, haziendo primero memorial, con aſsiſtencia de D. Fer-
nando Carrillo Eſcriuano mayor del Cauildo, para q̄ ſe imprima.

Con eſte preſupueſto, y para mayor inteligencia de la materia
conuiene hazer deſcripcion de la planta, y aſsiento de Mexico, ſus
montes, vertientes, Rios, y Lagunas, con las calçadas que las par-
ten, y diuiden, y Acequias que atrauieſan la Ciudad. Y aſsimeſmo
las inundaciones que a padeſido deſde ſu gentilidad, de que ſe halla
memoria por hiſtorias, y tradiciones de antiguos.

A

La grãn Ciudad de Mexico, Metropoli de todos los Reynos,y Prouincias de la Nueua España està fundada en medio de vn Valle, o hoya, que tiene de largo 14. leguas, 7. de ancho,y 40. de circunferencia el largo de Norte, a Sur. Estas distancias de tierra llana, casi igual, medida por los pies de las serranias de que està ceñida y rodeada. La redondez de los montes por las cumbres que miran a Mexico serà de 70. leguas, y las vertientes que vienen a parar a la Laguna, llega a mas de 90. leguas su contorno, de donde vajan precisamente a este Valle todos los manantiales, Rios, y fuentes, que en sus laderas, y senos nacen, junto con las aguas llobediças, de q̃ se forman diferentes Lagunas,y la mas grande y estendida la de Mexico centro deste Valle, y parte mas vaja de todo el. Esta Laguna cae al Oriente, y estendiendose al medio dia, se dilata

B hasta cerca de la Ciudad de Tescuco, tiene su baso 16. leguas de box, y 5. de atrauesia, occurren a este receptaculo como a sitio mas inferior desta llanura, las aguas, y vertientes referidas, ezeto las que se encarcelan, y represan con albarradas, en la Laguna de Chalco, que cae al medio dia,las de Sumpango,Sitlatepeq̃, Ialtocan,y San Christoual, a la vanda del Norte, con las cõpuertas necessarias para templar con ellas en casos de necesidad el rigor, y violencia de las aguas de sus vasos, vertiendo las que no pueden sustentar, a que entren en la Laguna de Mexico, donde todas reposan, como en vaso mas inferior. Por la parte del Norte se alimenta asimismo esta Laguna de Mexico, y Tescuco, vna pequeña legua de la Ciudad, del Rio de Escapuçalco,que aumentado con los quatro que vajan de los Remedios, se junta y haze vn cuerpo con el de Tanepantla, y el que llamã de San Matheo, entrando a desaguar por la puente de Guadalupe.

C Por la vanda del Sur del Rio de Cuyoacan, que junto con los arroyos de Cuajimalpa, Miscuaque, y Tacubaya, es receuido de la referida Laguna, alfin de la calçada de San Anton, vna legua de la Ciudad. Por entre la distancia destos dos Rios, de la parte de Poniente decienden dos arroyos nombrados Santorum, y Morales, q̃ vertiendo en el ejido de Chapultepeque, por no ser capaz su vaso embian la redundancia e esta Laguna. Por el Oriente, del Rio de San Iuan Teotiguacan, con los arroyos de Otumba, vertientes de Apa, Calpulalpa,y los Iardines, que todos juntos con el Rio de Papalotla arroyos de Tescuco entrran derechamẽte en la Laguna, porque los demas Rios de la comarca, paran en las otras Lagunas que son eminentes a la de Mexico. La de Chalco, y Mexicalcingo, corre de

Descripcion de Mexico, sus montes, rios, lagunas, y calçadas.

Laguna de Chalco, y Mexicalcingo.

A Norte, a Sur 3. leguas de Mexico, a Xuchimilco, y desde aqui a Talmanalco, que es de Poniente, a Leuante seis leguas, y vna de ancho, alimentada de muchos manantiales, y gruesas auenidad de Xuchimilco, San Agustin de las Cueuas, Rios de Talmanalco, y Tepopula, con los que se deriban de la sierra neuada.

Laguna de S. Christoual. La Laguna de San Christoual, q̃ cae al Norte, se estiende la tierra adentro espacio de tres leguas, a confinar con la de Sumpango, Ialtocan, y Sitlaltepeque, con vna legua de ancho, es superior su plan tres baras a la desta Ciudad, reziue las aguas de que no es capaz el limitado vaso de la Laguna de Sumpango, que dista de Mexico seis leguas al Norte, y tiene dos de largo, y vna escasa de ancho, en esta y en las de Ialdotan, y Sitlaltepeque desaguan los Rios de Guautitlã, Teposotlan, y San Miguel, que son muy caudalosos, cuyo nacimiẽto es entre el Norte, y Occidente, respecto desta Ciudad, y onze leguas B distante de ella. Estos Rios aumentados de muchos arrayos, y vertientes, perdiendo su nombre en el de Guautitlan le hazen poderocissimo para entrar en la dicha Laguna de Sumpango, adonde tambien se conducen las grandes auenidas que se forman en los espaciosos llanos de Pachuca, q̃ no pudiẽdo esta Laguna sustentar tan grueso cuerpo de aguas, vierte en la de S. Christoual las muchas de que no es capaz su vaso, entrando por ella a la de Mexico.

Montes. La circunferencia de los montes que rodean esta llanura, y Ciudad, es de tal naturaleza, que por do quiera que se le busque salida, y desague, se halla la parte mas inferior, en grado superior a la superficie de la Laguna de Mexico. Y esta altura en su menor longitud excede de 42U500. baras, segun las muchas, y diuersas medidas que para varios desagues intentados hasta oy se an hecho.

Calçadas. Por la parte del Norte diuide la Laguna de Sumpango, vna calçada de 4U500. baras de longitud, y seis de latitud.

C La de San Christoual, que cae a la misma parte del Norte, tiene 6U500. de longitud, y diez de latitud.

La que viene de Guadalupe a Santiago, para detener las aguas del exido que confina con la madre del Rio de Escapuçalco 5U500. baras de longitud, y diez de latitud.

La de Mexicalcingo, que detiene la Laguna de Chalco, que empieça desde el pueblo de Estapalapa, por el de Mexicalcingo 5U200. baras de longitud, y onze de latitud.

La que cerca el exido de Chapultepeque 3U. baras de longitud, y siete de latitud.

La de San Anton, para detener lo que estiẽde la Laguna de Mexico,

A xico, tiene 7U. baras de longitud, y diez de latitud.

La de Tacuba 2U500. baras de longitud, catorze de latitud.

La Albarrada de San Laçaro, donde vate la fuerça de la Laguna de Mexico, que la ciñe desde la calçada de Guadalupe, tiene 9U. baras de longitud, y seis de latitud. Y en esta estan siete compuertas q̃ corresponden a las siete acequias que rodean esta Ciudad, canales por donde se ebacuan a la dicha Laguna las aguas de las llubias que caen dentro de Mexico, y por donde es la traginacion, y conducimiento de vastimentos, de algunos lugares, cuyas longitudes, y partes por donde vienen son estas.

Acequias de Mexico, que se traginã en canoas.

La Acequia que viene por delante de Palacio, tiene 3U. baras.

La que atrauiesa por delante del Combento del Carmen, 1U095.

La de la Merced 2U139.

La que llaman del Chapitel 2U046.

B La que se nombra del Tesontlal, 1U646.

La que pasa por delante de la Hermita de Santa Ana, 2U840.

La q̃ viene de Mexicalcingo por los apartadores del oro. 2U850. Y todas estas tienen su desague, como queda referido en dicha Laguna, donde se ponian compuertas para desaguar por las mañanas, é impedir por las tardes, que los Nortes no metiesen en la Ciudad el agua de la Laguna.

Plãta del suelo de Mexico en su antiguedad.

El asiento de Mexico en su antiguedad, era laguna espaciosa, donde en aquellos principios se fabricauã edificios sobre camellones de tierra portatil, y con el tiempo se pusierõ en mejor disposicion, hasta hazer calles, de tres formas, agua, agua y tierra, y tierra sola, de que se infiere quan poco solida es la planicie desta Ciudad, y quan dispuesta a la trasminacion del agua, por la floxedad, y poca vnion de la tierra. Tiene la Ciudad 4U baras de longitud, y 2U 500. de latitud.

Inundaciones que vuo en la gentilidad.

C Las inundaciones generales que a padecido Mexico desde su gẽtilidad, de que se halla memoria en historias, y tradiciones de antiguos, segun su mas diligente imbestigacion, son tres y acaecieron en el tiempo de Moteçuma V. Rey, y primero deste nombre. De Acuizol VIII. Rey. Y del vltimo Moteçuma Emperador. Todas fueron tan plenas, y pujantes, que no podian andar sino en canoas, y barquillas, y los moradores se hallaro tan aflixidos por la ruina de sus edificios, que estuuieron para mudar la Ciudad, y socorridos de los Reyes comarcanos hizieron algunos reparos, y el mas eficaz, y sumptuoso fue el albarradon con que diuidieron la Laguna, de Mexico, facricado de madera, y piedra vastante a detener el impetu de las aguas, y es el que passa por delante de los baños del Peñol, y

Albarradon.

estã

A está oy arruinado. Esto se refiere mas a lo largo, por los historiadores, con algunas obseruaciones de causas secretas, y naturales, de menos importancia, para la que se puede dar de las inundaciones desta laguna, pues la experiencia a manifestado, que solo se originan de la gran congregacion de aguas q̃ concurren de los Rios, arroyos, fuentes, y llubias referidas. Esto de la gentilidad.

Inundaciones despues de la Conquista. Virrey segundo d. Luis de Velasco, primero de este nombre, año de 1553.

Despues que esta Ciudad, y Reino, el año de 1522. se vnió dichosamente a la Corona de Castilla, Gouernando este Reyno el Señor Don Luys de Velasco primero deste nombre, y segũdo Virrey, y por el año de 1553. con las grandes llubias, y auenidas creciò la Laguna tan poderosamente, que entrãdose por la Ciudad obligo a que se anduuiesse en canoas. Tratose del reparo, y el principal fue la Albarrada de San Laçaro, (obra grande) que cõ la multitud de gente que avia entonces y la que acudiò de la comarca, se acauó en pocos dias. B Y avn no teniendo para lo de adelante por preseruatiuo este reparo y viendo que el Rio de Guautitlan era el enemigo mas fuerte, intentò diuertirle por el año de 556. Y avnque para ello parece por cartas suyas originales (que no se hallan otros autos) q̃ se hizieron instantes diligencias, y que dà a entender que se vieron algunos efectos en esta diuersion, por lo que se colige de dichas cartas, que por su antiguedad, y manifestar q̃ las aguas de la parte del Norte son las mas perjudiciales a esta Ciudad, se incertan a la letra.

Las Cartas del Virrey dõ Luis de Velasco, a Garcia de Valuerdre Corregidor de Atengo, sobre el desague.

Yo Don Luis de Velasco Visorrey, &c. Gouernador por su Magestad en esta Nueua España, hago sauer a vos Garcia de Valberde Corregidor de Atengo, y bien sabeis como por mi esta acordado, y mandado se desague el Rio de Guautitlan, y fuente de Azumba, que entran en la Laguna desta Ciudad, y se cierre la puẽte de Catepeque para que cese el riesgo que de no se hazer podia suceder. Y porque conuiene que antes que vengan las aguas se entienda en hazer lo susodicho: C por la presente os mando, que con toda la breuedad que ser pudiere vais a entender en lo susodicho, desaguando el dicho Rio y fuente por las partes, y lugares que vieredes ser mas conueniente, y necessario, y con el menos perjuicio que ser pueda. Y dareis horden que los Indios comarcanos, tres leguas a la redonda entiendan en lo susodicho, y a ello los podais compeler buenamente, para que se haga antes de las aguas, que para ello, y traer bara de justicia, entendiendo en lo susodicho, os doy poder cumplido, segun que en tal caso se requiere. Fecho en Mexico, a veinte dias del mes de Mayo, de mil y quinientos y cinquenta y seis años. Don Luys de Velasco. Por mandado de su Señoria, Antonio de Turcios.

Noble

A Noble Señor. El Padre Guardian de Guautitlan me escriuió la que va con esta, por la qual entendereis lo que dize, sobre el desaguadero de ese Rio, vereis la pintura q̃ estos Naturales lleuan, y si combiniere que se desague por donde haze daño, dareis horden como se haga con breuedad, con la menos vejacion de los Naturales de essos Pueblos que ser pudiere. Y auisarme eis del estado en que traeis el desaguadero, y para quando pensais se acabará, conuiene que se acaue antes q̃ las aguas se arrezien, y asi dareis la prisa posible. Bien se os acordará que adelante de la Laguna de Citlaltepeque traté con vos, que viesedes de donde se podria desaguar por dos, otres partes, para que con mas breuedad se desaguasse, vello ireis, y dareis orden como se haga asi, pudiendose hazer sin mucho daño, y vejacion, y avisarme eis de lo que os pareciere. Guarde nuestro Señor vuestra noble persona, de Mexico tres de Iunio de 1556. A lo que mandaredes. Don Luys de Velasco.

Carta al dicho Garcia de Valberde.

B Noble Señor. Oy Viernes por la mañana receui la que me escriuistis de Guautitlan, y vi la horden que dezis aueis tenido en el desaguar del Rio, y ame parecido bien, avnque si se pudiera hazer parte del desaguadero por el termino de Teulayuca, creo como dezis se escusarán las presas: pero ya que lo teneis hecho por otra parte, parece que por ogaño deue pasar asi, y a lo que dizen los de Ialtocan, que les vendrà perjuicio a sus sementeras, de hazerse la presa que se haze, porque va el agua a dar en sus cimenteras, y que si se les mandara quando yo pasè por essa tierra, q̃ no sembraran, no se les diera mucho, y dizen que yo no mando que se haga la presa de Ialtocan, ni que se tape el agua que sale de la Laguna, porque no se señala en el mandamiento. Lo que yo os he encargado, y mandado, que ese Rio se ataje, demanera que no entre en la Laguna, por las partes, y lugares que pareciere q̃ se podrà guiar, como el agua vaya a las cie-
C negas, y otras partes, con la menos vejaciõ de los Naturales que sea posible, y si necessario es por esta os lo torno a mandar. Y a lo que dizen, si les auisaran no sembraran en essas partes, bien sauen que se platicó, y tratò quando por ay vine, que se avia de hazer lo q̃ al presente se haze, y que es menor daño que se pierdan algunas pocas de sementeras, que no que se anegue Mexico. Vi lo que dezis, de que el arroyo que pasè donde estaua vna puente de madera, que està entre Xaltocan, y otro pueblo que viene de hazia Tultitlan trae mucha agua, y que es menester atajarse, y que la gente esta apercebida para lo vno, y para lo otro, y que a la puente de Ecatepeque que no aueis tocado hasta desaguar el Rio, y que en esta semana, y en la que viene

Otra al mismo.

A ſe acabará todo, eſtá bien que ſe haga como me eſcreuis, y q̃ la fuēte no ſe tape haſta que eſtè hecho lo demas. Y aſsi lo hareis,y demanera que ſe acaue como dezis la ſemana que viene, Dios mediante, el qual guarde a vueſtra noble perſona. Mexico ſeis de Iunio de 1556. A lo que mandaredes. Don Luys de Velaſco.

Y auiendo hallado en vn libro antiguo q̃ tiene el Conde de Santiago, nieto del dicho Señor Virrey, de copias de cartas por el eſcritas a ſu Mageſtad,dos capitulos importantes a la materia, y vna carta de la Real Audiencia,pareciò conueniente añadirlas a las referidas.

En toda eſta Nueua Eſpaña a llouido eſte año mucho mas q̃ los paſſados, y a hecho grã daño en algunas Prouincias, porque ha anegado las ſementeras de trigo, y maiz, y en eſta Ciudad a ſido mayor que en otras partes, por eſtar la Ciudad en lo mas vajo, y cercada la mayor parte de vna Laguna grande, donde acuden todas las aguas B de Rios, y fuentes de la comarca, que ſon muchos, hemos viſtonos en gran trabajo, y ſino ſe puſiera gran diligencia en deſaguar vn Rio que ſaliò de madre,por la parte de Tlatilulco, ſe llama Santiago, grã parte de la Ciudad ſe perdiera. Fue gran yerro a mi ver fundarla en eſte ſitio, porque avia otros mejores a dos, y a tres leguas de aqui. Demas deſto edificaron las caſas mas vajas que las plaças, y calles, y aſsi toda el agua llouediza ſe entra en las caſas, y no tienen deſaguaderos. Si otro año las aguas acuden con la furia que eſte, la Ciudad corre rieſgo, preuenirſe ha de los remedios poſibles,avnque el daño principal que fue, es el mal ſitio en que ſe fundò,y los malos cimientos, y ruines edificios, no tiene reparo ſi la Ciudad no ſe mudaſe, y eſto ya no ſe puede hazer, aſsi porque coſtaria dinero innumerable, como porque ni podrian, ni querrian los Indios entender en obra tan grande, y ſin ellos no ſe puede hazer vna caſa, quanto mas mu- C dar vna tan grande Ciudad, aſsi que ſe ha de eſperar a lo q̃ Dios Nr̃o Señor fuere ſeruido, reparandonos lo mejor que ſea puſible, como ſe harà. Mexico diez y ſeis de Setiembre de 1555.

Mirarſeha bien como combendra que ſe haga como ſea firme, y vaſtante para Yglesia Cathedral y Metropolitana deſta Nueua Eſpaña, y ſi pareciere que combernà para la ſeguridad de la obra, y para que en menos tiempo ſe acaue, y no ſea tanta la coſta que ſe cubran las naues de maderamiēto, ſe harà, con que la capilla mayor donde ha de eſtar el Santo Sacramento ſe cubra de canteria. No ſe a comēçado la obra, porque llouiò el año paſado de cincuenta y cinco tanto que creció la Laguna que eſtà junto a eſta Ciudad, demanera que ſi duraran las aguas ocho v diez dias mas, la mayor parte de la Ciudad

A dad se anegara, y a sido necessario de hazer vn reparo de diez y seis pies de ancho, y doze de alto a la parte de la Laguna, y sangrar vn Rio de los que entran en ella, que es el que mete mas agua, el reparo se acauarà de aqui a treinta dias, q̃ comieça la fuerça de las aguas, y verseha si el reparo es suficiente remedio, haze hecho con parecer de los Indios viejos, y por la parte que ellos le solian tener en tiempo de su infidelidad, para que la Laguna no hiziese daño en la Ciudad espero en Dios Nuestro Señor, que con lo que se a hecho estarà segura, si las aguas no exceden del curso q̃ suelen tener en esta Nueva España, y visto como queda la Laguna en fin de Septiembre, que es el cauo de las aguas, se començara la obra de la Yglesia mayor. *Albarrada de S. Laçaro.*

El sitio desta Ciudad es el peor que se pudo escoger, y el q̃ mas azares tiene en la tierra. Y como tenian aqui la caueça, y fuerça los Indios, pareciole al Marques Don Fernando Cortez quitarsela, y poner aqui B la de los Españoles, en aquel tiempo deuio de conuenir assi, pero fue yerro no poblar otro pueblo de Españoles, a legua y media, o a dos, que ay buenos sitios, para resguardo desta Ciudad, y donde se fueran poco a poco mudando los Españoles si conuiniera, viendose en necessidad, lo que agora no se puede hazer, porque no ay gente, ni dinero que vaste a mudarlas. Mexico, veinte de Mayo de 1556.

Vista la necessidad que se ofreciò en poner remedio como la Laguna desta Ciudad no hiziese daño en ella, y que el año passado hauia receuido mucho, por las grandes aguas que vbo, se tratò con el Cauildo y Regimiẽto desta Ciudad, poner el remedio que mas conviniese, y se hiziese, y reparase cierta albarrada, que para defensa de la Laguna en tiempo antiguo solia estar hecha, y los Indios mas antiguos y ancianos desta Ciudad, y comarca dixeron que era el principal remedio. Y demas desto se a dado orden en desaguar ciertos C Rios que entrauan en la Laguna. La relacion de todo lo qual, è informaciones que se an hecho, el Yllustre Virrey desta Nueua España embia a V. Magestad lo mande ver, y embiar a mandar lo que sea seruido, porque tenemos entendido que la orden, y medios que el Virrey tiene dada, es la que mas conuiene. Guarde Nuestro Señor, &c. De Mexico a veinte y seis de Mayo de 1556.

Y Gouernando por el año de 580. el Señor Don Martin Henriquez vuo otra no menor inundacion, y los reparos q̃ por los autos cõsta se hizierõ, fueron en suma fortificar Albarradas, leuantar Calçadas, y desarenar Rios. Y para lo preserbatiuo el Virrey mãdò se buscase desague general, y saliò a ello el Licenciado Obregon Corregidor desta Ciudad, con Claudio de Arciniega, y otros maestros. Hizieron- *Virrey Don Martin Enrriquez año de 1580.*

A zieronse algunas medidas, desde los Molinos de Hontiueros, siguiẽdo el discurso a salir por el Pueblo de Gueguetoca, a parar a Nochistongo, y Rio de Tula, que parece es el mismo que despues se siguiò en la erecion del desague de Gueguetoca. Y los dichos Maestros declararon hallarse posibilidad para desague por aquella parte, y no consta se pusiese en execucion, ni averse hecho otra diligencia.

Virrey Marques de Montesclaros, año de 1604.

Despues Gouernando este Reyno el Señor Marques de Montesclaros, por el año de 604. sobreuino otra inundacion tan grãde, que estuuo esta Ciudad a riesgo de anegarse, acudio el Señor Virrey, haziendo obras, y reparos de mucha consideracion, como fueron levantar Calçadas, reparar albarradas, y poner compuertas en partes conuenientes, para que segun corriessen los vientos, y vbiese la necessidad cerrandolas, y abriendolas aduertidamente entrassen, y saliessen las aguas.

Proposicion del Virrey, al Acuerdo, sobre el desague general.

B Este daño por entonces reparado con estas preuenciones, el dicho Virrey el siguiente año boluiò a tratar de hazer desague perpetuo y general, propuso en el Real Acuerdo la necessidad que avia de dicho desague, y las diligencias ordinarias, y extraordinarias q̃ avia hecho por su persona, y otras por su mandado. Proueyose auto, en que se mandò que para verificar algunos remedios que se avian propuesto para el dicho desague, se hiziese vista de ojos, assi por la persona del dicho Señor Virrey, como por la de algunos desta Real Audiencia, fue acordado que quatro della nombrados por su Excellencia fuessen a las partes, y lugares que conuiniese para asistir a la dicha vista de ojos, y verificar dicho desague, y los medios para el propuestos, y con su Excelencia proueyesen lo q̃ conuiniese. Dexando otros quatro Oydores para el despacho de la Audiencia. Luego el dicho Señor Virrey, por auto mandò al Cauildo justicia y Regimiento le siguiese a la dicha vista de ojos, y lo mismo al Fiscal de su Magestad, y embiò recaudo al Señor Arçobispo, y Cauildo Eclesiastico, para que nombrasen dos Preuendados diputados q̃ en su nõbre se hallasen a ella, y mandato al Prior y, Consules, por la vniuersidad de mercaderes, y algunos Caualleros Encomenderos interesados, y a otros por el pueblo. Y mandó pasasen los autos que se hiziessen ante los tres Secretarios de Gouierno, Audiencia, y Ciudad para que cada vno sacase traslado autorizado de todo, que siruiese de original. Mandò assimismo asistir a los Maestros de Arquitetura, y Cosmografos, que juraron en forma hazer el deuer.

Auto del cuerdo, en que se haga vista de ojos por el Virrey, y Oydores.

Auto del Señor Virrey. C

Medida q̃ hizieron el Virrey, y Audiẽcia.

Y en esta conformidad el dicho Señor Virrey, y Audiencia, y demas personas nombradas se embarcarõ en la Calçada de S. Christo-

val,

A val, y dando principio a la medida desde el Molino de Hontiueros, siguiendo el Rio arriba por el agua, llegaron a la puente de Xaltocã. De alli prosiguiẽdo hasta el recodo de la Laguna de Sitlaltepeq̃, que por no poder continuar la medida por agua, ni tierra, por los pantanos que avia, se hizo por el ayre por el quadrante, hasta el Pueblo de Santa Maria Atengo. Y continuando desde alli por tierra, hasta el puerto camino Real del Pueblo de Gueguetoca, y hasta la cumbre del pueblo de Tesquiaque, q̃ es desde donde empieça la declinacion, reduzida la longitud destas distancias, vbo 52U218. baras, desde donde se començò a medir, hasta el dicho puerto, y se hallaron de altura 76. baras, quedando en la cumbre deste puerto en igualdad con la superficie del agua que estaua entonces debaxo de la puente de S. Christoual desta Ciudad, sin tener corriente a vna, ni a otra parte.

Pero se halló, que desde este puerto, hasta el de Tesquiaque avia B 34. baras de cayda, y que del dicho pueblo adelante se podian ganar otras muchas.

Notificaciõ a los Maestros.

Auiendoseles notificado a los Maestros auto del Virrey, y Audiencia, que cada vno de por si diese parecer cerca del dicho desague, y de la corriente que se le avia de dar, y porque espacio de tierra se avia de lleuar, y en que tiempo se podria acauar, que ancho, y altura auia de tener, y si avia de ser a tajo abierto, o por socabon, y que gasto, y cantidad de gente, instrumentos, y pertrechos eran necessarios, particularizando cada cosa. Los imbentores de dicho desague, que eran Antonio Perez de Toledo, y Alonso Perez Rebelto, dijeron por escrito, que el desague propuesto q̃ va a desaguar a Tequizquiac, avia de tener ocho baras de ancho, y la distãcia que avia desde el recodo hasta donde avia de salir el agua, sobre la haz de la tierra tenia 25U. baras, que era sin duda cierto y verdadero, y la dis- C posiciõ de la tierra muy a proposito, sin que vbiese cosa que lo estorvase. Y el vertidero y salida de tepetate facil de cabar, sin demostracion de piedra, y capaz para minar obra de trecientas baras en lo alto, y que con 15U. Indios, en seis meses se podria acauar que pagados a peso a cada vno por semanas montauan 360U. pesos, y que para mandarlos eran necessarios trecientos hombres, vno para cada 50. dandoseles de salario, y comida a 300. pesos a cada vno montaua 90U. pesos, y quatro sobrestantes a 500. pesos 2U, y 80. barretas, a dos pesos y medio cada vna 20U. pesos. 2U. azadones a peso 7U. guacales a 5. reales 4U375. pesos. Y el mõto de todo 468U487. pesos.

Parecer de los Maestros, sobre el desague.

Diose traslado deste parecer a los interesados.

De este parecer, y las medidas y demas diligencias hechas se dió traslado al Fiscal de su Magestad, Ciudad, Cauildo Eclesiastico, Con-

A ſulado, y demas perſonas nombradas, que avian aſiſtido a todo ello. Y por peticion que preſentò el Licenciado Eſpinoſa de la plaça Fiſcal de ſu Mageſtad, por lo que tocaua al Real ſeruicio, biẽ deſte Reyno, y de los Naturales, cuya proteccion le eſtaua encargada. Dixo, que aviendoſe hallado preſente con el dicho Señor Virrey, Oydores, y demas perſonas a las medidas, y diligencias, ſobre buſcar deſague para la Laguna de Mexico, por lo viſto, oydo, y obſeruado, ſe le ofrecian graues dificultades, de que podian reſultar daños, è inconuiniẽtes notables contra el ſeruicio de ſu Mageſtad, y perjuicio inrreparable del Reyno, quedando el fin del deſague incierto. Suplicò, que antes de tomar reſolucion ſe vieſen los apuntamientos que preſentava, y que los inuentores del dicho deſague ſe ſatisfacieſen a ellos.

Peticion del Fiſcal, en que contradize el deſague.

Quanto a lo primero ſe piden para eſte deſague 15U. Indios, que por quatro meſes continuos trabajen en romper, y abrir la Zanja de B eſte deſaguadero, que ſegun la cuenta, y medida que ſe a viſto tẽdrà longitud de de nueue a diez leguas, y por algunas partes la altura de la tierra es tanta, q̃ la profundidad de la Zanja aura de ſer de mas de 50. eſtados. (como ſe probarà) Eſto preſupueſto es coſa manifieſta que para que no falten 15U. Indios peones continuos en la obra, y no mueran todos con el mucho trabajo, expueſtos ſiempre a las inclemencias del tiempo, para que ſe puedan ir remudando, y trocando por ſemanas, y aya numero de gente que ſirua, y acomode de lo neceſſario a los obreros, y ſuplan los q̃ faltaren ſe an de juntar cinquenta, o ſeſenta mil Indios, y ſi tanto numero dellos ſe a de ocupar, y aſſiſtir a eſta obra, por los dichos quatro meſes, negocio euidente es, que en lo mejor, y mas principal del Reyno, y cabeçera del ceſaràn las ſementeras de trigo, y maiz, y demas fructos de la tierra, de que ſe ſuſtenta y abaſtece el Reyno, de donde ſe puede temer lo que en C años de hambre ſucede, que ſon peſtilencias, y Cocoliſtles, y a muchas partes de minas alcançarà el daño de la falta del ſeruicio, que ſeria en graue perjuicio de ſu Mageſtad, y de todo el Reyno. Y el mayor ſerà, que los Indios que trabajaren en la profundidad de la dicha Zanja veriſimilmẽte an de perecer, por ſer alli el trabajo mayor que ſus pocas fuerzas: demas del peligro conocido q̃ corren, por ſu deſnudez, y la gran frialdad de ſemejantes lugares, mayormente que en eſtos por donde ſe encamina la Zanja ſe a de dar luego en agua, por ſer pantanoſſos. Y por eſtas cauſas tiene V. Real perſona mandado que los Naturales no trabajen dentro de las Minas, porq̃ quiere mas la conſeruacion de la vida de vn Indio, que todas las riquezas de las Indias, como en ſu Real Cedula lo dize.

Lo

A Lo ſegundo prometẽ los dichos imbentores y autores deſte deſague, que con el ſe deſaguara la Laguna de Mexico, alomenos en la parte que al preſente cauſa la congoja que la dicha Ciudad tiene, y el miedo de lo por venir, y para ello dizen que ſe abrira vna Zanja grande de ocho baras en ancho, la qual tenga el ſuelo mas vajo que la dicha Laguna, y a de començar deſde los Molinos, y Calçada de Hontiueros, y ſe a de proſeguir y continuar haſta la caida de vn zerro que eſtarà como dos leguas de Gueguetoca, y afirman que para la dicha Zanja retrocederan todas las aguas que de la Laguna de Sumpango, y Rio de Guautitlan, y los demas que con el ſe juntan, y entran en la Laguna de Mexico, por la Calçada, y Molino de Hontiueros ſuſodicho.

Eſte ofrecimiento no ſolo es dificultoſo, pero parece impoſible la execucion del; porque conforme a la medida que ſe a hecho de la B longitud que la dicha Zanja a de tener, ſe contaron 52ŋ. baras, que hazen nueue leguas, y las quatro dellas, que ſon deſde la dicha Calçada de Hontiueros, haſta Sumpango, ſe vee, q̃ a menos de vn eſtado ſe da en agua, y auiendo la dicha Zanja de tener en las quatro leguas profundidad al principio de ſeis, v ocho baras, y eſtas ſe an de ir multiplicãdo en proporcion haſta la Laguna de Sumpango, y alli el fondo de la Zanja ſerá de mas de diez y ſeis baras, y la mayor parte dellas, o caſi todas de agua, ſerà impoſible que por los dichos lugares ſe haga Zanja de la profundidad neceſſaria, por el dicho impedimiento del agua, y ſe podian topar con algunos manantiales, q̃ dexando el curſo natural que por debajo de tierra tienen, tomaſen otro tan perjudicial, que para atajarlos deſpues fueſe neceſſario buſcar remedios muy dificultoſos, y coſtoſos. Y ſi ſe reſpondieſe, que el agua que ſe fueſſe topando no podria impedir la obra de la Zanja, ſi eſta ſe començaſe deſde el eſtremo por donde a de deſaguar, porque C dizen que como la Zanja lleua corriente toda el agua que ſe fuere deſcubriendo ſe iria deſaguando por la meſma Zanja a vajo.

Eſta reſpueſta avnque parece que ſatisface en parte, pero no quita que los peones yran trabajando ſiempre en agua, que es el inconviniente que no ſe puede venzer, y es que para hazer la Zanja de las dichas quatro leguas, o alomenos las tres, caminando deſde la Calçada de Hontiueros, para la dicha Lagnna de Sumpango no podran trabajar a vn tiempo, ſino ſon los Indios que caben en la latitud que la Zanja a de tener de ocho baras, que ſeran diez, v doze Indios a lo mas, que iran continuando, y abriendo ſu Zanja, porq̃ de otra manera todas las quadrillas que adelante ſe repartieſen, como dexan a

tras

A tras abierta Zanja que immediatamente desague el agua con que se topa, se anegaran en ella, por no tener salida: de donde se sigue, que en caso que los Indios que cauen en la latitud de la Zanja, y la van abriendo, rompiesen, y ganasen dos baras de longitud con toda su profundidad cada dia, no se puede abrir la Zanja en distancia de las dichas tres leguas, en siete años, adonde se pretende que el remedio se halle, y ponga en quatro meses, antes que lleguen las primeras aguas.

Yten el resto de la Zanja que se a de abrir despues de las tres leguas arriba dichas, hasta el estremo pũto del desaguadero, es de mas de cinco leguas, o treinta mil baras, y en partes el fondo de la Zanja a de ser por la mucha altura de la tierra, de setenta y seis baras, para igualar con sola la plenicie de la Laguna de Mexico, y el peso della, y otras quinze baras mas, que dan los Geometras autores deste desague para la corriente: Demanera que aura de ser la profundidad
B de nouenta y vna baras, y si se a de hazer la cuenta conforme a la de los que mejor sienten, cerca de la corriente q̃ se a de dar a cinquenta y cinco mil baras de distancia, se deuen dar de corriente mas de quarenta baras, avnque a cada vna no se le de mas cantidad de declinacion que la q̃ tiene de canto medio pliego de papel, que es cosa indibisible, y aura de ser conforme a esto el fondo de ciento y diez y seis baras, en la mayor altura con la diminucion en partes, que la Geometria enseña. Zanja, pues de cinquenta, sesenta, ochenta, ciento, y ciento y diez y seis baras en fondo de tan larga distancia bien se vee, que en mucho discurso de años es impusible hazerse, y quãdo se aya hecho vna vez, pareze mas imposible el sustentarla, por ser forçosos los derrumbaderos que las aguas llouedizas causan, y el continuo desmoronamiento de la mesma tierra, avnque fuera de calidad dura, quantomas que es tan floxa, que segun lo que algunos mineros
C an dicho no se puede dar en ella socabon, y en tiempo de seca, que no lleuará agua ninguna la dicha Zanja, es fuerça q̃ en muchas partes se tupa, y ciegue, asi con la lama, arboles, piedras que las auenidas del Imbierno dexan, y el poluo que los vientos leuãtan, y lo que el ganado que a la redonda pace huella y derrumba, que serà necessario limpiar denueuo todos los años la dicha Zanja, para cuyo gasto no tiene caudal, ni hazienda Mexico, demas de la falta q̃ los Naturales que se ocupasen en desasoluar el dicho desaguadero harian a todo el Reyno, y a si mismos.

Yten concedase como por imposible, que la Zanja se abriò ya vna vez, y que toda el agua que en ella caue se va desaguando (pero bien

A bien confiderado el cafo) hallarà vueftra Alteza, que en los tiempos del riefgo, que es la furia de las aguas de dos, o tres mefes, es tanta la cantidad que de los dichos Rios, y las demas vertientes fe junta, y deciende fobre la Laguna de Mexico, que de veinte partes la vna fola fe defaguaria por la dicha Zanja, y las diez y nueue partes fe eftenderian, y vajarian fobre la dicha Laguna de Mexico. Y para que el tiempo fuerte de aguas haràn cafi la mefma infeftaciõ a efta Ciudad como la que hafta aqui an hecho, expecialmente que el agua q̃ por la Azequia fe defague irá con curfo lento, y las de los Rios, y vertientes vajan y corren con furia, y mouimiento rapido, y en vna ora entra mas agua en la Laguna, q̃ el Azequia defaguará en muchos dias, y en ellos fe podria hauer experimentado el daño que fe teme. Afsi que el remedio que fe intenta, no folo es dificultofo, fino impofible, y de ningun fructo, la cofta immenfa, el difcrimẽ, y peligro del Rey-

B no (por la confideraciõ dicha de los Naturales) conocido y preuifto, y quando el remedio faliera cierto y eficaz, biene a fer defpues de tãtos años, que ya no ferá de prouecho, porque el peligro imminente y inftante a que fe bufca el remedio prefentaneo, fe cõfidera y teme en las primeras aguas, y la fuerza dellas ferá de aqui a quatro, v cinco mefes. Y para reparo de efte incurfo q̃ fe efpera efte año, afirman perfonas que lo entienden, que vaftaràn las Albarradas, que vueftro Virrey va haziendo con mucha fuerça y prefteza, cercando con ellas la Ciudad. Y afsimifmo las Calçadas que por fu mandado fe van reparando, y alçando en el camino de Nueftra Señora de Guadalupe, y San Chriftoual, las quales pueftas en la altura que los Geometras dizen, refiftiran demanera que las aguas, y corrientes q̃ aora fe tratá de impedir del Rio de Guautitlan, y las demas corrientes, hagan refluxo, y fe eftiẽdan en las grandes llanadas que por aquellos campos

C ay: Defuerte que en el tiempo de las aguas venideras no hagã daño confiderable a efta Ciudad, y que a efto ayudará mucho lo q̃ vueftro Virrey tiene ordenado, de que fe abran, y limpien las Azequias que dentro de la Ciudad eftan ciegas, y q̃ fe cierren como fe van cerrando y tapando algunas corrientes q̃ vienen fobre Mexico, de los manantiales de Xuchimilco, y otras partes de hazia la Laguna de Chalco, fin otras trazas que el dicho Virrey procura para dibertir las demas corrientes que acrecientan la Laguna de Mexico.

Pequeñ fructo de la Zanja, cafo negado q̃ fe abriefe.

Remedios preferuatibos para el riefgo de vna fola ocafion, y año.

Tambien fe deue aduertir, q̃ fe tiene noticia cierta, y la dan perfonas principales de Mexico, y de ello ay algunos papeles, que los trae el Efcriuano del Cauildo, de que en tiempo del Virrey D. Martin Enriquez fe procurò, é intentó abrir efte mefmo defaguadero, y

Que el mifmo defague fe hauia intentado en tiempo del Virrey Don Martin, fin executarlo.

A con ser en tiempo de tanta prosperidad, y multitud de Naturales, no se acometiò, ni puso en execucion, por parecer o imposible, o de poco efeto este desague, y no es cosa nueua que en diuersos tiempos de que se acuerdan muchos de los que aora viuen se an visto grãdes llubias, y crecimientos de aguas, y que en muchas calles de Mexico andauan canoas. Y fue Nuestro Señor seruido que en los años siguiẽtes cesase el peligro, como esperamos en su Diuina misericordia cesarà agora, por medio de las diligencias, cuydado, y prouidencia de vuestro Virrey, que vemos no perdona al trabajo personal, y costa de su hazienda.

Hasta aqui la contradicion del Fiscal, con que se conformaron los demas interesados.

Concluyò contradiziendo el desague propuesto. Y el Procurador general de la Ciudad, Commissario del Cauildo Eclesiastico, y demas nombrados, por escritos que presentaron se conformaron cõ este parecer. Lo mismo el Consulado, diziendo se sobreseyese por B entonces el desague general. Y vistos los autos se proueyò vno en el pueblo de Tultitlan, en 15. de Enero de 605. por el dicho Virrey, y Audiencia, del tenor siguiente.

Auto de la Real Audiẽcia, en 15. de Enero 1605. que por entõces no se tratase del desague, ordenandose algunos reparos.

En el pueblo de Tultitlan, a quinze del mes de Henero, de mil y seiscientos y cinco años. Los señores Virrey, y Oydores auiendo visto los autos, diligencias, y pareceres en esta causa presentados, en razon del desague de la Laguna de Mexico, q̃ se pretende hazer. Dixeron que segun parece por estas diligencias, y las imposibilidades que se colijen dellas aver, para hazer el desague q̃ se pretende, y que con las que el Virrey a hecho, y va haziendo se tiene por verosimil que se remediaran los daños que amenazan a la Ciudad de Mexico, porque el dicho desague quando fuera posible hazerse, no se podia acauar a tiempo que fuesse de prouecho para la necessidad presente ni avn en muchos años despues. Mandauan y mandaron, que por C aora no se trate de hazer el dicho desague, sino que se continuen las dichas diligencias, y remedios q̃ por mandado del Virrey se van haziendo, como son acauar el Albarrada q̃ se va haziendo en S. Christoual, con que se estoruan las corrientes del Rio de Guautitlan, y vertientes de todas las sierras de aquella parte, q̃ no vengan a entrar en la Laguna de Mexico. Y la que se està haziendo en S. Anton, hazia el salto del agua, y se limpien las Azequias de Mexico, y las q̃ estan ciegas se abran, y se empiedren las calles, y se les de la corriente necessaria, y se hagan las demas diligẽcias que su Excelencia viere que conuienen, segun lo q̃ tiene proueido y mandado en las cosas arriba referidas, y en otras, y assi lo mandaron asentar por auto. Y deste proueimiento se de noticia a la Ciudad, y demas personas, que por

man-

A mandado de su Excellencia an asSistido a estas diligencias. Y si quisieren traslado del se les de. El Marques de Montesclaros. El Doctor Francisco Alonso de Villagran. El Licenciado D. Pedro de Otalora. El Licenciado Diego Nuñez Morquecho. El Doct. Iuan Quesada de Figueroa. Martin Lopez de Gaona. Xpoual Osorio. Simon Guerra.

Y en conformidad deste auto, el Virrey puso en execució los reparos que para la inundacion presente parecieron necessarios, reduziendolos a fortificar la Albarrada de S. Laçaro, hazer las Calçadas de S. Christoual, Mexicalcingo, y Guadalupe, limpiar Azequias, y apretilar algunas, leuantar calles, y empedrarlas, encarcelar las aguas de los Rios de Sanctorum, y Morales, poniendo compuertas en todas partes, y a los Indios de los barrios, que limpiassen sus camellones, y Azequias.

Executanse los reparos.

Y aviendo cumplido el tiempo de su Virreynado el Marques de B Montesclaros, y sucedidole Don Luys de Velasco, por el año de 607. sobreuino otra inundacion tan violenta y pujante, que estuuo a pique de anegarse de todo punto esta Ciudad, y con efecto se vió inũdada toda ella, deforma que sino era con canoas no se podia andar, y se padecieron muchas ruinas, y grandes calamidades, q̃ obligaró al dicho Virrey boluer a despertar la pratica del desague general, que avia estado hasta alli dormida, por aver reconocido que todos los reparos, y remedios executados por su Antecesor, avian sido presentaneos, y de poco, o ningun efeto para la preseruacion de los imminẽtes peligros en lo venidero. Para todo lo qual hizo vna proposicion a la Ciudad, que por abrazar, y ceñir toda la materia, y ser de tanta importancia se inserta a la letra, y es como se sigue.

Virrey Don Luys de Velasco Marq̃s de Salinas, año 1607.

Manifiesto es, que el año pasado de 604. padeció esta Ciudad de Mexico grande trabajo, y se temiò, y rezelò el riesgo de anegarse, có los crecimientos de la Laguna, corriẽtes, y auenidas de los Rios que C en ella entran, y paran. A cuyo remedio el señor Marques de Montesclaros mi Antecesor en este Gouierno acudiò, haziẽdo obras, y reparos de mucha consideracion, como fueron leuantar las Calçadas, reparar las Albarradas, y poner compuertas en partes conuenientes para que segun corriessen los vientos, y vbiese la necessidad cerrandolas, y abriendolas aduertidamente, entrassen y saliessen las aguas. Todo lo qual, y otros remedios, avnque por entonces fueró importantes para atajar, è impedir la gran parte del daño que amenaçaua, a mostrado bien el tiempo, y la ocasion, q̃ no son suficientes, ni vastantes a asegurar la Ciudad, ni preuienen, ni quitan esencialmente el peligro de inundacion que puede sobreuenir, como se vee que le ay

Proposicion del Virrey, a la Ciudad persuadiendo desague general

en este

Refiere muchos, y diuersos reparos, y preuenciones, y ningunos vastantes a escusar el daño.

A en este presente año de 607. que tanto es mayor, y menos reparable quanto las auenidas de los Rios, plenitud, y crecimiēto de la Laguna an venido, y estan con mas pujança. Y q̄ despues q̄ entrè en esta Ciudad a 15. dias del mes de Iulio, q̄ era la fuerza de las llubias, he puesto, y ordenado presta y cuydadosamente la resistencia, y defensa que a sido posible para impedir el incurso de las corrientes, y auenidas q̄ a ella vienen, cerrando los ojos de las puertas de la Calçada q̄ va de Chapultepeque a la de Tacuba, para que tengan segura diuission las aguas q̄ de la otra parte se recoxen de los Rios, y bertientes de aquellos altos, q̄ poderosamente pudieran anegar esta Ciudad, como tolerando el menor inconuiniēte se an anegado por alli algunas huertas, y cerrado, y atajado el Rio de Escapuçalco, que con el impetu de sus abenidas saliò de la madre, y curso ordinario tres, o quatro vezes, que a costado dinero, y trabajo se a buelto a cerrar, y se desencaminò de hazia esta Ciudad, de q̄ resultaua euidētissimo daño. Y en la Cal-
B çada de Mexicalcingo, y Estapalapa se adereçasē algunos portillos, q̄ se aviā hecho, y se echasen las compuertas q̄ alli estan, que por averlas alçado muchos meses atras entró en esta Laguna muy grā golpe de agua, y se a puesto toda la industria, y fuerça posible en cerrar por la Calçada de San Christoual, la entrada que haze el Rio de Guautitlan, y todas las corrientes de aquel lado, que es muy dificulto de detenerlas. Y se a reparado la Albarrada antigua, que viene desde la Calçada de Guadalupe, a la de San Anton, que es la que principalmente defiende a esta Ciudad de la Laguna, que estaua ya por muchas partes gastada, y flaca, y por algunas abierta, y desecha q̄ se entraua el agua sin ninguna resistencia. Y tambien la que va de S. Anton a la Calçada de S. Iuan, que como es fragil, y no bien cimentada a tenido daños, y roturas. Y todas estas diligencias, y las que mas, y por menudo se an hecho, no an vastado a alibiar esta Ciudad del te-
C mor de la inundacion, antes con el rigor del tiempo an crecido tanto las aguas, y la Laguna se a leuantado, que con no poca admiracion se vè de que manera está detenida, haziendo con los vientos sus fluxos y refluxos como vna mar, y lo que peor es, que está ya la Ciudad tan llena de agua, que se an cerrado las mas Yglesias de los Religiosos, y los Monasterios de Monjas estan casi todos anegados, y lo mismo muy gran parte de las casas de los vezinos, y las mas calles, que andan canoas por ellas, padeciendo los edificios conocido detrimento, y las Azequias por donde solian desaguar estan tan llenas, que rebosa el agua por cima, y se vierte, y estiende por todas las calles, creciendo mas cada dia. Y como a daños tan instantes,

y que

A y que atribulan la Ciudad, è socorrido con todas las fuerças que è podido, procurando que se desaguen los Monasterios de las Monjas, y partes mas necessitadas con ingenios: y que paraque se pueda hazer lo mismo en algunas calles se vayan estacando, y leuantando los bordos de las acequias, paraque puedan recebir y detener la cantidad de agua que se les echare de la que tiene la q̃ tiene la Ciudad, y dado gēte de seruicio por barrios, y a los vezinos mas apretados, paraque se remedien, que todo esto, si bien à aprouechado, paraque el dia de oy no este mas perdida, y que ayan tenido consuelo y menos afliccion, no la asseguraen lo de adelante. Y aun quedan por correr los dias deste mes de Septiembre, y del de Octubre, que suele ser el mayor rigor de las aguas, y corrientes, que visiblemente nos da a entender, que todas las traças, prevenciones, y reparos que se an hecho y aplicado son presentaneos, y por algun tiempo prouechosos, pero no fuertes, ni eficaces para dar seguridad, y perpetuidad à esta Ciudad, impidiendo totalmente el riesgo de la inundacion, y echando el enemigo fuera, y que con la incertidumbre, y variacion de los tiempos, menos se puede confiar, no enbargante que en passando el aprieto presente, pondrè calor en que se fortifiquen las Al
B barradas, se reparen las Calçadas, se limpien las Acequias, que estan de las inmundicias de la Ciudad ensolbadas y ciegas, echarles preriles, empedrar, y dar corriente a las calles que tuuieren necessidad componerlas con puertas, y hazer otras siendo necessarias en lugares convenientes: divertir algunos Rios que entran en esta Laguna guiandolos por otras partes siendo posible. Y auiendo oydo a todas las personas que sobre este caso me an querido informar, y advertir, y visto sus memoriales de varios y diversos pareceres, se suma en lo dicho los remedios que de presente puede auer, fuera de que muchos persuaden è incitan en el desague de la laguna, que por algunas partes se puede dar, en que particularmente convienen, y lo certifican que Enrico Martinez, y Alonso Arias, que son los mas peritos, y q̃ lo an mirado, pesado, y tāteado, y discurrido en la quenta que à monto se puede hazer de la costa, y trabajo que a de aver,
C que sera muy grande; si bien convendrà, que bueluan a pesar, y a hazer la prueua con mayor certeza vna y muchas vezes, que si tengo salud me hallare presente. Y porq̃ de todo lo referido, hize hazer relacion a esta Real Audiencia, con los autos, y papeles que sobre ello ay; y agora el tiempo es limitado para poner en execucion lo que se viere de resoluer, y prevenir las cosas necessarias è propuesto el estado del negocio, paraque visto, y considerado con la atencion

A cion que se requiere el Cabildo, y Regimiento desta Ciudad, dè su parecer de lo que mas sintiere que convenga, assi para el reparo de los daños presentes, como para el perpetuo remedio, y seguridad que se pretende, con que yo tome determinacion en la obra, enco mendandolo principalmente a Dios, como è hecho que se haga, paraque encamine lo que mas sea para su santo seruicio, y del Rey nuestro Señor, bien y conseruacion desta Ciudad,

Ereccion del desague de Gueguetoca.

Y auiendo buscado los Autos hechos por el dicho Virrey en la ereccion, y fabrica del desague de Gueguetoca, hallados en diez quadernos, y a justados a la relacion de vn testimonio que en aquel tiempo parece se embió a su Magestad contienen lo siguiente.

Diòse comision por el Virrey a Luys de Illescas, paraque fuesse a diuertir ala Prouincia de Chalco tres Rios, que hizo relacion, entrauan en la Laguna, que eran mucha parte para su crecimiéto, los quales offrecia diuertir a su costa, dandosele como sele dieron para ello cinquenta Indios cada semana por treinta dias de ciertos Pueblos comarcanos.

B Y porque la inundacion se via yr creciendo, y apretando a esta Ciudad, el Virrey embiò copia autorizada de la proposicion referida, que a la real Audiencia auia hecho, a la Ciudad Cabildo Ecclesiastico, Consulado, Conuétos de santo Domingo. S. Francisco san Augustin, nuestra Señora del Carmen, paraque diessen su parecer; que fue deuerse hazer desague general, yendo primero auer, y pesar las partes. y lugares que pareciesen mas a proposito para ello.

Proueyó auto, en que nombró a los Licenciados don Pedro de Otalora, Diego Nuñez Morquecho, y Doctor Iuan Quesada de Figueroa Oydores desta real Audiencia, y al Fiscal de su Magestad, paraque assistiesen con su Excellencia todos los miercoles a horas de las tres de la tarde en su ante Camara, para tratar de las cosas tocantes alas materias del dicho desague, y reparos de la Ciudad: y

C verse los memoriales, y aduertencias, y auisos q̃ cerca desto se presentauan por algunas personas.

En este estado el Virrey mandò a Iuan de la Isla, fuesse a ver cierto desague, que don Luys de Fuenmayor, y Martin Nuñez le offrecieron, en nombre de vn Francisco Perez; el qual era desde las orillas de la Laguna de Chalco a legua y media poco mas o menos de distancia hazia el Pueblo de Tepopula. en cuyo viaje el dicho Iuan de la Isla descubriò vnos sumideros grandes en vn llano delas vertientes, y vegas de Yolotepeque, que es entre el Pueblo de Tepopula, y Tenango el Viejo, en los quales, quando llueue, aunque sea en

mucha

A mucha cantidad, se recoge de muchas vertientes, y cerros gran cuerpo de agua, que en vn instante se consume por los dichos sumideros, y que seria de grande vtilidad, y prouecho intentar que el Rio de Tenango, que estaua diuirtiendo el dicho Illescas se echasse en vno de los dichos sumideros, auiendose primero limpiado para experiencia delo que afirman los antiguos circunvezinos, que era assi lo referido; y q̃ sumiendose por alli el dicho Rio, seria muy facil, y de poca costa echar por aquella parte la Laguna.

Con esto el dicho Virrey, lleuando consigo los dichos tres Oydores, y Fiscal, y dos Comissarios de Cabildo, y Regimiento desta Ciudad, y a vn Capitular de la Cathedral della, y al doctor Villerino, y a Enrico Martin Cosmografo de su Magestad, y a Alonso Arias Andres de la Concha, Iuan de Ciuicos, y otros Maestros, y Mathematicos, fue auer algunos desagues, que por la parte de Sumpango y Gueguetoca se propusieron por algunas personas. Y auiendo llegado al Pueblo de san Christoual presas y bocas del, y lo adereçado y reparado, que se yva reparãdo para encarrillar el agua, q̃ y no passa se a la Laguna de Mexico. Y visto esto, se boluieron a mano derecha del dicho Pueblo de S. Christoual, y fueron a vn cerrillo de piedra colorada llamado Teçayuca, de donde se vieron las vertientes
B del Rio, y agua encarrillada, y lo que se estendia. Y otro dia siguiẽte, se mandó a Andres de la Concha, y Iuan de Peralta, y a Pedro Lopez Florian Maestros de Arquitectura, fuessen desde el dicho Pueblo de san Christoual Ecatepeque viendo la calçada, y pesandola para ver el agua que podia diuertirse, y quedar encarcelada, y detenida, llegando hasta el cerrillo, que dizen de Teçayuca, y que diessen su parecer cerca dello; los quales dixeron aver visto, y medido la dicha calçada, bajios, y cienages, y llanos circunvezinos, al Rio de Guautitlan hasta el Molino de Hontiveros: y resoluieron, q̃ desde la vna compuerta, a la otra, por cima de la puente, que se auia cerrado, auia vara y quarta desde la parte del agua, hasta lo alto de la calçada, y por la parte de Mexico, dos varas y media; demanera que el agua rebalsada del dicho Rio, y cienegas, estaua mas de vna vara mas alta: y que assi, en la venta del Carpio estaua la calçada
C mas baxa en partes a media vara, y en partes a dos tercias, y q̃ auia gran latitud, y capacidad por donde se pudiesse estender, y alargar el agua, auiendo de tomar cuerpo de la dicha vara, y quarta q̃ tenia de altura la calçada en la puente dicha de san Christoual. Y auiendo llegado el Virrey, y Oydores al Pueblo de Sumpango salieron otro dia, y lleuando a los Maestros, y personas referidas, vieron el

sitio, y

A ſitio, y pueſto que ſeñalò lonſo Perez Reb elto vezino del Pueblo de Guatitlan, para començar el deſague junto al Pueblo de Sanctiago deſpoblado, ſujeto del de Sumpango, como dos tiros de arcabuz del, hazia la eſtancia, y labor de Franciſco Melendez. Y continuando por lo mas bajo de la cañada, haſta enparejar con la hazienda de Gabriel Lopez, donde ſe juntaua eſte deſague, con otros dos que propuſierõ Damian de Auila Meſura, y Frãciſco Gutierrez Naranjo, y Sebaſtian de Luna ſu hermano. En la qual diſtancia ſe dezia auer tres mil varas: y de alli proſeguian todos los dichos tres deſagues, por el Pueblo de Acatlan, mas arriba del Pueblo de Teſquizquiaque.

Y luego por la Ribera de la Laguna de Sumpango, lleuando a la mano derecha como cinco mil varas del ſitio referido, que ſeñaló el dicho Alonſo Perez rebelto: ſeñalò Damian de Auila ſu deſague junto al Pueblo llamado ſan Pedro, donde empieça la calçada de Sumpango a Guatitlan, en el primer ojo de la Laguna, el qual deſague lo encaminaua el dicho Damian Dauila, a la cañada por donde ſe dezia bajar las auenidas de Pachuca, haſta llegar al camino real, que viene de Sumpango a Mexico, y haſta alli ſe dezia, q̃ auia de longitud 5U080 uaras. Y deſde alli continuaua por la dicha cañada, y ſaliendo della, ſubia vna loma haſta cuyo pie dixo, q̃ auia 8U981 varas, y deſde alli a la mayor altura 1622 varas, y q̃ en la dicha
B mayor altura auia de profundidad de 70 a 80 varas, y de alli baxaua por la cañada al Pueblo de Teſquiaq̃ a la banda del Norte, por la qual proſiguiò en diſtancia de 3U147 varas. De manera, q̃ eſte deſague deſde ſu principio haſta el fin, ſe dezia tener de longitud 19U630 varas y la mayor profundidad de 70 a 80 varas.

Luego los ſuſo dichos, Naranjo, y Luna, ſeñalaron hazia el Oriente en la dicha Laguna de Sumpango, como media legua adelante del ſeñalamento de Damian Dauila, vn Tular y parte nombrada de Atocan, cerca del Pueblo deſpoblado de S. Iuan, donde dixeron recogerſe todas las aguas que baxauan del Rio de Guatitlan, Tepoçotlã, Gueguetoca, y Pachuca. Y deſde alli ſeñalaron ſu deſ-
C ague, dejando el Pueblo de Sumpango a la mano izquierda, y proſiguiendo haſta el camino real de las Carretas, donde ſe juntauan cõ el deſague, ſeñalado por el dicho Damian Dauila; y con eſto paſſaron al Pueblo de Tequeſquiaque, y en el camino vieron el pueſto, donde ſe juntauan los deſagues de Damian Dauila, y los dichos Naranjo, y Luna hermanos, dõde Iuan de Peralta offreció otro deſague, deſde Ialtocan a vn reſodo, que haze la acequia vieja, por dõ-

de deſ-

A de desaguase la laguna de Sitlaltepeque, y rio de Guatitlan, encaminando el dicho desague hazia el Pueblo de Sumpango, y estancia de Melendes, hasta el Pueblo de Tesquiaque, conforme al de Alonso Perez Rebuelto. Y otro dia se fueron al Pueblo de Gueguetoca, y enel camino se ordenò, y mandòq̃ el Regidor Francisco Escudero de Figueroa, Enrique Martinez, Iuan de Cibicos, Iuan de la Isla, y Alonso Perez, fuessen al porteçuelo nombrado Nochistongo, que era las partes por dõde señaló el dicho Enrico Martinez su desague, y q̃ auia contradicho al dicho Alonso Perez, diziẽdo tener en el vna baja: y aunq̃ se halló vn pedaço, pareciò ser de poca cõsideracion, y venir a caer fuera del dicho desague: y algunos de los suso dichos prosiguieron en ver, y medir la distancia que auia, desde el dicho Pueblo de Gueguetoca al Rio, y Laguna de Sitaltepec. Y otro dia yendo el Virrey, y Oydores al Pueblo de Guatitlan, y en el camino y Puẽte del Rio salado de Gueguetoca: praticó el dicho Enrico Martinez su desague, diziendo parecerle mejor se encaminase por alli, desde la dicha Laguna de Sitlaltepeque, y que desde el principio, hasta el fin del dicho desague auia 14U850 varas de longitud, y que las ochociẽtas varas estauan abiertas por vna acequia antigua,

B y que de profundidad por lo mas alto no tenia mas de 37 varas.

Y auiendosele dado auiso, que junto al Pueblo de Tisquiaque estaua vn pantano y hoyo de agua, que era correspondiẽte a la Laguna de Sumpango, con acuerdo, y parecerq̃ dieron los Oydores, mandò se ocupasen ochenta Indios en abrirle en termino de ocho dias, para ver si la dicha noticia era cierta, y auiẽdose trabajado en ello, solo se halló vn ydolo de Piedra. Y con esta diligencia, el dicho Señor Virrey con acuerdo de los dichos Oydores, mandò se notificase, y requiriese al Cabildo, y Regimiento desta Ciudad, que no obstante que sus Comissarios, que auian ydo con el Señor Virrey a uer los dichos desagues, se dieron por entendidos de todo, con q̃ la Ciudad pudo estar bien informada, è instruyda, para pedir cerca desto lo que conuiniesse. Toda via, si para mayor inteligencia

C dello quisiese ver los autos, y papeles que auia, y pasauan en el Gouierno tocantes al dicho desague los pidiese, y seles entregase, para que pidiesen lo q̃ les conueniese al remedio de su Ciudad, y q̃ para ello se juntasen todos los del dicho Cabildo. Y auiendosele notificado, pidió los autos, y vistos, presentò peticion; y por el don Francisco de Solis con poder; pidiendo que con toda breuedad posible se eligiese la parte mas conveniente, por donde se pusiese en execucion el dicho desague, alegãdo para ello muchas causas, y razones, offre-

Hazense autos con la Ciudad, que insta en que se busque desague.

A offreciendo a mayor abundamiento informacion de testigos del estado en que la Ciudad estaua, y necessidad que auia del. La qual el dicho Virrey mandò recebir con acuerdo de la Real Audiencia, citado el Fiscal de su Magestad. Y se cometiò al dicho Doctor Iuan de Quesada de Figueroa Oydor della, que la reciuiò de treze testigos, que depusieron sobre el inestimable valor dela dicha Ciudad, y edificios della, y que sino era con desague general, no se podia librar de la dicha inundacion.

Despues desto, el Licenciado don Francisco de Leoz Fiscal de su Magestad presentó vna peticion muy larga pidiendo, que se hiziesse desague general por vna de las partes señaladas por el Pueblo de Sumpango, alegando para ello muchas razones, y facilitando con exemplos antiguos y modernos de obras que se emprendieron de mayor dificultad en España, y en otros Reynos.

A este tiempo el Virrey embio a los Padres Iuan Sanchez Pedro de Mercado, y Bartolome Santos de la Compañia de Iesus, y al Doctor Villerino, Iuan de Isla, Enrico Martinez, Iuan de Cibicos, y Fráncisco Naranjo a ver los desagues propuestos, y señalados por la parte de le Prouincia de Chalco, y visto dieron por parecer no ser a proposito ninguno dellos para el dicho desague.

B Y se mandó a Alonso Arias fuesse a ver otro nueuo desague que se propuso por vn Lius de Salcedo, labrador por vn lado de la Ciudad de Tescuco, encaminandolo a dar a vn Pueplo que llaman Papalotla, y de alli a Tepetlaustoc, prosiguiendo por vn lado de Otumba, hasta dar a los llanos de Xaltepeque, y Calpulalca, de donde auia de descolgar por vnas quebradas. Y visto por Alonso Arias, declarò debajo de juramento no ser possible hazerse el dicho desague por esta parte. Iuntó el Virrey al real Acuerdo, hallandose el Licenciado Diego Landeras de Velascos Visitador geneal desta Nueua España, y conferida la materia se resoluiò el desague de Gueguetoca por auto del tenor siguiente.

C En la Ciudad de Mexico a veinte y tres dias del mes de Otubre, de 1607. años. Don Luys de Velasco Cavallero dela Orden de Sátiago, Virrey Lugarteniente del Rey N. S. Gouernador y Capitan General de la Nueua España, y Presidente de la Real Audiencia y Chancilleria que en ella reside. &c. Dixo, por quanto por estar ya en estado de resoluerse el desague general, y elegirse el sitio y parte por donde se a de hazer, paraque en esto se procediese con mayor acuerdo y deliberacion; su Eccelencia hizo oy dicho dia junta desta Real Audiencia, en la sala del Real Acuerdo, y pidiò al Licenciado

Diego

A Diego de Landeras,y Velaſco del Conſejo de ſu Megeſtad enel Real de las Indias, Viſitador general en eſta Nueua Eſpaña ſe hallaſe en ella como lo hizo. Y auiendo viſto vna relacion de todo lo actuado en razon del dicho deſague, y las medidas y pinturas hechas de los ſitios y partes propueſtos para el, y otros papeles,y pareces que hizieron al caſo, y tratadoſe, y conferido cerca dello; ſe reſoluiò, y acordò, ſe haga el dicho deſague por la parte de la Laguna de ſan Chriſtoval Ecatepeq, Pueblo de Gueguetoca, y ſitio nombrado de Nochiſtingo; cō q̄ el dicho deſague ſe haga,de ſuerte q̄ porel ſe pueda deſaguar la Laguna deſta Ciudad,ſin que ſea neceſſario ahondar la parte, y lugar por donde a de yr encaminada el agua,deſde la laguna de Citlaltepec, y que deſde luego ſe ponga por obra,y execute, y aſsi ſe mandô poner por auto. Don Luys de Velaſco. Licenciado Diego Landeras y Velaſco. Licenciado don Pedro Otalora. Licenciado Diego Nuñez Morquecho. El Doctor Iuan Queſada de Figueroa. Licenciado Rodriguez. Licenciado Pedro Iuarez. Ante mi Alonſo Pardo.

B En cuya execucion el Virrey mandò deſpachar algunos mandamientos que ſe pregonaron en eſta Ciudad, paraque todos los negros, mulatos, y meſtiços, y otras qualquier genero de gente, que quiſieſen alquilarſe para trabajar enel deſague,acudieſen dentro de ocho dias a hazer aſiento ante el Corregidor deſta Ciudad,con ſuficiēte paga; y paraque aſsi miſmo todos los vezinos, é intereſados que quiſieſen dar eſclauos para ello los dieſſen, a los quales ſe les daria de comer, y alguna ſatisfacion. Mandò aſsi miſmo, ſe truxeſſe en pregon el hazerſe cantidad de herramientas: y que a todos los que ſe les offrecieſen modos mas faciles para la labor de l deſague, cabar,ſacar,y acarrear la piedra y tierra los propuſieſen,que ſeles ſatisfaria conforme a la vtilidad de ſus aduertencias. Y paraque ſe inquirieſe y ſupieſe las yuntas de Buyes que auia enlos Pueblos comarcanos entre Indios y Eſpañoles que podian acudir a eſto, por entenderſe que eran vtiles. Y paraque los Indios que vinieſen a trabajar

C trujeſen algunos palos y paja para hazer algunos xacales en que ſe pudieſen recoger,y tener algun abrigo. lo qual ſe les pagaria.

Cometió a Andres de la Concha el hazer vna planta deſta Ciudad, caſas y poſſeſiones, Ygleſias,Conuentos,Monaſterios,y Hoſpitales.

Y porque algunas perſonas preſentaron algunos memoriales, adicionando los dichos deſagues propueſtos por la parte de S.Chriſtoval Ecatepeque,y poniendo en ellos algunas dificultades;boluiò a come-

A a cometer al Padre Iuan Sanchez de la Compañia de Iesus, que lle-
uando consigo a Enrico Martin, y Iuan de Cibicos, y otras personas que le parecieron apropsito, boluiese a ver los dichos desagues, y pesarlos, y medirlos: y antes de hazer esta diligencia, quiso el Virrey hallarse presente, como se hallò en el Pueblo de san Christoual a ver pesar y medir, y sondar el agua de la laguna de la banda del dicho Pueblo. Y assi mismo la de Mexico: y auiendo subido a vn cerro alto, de alli se demarcaron todos los Pueblos comarcanos, y otros cerros, y partes que estauan a la vista; y con comision del Virrey, el Licenciado don Francisco de Leoz Fiscal del Crimen, y Luys Maldonado de Corral Regidor de Mexico, con el Padre Iuan Sanches, Enrico Martinez, y Iuan de Cebicos, prosiguieron la vista peso y medida de los desagues, de que resultò aprouarse y tenerse por mas vtil y conveniente el de Nochistongo; en cuya conformidad, y del auto antes probeydo por el Virrey, y Audiencia, en que concurriò el dicho Visitador. Proueyo solo otro auto, en que mandó executar el referido del desague general, por el sitio nombrado Nochistongo, y Pueblo de Gueguetoca, para lo qual salió de la Ciudad de Mexico a 28. de Nouiembre del año passado de 607. Y auiendo llegado al dicho sitio de Nochistongo, auiendose dicho Missa a las on-
B ze del dia en vn jacal que para el efeto estaua alli hecho, y teniendo preuenidos como 1U500 indios, se començo la obra del desague, y algunas lumbreras, tomando primero el Virrey vna açada en las manos y dado algunas azadonadas con que se animaron los indios al trabajo.

Manda el Virrey executar el auto del desague de Gueguetoca.

Proveyò auto assi mismo, paraque tasasen las casas, y possessiones de la Ciudad de Mexico, y las mercadurias, y otros bienes muebles de los vezinos della: la qual cometiò a los Oydores, y Alcaldes del Crimen desta Real Audiençia, con algunos Regidores, y Alarifes, y parece auerse tassado en veynte millones, 267U555 pesos de oro comun, y auerseles repartido para la obra del desague, a razon de a vno por ciento, 304U013 pesos dos tomines y siete granos. Los quales se cobraron de todos estados allanandose el Cabildo Ecclesiasti-
C co, y Religiones con gusto, y facilidad a la contrabuycion como, y consta por sus respuestas que dieron a billetes, que para este efecto embió el Virrey, que el del Cabildo Ecclesiastico, con su respuesta como se sigue.

Tassaccion delas casas, posseciones, mercadurias, y muebles de Mexico.
20. Millones. 267U555. a tom y. med por ciento. 304U013. ps.

Sabido es bien a costa de todos el grande aprieto en q̃ esta Ciudad se halla con la inundacion de la Laguna, y quanto importa por los medios y breuedad possibles atẽder a su reparo, y al mayor daño

que se

A que se espera en lo porvenir, y assi mismo lo son las prevenciones que con acuerdo desta Real Audiencia, Cabildos, Religiones, y comun de la Republica, yo para ello è ydo entablando, y las diligẽcias que en su conformidad con tanta consideracion, y consejo se an hecho, con que está tomada resolucion de emprender el desague por vno de los cinco; que a los en este arte mas expertos, les a parecido menos dificultoso, y solo resta poner mano a la labor: para cuyo efeto se an señalado los Pueblos que an de acudir con ingenios, y herramientas, y nombrar personas que a ella assistan, y otras prevenciones necessarias, todo con la breuedad que el caso pide. Y por que siendo la obra tan grandiosa, de tanto cuydado y costa, que a corto monto se regula por mas de seiscientos mil pesos. Parece q̃ antes de poner la mano, se deue tener sauido el dinero, que para la paga de tanta gente y aderentes, podrà juntarse supuesto que a de salir del socorro que los interesados hizieren; y se deja entender quanto lo es en general, y particular esta Republica en Eclesiastico y secular, a cuyo bien avio, y conservacion, todo se encamina para librarla de vna vez de molestia, tan continua perniciosa, y peligrosa. Auia dado principio a esta platica, embiandola a comunicar a V. S. con dos Prevendados de su Iglesia, en cuyo comedio me dió
B don Luys de Robles Dean della, y Comissario general de la sancta Cruzada, y demas de lo que antes de agora, yo tenia entendido del animo, y voluntad de V. S. y en particular de cada vno, me a significado de nueuo el que se tiene de acudir, a causa que a todos tanto toca, con que basta para asegurarme de lo que tanto lo estaua. Pero porque en todo tiempo conste del desseo con que procuro encaminar negocio de tanta calidad y importancia, y el con que V. S. se ofrece con todos sus subditos a favorecerle, haziendo hazer esta proposicion por escrito, para que en ella mi S. paresca la liberalidad, y santo zelo de V. S. y con tal exemplo las demas Religiones, y resto de la Ciudad se animen a imitarle. Dios guarde a V. S. 28. de Octubre de mil y seiscientos y siete. Don Luys de Velasco.

C Excellentissimo Señor. Muy crecida a sido la merced que V. Excelencia me a hecho, siruiendose de dar nos aviso del fin que se ha conseguido para el desague. y remedio de la invndacion, y peligros manifiestos desta Ciudad, mediante el auer salido V. Excell. tantas vezes a ella sin perdonar ningun trabajo, ni riesgo de su salud, por la qual en nuestras Oraciones, y sacrificios, avemos suplicado a N. S. la conserue a V. Excellencia con muy larga vida, para gozar de la Gloria que se deue a obra tan heroyca, digna de la grandeza, y zelo de

A zelo de V. Excell. para cuya profecucion en cőformidad del monto que V. Excel. propone, estamos muy promptos de concurrir con la parte que esta santa Yglesia, y ministros della se nos señalare, siruiédose V. Excell. de regularle con el poco posible de sus diezmos, y rentas, y los gastos excessiuos destos tiempos, y obligaciones de sustentar el culto Diuino ornato, y decécia de Iglesia Metropolitana, de cuya rectitud, prudécia, y piedad de V. Excell. estamos muy ciertos, aquien N. S. guarde, y prospere por muy largos años, como estos Capellanes de V. Excell. deseamos, Mexico y de Otubre treinta y vno, de mil y seiscientos y siete años. D. Don Luys de Robles. Francisco de Paz. Alonso de Santiago. Seruan Ribero. Por el Dean, y Cabildo se de vacante. El Racionero, Iuan Hernandez Secretario. Cabildo de la santa Iglesia encedeuacante.

Nombrò por Thesorero, y Pagador general a Luys Moreno de Monroy, y con facultad de nombrar vn tenedor de bastimento. Y por Contador y Secretario a Iuan Angel Escriuano Real. alos quales dió orden é instruycion dela forma que se auia de tener en pagar los Indios, y demas personas que trabajasen en la dicha obra: y sobre el recebir de los bastimientos, y demas aderétes, y distribuicion della: declarando que la paga que se auia de hazer a los Indios, auia de ser a razon de cinco reales por siete dias, y al respeto la yda y buelta a sus Pueblos, contando seis leguas por jornada de vn dia, con
B mas vn almud de maiz para cada semana, y vna libra de carne para cada dia, y la cal que vuiesen menester para cozer el maiz, y vna hanega de chile rayda para cada cien personas por vna semana, siete panes de sal para cinquenta personas para siete dias. quarenta rajas de leña para cada cinquenta personas cada dia, reseruádoles a cada cinquenta Indios dos para moler el maiz, y guisar la comida, de lo qual diese fee el Escrivano, y Contador. Y que a los maestros, sobrestantes, carpinteros, y albañires, y ottros oficiales, se pagasen sus salarios, y jornales conforme a sus asientos, y con librанças del dicho don Iuan Altamirano, y no de otra manera.

Ordenose, que para los indios que emfermasen vuiese vn Hospital en el Pueblo de Gueguetoca, donde fuesen curados, y proueydos de las medicinas necessarias, como le vuo con asistencia en el de vn hermano de los Comvalecientes.

Cometiò el Doctor Quesada de Figueroa Oydor de la dicha real Audiencia, el aueriguar con maestros, y personas inteligentes el mejor, y mas seguro modo delaborar las lúbreras del Socabon del desague, respeto de hallarse algunas dificultades en la labor, por la diferencia

A ferencia de tierra que se topaua, y sea en vnas partes suelta, y en otras de tepetate duro.

El Virrey saliò de la Ciudad de Mexico a ver la obra del desague lleuando al Doctor Antonio de Morga Alcalde desta Corte, y a Alonso Arias, Andres de Rojas, Alonso Perez de Castañeda, Antonio de Roja, y Pedro Lopez Florian maestros de Arquitetura peritos, è intelligentes paraque se viesen si el modo que lleuaua enella era el que convenia, o si se les offrecia otro mejor, mas facil, seguro y permanente, paraque este se siguiese y obseruase, dando cerca de ello sus pareceres jurados. Los quales aviendo visto lo todo, asi por Socabon, como el Tajo abierto, desde las vertientes de Nochistongo, hasta la laguna de Citlaltepec, en que dezian avian 1 U 9 0 0 varas. Dieron por parecer, que desde la Puente de Gueguetoca, que llamā del Rio salado, hasta las postreras casas del dicho Pueblo, era conveniente se hiziese la zanja a tajo abierto, y los costados y respaldos della ataluzados, por ser la tierra tā debil y flaca, que no sufria otra cosa, ni poderse sustentar socabones. Y lo mismo en las lumbreras que se hallasen flacas, y de mala tierra, donde no se podia sustentar socabon, porque de no hazerse asi corria riesgo la gente que trabajava, y la dicha mina, o socabon no se podria sustentar, y que las lū-
B breras demasiadamente abiertas, y que se yvan aruynando, y cayendo por lo alto, convenia estrecharlas cō paredes de adobes de a dos varas de gruesso, para asegurarlas con apuntalados, y contrapuntos, y porque los que trabajasen enellas estuviesen seguros, yque parecia comveniente, que aunque la gente estava repartida en toda la longitud de la obra, la mayor parte della se echase a la parte de Nochistongo, paraque por alli se fuese acabando la obra, y el agua que encontrase tuviese por alli sus salidas, y diese lugar a que se pudiese seguir la obra. Y que en lo tocante al sacar la tierra, el modo que avia visto era muy bueno, y que para la brevedad se podia poner en cada lumbrera otro ingenio mas, que se moviese con bestias, y se ahorrava mucha costa, y ocupacion de gente, y que el socabon comvenia hazerse de cinco varas de ancho, y quarto de alto, paraque diese lugar, y saliese el agua, con que el plan del socabon se ahondase me
C dia vara en cerca en el medio, y que en las lumbreras se echasen en los rincones vnos quadrantes gruessos de madera doblados y a riostrados por debajo, paraque sobre ellos se pudiesen hazer fuertemēte los andamios para sacar la tierra. Ya esta sazon, el Doctor Vellotino, y vn Martin Nuñez, y Augustin Lopez, se presentaron algunos memoriales ante el Virrey, diziendu averles dado noticia ciertos

No se executó esta traça, y medida dela anchura.

Dase noticia de sumidero de la Laguna de Mexico jūto el Peñol.

A ciertos Indios, que la Laguna desta Ciudad, tenia vn sumidero junto al Peñol, en el sitio, y parte nombrado Pantitlan, el qual estava cercado con vna estacada de morillos grandes, para cuya averiguacion, el Virrey mandó tomar sus declaraciones a algunos Indios, y personas citadas en este caso, y que se dezia tener noticia del dicho sumidero; vno de los quales dixo, que abria treinta años avia visto la dicha estacada, y que preguntando algunos Indios, que significava le avian dicho que era vn sumidero muy grande de agua antiguo a donde en tiempo de la gentilidad se echavan los leprosos, y de enfermedades contagiosas, y que entonces estava seco, y agora muy lleno de agua. Y el dicho Augustin Lopez declarò, que agora veinte años, estando la laguna seca viò la dicha estacada, y otros depusieron assi mismo en esta razon, pero ninguno sabia, si realmente era el sumidero de la laguna, excepto vn indio, q̃ dixo avia quinze años que su padre le avia enseñado muchas vezes como en aquella parte se sumia el agua de la laguna. Advirtiendole que no llegase alli por que le sumeria el agua; y algunos buzos que llevaron aver le dos Regidores, y Comissarios de Mexico; declararon aver hallado vna estacada en redondo, y dentro della muchos montones de piedras chicas, y grandes.

B Y visto por el Virrey, con los Oydores dela junta se mandò, que el Cabildo, y Regimiento desta Ciudad, nombrase luego alarifes, y personas peritas, e inteligentes, que fuessen aver el sitio, y parte nõbrada de Pantitlan y estacada, referida paraque declarasen como, y en que forma, y quando seria tiempo de poderse destapar y abrir; de modo que se pudiese tener entera luz, y evidencia de lo que avia, y la gente que seria menester para ello, y por que tiempo, y lo que costaria dando cerca dello sus pareceres jurados, y hecha esta diligencia el Cabildo, y Regimiento diese el suyo, paraque visto en la dicha Iunta se proveyese lo que conviniese: y notificado este auto al Cabildo, y Regimiento, algunos de los Regidores dixieron, y dieron por parecer Que supuesto el buen estado que tenia la obra del desague, y esperarle con mucha brevedad se acabaria, que no avia paraq̃ hazerse gasto en abrir la dicha estacada, y sumidero. Y otros fueron de parecer, que por cinco, o seis mil pesos de gasto, se abriese,

C y viese lo que avia, Estas diligencias el Virrey mandó se llevasen ala Iunta, de causa del desague, paraq̃ los Iuezes della los viesen, y proveyessen, y no se halla determinacion.

Quejanse los labradores de A este tiẽpo el D. don Fernãdo de Villegas, y algunos labradores dela Provincia de Chalco se agraviaron ante el Virrey, que las zanjas qu

A jas que Luys de Illescas avia abierto en la dicha Provincia, socolor de divertir por ellas ciertos Rios, escusando que no se entrase en la laguna de Mexico, eran en gran daño, y perjuyzio suyo, y de sus sementeras, por quitarles totalmente el agua con que las regavan, y bebian sin que obrase ningun efecto para lo que se pretendia, que era impedir que no entrasen los dichos Rios en la laguna, y ser le estos pocos perjudiciales. Dió comision al Licenciado don Francisco de Leoz Fiscal del Crimen. paraque llevando consigo a Alonso Arias, y a Iuan de la Isla personas inteligentes, y otras qual le pareciese, fuesse aver aquella obra, y diversion, y citadas las partes interesadas averiguase la importancia della, y de las contradiciones: y hechas informació de parte y oficio con sus pareceres jurado, se trujese para probeer lo cóveniéte. Y en esta razon el Fiscal hizo ciertas diligencias y averiguaciones, y con el dicho Alonso Arias, y Antonio de Rioja, que llevo en lugar de Iuan de la Isla, dió por parecer, que en tiempo de la seca les seria de notable daño, y falta a todos los vezinos, y naturales de aquella Provincia de Chalco, quitarles el agua de los dichos tres Rios por ser poco, y no tener otra de q̃ proveerse, y que redundaria en daño de los mantenimientos q̃ vienen a esta Ciudad. Y porque en tiempos de aguas podria ser de importancia divertir el impetu, y crecientes de aquellos arroyos, ha-
B ziendo mas capaces las zanjas que hizo el dicho Luys de Illescas, y fortificando las presas, seria bien que para este efeto se conservase aquella obra, en que les constava, que el dicho Luys de Illescas puso mucho trabajo y cuydado, y gasto de su hazienda, y assi seria justo hazer alguna ermuneracion, considerada su pobreza, y calidad de la obra.

la Provincia de Chalco, de que la diversion de Rios, que por aq̃lla se hazia, era en perjudical a sus labores, y de ningun provecho, al intento de minorar la laguna.

En catorze de Mayo dicho año, el Virrey saliò de Mexico aver la obra del desague, se ocupó en ver la de tajo abierto que ay desde el Pueblo de Gueguetoca, hasta la orilla de la laguna de Sitlaltepec. q̃ por la misma obra dizen abra legua y media: y otro dia fue viendo toda las lumbreras del Socabon, y el Tajoabierto, que està al fin del desague a la cayda de Nochistongo, por el qual parece entró a caballo con el Visitador, y anduvieron por dentro del socabon alguna buena distancia, que se dixo serian dos mil y quatrocientas va-
C ras, en que se ocupó; desde las siete de la mañana hasta cerca de la vna del dia que bolviò al Pueblo de Gueguetoca.

Vã el Virrey y S. don Iuan de Vilela a ver la obra.

Saliò el Virrey del Pueblo de Gueguetoco para el de Sumpango, que abra dos leguas de distancia, y passô como vna legua adelante

A aver la calçada del Pueblo de Sumpango, y aviendola visto, con Enrico Martin, mandò se adereçase, y levantase, de suerte, que avnque el agua de la laguna del dicho Pueblo, y la de Sitlaltepec, donde entra el Rio de Guatitlan, y avenidas de Pachuca, creciessen dos varas y media en alto mas de lo que aquel dia estava, pudiese la dicha calçada detenerla, é impedir que no fuesse a la calçada de san Christoval Ecatepec, y la laguna de Mexico, sino q̃ mediante el reparo de la calçada de Sumpango, viniesen las dichas dos lagunas (haziendolas vna) a ser vaso y recetaculo de las aguas del Rio de Guatitlan, y avenidas de Pachuca, y de otras vertientes de las cierras circunvezinas q̃ en ellas entran, paraque recebida en si las fuesse despidiendo poco a poco, por la aecquia y socabon del desague.

Otro dia se halló el Virrel presentes el P. Illefonso de Castro Provincial de la Compañia de Iesus, y los Padres Martin Pelaez, y Christoval Angel, y el Padre Iuan Sanches, jũto a vna acequia q̃ parecia hecha a mano, desde la laguna de Sitaltepec, hasta junto al dicho Pueblo de Gueguetoca, que dizen tiene de largo cerca de ocho mil varas; en la qual mostraua averse entrado el agua dela dicha laguna y lo que hazia quinientas varas de distancia, hasta vn atajadizo, y paredon de tierra, de suerte que esta dicha agua parecia, y se dezia era vna misma con la dicha laguna. Y en su presencia se rompiò el

Corre el agua por el acequia y danse abricias a Enrico Martin.

B dicho atajadizo y paredon de tierra, y entrò el agua por toda la dicha acequia adelante con grandissima furia y raudal: y aviendo corrido vn rato fue por la acequia adelante, y se viô como el agua della era la que le entrava de la dicha laguna. Y a este punto don Pedro Altamirano mayordomo de la casa del dicho Virrey, y en su nombre diò de albricias vna cadena de Oro al dicho Enrico Martinez, y con esto vino su Excellencia por la referida acequia siguiendo la corriente del agua hasta junto al dicho Pueblo de Gueguetoca, donde estava hecha vna presa de cespedes, y morillos dentro de la acequia para impedir, que el agua de la laguna no entrase por el socabon, respeto de no estar acabado. Y dixo Enrico Martinez, que esta agua represada tenia en aquel puesto algo mas de tres varas de alto, y que le faltava otra media vara por crecer, respeto de no auer llegado toda la corriente del agua de la laguna, y que llegaria dentro de tres, o
C
quatro horas.

Lunes segũdo dia de Pascua del Espiritu santo, fue el Virrey aver la boca dela laguna de Sitlaltepec, y auiẽdose passado el agua dela acequia que della salia, se hallô que tenia en el principio de la acequia y boca de la laguna nueve palmos de agua, y luego vino adonde es-

tava

A rava hecha la presa de cespedes, y morillos, y se halló tenia doze palmos y medio de agua.

Parece por testimonio del Escrivano, y Contador, aver trabajado en la obra desde fin de Noviembre de seiscientos y siete, hasta 7, de Mayo de seyseientos y ocho, 47 U 154 Indios, y 1 U 664 Indios cosineras, y averseles pagado en dinero, y mano propria 7 3 U 611. pesos, cinco reales de oro comun, por lo que trabajaron en estada, y da y buelta.

Miercoles a 17 de Setiembre de 608. saliò el Virrey del Pueblo de Gueguetoca aver la obra, y fue por el camino que dizen va al Pueblo de Nochistongo, y se detuvo en la lumbrera nombrada de Villalobos, donde se vió correr el agua al parecer de la laguna por el socabon hazia el fin del desague, y prosiguiendo fue a parar en el remate del socabon, donde se viò assi mismo salir el agua, la qual con grande corriente y raudal continuava su curso por el tajoabierto, que comiença encl dicho remate del socabon, y estendiendose cerca de ochocietas varas, fenecia en vn arroyo de vna cañada que llaman de Nochistongo, donde assi mismo se viò salir el agua del tajoabierto, y caer enel arroyo, por el qual dizé va a dar en el Rio de Tula, cuyas aguas van al Norte. Y alli el Virrey juntó a los maestros q̃ llevaua, y presente Enrico Martinez, les propuso el cuydado, advertécia y fin con q̃ la dicha obra se avia hecho, y q̃ por averse encontrado en algunas partes del socabon tierra debil, que de porsi no tenia fuerça para poder sustentarse, ni sustétar bobeda se avia apuntalado contigeras, ristreles, tornapuntas, y puntales de madera, la qual avnque sirviese algunos años al fin avia de damnificarse, y podtirse con la humidad del socabon, el qual, si por este efecto se cayese, seria muy dificultoso remediarlo. Y que por esto, y para assegurar, y perpetuar la obra del socabon; les encargava y mandava confiriesé entresi el modo y forma que para ello se tédria. Y paraque mejor lo pudiesen hazer entrasen en el dicho socabon con Enrico Martinez maestro mayor de la dicha obra, y con Damian Davila, y Alonso Martinez maestros de albañiria, y carpinteria, y la viesen y notasen con mucho cuydado, y conferido diesen su parecer, les ancargo en ello las consciencias.

Año de 1 6 8.

Al parecer corre el agua por el socabõ.

B *Iunta de maestros, y proposicion del Virrey.*

C Aviendo venido al Pueblo de Gueguetoca el Arçobispo de Meco, fue conel Virrey al lugar donde remata el tajoabierto, que viene de la laguna de Sitlaltepec, hasta el principio del socabõ, donde esta va hecha vna compuerta de tablas, y madera, como treinta varas antes del socabon, que impedia aque el agua dela laguna no entrase libre.

Va el Arçobispo a ver conel Virrey correr el agua por el socabon.

A librem̃ente en el ſocabon, aunque gran parte della entrava por debajo de la dicha compuerta, que era la que el dia precedente ſe via correr por el ſocabon, y ſalir por el fin y remate de la obra, y ſe medió el cuerpo de agua q̃ avia por ambas partes dela compuerta, y ſe hallò, q̃ de la parte q̃ mirava al ſocabon avia algo mas de dos varas, y de la parte de laguna tres y media. Y aviendo el Arçobiſpo hecho publica Oracioñ y echado ſu bendicion, mandò el Virrey ſe ſoltaſe el agua, y luego ſe alçó la compuerta, y corrio muy grande golpe de agua; la qual con mucho raudal y corriente entrava en el ſocabon, y paſſando por vna lumbrera que eſtá junto al camino que va al Pueblo de Nochiſtongo, vieron paſſar él agua con la miſma velocidad y corriente hazia el fin del deſague, y con eſto ſe bolvieron haſta el Pueblo de Gueguetoca.

El dia ſiguiente, Virrey, y Arçobiſpo fueron al ſocabon, donde B vieron ſalir el agua de la laguna, al parecer con mucha mas cantidad, y con mayor impetu, y corriente de lo que antes ſalia. Y el Virrey mandò parecer Alonſo Arias, Alonſo Perez de Caſtañeda, Antonio de Rioja, y Hernando Gaitan maeſtros de Arquitetura, y Damiá Davila, y Alonſo Martinez aſsi miſmo maeſtros de la obra, y ſe les bolvió a proponer preſente Enrico Martinez el eſtado que tenia la obra, pidiendoles, que aſsi para la conſervacion de lo hecho enella, como para proſeguir lo que reſtava, haſta conſeguir el deſague de la laguna de Mexico; a cuyo fin ſiempre ſe avia encaminado y endereçado, y que el vno, y otro quedaſe mas ſiguro y perminẽte, lo viesen, y conſideraſen, y tanteaſen en que forma, y modo ſe podria hazer, y dieſen ſobre todo ſu parecer paraque ſe ſigueſe, y obſervaſe. Los quales dixeron, que ante todas coſas convenia ſe hizieſe vna compuerta cerca del principio de la laguna de Sitaltepec en la parte C del tajoabierto mas acomodada para ello, que fueſe de madera fuerte, de ſuerte que pudieſe reſiſtir el paſaje de las aguas de la laguna, paraque deſaguado el ſocabon, ſe pudieſe recorrer, y ver el efecto q̃ avia cauſado en la obra, y que conforme a ello ſe previnieſe, y vſaſe del remedio neceſſario; porque aſsi lo apuntulado enel ſocabon, como las demas partes del que moſtraſen flaqueza, no ſolo en las maderas, ſino tambien en el plan, ſe pudieſe entretener haſta que ſe hizieſen los remedios permanentes de paredes de piedra y cal, y cerramientos de boboda del material que mejor pareciese en las partes que conviniese, y que el remedio que de preſente eſtava hecho en las dichas lumbreras, y ſocabon de tijeras, y apuntalados, y el que ſe fueſſe haziendo, recorriendoſe la obra por perſona de confiança, è

inteli-

A inteligencia, podria entretenerla por tiempo de vn año.

Que supuesto, que para sacar el agua de la laguna de Mexico, no tenia entonces el tajo abierto y socabõ la profundidad, y ancho que era menester, les parecia; que para ponerse en estado conveniente y necessario, se rasgase, y atalusase el tajoabierto para lo alto en la cantidad conveniente paraque no se derrumbase, loqual les parecia al presente: y para lo adelante mirarian en esto con mas atencion, segun su Arte, paraque offreciendoseles otro mejor y mas conveniente medio lo diessen. Reconocese aver erra[illegible]o el socab[illegible]

Y aviendoles advertido Enrico Martinez. que el tajoabierto que attravesaua por bajo del camino Real que viene de Mexico a Sacatecas, que es camino de carros, podria faltar el socabon, que tambien estaua hecho por bajo del camino, por ser tierra debil, y no estar apuntalada ni atijerada, y hazer mucho daño en la obra, y quitar el passo a los carros, y carretas, pidiò se declarasen lo que en esto se podia hazer. Dixeron los maestros se hiziese vna bobeda de piedra y cal por debajo del socabon, q̃ estaua hecho de presente del anchor que fuesse necessario, paraque pudiesen passar dos carros jũtos, vno de yda, y otro de buelta; todo lo qual dieron por parecer, y lo juraron en forma de derecho.

B Luego el Virrey mãdò hazer y hizo informaciõ con siete testigos q̃ auian asistido en la obra, en razon del numero de indios que auian entrrado a trabajar en la obra, y el tratamiento que se les avia hecho y los que avian fallecido de enfermedad, y peligrado en las lumbreras y socabones, y en que modo y forma; y consto aver entrado, y trabajar mas de 60ų indios. Y aver sido bien tratados sustentados, y pagados, y los enfermos con mucho cuydado, y regalados en el Hospital, y que los fallecidos de enfermedad auian sido diez, o doze, y q̃ los que peligraron, y murieron en las lumbreras, y socabones, y demas obras abrian sido otros diez por succesos no pensados y fortuitos, y muchos dellos que no dependian de la obra.

C Asi mismo mandô tomar su declaracion a los Alcaldes y Principales del dicho Pueblo en razon de los indios Naturales que del aviã fallecido de enfermedad durante la obra; sin acudir a trabajar en ella, y por ella consto, que desde el dia de san Andres del año passado de 600, que fue quando se començó, hasta veinte y tres de Setiembre de 608. no auerse muerto en el Pueblo cinquenta indios naturales de enfermedades de Cocolistle, conforme ciertas memorias que presentaron, sin que ninguno destos indios muriese con occasion de la obra, sino de la dicha enfermedad en sus casas, y que demas

 destos

A deftos Indios de la dicha enfermedad de Cocoliftle feles avian muerto de tres años a efta parte a cumplimiento a 300 indios.

Ioan de fegura Manrique como Cofmografo de mandato del Virrey ve el focabon, da fu parecer, y pone defecto de poca profundidad, y efcufa a Enrico Martinez.

Defpues de lo qual el Virrey embiô a llamar a Ioan de Sigura Mãrique Cofmografo, que en aquella façon paffaua alas Islas Felipinas para ver el defague. El qual dixo, q̃ en la primera vifta avia condenado al Artifice de la obra, por no aver defde el principio feguido la profundidad que por las medidus tomadas fe avia determinado, y que informado de que las aguas de los años a tras teniã puefto en gran aprieto la Ciudad de Mexico, que fi con el efpacio que pedia toda aquella profundidad fe vuiera de yr, llegaran las aguas del año figuiente, que fue el de 608. y pereceriã los edificios, y aun muchos de los vivientes de la dicha Ciudad, y fu diftrito, con cuya confideracion el dicho Artifice con nuevo y comun acuerdo, avia caminado por la menor de tres profundidades que al principio fe avia tratado, que fue la que baftò para defaguar la laguna de Sumpango, por fer quien mayor copia de aguas vertia en la de Mexico: y que afsi, no folo no le culpava, mas hazia mucha eftimacion de fu perfona
B por aver moftrado bien el efecto de la obra, el mucho fundamento con que fe avia governado en la execucion, y principios della, però le parecia, que avnque con lo hecho, la Cuidad eftaua fuera del peligro fe continuafe el intento principal, que fue facar agua de la laguna della quando comviniefe, refpecto de que como la profundidad del fitio de Mexico eftava fujeta a tantas crecientes, podria fuceder algun año, que folo con lo q̃ en ella llouiefe fuefe fuerça que enrtafe y caufafe algun mal efecto.

Y Virrey, y Oydores van a verificar, las medidas que fe acufauan de inciertas.

Y porq̃, tratandofe de continuar la obra hafta la laguna de Mexico, fe dezia, que las medidas que para ello fe hizieron, no auiã fido con la puntualidad, y certeza que fe requeria, por defecto de los inftrumentos y brevedad con que fe hizo por el Virrey, y la Real Audiencia para bereficarlo, y tomar en ello la refolucion que mas conviniefe. Se acordó, que fu Excellencia con los tres Oydores nombrados para las juntas del defague lo fuefen aver con los dos Fifcales de fu Mageftad, y las perfonas inteligentes en el Arte que pareciefen, y lo bolviefen a medir; en cuya conformidad, el Virrey, y tres Oydodores, y el Licenciado Thomas Efpinofa de la Plaça, falieron de la Ciudad de Mexico para la dicha obra del defague a 13 de Março de 609. y aviendo llegado a ella. Y afsi mifmo los Padres maeftros Fr. Hernando Baçan Prior del Convento de fanto Domingo de Mexico, y Fr. Andres Ximenez, Vicario del Convento de Chimalguacan, y Francifco de Villerias Cavallerizo de fu Excell. Enrico Martinez,

A tines, Alonſo Peres Rebelto, Antonio de Rioja, Damian Davila, y Alonſo Martinez, maeſtros y perſonas inteligentes en el miniſterio, ſe les ordenò, y mandò entraſe en la obra del ſocabō, y lumbreras del, y vieſen ſi avia algunas partes que conveniese profundar, y a llanar mas el plan, de ſuerte que todo eſtuvieſe en ygualdad, y ſi las tijeras, riſtreles, tòrnapuntas, y puntales de madera que tenian eſtauan para poder ſervir, y ſuſtentar la obra, ó ſi era neceſſario poner otras en ſu lugar, y la madera que para ello ſeria meneſter, y que tiẽpo la pueſta, y q̃ de nuevo ſe puſieſe, y ſi era neceſſario enmendar alguna parte de la obra, como y en q̃ forma. Los quales aviendola viſto, dixeron auer hallado buena y ſuficiente la madera para poder ſuſtentar la obra todo aquel año, ſin que por falta della pudieſe venirle a la obra daño; cō que ſe fueſſen haziendo algunos reparos en lo que el agua podia deſcarnar en las orillas ſobre que eſtân aſentadas las ſoleras en que carga ua la madera de la Tixera.

Eſto hecho fueron el Virtey, Oydores, y Fiſcal a vna preſa q̃ eſta va hecha en el tajo abierto y ſanja de la dicha obra del deſague, q̃ eſtaria como mil varas de diſtancia de la laguna de Sitlaltepec, haſta la qual dicha preſa parecia averſe entrado el agua de la dicha laguna, y detenerla en vn atajadizo de tierra que en la dicha preſa eſtava hecha, de cuya parte eſtava el agua mas alta en la ſanja que en es otra parte de la obra cōtinuada del deſague hazia el Pueblo de Gueguetoca como cinco quartas. Y aviendoſe rompido el dicho atajadi-
B zo, y preſo, entró el agua por toda la dicha ſanja adelante con gran defuria, y raudal. Y el meſmo dia en la tarde, el Virrey, Oydores, y Fiſcal, Religioſos. y otras muchas perſonas, fueron al fin, y remate del ſocabon donde vieron ſalir el agua, al parecer de la q̃ eſtaua repreſada en la dicha ſanja de la laguna de Sitlaltepec. Y proſiguiendo por el atajo abierto de la cayda de Nochiſtongo, ſe viò como la agua yva corriendo con gran corriente y raudal.

Otro dia ſe mandò a Enrico Martinez, Damian Davila acompañado con Alonſo Perez Rebelto, y con el Padre. M. F. Andres Ximenez, y el Alferez Iuan Rodriguez de las Barillas, y Iuan de Loyola, acompañado con Antonio de Rioja, y Damian Davila, acom-
C pañado con Alonſo Martin, aſsiſtiendo con ellos el P.F, Antonio de la Concepcion de la Orden de N, Señora del Carmen, con tres inſtrumentos, hizieron medida, cada vno della, deſde el principio del ſocabon de la obra del deſague, que eſtaua junto, y en frente del dicho Pueblo de Gueguetoca, haſta la lumbrera mas alta de la cumbre de la loma, y cerro de Nochiſtongo. Y llegados alli con la dicha medi-

A medida, boluieron los vnos y los otros desde alli midiẽdo en la mesma forma hasta el puesto donde començaron. Y aviendose hechó en la dicha forma, encargô su Excell, a los dichos Maestros Fr. Hernando Baçan, y Fr. Andrez Ximenes de la dicha Orden de santo Domingo, que con intervencion y resistencia de don Iuan Altamirano, y los dichos Enrico Martinez, Damian Davila, y Alonso Martin, hiziesen, y ajustasen la quenta de las dichas medidas, los quales la hizieren, y ajustaron; y se hallo tener la medida del dicho Enrico Martinez, treinta y cinco varas, y tres quartas, y la de Damian Davila 34 varas, y vna tercia; y la primera medida de Iuan de la Isla treinta y nueve varas, y la segunda del dicho quarenta varas, y vn dozavo escaso; de suerte que yva a dezir de la primera medida del dicho Iuan de la Isla a la del dicho Enrico Martines tres varas, y vna quarta, y de la segunda del dicho Isla, vna vara, y vn dozavo mas; que viene a ser la differencia total quatro varas y vna tercia; y fue a dezir de la de Enrico Martinez, a la de Damian Davila vna vara y cinco dozavos, que sobre el excesso que hazia la del dicho Isla a la de Enrico Martinez, yva a dezir de la primera medida de Isla a la de Damian Davila quatro varas y dos tercias. Y la seguda del dicho Isla, distava B dela de Damian Davila cinco varas y tres quartas. Y pareciendo la differencia que avia entte las medidas de Enrico Martinez, y Damian Davila, q̃ eran las de importancia, siendo el excesso vna vara y cinco dozavos. venia a ser tres quartas mas escasas, sobre la medida de Damian Davila, de suerte venia a quedar el altura de treinta y cinco varas y vn dozavo; y añadiendo a esto lo que estava ahondado desde la superficie de la tierra, donde se començò la medida en el principio del socabon, hasta la señal que hizo el agua represada quando estuvo en mayor altura, y puesto del agua de Sitlaltepec, que era lo que se añadia ocho varas, y tres quartas: venia a quedar en altura, y puesto de la laguna de Sitlaltepec, que era lo que se añadia, ocho varas y tres quartas; venia a quedar en altura de quarenta y tres varas, y cinco sesmas de vara, desde la dicha señal del agua, hasta la cumbre del cerro. Y añadiendo seá esto ocho varas, que yvan a dezir. Y C se hallaron por el mes de Agosto del año passado de seiscientos y siete, desde la superficie del agua de la laguna de Mexico, ala superficie del agua que entonces tenia la laguna de Sitlaltepec, venia a quedar en altura de cinquẽta y vna vara y cinco sesmas, desde la superficie del agua de la laguna de Mexico, hasta la cumbre del cerro del desague. Y que demas desto se avian de añadir cinco varas, que se aviá de ahondar mas enel principio de la obra, para dar corriente hasta alli,

Confierense las medidas y cantidades en que differẽ

A allí, desde la laguna de Mexico, y otras tres varas, y media mas para corriẽte desde el principio dela obra hasta la cumbre del dicho cerro; de manera que en toda la altura, o profuudidad que avia de tener la mas alta lumbrera venia aser sesenta varas, y vna tercia, segũ lo qual sobre cinquenta y quatro varas, y media, que el dia de oy tenia de profundidad la dicha mas alta lumbrera, se avia de ahondar mas cinco varas y cinco sesmas.

A viẽdose acotejado la quenta que Enrico Martin avia hecho, solo con la vltima que hizo, y vino a differenciar esta medida con la passada lo que se partió entre la suya, y la de Damian Davila, de manera, que la vna y otra medida del Enrico Martinez vinieron a conformar.

Ay testimonto firmado, y signado de dos Escrivanos Publicos, de como avian visto a obra del desague, y salir por ella, y por la cayda de Nochistongo mucha cantiadad de agua, que al parecer seria mas grosor que dos cuerpos de buey de agua, que llevava muy gran velocidad y corriente, la qual avian ydo siguiendo desde el principio dela sanja, y acequia, q̃ salia de las lagunas de Sitlaltepec, y Sũpágo.

B Y para conferir, y resolver algunas cosas para la prosecucion dela obra del desague; el Virrey mandò, que Enrico Martinez, Damian Davila, y Alonso Martin, se jũtasen en las casas Reales, y diesen vna memorial dellas, y satisfaciendole en està forma.

En quanto a dar corriente a la obra desde la Puente de Xaltocan hasta el principio de la obra del desague, les parecia a todos tres, y se conformavan en que se les diese a cada mil varas media de corriẽte. *Parecer delos Maestros para proseguyr el desague.*

En quanto a la corriente, que se le podria dar a cada mil varas de longitud en la misma obra del desague, les parecia; y se conformavan, en que fuese la misma medida vara de corriẽte a cada iiij varas.

Y en quanto a la parte que se avia de començar la labor para proseguir la obra, y ponerla para el desague de la laguna de Mexico, eran de parecer, y se conformavan en que se començase en la profundidad que los pesos pidiesen por la cayda de Nochistongo, dandole

C la media vara de corriente a cada mil varas como esta dicho.

En quanto que si quedaria la obra mas fuerte haziendose lo que faltaua para socabon, o tajo abierto; se conformavan, y eran de parecer, que donde la tierra tuviese fortaleza bastante se hiziese socabon, y donde no, se hiziese de tajo abierto, fortalesciendole con los reparos necessarios.

Y en quanto a qual destas dos obras tendria mas costa, sera mucho mejor sin cõparaciõ la del tajo abierto, q̃ no la del socobon.

A Y en quanto a la forma, que seria mas conveniente para el socabon, les pareciò a Enrico Martinez, que tuviese dos varas de ancho y seis de alto, y al de Damian Davila, que fuesse de tres varas de ancho, y cinco de alto, y al de Alonso Martinez, que tuviese tres varas y media de ancho, y seis de alto.

Y en quanto a la orden que se avia de tener en la parte donde la tierra no tuviesse fortaleza bastante para sustentar la Rosca del socabon. Dixeron, y fueron de parecer, que donde la tierra no sufriese bastantemente la Rosca del socabon, no tuviese fortaleza en los respaldos para fundar sobre ella, se hiziese enel plan del tal socabon vn empredrado de piedra gruesa, y cal, del ancho del guesso del socabon y de las dos grosesas de las paderes de los dos que avian de yr de pie derecho de dos varas en alto todo esto de piedradura, y lo demas restante hasta cumplimiento del alto del socabon, y arco de piedra tesontle, y cal mesclado, con vna hanega de cal, y dos de arena, y que el ancho y gruesso dela pared fuesse de dos tercias y media, y la rosca del arco de grueso de media vara.

B Y en quanto assi seria bien hazer las catas en el plan delas propri as lumbreras, que avia hechas, o algo retiradas del. Dixeron, eran de parecer, que en las lumbreras que estuviessen bien acondicionadas, y sin riesgo, al parecer se profundasen a plomo, hasta llegar al plan. que avian de tener, y donde no estuviesen bien acondicionadas, y con riesgo se retirasen debajo del socabon, donde pareciese mas aproposito.

En quanto a la orden que se avia de tener para desaguar las catas que se hiziesen, les pareciò a todos, que se acomodasen Bombas, de las con que desaguavan las minas, y donde no alcançase vna bomba se hiziessen dos, paraque a dos estaciones se sacasse el agua.

Y enquanto a la distancia q̄ auia de aver de vna cata a otra, se remitian a lo que mostrase la disposicion de la tierra, porque donde vuiesse mucha abundancia de agua, o mal terruño, seria necessario hazer espesas las dichas catas, con que se venceria con mas facilidad la dificultad.

C En lo que tocava, desde donde està a dõde auia de yr la obra por socabon: les pareció a todos, que aviendose echado el peso y nibel conforme a la media vara de corriente declarada se començase enel socabon, quedandole dos varas de gruesso, con que seria bastante en tierra buena.

Y en quanto, assi seria mejor que fuesse el socabon que de nuevo se avia de hazer derecho por debajo del que aora estava hecho, desviado

A viado del a vn lado, advirtiendo en el ſacar de la tierra. Dixeron, y fueron de parecer, que ſe hizieſe el dicho ſocabon via recta, por debajo del que oy eſtaua hecho, y que para el ſacar la tierra, ſe fueſſe profundando, dexando eſcalera hecha en la miſma tierra para ſubir la por ella al plan del ſocabon que eſtava hecho.

Y en lo que tocava a como ſe avian de fortalecer los reſpaldos del ſocabon donde fueſe meneſter, les parecia que ſe hizieſe deſde el plan ſiẽdo de buen tepetate, vna pared de vna vara de grueſſo de manpoſteria de piedra dura, y ſiendo la tierra mala endemaſia, ſe hizieſe la pared mas grueſſa lo que le pareciese neceſſario, ſegun la diſpoſicion de la mala tierra, hechando dos hanegas de cal, y cinco de arena.

Y en quanto, a como ſe avia de fortalecer el ſuelo del ſocabon donde vuieſe tierra debil, les parecia que ſe empedraſe de piedra grueſa, y junta.

Y en quanto, aſsi la tierra que ſe fueſe ſacando del ſocabon nue-
B vo ſe avia de ſacar fuera de las lumbreras, o echarla en el ſocabon viejo; les parecia, que haſta que en el ſocabon nuevo vuieſe hecho camino el agua, ſe ſacaſſe fuera la tierra por las lũbreras con ſus in- que deſpues de hecho camino el agua, por baxo del ſocabon viejo ſe podria echar la tierra en el miſmo ſocabõ viejo, por eſcuſar la mucha coſta del ſacarla, demas de que quedaria aquello maſiſado, y mas fuerte.

Y que lo que haſta aqui tenian declarado, ſentian y les parecia en Dios, y ſus conſciencias, y ſi neceſſario fueſe lo juravan por Dios, y por la ſeñal de la Cruz en forma,¦

En eſta occaſion, el Fiſcal don Franciſco de Leos, preſentó en el Real Acuerdo vna peticion de ſiete ojas, alegando con muchas ra-
C zones; y queriendo perſuadir, que la obra echa en el dicho deſague profundandola, y en echãdola lo que fueſe neceſſario para deſaguar las lagunas de Sitlaltepec, Sumpango, y avenidas de Pachuca, y rio de Guatitlan que en ellas entravan, y reparandola, y fortaleciendola era baſtante para librar a la Ciudad de Mexico del las invndaciones y peligros que ſe temian.

Pero porque, ſi pareciese convenir adelante, ſeguirſe el intento de deſaguar la laguna de Mexico, ſeria de grande eſtorvo y gaſto reparaſen la obra hecha con la premanencia que ſe pretendia, con ſolo fin de deſaguar las dichas lagunas de Sitlaltepec, y Sumpango, ſe devia mirar at entamẽte, ſi ſeria mejor ſeguir el parecer de Enrico Martinez, que de zia ſeria mas conveniente profundar toda la parte dela dicha

A dicha obrã que era ſocabon, en diſpoſicion de poder deſaguar la laguna de Mexico, ahondandoſe avn mas de lo que ſe avia tratado, paraque de aquella vez quedaſe vencida la mas dificultoſa parte de la obra. Y pidiendo, que para la reſolucion deſto ſe hizieſe junta, aſsi de perſonas praticas, è inteligentes en la obra, como de otras perſones graves, y Religioſas, que por averla viſto, a ſu buen caudal y ſuficiencia, pudieſen tener voto acertado en la materia, paraque confiriendo lo que ſe devia hazer en proſecucion de la obra, ſe executaſe lo que mas conviniese. Y que aſsi miſmo, para que en todo tiempo conſtaſe de la juſtificacion, con que haſta entonces ſe avia procedido en ella, y de las raçones que avian movido; aſsi para lo que eſtava hecho, como para lo que ſe hizieſe; y de los defectos que realmẽte avian reſultado, y de las experiencias qne en efecto ſe avian viſto: De donde ſe inferian las razones, y fundamentos que avian tenido los ſuperintendentes de la dicha obra, ſe hizieſe informacion de teſtigos fidedignos ad perpetuam Rey memoriam. La qual ſe recibió por el dicho Doctor Iuan de Queſada de Figueroa Oydor dela Real B Audiencia de numero de 23. teſtigos, perſonas de las mas graves è inteligẽtes deſta Ciudad, Provinciales de algunas Ordenes, y otros Religioſos, y Prevendados de la Cathedral della, que depuſieron de la vtilidad grande de la obra hecha en el dicho deſague, y que perficionandoſe, y profundandoſe, y enſanchandoſe mas, ſe podrian eſperar mayores efectos. Y algunos declararon, q̃ profundandoſe la obra al peſo de la laguna de Mexico, ſe podria deſaguar. Y otros ſe remitieron en eſto al parecer de los maeſtros, y perſonas peritas en eſta materia.

Informacion ad perpetuam de la vtilidad del deſague de Gueguetoca.

Y para tomarſe la reſolucion que mas conviniese en la continuacion dela obra, y ponerla en la perfeccion neceſſaria. Se acordò por ſu Excellencia, y la dicha Audiencia en cinco de Setiembre del año de 609. Se nombraſen los Alarifes, y Maeſtros demas conocida experiencia y ſuficiencia que ſe halláſen, paraque fueſen aver la obra, y el eſtado que tenia, y lo que era neceſſario hazerſe para ſu perficion, C y aſi paraque ſe fueſe continuando haſta la laguna deMexico. como para profundar la hecha, deſde la laguna de Sitlaltepec, haſta la cayda de Nochiſtongo, conforme a las medidas vltimamente hechas. Viendo y conſiderando aſsi miſmo los reparos que fueſen neceſſarios hazerſe para ſu conſervaciõ y perpetuydad. Y aſsi miſmo ſe acordò ſe dieſe noticia a todos los eſtados de la dicha Ciudad de Mexico, aſsi Eccleſiaſticos, como ſeglares, paraque cada vno dellos nõbraſen dos perſonas de ſciencia, y conſciencia, que ſe entregaſen del

eſtado

estado q̃ la obra del desague tenia, y dela necesidad q̃ avia en su continuacion y reparo. Viendolo por vista de ojos, y mostrandoseles todo lo autuado en esta razon, para que enterados de todo diesen cerca dello sus pareceres, y aviendo ydo por parte de los dichos estados algunas personas peritas, è inteligentes aver la dicha obra, y las nombradas, assi mismo por el dicho Virrey dieron sus pareces en la dicha razon, declarando vnos que bastaua la obra hecha, desde la cayda de Nochistongo hasta la laguna de Sitlaltepec, para librar ala Ciudad deMexico; profundandola, ensanchandola, y fortaleciendo la en lo que pareciese convenir, y otras que se continuase la dicha obra hasta sacar agua de la laguna de Mexico, dandose algunas catas primero en las partes que se temiese el toparse con piedra, o mala tierra, paraque mostrando posibilidad se hiziese. Y vistos por el Virrey, y Real Audiencia, con assistencia del Licenciado don Iuan de Vilela, Presidente de la Real Audiencia del Reyno de Galicia, Visitador general desta Nueva España, los dichos pareceres, y otros q̃ dieron enel caso otras personas particulares inteligentes que avian visto, y fueron aver la obra. Proveyeron auto en siete de Otubre del
B año de 609. En que mandò se prosiguiese el desague que estava hecho desde la dicha cayda de Nochistongo hasta la laguna de Sumpango, siendo possible en toda la profundidad necessaria, para que si en algun tiempo se quisiese continuar el desague hasta la laguna de Mexico, se pudiese sacar della el agua que dañase, siguiendose en esto las vltimas medidas en que se halló ser necessaria mas profundidad de la que al principio se puso: añadiendo, a que dandosela mayor a la obra, se siguiria mas acertadamente el intento, y que antes de començarse cabasen algunos poços, o catas en las partes donde vuiese tierra suelta; y floxa, o sospechosa de peña, para reconocer si en la mayor profundidad se hallava mejor disposicion para la labor o dificultad invencible que la estorbase. Y que en caso que no se pudiese hazer el desague en la profundidad referida, por dificultades que no se pudiese vencer, se profundase, y ensanchase lo que estava
C hecho, en quanto ellas diesen lugar fortificandolo, demanera q̃ tuviesen perpetua, y cierta salida las aguas que se recogiesen enla laguna de Sumpango, sin que della viniese ninguna agua por la de Mexico. Y porque por buenas razones, y congeturas, que yva confirmãdo la experiencia; se entendia, que con esto quedaria la Ciudad de Mexico segura del peligro que avia tenido, y tenia.

Auto que se prosiga el desague de Gueguetoca, enmendando los yerros.

Y por escusar de presente los mayores gastos que se avian de recrecer se suspendiesen por entonces el proseguirse en el desague des

A de la laguna de Sumpango hasta la de Mexico, dexando si fuesse possible lo que se hiziese en disposicion, paraque siempre que pareciesse necessario, se pudiese proseguir el intento de sacar agua de la laguna de Mexico como estava referido.

Y aviendo su Magestad promovido al S. Marques de Salinas por Presidente del Real Consejo de Indias, encargò el Govierno de este Reyno, al Arçobispo don fr. Garcia Guerra, y aviendose ya partido para España el S. Marques parece, q̃ hallãdose su Magestad informado de varias relaciones, que personas desta Ciudad, y Reyno le hizieron cerca de la erecion del desague de Gueguetoca, hecho por el Marques, obras y fabricas que para el executò, y de los gastos que se hizieron para descubrir con toda pureza la verdad del dicho desague, costo que auia tenido, y vtilidades que del se siguian, y las demas circunstancias, concernientes. Fue seruido de mandar por su Real Cedula de 8. de Mayo de 611. al dicho Virrey Arçobispo, le informase lo que avia costado la obra del desague hasta entonces, el B provecho que dello se auia conocido, y el que se esperava adelante, que podria costar ponerle en perfecion, y el conservarla cada año, y duracion se entiendia podia tener, que cantidad de indios se avia ocupado en ella, y si eran: o avian sido apremiados, o de su voluntad y que este informe se le hiziese en la primera occasion muy particularmente,

Hasta aqui la erecciõ del desague de Gueguetoca. Virrey Arçobispo Dõ Fr. Garcia Guerra, año 1611.

Y lo mismo mandò por otras cedulas semejantes a los Cabildos Eclesiastico y secular desta Ciudad, y en cumplimiento desta Real Cedula, el Virrey Arçobispo proveyo vn auto del tenor siguiente.

Auto del Virrey Arçobispo

En la Ciudad de Mexico a catorze dias del mes de Otubre de 611 años, Don Fr. Garcia Guerra Arçobispo de Mexico Virrey Lugarteniente del Rey N. S. Gouernador y Capitan General de la Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia, y Chancilleria que enella reside, &c. Dixo, que por quanto su Magestad por su carta de Aranjuez a ocho de Mayo deste año, le embia a mandar le informe lo que a costado la obra del desague de las lagunas desta Ciudad hasta agora. el provecho que se à conocido, y el que se espera adelante, q̃ C podia costar ponerla en perfecion, y el conservarle cada año, que duracion se entiende que tendrá, que cantidad de indios se an ocupado en ella, o si son, y an sido apremiados, o de su voluntad, segun se contiene en la dicha carta. En cuya cumplimiento mandava, y mando, su Señoria Illust. se tome su declaracion a Enrico Martinez Cosmografo de su Magestad en este Reyno, y maestro mayor de la obra del desague, apercibiendole que con toda puntualidad, y como deue, y

A deve, y es obligado. Diga, y declare en la dicha razon lo que real y verdaderamente sintiere, y alcáçare a saber, conforme su consciencia, y el arte le dictare, sin encubrir, ni torcer en cósa alguna, por pasion, aficion, ni interese; considerando la importancia del negocio y al servicio de Dios N.S. y a su Mag. y vtilidad al bien publico, el entenderse, y averiguarse la verdad para que de vna vez quede lo que a esto toca, entendido, y se salga de toda duda, con apercimiento, que no lo haziendo ni cumpliendo asi, y hallandose que a torcido y faltado en alguna cosa dello de malicia, se procedera contra el en conformidad de otra Real Cedula librada en esta razon, que su S.ª Illust. tiene en su poder. Y que asi mismo se tomen sus declaraciones en este caso; al Doctor Luys de Villanueva Sapata, y a Damian Davila, Alonso Martinez, Alonso Arias, Alonso del Arco, Alonso Hernandes, Hernando Gaitan, Luys Moreno de Monroy, y el Capitan Hernando de la Barrera, y a las demas personas que paresca cóvenir por el tenor de la dicha carta de su Mag. Lo qual cometia, y cometió su Señoria Illust. a Alonso Pardo Theniente de Secretario B mayor de la Governacion; y asi lo mando poner por auto, Fr. Garcia Arçobispo de Mexico. Ante mi Alonso Pardo.

Y juntamente escribió papel a los Conventos en la misma conformidad. Y los Maestros y artifices dieron por escrito sus informes, y el mas copioso, y fundado fue el de Alonso Arias criado de su Mag. su Armero mayor, y maestro de Arquitetura y fortificaciones, nombrado para el dicho desague, y es como se sigue.

Alonso Arias

Alonso Arias vezino de Mexico criado de su Mag. y su Armero mayor, maestro de arquitetura y fortificaciones nombrado por V. S. Illust. para ver las obras del dasague de las lagunas desta Ciudad de Mexico, y declarar su vtilidad, o invtilidad, permanencia, y lo de mas necessario, en cumplimiento de lo que su Mag. tiene mandado por vna su Real Cedula, librada en Aranjuez a 8. de Mayo deste presente año. Digo q̃ yo è visto, y mirado con mucha atécion y cuydado las obras, y pesado, medido, inibelado las alturas de la tierra, y sus longitudes, y las de las superficies, y profundidades de agua que C ay, y en las partes, por donde se va haziendo la dicha obra, y las por donde se avia de continuar conforme a su principio; y sobre todo lo suso dicho, y cada cosa de por si, è praticado tratado, y conferido con otros maestros de Arquitetura; que para el mismo efecto fueró nombrados: y considerado lo con el zelo q̃ devo al servicio de Dios N. S. y de su Mag. bien y vtilidad vniversal desta Ciudad, y de todo este Reyno, hallo que en cumplimiento de lo que me està mandado deuo de-

A devo declarar, y declaro lo ſiguiente.

En quanto al primero punto de la dicha Real Cedula, que trata cerca de lo que a coſtado haſta agora la obra, me remito a los libros de los gaſtos della.

Dize ſer ninguno el provecho del deſague de Gueguetoca, y da la razon.

Y quanto al ſegundo punto que trata del provecho q̃ de la obra ſe a conocido declaro ſer ninguno, porque por ella no a ſalido agua alguna de las lagunas deſta Ciudad, q̃ ſon las de Mexico, y Teſcuco la de Mexicalſingo, la de Chapultepec, y la de ſan Chriſtoval Ecatepec. porque la que a ſalido a ſido ſolo de la laguna de Sumpango, y Sitlaltepec, mediante la repreſa q̃ le hizieron con vna calçada por la parte del Pueblo de Sumpango, con que levantaron las aguas de la laguna dos varas. En cuya fabrica y repararla, y hazerla, las vezes q̃ el agua la a rõpido ſe an gaſtado muchos millares de peſos de oro ſuperfluos y mal gaſtados, por que no a ſervido, ni puede ſervir de otra coſa, mas q̃ de repreſar, y levãtar las aguas de la laguna, para que pueda ſalir alguna agua della por la ſanja del deſague; la qual a ſido tampoca que no es de conſideracion, y avn eſſa, no de ordinario, ſino mediante otra repreſilla, que para ſus fines ſuelẽ hazerle atajo abierto del llano de Gueguetoca, y la que ordinariamente corre por B el deſague, es la mayor parte della de los muchos manantiales que en el ay. Diſta la dicha calçada de Sumpango del deſembocadero del Rio de ſan Chriſtoval en la laguna de Mexico, y Teſcuco que es la parte por donde ſe avia de dar principio a la ſalida de las aguas della, 20U681 veras; y deſde la dicha calçada de Sumpango, haſta la boca, o principio del tajo abierto, que es en la orilla de la laguna de Sitaltepec, ay 8U740 varas. Por manera, que deſde la parte por dõde ſe avia de comẽçar la ſaca del agua de la laguna de Mexico, y Teſcuco, haſta la boca, o principio de tajo abierto, en las orillas de la laguna de Sitaltepec, ay de longitud 35U421 varas.

Quanto al tercero punto de la dicha Real Cedula, que trata del provecho que ſe eſpera tendra adelante la dicha obra. Declaro anſi miſmo ſer ninguno, porque padece los inconvenientes invencibles que ſe ſiguen. Lo vno, conforme a las ſondas, y peſos, y medi C das de altitudes, longitudes, y profundidades de la tierra, y aguas del deſague, que por mi, y otros Maeſtros diverſas vezes ſe an hecho, y las que agora vltimamente ſe hizieren por mandado de la Real Audiencia, en preſencia, y a ſatisfacion de Enrico Martinez inventor, y maeſtro del dicho deſague. El plan de la ſanja del tajo abierto en la compuerta de la puentezilla de piedra, que eſtà al principio del junto a la laguna de Sitlaltepec, donde ay vna vara y cinco ſeſmas de

profun-

A profundidad de agua, està mas alto que la madre del Rio de S.Christoval, por donde entra en la laguna de Mexico, y Tescuco, q̃ es como està dicho, la parte por dõde se avia de dar princio a la salida de las aguas della, nueva varas y dos tercias, y en algunas partes mas, por las quales medidas, y pesos, se hallo lo siguiãte. En la saca delagua, dela laguna de Mexico, q̃ es junto a los molinos de Hontiveros, hallamos de profundidad, desde la superficie del agua de la laguna de Mexico, y Tescuco, hasta la de la laguna de S. Christoval Ecatepec, vuo tres varas, y tres decimas, y seis avos de vara, que tuvo demas alto la laguna de san Christoval, desde su superficie a superficie de agua; las quales juntas con las quatro varas desta partida, hazen siete varas, y tres diezmas, y seis avos de vara, desde la Puente de S. Christoval, que es junto al dicho molino de Hontiveros, hasta la puente de Xaltocan, oy de longitud 15U730 varas, a las quales repartidas su corriente respeto de a media vara, por cada mil varas de longitud que es lo que Enrico Martinez tiene declarado, y firmado de su nõbre, se deve dar de corriẽte al desague; les caben ocho varas menos B vna ochava de corriente, las quales juntas con las siete varas, y tres decimas, y seis avos de la partida antes desta, hazen quinze varas, y vn diezmo, y seis avos de vara : de las quales sacadas quatro varas, que ay de profundidad en la dicha Puente de Xaltocan, desde la superficie del agua hasta su plan, restan onze varas, y vn diezmo, y seis avos, que se devia a hondar mas de lo que ay, hasta el plan de la dicha Puente de Xaltocan.

Nota quãtõ herrò en las medidas del desague de Gueguetoca, Enrico Martinez.

Desde la dicha Puenta de Xaltocan, hasta la calçada de Sumpango ay de longitud 10U961 varas. que al dicho respecto les caben de corriente cinco varas y media, y en la dicha calçada de Sumpango, estuvo mas alto la superficie del agua de la laguna de Sumpango, q̃ la de la laguna de san Christoval quatro varas, y tres diezmas, y seis avos de vara; las quales juntas con las cinco y media desta partida, y las quinze, y vn diez y seis avo dela partida, antes desta hazen veinte y quatro varas, y siete ochavas de vara, que se deuia a hondar el C plan de la laguna de Sumpango, junta a la calçada, y puente del Rio viejo, desde la superficie del agua, que oy tiene.

Desde la calçada de Sumpango, hasta la toma del agua enel tajo abierto en la orilla de la laguna de Sitaltepec, que ay de longitud 8U740 varas, que al dicho respecto les caben de corriente quatro varas y tres ochavas, las quales juntas con las de la partide antes desta hazen veinte y nueve varas, y vna quarta, que deviera tener de profundidad el plan en este lugar, desde la superficie del agua que oy

 tiene

A tiene, y no tiene mas de solas dos varas y media; por manera, que le faltan por ahondar, veinte y seis varas, y tres quartas.

Desde la dicha saca de agua principio del tajo abierto de Sitlaltepec, hasta la boca del socabon de Gueguetoca, ay de lógitud 6U600 varas. A las quales al dicho respecto caben de corriente tres varas, y vna quarta, las quales juntas con las dela partida desta hazen treinta y dos varas y media; y añadidas ocho varas y media, que subiò la superficie de la tierra de sobre el dicho socabon, desde la superficie del agua de laguna de Sitlaltepec, hazen quarenta y vna varas, que deviera tener de profundidad el plan dela boca del socabon, desde la superficie de la tierra de arriba, y no tiene mas de onze varas, faltanle para a hondar treinta vas mas de lo que oy està.

Desde la boca del socabõ hasta la cũbre, y lũbrera mas alta, q̃ llaman de Iuan Garcia, vuode longitud 6U660 varas, cuya corriente al respecto es de tres varas, y vna quarta, que juntas con la partida, antes desta hazen quarenta y quatro varas y vna quarta. A las quales añadidas treinta y cinco varas, y diez y nueve treinta y seis avos, B que por las medidas fechas, se hallò estar mas alta la superficie de la tierra en la cumbre, que la de sobre la boca del socabon, hazen setenta y nueve varas, y veinte y ocho treinta y seis avos de vara, que deviera tener de fondo el plan de la lumbrera de la cumbre, y no tiene mas de sesenta y dos varas y vna tercia; faltanle por ahondar diez y siete varas, y diez y seis 36 avos de vara, mas de lo q̃ oy està.

Desde la cumbre y lumbrera, hasta la boca del socabon del tajo de Nochistongo. ay de longitud 2U940 varas, que al dicho respeto avia de ser su corriente, de vara y media, que junta con las sesenta y nueve varas, y veinte y ocho treinta y seis avos de vara de la partida antes desta hazen ochenta y vna varas, y diez treinta y seis auos de vara, de las quales sacadas sesenta y ocho varas, y veinte y vn, treinta y seis avos de vara, que desde la superficie de la tierra de la cumbre hasta el plan de la boca del socabon de Nochistongo, vuo de baxada, restan doze varas, y dos tercias que faltan por ahõdar, mas de lo que oy està el plan de la boca del socabon de Nochistongo,

C Y quando en todas las partes referidas se vuieran hecho las profundidades dichas, segun y como se devian aver hecho en conformidad de lo que Enrico Mirtinez tiene declarado, y firmado de su nombre, no tuvieran las dichas aguas bastante corriente para desaguar las lagunas de Mexico de las muchas invadaciones que algunos años suelen a negar la Ciudad. Porque segun la experiencia q̃ tengo de las ocasiones que se an offrecido en dar corriente a aguas, y

lo que

A lo que escriven los Authores mas graves de nuestra parte, y mayor mente Marco Vitrubio Principe de la Arquitetura, se deve dar corriente a las aguas conduzidas, y encaminadas, no menos en ciẽ pies de medio pie, y a este respecto, deviera tener el dicho desague sus corrientes, y aviendose de ahondar la dicha sanja, hasta su devida profundidad (lo qual es impossible) por lo que yrá declarado. Viniera a tener el desague mas de 70ij varas de longitud por lo que se estiendiera mas, a causa de la dicha profundidad.

Qui si viuiera dado al desague la profundidad conveniente, se estẽdiera a setenta y mil varas su longitud.

Lo otro, que ansi la sanja del desague viejo, que tiene solas dos varas de ancho, como el socabon que se va haziendo en el nuevo desague, por la parte inferior, tiene vna sola vara de ancho y por la superior tiene tres varas, no tiene capacidad paraque por alli se pueda vaziar demas de ducientas partes la vna de las aguas, que algunos años suelen anegar la dicha Ciudad, cuya grande cantidad me consta como a persona que el año passado de 1604, governando este Reyno el Marques de Montesclaros Virrey que fue desta Nueva España, me fue por el remitido, y tuve a mi cargo el reparar y librar

Estrecha capacidad del socabon.

B la dicha Ciudad de las grandes invndaciones que aquel año amenaçavan, su total ruyna, y que tẽgo bastãtemente conocidos los daños y los lugares por donde suelen venir, q̃ son de las lagunas de Mexicaldingo, y Cuitlahuaca, Xuchimilco, y Chalco, que están ala parte del Sur de la Ciudad, causadas de muchos, y muy copiosos manantiales: las quales por mi albitrio, orden, y asistencia, represe, y encarselé las muchas aguas que baxan de los altos, y cerranias de N. S. de los Remedios, en la calçada que va desde el camino de Tacuba, al Bosque, y cercado de Chapultepec, que es ala parte del Poniente de la dicha Ciudad, en la qual cerrè dos Puentes muy anchas y levantadas por donde entravan las aguas con muy impetuosas corrientes y ilas quebravan en los edificios y casas dela dicha Ciudad. Y el mismo reparo hize en la calçada de san Christoval Ecatepec, que es a la parte del Norte, en la qual cerrè treze puẽtes muy anchas, y levan

C tadas, mayormente la que estava junto al Molino de Hontiveros, q̃ tenia onze varas de alto, y diez de ancho, todas las quales Puentes no eran bastantes en tiempo de aguas, a recebir las muchas q̃ a ellas venian, antes muy de ordinario subian por encima de la dicha calçapa y la rompian, é impedian el camino a los passageros; a todo lo qual è acudido sinpaga, ni interesse alguno mas que el servicio de Dios N.S. y de su Magestad, y porque vna tan grande y noble Ciudad, y la gente della miserablemente no padeciese. Y demas de las dchas aguas retenidas en los dichos reparos entran en la dicha la-

A guna de Mexico, y Tescuco todo el año muchos arroyos, causados de fuentes, y manantiales en mucha cantidad, y los Rios de Tlanapantla, y Escapuzalco que entran por las Puentes de N. S. de Guadalupe en la dicha laguna. Y por san Matheo entra el Rio de Cuyoacan, y por san Iuan Thutihuacan de los llanos de Otumba, baja por Oculma, y Tequiziſtan, y entra por los molinos que dizen de Izquipayac, vn grande Rio en la laguna de Mexico, y por aquella parte entra otro grande Rio que baja de las quebradas de Tepotoztoc. Y en tiempo de lluvias bajan de todas las cerranias que cercã en contorno las dichas lagunas en mas de 70 leguas en circunferencia, muchas corrientes con muy grandes avenidas, de que se hazen muchos y muy caudalosos Rios que desaguan en las dichas lagunas. Mas es Dios N. Señor servido que no sea ordinario el anegarse la dicha Ciudad, sino solo los años en que son generales las aguas en todas las dichas cerranias y cumbres, y entonces, avn caso que saliera de las dichas lagunas toda el agua que por la dicha sanja, y nuevo socabon pudiera caber, segun su poca capacidad, no fuera de efecto al

B guno, para librar la Ciudad de tan grandes inundaciones.

Lo otro, por la mala electión del lugar, y mala disposicion de la tierra en que se a hecho la dicha sanja, y socabon: la qual es tan debil, suelta, y movediza, q̃ continuamente por si se està cayendo, asolvando, y cegando la dicha sanja. Sobre lo qual cõsultado abrá dos años poco mas o menos: Di por parecer, se hiziesen catas hasta la profundidad, y plan, necessario para sacar las aguas de Mexico; considerando que por ellas se conocerian los inconvenientes è imposibles que ay, y cessarian los daños, y gastos. Las quales catas no se hizieron, de que a resultado los gastos, obra, y tiempo que en ella se an gastado ser perdidos.

Lo otro, por que la obra de manposteria que oy tienen los socabones es falsa, y no continuada, sino hecha à pedaços, y cargada sobre tepetate debil, y tierra suelta, y arenosa, sin cargar sobre cimientos firmes en lo bajo, ni recebir el peso graue por lo alto: demas de

C ser tan demasiadamente altos en lo que oy esta hecho: mayormente, aviendose de profundar el plan dellos, segun y como queda referido, porque el socabon que passa por debajo del Cañon, que dizen de Montero, que està junto a la lumbrera de la cumbre llãmada de Iuan Garcia a la parte de Nochistongo, tiene de alto cinco varas, y dos tercias: y aviendose de añadir diez y siete varas, y media mas de lo que oy tiene, como esta dicho: vendria a tener de alto veinte y tres varas y vna sesma. Y a este respeto en todas las demas lumbreras que

A ras que ay, desde la dicha lumbrera de Iuan Garcia, hasta la boca del socabon de Nochistongo en vnas partes mas, y en otras menos, des de diez y ocho, hasta veinte y tres varas, altura monstruosa, y q̃ fuera impossible conservarse. Y toda esta desproporcion, es continuada por toda la obra nueva, que son tres mil varas poco mas o menos.

Lo otro, porque demas de lo suso dicho, avia de ser toda la dicha sanja cõtinuada por lugares de muchos manãtiales, y atravesar dos lagunas muy grandes, vna la de Sumpango, y Sitlaltepec, que tiene de diametro 3ꝟ740 varas, y otra que hazen las aguas, que como dicho es, desde el año de 604, estàn represadas y detenidas con la calçada de san Chistoval Ecatepec. La qual laguna tiene de diametro mas de 16ꝟ veras, entre las quales ay de ordinario mucha profundidad de agua Y ansi mismo auia de attavesar la dicha sanja la cienega, o tular que hazen las aguas que baxan de la laguna de Sumpango, hasta entrâr en la laguna de san Christoval, que tiene 10ꝟ960 varas de longitud, lo qual imposibilita el continuarse, y acabarse la dicha sanja, aunque con ella se vuiera de conseguir el deseado fin.

B La otra, porque para averse de cõtinuar la dicha sanja hasta la laguna de Mexico, y Tescuco, ay otro inconveniente invencible, que es salirle al encuẽtro el Rio de Guatitlan, y en tiempo de aguas las grandes avenidas de Pachuca, y las de otras cerranias y cumbres circumvezinas, que no dieran lugar a que se pudiera continuar la sanja. y aunque quando pudiera, y se acabara la asolvaran, y cegaran luego la tierra, arena, troncos, y otras vascosidades que de ordinario suelen traer las dichas avenidas.

La otra, porque aun quando todos los referidos inconvenientes se vencieran, y la sanja se acabara, y estuviera siempre limpia (que es impossible) la fuerça de las corrientes del Rio de Guatitlan, y avenidas de Pachuca, y demas cerranias, que como dicho es, salieran al encuentro ala corriente del desague se la detuvieron, y no dieren
C lugar a que por el pudiera salir agua alguna que fuera de consideracion, por ser mucha mas sin comparacion la violencia de las corriẽtes del Rio, y avenidas, que la del desague pudiera lleuar.

Vltimamente, por lo referido consta, y por experiencia se a visto ser la dicha obra totalmente invtil, para desaguar las lagunas desta Ciudad, pues se a dexado por tal, la que llaman del desague viejo, y quedado perdido todo lo que se a gastado en ella: y se comêçò otra que es el nuevo socabon que al presente se va haziẽdo, desde las vertientes de Nochistongo, del qual ni hasta agora se a conocido, ni en lo futuro se puede esperar provecho alguno por las razones dichas:

A Quanto al quarto, y quinto puntos dela dicha Real Cedula que son, que podrà costar poner en perficion la dicha obra, y el conservarla cada año. Declaro ser imposible como por lo referido consta, que la obra hecha se pueda poner en perfecion, demanera que por ella se pueda desaguar la laguna de Mexico, y Tescuco, y librar la Ciudad de las grandes invndaciones que algunos años suelen amenaçarla. Y asi no me parece ser necessario tassarla, ni lo que costarà en cada vn año su conservacion, pues avn en caso que fuera posible ponerla en perfecion, no lo fuera el conservarla, porque siendo forçoso el asolvarse, y cegarse luego, asi con la tierra derumbada de ella, como con la arena tierra, troncos, y otras vascosidades, que como dicho es, traen de ordinario las dichas avenidas, tuviera el aver la de limpiar, y abrir otro tanta costa como si se hiziera de nuevo, y aun mas, por ser mucha parte della por socabon debajo de tierra, donde con qualquiera pequeña cantidad de agua que por ella corriera fuera imposible limpiarla.

Que conforme lo referido, es imposible perficionar el desague de Gueguetoca, menos el conservarle.

Quanto al sesto punto de la Real cedula, que trata de la duració,
B que se entiende tendra la dicha obra: Declaro no poder tener alguna por las razones referidas, lo qual haze evidente e indubitable el averse ya caydo en muchas partes lo que hasta oy està hecho.

Quanto al septimo punto de la Real cedula, que es, que cantidad de indios se an ocupado en la dicha obra, me remito a los libros de los Repartimientos, que de los dichos indios para ella se an hecho.

Quanto al octavo, y vltimo punto de la dicha Real cedula, que es, si los dichos indios son y an sido apremiados a trabajar en la dicha obra, lo qual haze evidéte el excesivo trabajo que enella pasan por ser en lugares debaxo de tierra estrechos y oscuros, y llenos de manantiales, y muy peligrosos por lo que sea visto estarse de ordinario cayendo, y ser los dichos indios de su natural gente debil, flaca, desnuda, y de poco mantenimiento, y que la mayor parte dellos vienen de lugares muy remotos a trabajar en la dicha obra.

Todo lo contenido en esta mi declaracion, y parecer, segun y como en ella va dispuesto y declarado: Es la verdad, a todo mi saber, y
C entender, so cargo del juramento que fecho tengo, sin que a ello me mueva, odio, interes, aficion, ni pasion, ni otro algun respeto humano, y lo firme, y declaro ser de edad de cinquenta y dos años, poco mas, o menos.

En la Ciudad de Mexico, a catorze dias del mes de Noviembre, de mil y seiscientos y onze años. Alonso Arias Armero mayor de su Magestad en esta Nueva España, entregò a mi Alonso Pardo esta de

clara-

A claracion, y parecer qne tiene fecha, en lo tocante a la obra del desague: y dixo, que debajo del juramento que tiene fecho, es lo q̃ siente, y lo que le parece en Dios, y su consciencia, y a su leal saber y entender, y lo firmò de su nõbre, y en ello sea firma. y ratifica. Alonso Arias, Ante mi Alonso Pardo, Escrrvano Real.

Con el qual, y otros muchos pareceres q̃ dieron differentes maestros, y la provança que el Comissario general de san Francisco hizo con Religiosos suyos mediante vn papel en que se lo rogò, y encargò el Virrey Arçobispo, se sacaron testimonios que se remitieron a su Magestad. y todas las diligencias referidas; concluyendo en q̃ el desague de Gueguetoca estàva errado por no aver guardado en su fabrica la planta de su erecion, y que para poder sacar agua de la laguna de Mexico, era preciso bajar, y profundar la cantidad que refiere el dicho Alonso Arias en su parecer. Tambiẽ parece, que la Ciudad de Mexico, en virtud de cedula que tuvo de su Mag. del mismo tenor que es como se sigue, y se pone por no hallarse la otra.

El Virrey informa a su Mag. conforme la declaracion, y parecer de Alonso Arias.

El Rey &c. Consejo, Iusticia, y Regimiento dela Ciudad de Mexico, porq̃ quiero saber lo q̃ a costado la obra del desague de las lagunas desta Ciudad hasta agora, el provecho que se a conocido della, y el que se espera adelante, que podia costar ponella en perficion, y el conservalla cada año, y que duracion se entiende que tendrá, que cantidad de indios se an ocupado en ella, y si son, y an sido apremiados de su voluntad. Os mando, que en la primera ocasion me informeis de todo muy particularmente de Aranjuez a ocho de Mayo de mil y seiscientos y onze años. Yo el Rey. Por mandado del Rey N. Señor Iuan Ruyz de Contreras.

B

Cedula Real, dirigida a la Ciudad, segun la del Virrey Arçobispo.

En la Ciudad de Mexico, a diez y seis de Setiembre, de mil y seiscientos y onze años. Estando en Cabildo la Iusticia, y Regimiento desta Ciudad, se vido esta Cedula de su Magestad; Y el Corregidor, y Regidor mas antiguo la tomaron en las manos, y pusieron sobre su cabeça, obedeciendola con la reverencia, y acatamiento devido, como carta de su Rey, y Señor natural que N. Señor guarde muchos años. Y en quanto a su cumplimiento, dixeron que estàn prestos de hazer guardar y cumplir lo que su Magestad manda. Y assi lo mandaron poner por auto.

Obedecimẽto. Acuerdo dela

C

En virtud de la qual, la Ciudad nombrò por Comissarios, para q̃ viesen el desague de Gueguetoca, y con maestros vereficasen los demas puntos que contiene la dicha Real cedula, y aviendolo hecho, y los maestros dado los mismos pareceres que dierõ al S. Arçobispo sacaron certificaciones del dinero q̃ se avia juntado de las imposicio-

Ciudad.

Dinero cobrado efectiuamẽte de las imposiciones.
540U *pesos, y lo gastado en la obra* 413U 324. *pesos.*

A ciones, desde el año de 607 que se empeçò, hasta Setiembre de 611. y montò 540U pesos, y lo gastado con efecto en la obra en aquellos quatro años eran 413U324 pesos 7.to. y los indios que avian trabajado de differentes Pueblos conducidos en el tiempo de quatro años fueron 128U650, en que entraron 3U556 mugeres, que asistieron a darles de comer, y en los demas puntos de la Real Cedula a que absuelve y satisfaze el dicho Alonso Arias, concuerdan, y se ajustá con el Alonso del Arco, Alonso Hernandez, Damian Davila Mesura, a cuyas objeciones procurò satisfazer Henrico Martinez como Maestro de la dicha obra en esta manera.

Trabajaron en quatro años 128U650 indios.

Concuerdan otros Maestros con Alonso Arias.

Respuesta de Enrico Martinez al parecer, è informe de Alonso Arias.

Enrico Martinez Maestro mayor de la obra del desague, en cumplimiento de lo mandado por vuesas mercedes. Digo, que por mãdado del Arçobispo de Mexico, Virrey desta Nueva España, respondi a los articulos contenidos en la Cedula que el Rey N. Señor embiò cerca desta obra, segun aquello que mi leal saber, y entender alcança, fundando mi parecer sobre los avisos que el tiempo, y la experiencia de los efectos y sucesos de la mesma obra me a enseñado, y a este parecer me refiero en todo lo contenido en esta presente declaracion.

B Lo que esta obra vieja y nueva a costado se sabrâ por los libros, y quentas della.

El provecho que con la obra vieja la Ciudad de Mexico a conseguido es muy grande, porque an salido por ella las aguas de las lagunas de Sitlaltepec, y Sumpango en mediana cantidad, desde diez y ocho de Setiembre del año passado de 608, hasta ocho de Otubre de 609 que se començò la obra nueva tambien continuamente. Y despues que se trabajo en la obra nueva a salido agua de las lagunas por la obra vieja y nueva, interpoladamente las vezes que la labor a dado lugar a ello, y el dia de oy se ven salir las aguas de las dichas lagunas por la obra, si bien es en menos cantidad de la que solia salir por la mucha tierra, que mientras no a corrido el agua, a caydo de los lados del tajo abierto, y sentandose en el plan, del qual impide el

C passo al agua; demas desto nadie podrà negar que no se pueda dispoNer la obra vieja en moderado tiempo, y con moderado gasto a que por ella copiosamente las aguas del Rio de Guautitlan, y avenidas de Pachuca, y las demas vertientes de las cierras que a entrado primero en las lagunas de Sitlaltepec, y Sumpango deciendén a la de Mexico, por los vertideros de la calçada de san Christoval. Y pues todos saben, y es cosa cierta, que estas dichas aguas son las que ponen en peligro la Ciudad, y con pequeño costo se pueden diuidir todas

por la

A por la obra vieja (por estar, y el camino abierto) luego grande es el vtil que con ella se á conseguido, pues tiene conesto la Ciudad de Mexico remedio cierto, y natural por muchos años, no teniẽdo otro ninguno que lo sea, y si vuiera parecido en el desague de las lagunas, pudiera ser remedio perpetuo para la permanencia dela Ciudad de Mexico, ya estuviera el desague acabado en la profundidad, y fortaleza necessaria, mas la consideracion de esto passa mas adelante.

El provecho que con la obra del dicho desague, para adelãte se espera, es total remedio paraque no se pierda la dicha Ciudad de Mexico, de cuya conservacion depende todo el ser de toda esta Nueva EsPaña; y está averiguado con bastãtissimas razones fundadas en experiencia, que la dicha Ciudad no puede perpetuarse, sino se abre desague a la laguna della, por que, aunque con calçadas, y albaradas se detienen muchas aguas, es remedio temporal violento, mal seguro, muy costoso, y peligroso. Y si bien,

Confiesa Enrico Martin, el riesgo de Mexico, si no abre desague a su laguna.

B la dicha obra trayda en la profundidad y fortaleza q̃ al presente se trae, para el desague de la misma laguna de Mexico, cuesta, y á de costar trabajo, tiempo y dineros, se deve considerar tambien la importancia della, que es la conservacion de todo este Reyno y que el peligroso estado dela Ciudad va cada dia en augmento; y q̃ con aver sido el presente año de seiscientos y onze de pocas aguas, son tantas las que a la redonda de la Ciudad estan detenidas con las calçadas, que si se rompiesen serian bastantes para anegarla, y no tenemos certidumbre qual será el temperamento del año proximo venidero.

Y por prevenir el grave daño, q̃ a la dicha Ciudad podria sobrevenir, se ha ydo con intento de labrar la obra Nueva, y disponer la vieja, de manera; que haziendo vn llamamiento general de los Pueblos circunstantes, que pueden entrar por entrambas

C obras vieja, y nueva las aguas delas dichas lagunas de Citlaltepec y Sumpango abundantemente siendo menester, el qual intento impiden los emulos dela dicha obra, con falsas proposiciones, y siniestras relaciones, y so color y amparo de la informacion q̃ el Rey nuestro señor pide; an inquietado, y perturbado la labor de ella, haziendonos perder el tiempo, y causando tan grandes daños, que en muchos dias no podrán ser reparados.

Lo que la dicha obra podra costar hasta ponerla en perfeciõ, no se podrá determinar cõ certidumbre, por las dificultades que

 por

A por parte de la tierra, en la labor della, inopinadamente suelē ocurrir, por variarse a breves trechos la calidad della, que aunque mediante las catas, y otras diligencias hechas, estamos seguros de impedimientos, en quanto al total efecto de la dicha obra, en vnas partes abrá mas detencion que en otras, conforme fuere la tierra mas, ó menos buena, mas haziendose el tanteo a cinquenta mil pesos, mas o menos, comparando el costo, y las dificultades de la obra, hecha con lo que resta por hazer, parece q̄ costará puesta en perfecion, hasta la laguna de Sitlaltepec, y Sumpágo alrededor de quatrocientos mil pesos, y que se harán con seisciētos indios ordinarios, con los oficiales, y sobrestantes que fuerē menester en tiempo de quatro años, poca mas, o menos, trabajādose en la dicha obra con quitud, y quedará con esto la obra en profundidad bastante, y dispuesta a poder continuarla, hasta la mesma laguna de Mexico; para lo qual será menester de quiniētos, a seiscientos mil pesos, y tiempo de cinco, o seis años, con el
B referido numero de gente. Y esto se entiende, llevādo la dicha obra por socabon, assi por baxo dela dicha laguna de Sumpango, como por todas partes, donde la tierra tuviere gruesso bastāte, o llevando la mayor parte della, despues de aver passado la dicha laguna de Sumpango atajo abierto en toda su profundidad, con la firmeza, y reparos de manposteria que vuiere menester, por q̄ a no pretenderse mas de encaminar el agua de la laguna de Mexico, a que salga por la dicha obra del desague, despues de puesta ella con la profundad necessaria, junto a la dicha laguna de Sitlaltepec, y Sumpango, se podia hazer con poca costa, mas no será permanente.

Offrece Enrico Martin perpetuar el socabon a poca costa, dize serā 2U.pesos

En lo que toca al costo que tendrà el conservarla, parece que será poco, porque casi toda la obra se haze de socabon, y las partes mas flacas del, se van reparādo con obra de manposteria, cō
C lo qual queda tan fija, que no puede faltar por ninguna via, tampoco puede enlamarse, por que primero que el agua de los Rios llega a embocar por la obra, se à estendido por la laguna, y viene assentado, y en caso que esto faltasse, se va disponiendo la obra à que se pueda limpiar facilmente, mediante ciertas compuertas que à de aver a trechos en el socabon; con las quales detenida el agua, y soltada despues de improviso, llevará por delante todo lo que hallara.

Por la qual parece, q̄ tener la dicha obra reparada, tendrá de costa,

A costa, alrededor de dos mil pesos cada año.

La cantidad de indios, q en la dicha obra se an ocupado, se sabrà por los mismos libros del desague. Y si an trabajado enella apremiados, o de su voluntad; ya se sabe, que los indios naturales deste Reyno, no van a trabajar voluntariamēte a ninguna parte, a cuya causa se hazen los Repartimiētos. Y es de manera, que es necessario que la justicia los apremie a que hagan sus semēteras propias; mas el tratamiento, que en la dicha obra se les à hecho y haze, a sido y es tal, que algunos Pueblos; conviene a saber, el de Atlamulco, san Christoval Ecatepec, y Chiconautla, an pedido al Marques de Salinas, les hiziese merced de ocuparlos en la dicha obra, por q mientras acuden a trabajar en ella, estàn libres de otros Repartimientos, por la qual acuden a la dicha obra, en alguna manera voluntariamente.

Satisfaziendo alas objepciones que è oydo, que algunas personas, contra la dicha obra an depuesto. Digo, q el año passado,

B de seiscientos y nueve; aviendose acordado, que la dicha obra se prosiguiese, para el desague de la laguna de Mexico, me encargò el Marques de Salinas, la execucion della, con orden, de q mientras la obra nueva se hiziese, la vieja se continuase, y se llevase la labor de manera, que por entrambas pudiesen desaguar las lagunas de Sitlaltepec, y Sumpango, siendo menester.

En cumplimiento de lo qual, antes de començar la obra nueva recorri la vieja, y hallè que en dusciētas varas de socabon, que se dieron a hazer a destajo a vn Alonso Martin, estavā las maderas rendidas, y en tan peligroso estado, que ni se podian reparar, ni podian permanecer. Por lo qual, por evitar el grave inconveniēte que se siguia, si el dicho socabon se hundiese, puse las fuerças posibles en passar con el socabon nuevo por debajo del para lo qual fue necessario labrar el dicho socabō nuevo, por diez y seis

C partes a vn mismo tiempo; pues como los manantiales fuesen muchos, me obligaron allevarlo alto del socabon en algunas pocas partes dos varas mas alto de lo que la justa proporcion pide.

Tambien se à subido en partes algo, con la dicha parte alta del socabon, por hazerla en tierra firme, por la seguridad de la gente, y por salvar algunas vetas de arena, y de mala tierra que en aquel peso se hallaron, donde en ninguna se pudiera sustentar la Rosca del socabon.

Demas desto, Damian Davila, y Alonso Martin, que son los que

A que arguye el referido defecto, dieron por parecer, declararon, y firmaron, como por lo autuado parece, que en caso que se hallase tierra debil en lo alto del socabon nuevo, se abriese todo a tajo abierto, hasta el socabon viejo; lo qual, si se vuiera hecho, vendria a tener el dicho socabon nuevo, mas de diez y nueve varas de alto, con que venia a exceder doze varas a su devida altura, y les pareció, que no quedaria con esto la obra enflaquecida, pues si levantado la bobeda, las dichas doze varas, no hallavan defeto en el socabon, como quieren dar a entender agora, que se à de caer, por averse levantado en muy pocas partes, solas dos varas sobre su devida proporcion.

Antes que la obra del desague se començase, la pesaron, y midieron juntamente conmigo, y el P. Iuan Sanches de la Compañia de Iesus, el Doctor Villerino de Villalobos, el Capitan Iuan Cibicos, y otras personas, como por los autos consta; los quales

B determinaron, se diese de corriente, desde la laguna de Mexico, hasta el fin de la obra, que es en el arroyo de Nochiltongo doze varas de corriente, para sacar de la laguna de Mexico el agua que daña la Ciudad; pues si entonces se hallo, que bastavan doze varas de corriente, tambien bastarán agora diez y siete varas y dos tercias, que para esta vltima medida se an hallado.

Entre las causas q̃ las referidas personas hallaron, ser bastãtes para la referida cantidad de corriente fue, que aviendo visto que sube la tierra desde la laguna de Mexico, hasta la de Sitlaltepec, y principio de la obra del desague, cinco varas y media, y que por virtud desto, corrian las aguas desta dicha laguna de Sitlaltepec, a la de Mexico, con tan gran velocidad, que rompieron la calçada de san Christoval, infirieron dello, quedando la misma cantidad de varas, y de corriente desde la laguna de Mexico, hasta el

C dicho principio de la obra, corrian las dichas aguas con la misma velocidad, y corrientes.

Pues si entonces por las referidas razones, fundadas en experiencia, se halló, que bastavan desde la laguna de Mexico, hasta el dicho principio de la obra, cinco varas y media de corriente, tambien deven bastar agora diez varas y media, que ay hasta el dicho principio que le dan de corriente, pues es casi al doble la distancia, que es agora la misma que entonces era.

Demas desto, se à ydo con aduertẽcia de dar a esta dicha obra la corriente de manera, que siendo bastante para el desague que

se pre-

A que se pretende, no dañe el edeficio; y se ve por experiencia que la que al principio se determinó, es suficente, porque en esta obra vieja, desde la primera Puente de tierra hasta la lumbrera numero 31 que ay de distãcia 6U006 varas, corre el agua con razonable velocidad, y no tiene en cada 1U varas mas de vna quarta de corriente. La qual corriente, aunque en la dicha distancia se a dado parexa, se vé corre el agua con tanta mas velocidad; y quãto mas se aleja delas dichas Puentes de tierra, y se acerca a la dicha lumbrera, lo qual conforma con aquella regla, que dize, que los cuerpos graves movidos, con movimiento natural se mueven tanto velozmente quanto mas se alejan de su principio, y de su movimiento. Y si acordaron las dichas personas, que al fin de la obra, y salida del agua no se le diesse corriente alguna en mas de 3U varas de distancia, no passando de 609, antes que la obra nueva se començase, se juntaron conmigo por mandado del Marques de Salinas, en las casas Reales, como por los autos consta, Damian Davila, y Alonso Martin, para de conformidad resolver el orden que en la labor de la obra nueva se avia de guardar. Y en lo tocante a la corriente, dixeron, y firmaron, se diesse desde la Puente de Xaltocan, hasta el fin de la obra, en cada 1U varas de longitud, media vara de corriente: Lo qual despues se me mandò por instrucion, y no tan solamente la é guardado, si no tambien segun mis medidas, y segun las q̃ los dichos Damian Davila, y Alonso Martin hizieron el año passado de seiscientos y diez por el mes de Iunio, dos vezes me sobran casi quatro varas; y segun la que agora vltimamente an hecho, aviendoles concedido
B lo que an querido, sobran toda via casi vara y media, de donde se sigue, que pedir los dichos agora, se dé a esta obra mas corriente de la que entõces determinaron, lo hazen de malicia, y con fin, de que añadiendo a la obra mas corriente, se ahonden los socabones, de suerte que vengan a quedar enflaquecidos, y desproporcionados, y como ven vencidas las mayores dificultades, y an entendido el modo con que yo pretendo facilitar la labor de la dicha obra, procuran como siempre an procurado desacreditarme, y acomodarse en ella por sus particulares intereses, aviendo sido con justa causa despedidos della.

Arguye de embidiosos interesados alos Maestros de contrario parecer.

La mayor dificultad que ponen es el mucho tiempo que algunos dizẽ, que para acabar la obra es menester, y es asi, que mirada la cosa a prima faz, representa muy grande, y casi inacabables dificultades, que siendo tratadas de espacio con la obra presente se facilitan, y allanan mayormẽte, que ninguna dificultad: en lo que se a de hazer, puede ocurir que en lo hecho no esté vencida, Demas desto, el socabon nuevo, se va disponiẽdo demanera, que el agua que hasta agora asido el mayor estorvo, para a-
C delante, nos será de ayuda para llevar la tierra que se causare: a cuya causa se an dexado algunos bancos por sacar: y aviendo abobedado cosa de cien varas de tierra debil, que agora se lleva en el fronton, se proseguira la guia, labrando la obra por tres frontones, y a vezes por cinco, y mas, conforme la disposicion de la tierra.

Todo la qual, y de que no son menester para acabar la obra los muchos años que algunos dizen, daré en presencia de vuesa mercedes, a entender a los que los dificultaren, y tambien a los contraditores, de cuyos pareceres, pido se me dé traslado, para poder responder en forma.

Tambien dizen algunos, que aviendose de hazer catas, o poços en todo el

A do el diſtrito de la obra, para mediante ellos conocer la calidad de la tierra, por donde la dicha obra va guiado, no ſe an hecho. La verdad deſto es, que todo el diſtrito de la obra ſea cateado, deſde la laguna de Sitlaltepec, y Sumpango. haſta el arroyo de Nochiſtongo, y ſe hizieron veinte y tres catas en el plan del tajo abierto, y ſocabon viejo, que llegaron haſta la profundidad que el agua dió lugar, y aſsi, vnas ſe dieron de 13. varas de hondo, y otras de 12, y otras de 10. y otros en menos hondura, conforme ſe pudieron dar, q̃ aunque no llegaron al plan que la dicha obra nueva à de llevar, biẽ ſe a echado de ver por ellas, que no ay coſa de abajo de tierra q̃ pueda impedir el efecto de la obra Y de entender es, q̃ ſi quando la obra ſe començo, el agua vuiera dado lugar, a q̃ ſe vuiera podido llegar con las catas, o lúbreras al plan neceſſario para el deſague dela laguna de Mexico, ſe vuiera hecho de vna vez, y pueſto enla profundidad determinada, pues ſe començò con eſte intento. Mas pues entonces vuo el dicho impedimiento, ſiendo la profundidad menor de creer es, que la aya avido tãbien agora ſiendo mayor; y en algunas de las dichas catas que ya con el ſocabon nuevo quedan a tras, ſe hallaron tan grandes manantiales, que fue impoſsible ahondar las, ni llegar las a ſeis varas, avnque ſe vuiera ocupado en ellas toda la gente de la dicha

B obra. De donde ſe puede colegir, que es muy differente vencer las dificultades la coſa preſente, que deſde fuera praticarlas: Y algunos que agora ponen defectos en lo hecho, lo juzgaron no ha mucho por impoſsible; por lo qual, y porq̃ es publico y notorio, que las mas de las dichas perſonas, que an pueſto, y ponen los referidos defetos contra la dicha obra, lo hazen por ſus particulares intereſes, y porque anſido echados della, por que vſavan mal de ſus officios, y por aver ſido comprehendidos, y acuſados de otros graves delitos.

A v. mds. pido, y ſuplico, ſean ſervidos de mandar, ſe me reciva informacion, paraque por ella conſte aver cauſas baſtantes, paraque ſus dichos de las dichas perſonas no pueden hazer fé en la

C informacion que el Rey N. Señor pide, y en ello recibere merced, y juſticia. Alonſo Sanches Montemolin. Henrico Martinez.

Haſta aqui la reſpueſta de Enrico Martinez.

Y fenecidas eſtas diligencias, el Virrey Arçobiſpo embiò ſus teſtimonios, y la Ciudad de Mexico, a vno de ſus capitulares, que fue don Franciſco de Solis y Barraſſa, que llevò los deſpachos, de los quales reſultó embiar ſu Mageſtad, el año de ſeiſcientos y catorze, a Adrian Boot Ingeniero paraq̃ reconocieſe eſta obra, governando ya eſte Reyno el Marques de Guadalcaçar, con vna cedula del tenor ſiguiente.

Año de 1614 Virrey Marques de Guadalcacar.

EL REY

A EL REY, &c. Marques de Guadalcaçar pariente, mi Virrey Gouernador y Capitan general de la Prouincia de la Nueua España, y Presidente de mi Real Audiencia della, o a la persona a cuyo cargo fuere su Gouierno, auiendose considerado la importancia del desague de la Laguna de essa Ciudad de Mexico, para librarla del peligro grande en que esta de ser anegada, y entendido que para mejor execution, y mayor breuedad de la obra combendria mucho embiar para que assista en ella vn Artifice, o Ingeniero que sea Geometra, y sepa medir las alturas, y pesar las aguas. Pareciendome q̃ este se podria hallar en Francia en 29. de Mayo del año pasado, escriui a Don Yñigo de Cardenas mi Embaxador en aquel Reyno buscase alguno que fuese a proposito q̃ quisiese ir a esa Ciudad, en cuyo cumplimiẽto hizo sus diligencias, y halló a Adrian Boot, a quien ofreció se le haria buena comodidad, y debaxo desta seguridad vino a España a tratar de su ida, con carta del dicho Embaxador, en que largamente me escriuiò en su aprouacion, y porque respecto desto se tiene satisfacion de su persona he acordado q̃ vaya en la Flota q̃ se apresta para esa Nueua España, de que es mi Capitan general Don Antonio de Oquendo, con cien ducados de sueldo al mes, que se le señalan. Por ende yo os mando, que del dinero consignado para los gastos del dicho desague, ordeneis que se den, y paguen al dicho Adrian Boot los dichos cien ducados de sueldo al mes, que valen 37∪500. marauedis, de que a de començar a gozar desde primero de Iulio de este presente año, que es para quando se presupone se harà a la vela la dicha Flota en adelante el tiempo que durare el viaje, y el que siruiere, y assistiere en essa Ciudad al dicho desague, y se detuuiere despues en ella, hasta la primera embarcació de Flota en que pueda venir debuelta a estos Reynos, y lo que podra tardar en llegar a ellos, que con esta mi Cedula auiendo tomado la razon della mis Contadores de quentas, que residen en el dicho mi Consejo, y vuestra orden, y sus cartas, o de quien su poder vuiere seran bien dados y pagados. Y mando que se reziuan y pasen en quenta. Fecha en Madrid a primero de Iunio de 1613. Y O E L R E Y. Por mandado del Rey Nuestro Señor Iuan Ruiz de Contreras, asentada. Tomó la razó Pedro Lopez de Reyno. Tomò la razon Francisco Banonson de Rojas.

Cedula Real, para la venida de Adriã Boot ingeniero.

B

C

Y auiendo llegado a esta Nueua España el dicho Andrian Boot, y obedecida la dicha Real Cedula por el Virrey hizo que se juntasse el Real Acuerdo donde se resoluiò lo contenido en el auto q̃ se sigue.

En la Ciudad de Mexico, a tres dias del mes de Otubre de 1614. años, Don Diego Fernandez de Cordoua Marques de Guadalcaçar

Auto para q haga con assistencia de vn Oydor, vista de ojos Adriã Boot.

A Virrey Lugartheniente del Rey nuestro Señor, Gouernador y Capitan general de la Nueua España, y Presidente de la Audiécia y Chancilleria Real que en ella reside, &c. Dixo, que auiendo su Excelécia consultado en el Real Acuerdo desta Real Audiencia ayer dos deste presente mey y año, a los Oydores della, Licenciados Don Pedro de Otalora, y Diego Nuñez Morquecho, Doctor Iuan Quesada de Figueroa, Pedro Xuarez de Longoria, presente el Doctor Galdos de Valencia Fiscal de su Magestad en la dicha Real Audiencia, lo que se deuia hazer acerca del ingeniero que avia llegado a esta Ciudad imbiado por su Magestad en la Flota q̃ al presente està surta en el puerto de San Iuan de Vlua, General Don Iuan de la Cueua y Mendoça, para tratar del desague de las Lagunas desta Ciudad, y mostradoles, y leido la Cedula de su Magestad en esta razon despachada, su data en Madrid a primero de Iunio del año pasado de 1613. firmada del

B Rey nuestro Señor, y refrendada de Iuan Ruiz de Contreras su Secretario, de donde se acordo, que atento a que este negocio es de tan precisa necesidad è importancia, y de que a tanto tiempo se trata cõ muchas y grandes dificultades, y que conuiene tomarse vltima resolucion con esta persona, pues su Magestad la embia para el efecto, y que esto se haga con toda rectitud, prudencia, y authoridad fuese vn Oydor desta Real Audiencia, qual su Excellencia nombrasse, lleuando consigo al dicho ingeniero, boxeando toda la circunferencia de las Lagunas que ciñen esta Ciudad, y viendo su disposicion, y la de la parte y lugar por donde al presente se va haziendo el desague, para que se entere del estado de la cosa, y conforme a el, y sus medidas y traças, y lo que por su arte alcança, venido q̃ sea dè su parecer. Y porque esta materia es tan publica, y comun, que toca a todos estados, se dè noticia al Arçobispo, y Cauildo de la Sãta Yglesia, y al Ca-

C uildo y Regimiento desta Ciudad de Mexico, para q̃ cada vno nombre si le pareciere vn Capitular y Regidor q̃ se halle presente a estas diligécias, y lo mismo se haga con todas las Religiones, y con el Cõsulado de los mercaderes desta Ciudad, para q̃ assimismo imbie persona de su comunidad si quisieren. Y por quanto Henrico Martinez persona a cuyo cargo està la obra del desague comẽçado puede tener algunas cosas de que aduertir, se halle assimismo presente en las partes, y ocasiones que al Oydor que su Excellencia nombrare le pareciere conuenir, y no de otra manera, y para estas diligencias pueda el dicho Oydor nombrar otras personas entendidas en la materia, las que le pareciere, para que se hallen presentes, y enseñen al dicho ingeniero con claridad, y distincion toda la circunferencia de

las

A las Lagunas, vertientes de los Rios, y arroyos que baxan de las serranias, y sus quebradas: demanera que quede satisfecho, y enterado de todo lo que pretendiere saber, para conseguir el efecto a que fue imbiado, y vino de España. Y todas las diligecias que en esta razon se hizieren se pongan por escrito en publica forma; demanera que haga fee, porque dellas se a de inferir la resolucion que se vbiere de tomar, y los gastos que en todo lo susodicho se hizieren sea por quēta, y a costa del desague. Y assi lo mandò su Excellencia poner por auto, y lo firmò, y los dichos Oydores. El Maaques de Guadalcaçar El Licenciado Don Pedro de Otalora. El Licenciado Diego Nuñez Monquecho. El Doctor Iuan de Quesada de Figueroa. El Licenciado Pedro Suarez de Molina. El Doctor Galdos de Valencia. Ante mi Iuan Benitez Camacho.

Y en conformidad deste auto nombrò el Virrey, para todas las B diligencias referidas al Licenciado D. Pedro de Otalora Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, y se hizo notorio el dicho auto al Arçobispo, Ciudad, y Consulado, y demas personas en el contenidas, para que les parase el perjuicio que vuiese lugar. Y luego en 17. de Nouiembre del dicho año saliò desta Ciudad para las deligencias cōtenidas el dicho Oydor, con Adrian Boot, Escriuano, y otros ministros por la Calçada de Mexicalçingo, y Estapalapa, reconociendo aquella Laguna, entrando por ella hasta Chimalguacan, y Chalco, midiendo, y pesando las alturas, grados, y distācias, boxeando aquellas serranias, con los Rios, arroyos, y manantiales q̄ en ella entran. Prosiguieron por el Pueblo de Tescuco, reconocieron toda aquella Laguna, y por el Pueblo de Tesquitlan a salir al de S. Christoual por el Pueblo de Chiconautla, y hallando que la Laguna de S. Christoval tenia nueue pies y cinco pulgadas de mayor altura, q̄ la de Mexico, embarcados en canoa, juntamēte con Henrico Martinez Ma- C estro del desague de Gueguetoca, que fue llamado por el dicho Oydor, y mandadole por escrito que assistiese con el dicho ingeniero, y le manifestase las Lagunas, vertientes, presas, artificios, zanjas, socabones, y toda la demas obra, instrumentos, y maquinas, y le hiziese capaz de todo con buena vrbanidad, como persona nombrada por su Magestad, yendo por la canal del Rio de Guautitlan, que empieça en la Calçada de San Christoual boxeando aquella Laguna, y la de Xaltocan, donde pesadas las aguas destas dos Lagunas, se hallaron estar iguales en la superficie, en vn mismo peso y cōtiguas. Y de alli prosiguieron a la Laguna de Sumpango, sus presas, y Calçadas, hasta llegar a la madre del Rio de Guautitlan, y boca del tajo abierto del desa-

Nombra el Virrey al Oydor D. Pedro de Otalora.

Comiença la vista de ojos.

A desague de Gueguetoca, que fue medido, y continuado por el ſocabon hasta ſalir a la boca de S. Gregorio, y deſpidiente de Nochiſtongo. Y aviendo enterado Henrico Martinez de todo al dicho ingeniero, ſe abrieron las compuertas, y ſe ſoltò el agua, la qual fue corriendo por el tajo abierto, y vieron embocar por el ſocabon, y lumbreras, hasta ſalir a la boca de Nochiſtongo. Y el ingeniero midiò el cuerpo de agua que tenia el tajo abierto, que eran dos baras, y ſe hizieron en orden a eſto otras diligencias, con lo qual el ingeniero diò vn parecer firmado de ſu nombre, que fue preſentado ante el Virrey y Audiencia, cuyo tenor à la letra es como ſe ſigue.

Parecer de Adriã Boot.

Por orden del Excellentiſsimo Señor Marques de Guadalcaçar, Virrey Lugarteniente del Rey nueſtro Señor, Gouernador, y Capitan general deſta Nueua Eſpaña. En razon de la viſita q̃ ſe hizo con D. Pedro de Otalora Oydor deſta Real Audiencia, y con Luys Mal-

B donado Regidor deſta Ciudad, y Eſcriuano. Y fue la viſta al rededor de la Laguna de Mexico, haſta acauar de ver todo el deſague, cõ toda la obra, y obras que al preſente eſtan hechas.

Salimos deſta Ciudad a diez y ſiete de Nouiembre de 1614. años, con los dichos ſeñores, y paſamos por la Calçada de Mexicalçingo, y viſitamos las dos compuertas q̃ eſtán en la Calçada, y toda el agua que ſale por ellas mana de los manantiales de la Laguna de Chalco, y en tiẽpo de neceſsidad ſi fuere meneſter ſe podià detener el agua, deſuerte que no haga perjuicio a la Laguna de Mexico.

De alli fuimos a Iztapalapa haſta Chimalguacã, y llegamos haſta Teſcuco, y por todo eſte camino no hallamos coſa, ni agua de conſideracion que perjudique a la Laguna de Mexico. De alli fuimos a Tequicitlan donde hallamos el Rio que ſe dize de San Iuan, no muy grande, el qual ſe va deſaguando a la Laguna de Mexico, y al pre-

C ſente no es de conſideracion.

Salimos de Tequicitlan haſta la Calçada de San Chriſtoual, y hallamoſla rota, demanera que el agua entra, y ſale por ella a la Laguna de Mexico, porque es de piedra poſtiza, y no cal y canto, y alli fuimos midiendo, y peſando la dicha Laguna de S. Chriſtoual, y hallamoſla ſer mas alta tres baras y quarta en ſu ſuperficie, del agua de la Laguna de Mexico.

De alli fuimos embarcados en vna canoa con Henrico Martinez y medimos, y hallamos ſer el Rio de la Laguna de San Chriſtoual de hondo cinco baras y media, y mas adelante hazia Xaltocan tenia quatro baras y media, y llegando al pueblo hallamoſle metido al rededor en el agua por el miſmo ſuperficie, y linea recta de la Laguna

de San

A de San Christoual.

De alli fuimos a la canal vieja llamada recodo, y de alli a la Laguna de Sumpango, y la medimos, y pesamos, y hallamos por la superficie de la Laguna de Sumpango ser mas alta que la superficie de la Laguna de S. Christoual tres baras y quarta, y vimos por la señal del agua, que en tiempo de agua sube vna bara mas alto de lo que està al presente.

De alli fuimos a la Laguna de Citlaltepeque, y la medimos, y en lo mas hondo tenia tres baras y tres quartas por linea recta de la Laguna de Sumpango.

De alli fuimos a la Laguna que està represada del Rio de Guautitlan, por la Calçada que tiene el agua, y la medimos, y hallamosla ser mas alta por la superficie del agua dos baras y media, q̃ la superficie de la Laguna de Sumpango, y Sitlaltepeque.

B Demanera que la superficie del Rio de Guautitlã està oy dia mas alta nueve baras, que la superficie de la Laguna de Mexico.

Rio de Guautitlan, nueue baras mas alto que la Laguna de Mexico.

Subimos por el Rio de Guautitlã, y hallamos ser de ancho treze baras a la primer puente, y de hondo media bara de agua. Y en lo tocante a las abenidas de Pachuca, hallamos seco, y sin agua.

Luego fuimos midiendo la obra nueua, que se llama tajo abierto, que es el principio de la obra, y hallamosla de hondo quatro, y cinco, y seis baras a diferentes trechos, y entrando entre dos canales chicas hallamos vn vajo de dos baras y media de agua y el dicho tajo abierto tiene de ancho siete baras y media poco mas, o menos, y llegamos a la primera compuerta, y midiendola tuvo de ancho cinco baras y vna quarta, y de hondo, y subida el agua detenida otras dos baras.

Y a la segunda compuerta hallamos de hondo tres baras y media, y desde la superficie del agua detenida del Rio de Guautitlã hasta la dicha segunda compuerta tiene de cayda tres baras y media.

C

La longitud del dicho tajo abierto, hasta el principio del socabõ viejo tiene 6U500. baras, el qual dicho tajo es menester ahondar por longitud de seisciẽtas y diez baras, en partes tres baras, en partes dos, y en partes vna, prosiguiendo hasta que estè igual con el hondor del Rio de Guautitlan.

Entrando en el socabon viejo visitandolo, lo hallamos en algunas partes bueno, y en otras malo, y pasamos mas adelante a vn lugar que se dize el mal paiz, lugar trabajoso, y de mucho riesgo, tiene de longitud ciento y veinte baras, poco mas, o menos, pegado con el dicho socabon nuevo, y pasamos por el hasta lo vltimo tocante al

A socabon viejo hasta el fin, y hasta llegar al socabon nuevo tiene de longitud 5U700. baras, y en algunas partes lumbreras guarnecidas de bobedas, y se entiende que tiene de boueda en diferentes lumbreras, ciento y sesenta y tres baras y vna quarta, y de ancho tres baras, y vna quarta, y de alto tres baras, y de grueso tres quartas.

Y es necessario, que de las dichas 5U700. baras que tiene de longitud el dicho socabon viejo se an de hazer otras 3U. baras, la mayor parte dellas a de ser de cal, y canto, y lo demas a trechos diuididos se a de ahondar hasta la Laguna que está represa del Rio de Guautitlan en lo mas hondo tres baras y media, y en otras partes tres baras, y otras dos, y en otras vna bara, mas hondo de lo que está oy.

Y para la Laguna de Sumpango, y Citlaltepeque, y avenidas de Pachuca, es necessario en general por toda ella ahondar mas de dos baras cumplidas.

B Y en lo que toca al socabon nuevo tiene de longitud 2U430. baras, en algunas partes de trecho a trecho de cal, y canto en sus bobedas, y en algunas partes diuididas, porque lo demas es tepetate, y no tiene necessidad de reparo, y podrà muy bien sustentar el agua q̃ por el pasare. Y en el dicho socabon ay duzientas baras, q̃ es necessario ahondar mas de lo que oy està

Desde el fin y remate del socabon nuevo, ay vn tajo abierto que tiene de longitud 1U200. baras hasta la puente vieja donde se acaua, y es mas hondo que la Laguna represa del Rio de Guautitlan, treinta y tres baras y vn quinze y diez y seis abos, y vn cuartauo: De manera q̃ toda la obra, desde el principio de la Laguna represa del Rio de Guautitlan, hasta la puente vieja donde es el remate, toda ella tiene de longitud 15U830. baras.

Y despues de aver visto, y considerado todas las circunferencias de la obra del desague arriua referidas, *No vale nada* para librar a esta

Dize q̃ el desague de Gueguetoca, no vale nada.

C Ciudad de Mexico del riesgo en que está, y del que a de venir, si Dios Nuestro Señor por su misericordia no lo remedia. Ni tampoco se podrá desaguar la Laguna de Mexico, ni la de San Christoual, ni la de Xaltocan, por las razones siguientes.

Porque de la Calçada de San Christoual hasta la Laguna represada del Rio de Guautitlan ay de longitud 33U650. baras, por lo qual seria necessario hazer vna canal del mismo largor muy ancha, y honda, la qual costaria muy gran cantidad de dinero, mucho tiempo, y gran cantidad de gente, y vn continuo, y estraordinario gasto para poderlo sustentar, y despues de acauado, toda la dicha canal no seria de ningun efecto para el reparo desta Ciudad: Saluo si V. Excellen-

llen-

A llencia, y Real Audiencia fueſſe ſeruido, que aquella obra tan grandioſa, y que tanto dinero a coſtado pueda hazer ſu efecto, para que el Rio de Guautitlan ſe deſaguaſe por el, lo qual es ſuficiente a mi parecer, conque las 311. baras del ſocabon viejo ſe pudieſen mejorar, y ahondar, y las 610. baras en el tajo abierto ahondar lo que fueſſe neceſſario para q̃ tuuieſemos aquel grande enemigo menos, y no aguardaſemos ſus avenidas, y para que eſta Ciudad ſe fortificaſe. La qual dicha obra me parece en breue timepo ſe podrá acauar. Adrian Boot ingeniero.

Que conuiene el deſague de Gueguetoca, para librarſe del rio de Guautitlan, mayor enemigo de Mexico. Haſta aqui el parecer de Adrian Boot.

Y aviendo preſentado eſte parecer el dicho Adrian Boot, el Virrey en la Sala de la Real Audiencia hizo junta con los dichos Oydores, y Fiſcal de ſu Mageſtad, y a ella fue llamado el dicho Adriã Boot, y ſobre la viſta de ojos referida, y parecer q̃ avia dado, ſe le hizieron algunas preguntas, y ſe ratificó en ſu parecer, diziendo ſer el miſmo

Hazeſe jũta del Virrey, y Oidores, a q̃ es llamado Adrian Boot.

B que fuera de la junta avia preſentado, y que en caſo neceſſario le daua, y preſentaua denueuo. Y luego fue llamado a la miſma junta el dicho Henrico Martinez maeſtro mayor del deſague, y aviendoſele pregũtado ſi hauia moſtrado al dicho Adrian Boot todo lo que avia que ver en las obras del deſague, Laguna, Rios que por el ſe pretendian diuertir, y dadole vaſtante razon de todo ello a ſu ſatisfacion, o ſi le reſtaua de moſtrar, o dezir alguna otra coſa. Reſpondió, que como parecia por los autos hechos le avia moſtrado toda la obra, y dadole la razon vaſtante della, a que ſe remitia, y q̃ no tenia denuevo que dezir, ni informar. Y luego ſe le mandò leer a la letra el papel, y parecer de Adrian Boot, y aviendolo entendido reſpondiò, que lo que tenia que dezir lo diria por eſcrito preſentando peticion, o memorial ante ſu Excellencia ſobre ello. Y luego parece preſentò ante el Virrey, la peticion, o arbitrio que ſe ſigue.

Nueuo arbitrio de Henrico Martinez.

C Excellentiſsimo Señor. Satisfaciendo a lo que por V. Excelencia me fue preguntado, en la junta de la Real Audiencia, a diez y ſiete deſte mes, a cerca de que en que tiempo, y cõ que coſta ſe podria diſponer la obra del deſague viejo, para el total deſague del Rio de Guautitlan, y que coſta tendrã deſpues los reparos de albañeria que ſe an de hazer en ella para ſu perpetuidad. Digo y reſpondo, a lo primero, que con los trecientos Indios que la dicha obra al preſente tiene, ſe podrá aplanar, y diſponer el tajo abierto, y ſocabon de la dicha obra vieja para el total deſague del dicho Rio de Guautitlan, para la fin del mes de Iunio del año venidero de ſeiſciẽtos y quinze pocos dias mas o menos. Y juntamente con la dicha gẽte, y en el miſmo tiempo ſe podrán hazer al rededor de duziẽtas baras de paredes

y boue-

A y bobeda de argamaſon en el ſocabon de la obra nueva, en la parte que llaman mal paiz, que es obra dificultoſa, y neceſſaria.

Deſpues de pueſto la dicha obra vieja en el plan, y dadole la capacidad q̃ es meneſter para el total deſague del dicho Rio, ſerà meneſter para fortalezer todas las partes flacas della, con paredes, y bobedas de argamaſa ocuparſe en ello los trecientos Indios, vn año poco mas, o menos tiempo. Y ſi eſte numero de Indios ſe ocupaſe en la labor de la obra vieja, otros ocho, o nueue meſes mas q̃ el tiempo q̃ va declarado ſe podia diſponer, y fortalezer la obra vieja, deſuerte que tenga cumplido efecto, para el deſague de la miſma Laguna de Citlaltepeque, y Sumpango, y con eſto ſe auran diuertido, y quitado a la Laguna de Mexico, no ſolo las aguas de los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, mas tambien las grandes auenidas de Pachuca, con las demas q̃ entrã en la Laguna de Citlaltepeque, y Sumpango.

B Y es cierto que las dichas aguas ſon mas que todas las otras juntas, que por diuerſas partes entrã en la Laguna de Mexico: deſuerte que todo el tiempo que ſerá meneſter para hazer, y acabar todo lo ſuſodicho, cõuieneaſauer quitar a la Laguna de Mexico el Rio de Guautitlan, y avenidas de Pachuca, dexando la obra con la fortaleza neceſſaria, ſon meneſter dos años, y tres meſes, poco mas, o menos tiẽpo, con la gente, y el avio que la dicha obra al preſente tiene, y vendrá a coſtar de toda coſta 110ụ. peſos, poco mas, o menos. Y ſi la dicha obra ſe diſpone, y fortaleze para ſolo el deſague del Rio de Guautitlan, ſon meneſter diez y ocho meſes de tiempo, poco mas, o menos, y vendrà a coſtar de ſetenta a ochenta y cinco mil peſos de toda coſta. Henrico Martinez.

Y aviendo comunicado el Virrey eſte nuevo arbitrio cõ la Real Audiencia, proueyó auto deſte tenor ſiguiente.

Auto ſobre el arbitrio de Hẽrico Martinez.

C En la Ciudad de Mexico, a veinte y ſiete dias del mes de Henero de mil y ſeiſciẽtos y quinze años. Don Diego Fernandez de Cordova, &c. Dixo, que aviendo comunicado con la Real Audiencia, el ofrecimiẽto hecho por Henrico Martinez maeſtro mayor de la obra del deſague, en vna peticion q̃ diò a veinte y tres de Diziembre, del año paſado de ſeiſcientos y catorze, ſe acordo que por quanto el dicho Maeſtro mayor no a cumplido los ofrecimientos q̃ otras vezes a hecho, aſsi en los plaços que a ſeñalado para dar acabada la obra, como en el gaſto, y buenos efetos, y fabrica della, ni guardado las ordenes que ſobre eſto ſe le an dado, ſe le manda que dè fianças en cantidad de doze mil peſos, de que ſerà cierto lo que dize, y lo cumplirà, y dandolas ſe le prouea de los 110ụ. peſos, y trecientos Indios

ordi-

A ordinarios que pide, para que con ellos ponga en perfeccion dentro de los dos años, y tres meses q̃ dize, el desague de los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, y de las Lagunas de Citlaltepeque, y Sumpango, fortaleziendo toda la obra, como tambien lo ofrece, con apercibimiẽto que si pasado el dicho tiempo no lo vbiere cumplido, se probeera lo que pareciere justo, asi por esto, como por lo passado, en que ha tenido tan poca puntualidad, que a ido empeñando en esta obra a los Virreyes, y Audiencia Real, de que se an recrecido muy grandes gastos, y costas a esta Republica, sin que con ellos se aya cõseguido ningun efecto que sea de importancia. Y cumpliendo con el dicho ofrecimiento se le darán demas del salario quatro mil pesos de albricias, y las dichas fianças las dè dentro de segundo dia, sin dar lugar a mas dilaciones, y largas, con sus respuestas, porque se ha de tomar resolucion en este negocio, para dar cuenta a su Magestad en B este aviso, y asi lo proueyò, y mandó, y lo rubricò con la dicha Real Audiencia. Ante mi Pedro de la Torre.

Culpas de Henrico Martinez.

El qual auto se le notificò en presencia del Virrey, y Audiencia, a que respondiò en esta forma. Que el no aver cumplido lo q̃ antes avia ofrecipo, fue por no averle dado gente con que se ofreciò a hazerlo, y por inopinadas dificultades que se avian hallado, y hallauan en la labor de la obra. Y que lo que al presente ofrecia lo haria por seruicio del Rey Nuestro Señor, y bien desta Republica. Y respecto de estar la obra tan adelante, con el mismo efeto della se animaua a acauarla, y con la gente, y en el tiempo que ofrecia, y que por esta causa procuraria con breuedad dar las fianças que se le mandauan. Y dada esta respuesta se le mando leer denueuo el ofrecimiento que tenia presentado ante su Excellencia, para que le viese, y reconociese, y aviendole oydo, y visto dixo ser el mismo que tenia hecho, y es- C crito de su mano, y firmado de su nombre. Y luego incontinente se boluio a mandar se le notificase, cumpliese lo que le estaua mandado sin dar lugar a mas largas, ni dilaciones, porq̃ conuenia dar aviso a su Magestad, con resolucion del estado de la obra. Y en el interin que daua las fianças se obligase con su persona, y bienes al cumplimiento de lo que tenia ofrecido, y para mayor seguridad se le retuviese la mitad del salario que vuiese de hauer por su oficio de Maestro mayor.

Notificacion a Henrico Martinez, y su respuesta.

Y despues el dicho Adrian Boot ingeniero, hizo, y presentò el arbitrio, y ofrecimiento siguiente.

Ofrecimiento y arbitrio de Adriã Boot.

Digo yo Adrian Boot ingeniero, que visto, y considerado todas las Lagunas, Rios, y manantiales que ofenden a esta Ciudad, Dios

A mediante la pondré perpetua, y ſalua: de tal manera que la cercarè a que no le ofenda ningun agua, y deſpues de averla cercado ſi algun agua, o manantial viere que le ofenda, coxere el agua con mis inſtrumentos, y la echarè fuera, como ſe haze en las Ciudades de nueſtra tierra, que eſtan atormẽtadas de aguas del mar Oceano, que para eſto ſera neceſſario hazer canales las que conuengan, ayudadas cõ otros inſtrumentos de mi arte, como lo declaro en eſte memorial, q̃ con eſta doy, y mediante que por el ſocabon no puede eſta Ciudad ſer librada de ningun peligro que ſobreuenga, ſegun tengo dado, y declarado por mi primer parecer. Y para conſeguir lo que aqui refiero, y afirmo lo darè hecho en la forma que ſe contiene adelante: Y lo que podrà coſtar haſta acauarſe en perfeccion permanẽte es lo ſiguiente.

Primeramente ſerà neceſſario en la Calçada Chiconautla haſta B S. Chriſtoual avaxo al fondo fortificarlo tres baras, y arriua vna bara de ancho, y de alto cinco baras. Tiene la dicha Calçada de longitud 5U. baras, que ſon en todo 50U baras en toda anchura, contando alto, y longitud, lo qual es forçoſo para reparar todas las aguas que vienen de arriba, aſsi de Sumpango, Xaltocan, y Pachuca, para que en tiempo de neceſsidad no haga daño a la Ciudad.

Deſde la puente del Rio de Nueſtra Señora de Guadalupe, haſta la puente de la Calçada de San Laçaro es neceſſario aderezar la mitad de la parte de la Laguna vna bara de altura, y quatro baras de anchura, tiene la dicha Calçada de longitud 4U. baras. Son en todo contando la obra 16U. baras, lo qual es forçoſo, reſpecto de la Laguna ſer alta, y no paſe por encima, y anegue la Ciudad.

Deſde la puente que eſtá al principio de la Calçada de San Laçaro donde ſe comunica la Calçada de Nueſtra Señora de Guadalupe, ſiguiendo ſu circuito de la dicha Calçada de San Laçaro, haſta llegar C a la de S. Anton, es forçoſo fortificarla en ancho, y alto, y en ſu quadro ſiete baras, tiene de longitud 9U500. baras, hazen en todo 95U. baras. Aſsimiſmo a de aver algunas compuertas para evitar no entren las aguas de la Laguna, y otros inſtrumentos para paſar las canoas de vna vanda a otra, ſin que paſen por las compuertas.

La Calçada de San Anton es meneſter fortificar tres baras en ſu alto, y ancho, tiene de longitud 2U. baras, tendrá de obra 15U. baras. Lo qual es neceſſario para reparar el agua de la Laguna de Chalco, para que no haga daño.

De la Calçada de S. Anton es neceſſario hazer vna canal q̃ vaya dando la buelta para Nueſtra Señora de la Piedad, y por Chapulte-

peque

A peque, y huertas hasta dar al Rio de Guadalupe. La dicha canal a de tener de longitud 13U.baras,y de ancho ocho baras,y de hondo quatro, será en todo 312U. baras en quadro, para coxer en ellas todos los manantiales, y aguas de las sierras, para que las echen en la Laguna y no vengan a dar sobre la Ciudad.

Mas es menester abrir quatro canales por diferentes partes, que salgan de la canal grande hasta la Ciudad, para que puedan nauegar las canoas comarcanas, y assimismo para que en todos tiempos se pueda dar agua fresca a la Ciudad.

Para la dicha obra será necessario trabajar cada dia ciento y cincuenta Indios,poco mas,o menos durante el tiempo de tres años, es a saber desde principio de Octubre deste presente año de mil y seiscientos y quinze, hasta fin del año de 618. entendiendose trabajar en cada vn año nueue meses, que hazen en todos veinte y siete meses,q̃
B hazen dias 810. a dos tomines y medio cada dia cada vn Indio, por su trabajo, que montan los dichos tres años 37U969. pesos. *Pesos.* 37U969.

Yten es menester veinte compuertas, las quales haran de costa entre officiales, y materiales,cada vna a 3U. pesos. 60U.

Las dichas veinte compuertas son necessarias para en tiempo de muchas aguas cerrarlas, y en tiempo de pocas abrirlas.

Será necessario junto a las compuertas hazer catorze instrumentos para pasar de vna vanda a otra las canoas, sin q̃ se abran las compuertas en tiempo de aguas altas. Los quales instrumentos costará cada vno dellos 4U. pesos de officiales, y materiales. 56U.

Mas se an de hazer sesenta puentes en diferentes partes,para que passen los comarcanos, que costará cada vna dellas 300. pesos de officiales, y materiales. 9U.

Mas es necessario de compuertas, y puentes para la dicha obra, y dos instrumentos grandes para la fortificacion, que costará cada
C vna 1U500. pesos. 3U.

Mas 410. palas de hierro de diferentes hechuras, costarán poco mas, o menos 1U400. pesos. 1U400.

Mas 40. palas de madera gruesas para sacar la lama, y todo costarà cada vna a dos pesos. 80.

Mas 50. picos de hierro para trabajar en piedras, costarà cada vno a tres pesos. 150.

Mas 112. instrumentos de diferentes hechuras de hierro, y madera, que costaràn 428. pesos. 428.

Mas otros 60. instrumentos de red de hierro, para limpiar las Azequias, y charcos, que costarán a cinco pesos. 300.

Mas

A Mas ochenta cubos de cuero para ſacar agua donde fuere neceſ-
240. ſario, coſtaran a tres peſos, poco mas, o menos.
90. Mas ſeſenta azadones, coſtaran a peſo y medio.

Todos eſtos inſtrumentos, antes deſto declarados pareceran en vn libro que el injeniero tiene hecho para dar a entéder a V. Excellencia los generos que ſon.

Mas ocho ſobreſtantes a ſeſenta peſos cada mes, vnos mas, otros menos, que montaran en los tres años.

Por manera que ſuma todo lo dicho 185U937. peſos. Referuando los ſalarios del ingeniero, y pagador.

V. Excelencia ſerà ſeruido de conſiderar, que yo el ingeniero he viſto por viſta de ojos lo tocante a eſta obra en eſte tiempo de ſecas, y no en el de muchas aguas, que pudiera ſer cauſa para mudar de alguna obra, que por eſſe inconuiniente dexa ſu derecho a ſaluo, placiendo a Dios ſe podrà començar eſta obra eſte preſente año de 1615. y ſe acauarà para el año de 1618. Adrian Boot.

B

Y viſto por el Virrey, con conſulta de la Real Audiencia, proueyò el auto que ſe ſigue.

Auto, que no ſe execute el parecer de Adrian Boot.

En la Ciudad de Mexico, a veinte y ocho dias del mes de Henero de 1615. años. Don Diego Fernandez de Cordoua, Marques de Guadalcaçar Virrey &c. Aviendo viſto, y conſultado con el Real Acuerdo el parecer, y ofrecimiento que haze Adrian Boot ingeniero, a tras contenido, ſobre el reparo de las inundaciones de las Lagunas que cercan a eſta Ciudad de Mexico, y conſiderada la mucha coſta que a de tener, y poco vtil q̃ del ſe puede eſperar, pareció que por aora no ſe ponga en execucion lo cõtenido en el dicho parecer, teniendoſe atencion a que en eſtas obras ſe ſiguen mayores dificultades, dilaciones, y gaſtos en el diſcurſo dellas, de lo que al principio ſe repreſenta. Y aſsi lo proueyò, y mandó poner por auto, y lo rubricò ſu Excellencia, y los ſeñor de la Real Audiencia, preſente el Fiſcal de ſu Mageſtad della. Ante mi Pedro de la Torre.

C

Y el dia ſiguiente el dicho Henrico Martinez, preſo por no aver dado las fianças q̃ ſe le mandaron, pidiò ſoltura, obligandoſe a cumplir ſu ofrecimiento, con ciertas condiciones que ſacó por partido, caſos fortuitos, y otros ſemejãtes, y que ſe le retubieſſe la tercia parte de ſu ſalario. Y en eſta conformidad fue mãdado ſoltar por veinte dias, para que continuaſe. Luego el Virrey mandó dar traslado a la Ciudad, y Conſulado, del ofrecimiento de Henrico Martinez, y de todos los autos y diligencias haſta alli hechos, deſde el dia q̃ llegò a eſte Reyno el dicho Adrian Boot ingeniero.

Y para

A Y para determinar con mejor acuerdo, ſobre la propoſicion del dicho ingeniero, cerca de preſeruar a eſta Ciudad de inundaciones, viſtas las deſcripciones, y pinturas hechas por el para el efecto, ſe mandó nombrar Commiſſarios, ante quien los officiales que mejor entendieſſen deſto. Viſto todo lo referido dieſſen ſu parecer debaxo de juramento, y hecho ſe truxeſe para tomar la reſolucion mas conviniente, y ſe mandó dar viſta de eſte auto al Fiſcal de ſu Mageſtad, y a eſta Ciudad, y Conſulado, para q̃ aſsiſtieſen a eſta diligencia ſi quiſieſen, y aduirtieſen lo que ſe les ofrecia para dia determinado, en q̃ ſe ſeñalò junta que ſobre ello ſe avia de hazer ante el Virrey en Palacio, y que ſe dieſe noticia a Henrico Martinez, para q̃ ſe hallaſe preſente, y ſe tomaſe aſsiento ſobre lo q̃ tenia ofrecido. Y fue nombrado por Commiſſario para eſte efecto el Licenciado Pedro Xuarez de Molina Oydor deſta Real Audiencia, y por officiales para dar ſus B pareceres a Alonſo Martin, Sebaſtian Zamorano, Antonio de Rioja, Alonſo Perez de Caſtañeda, Franciſco Millan, Alonſo Arias, Alõſo del Arco, Alonſo Hernandez, y Iuan Perez. A los quales por el dicho Oydor ſe les diò copia de todo lo referido, y pidieron termino de vn dia para declarar.

Nueuos autos, y diligencias.

Y a Adrian Boot ſe le diò vn tanto del ofrecimiento de Henrico Martinez, para que en Dios y en ſu conciencia, con juramento dixeſe, ſi lo que denuevo ofrecia era poſible, en el tiempo, y con la coſta que lo proponia, y que ſi ſeria vtil, y ſuficiẽte para el deſague ſu promeſa, y ſi la vtilidad ſeria conforme al coſto, y permanente que ſeria meneſter para conſeruarla. Y caſo que la obra ſe vuieſe de diſponer ſolamente para diuertir el Rio de Guautitlan, ſegun que el miſmo Adrian Boot dezia en ſu parecer. Que dixeſe, y declaraſe en q̃ forma y manera ſe avia de diſponer la obra, y corriente del Rio, por la C vezindad que tiene con las Lagunas. A que Adrian Boot con juramento diò el parecer que ſe ſigue.

Dixo, que ſupueſto la cauſa es mi parecer ſe puede lleuar el Rio de Guautitlan por el ſocabon, por la razon ſiguiente.

Nueuo parecer de Adriã Boot.

Lo primero, por quanto eſtoy informado q̃ en tiempo de aguas el dicho Rio no dura mas ſu avenida de dos, tres, o quatro oras, deſuerte que ſiendo aſsi tendrà lugar de eſtenderſe, y deſpues diſminuir por el corriẽte al ſocabon, y en tiempo de ſeca no hara Laguna, para lo dicho ſerá meneſter hazer lo ſiguiente.

Primeramente el Albarrada que tiene para el reparo del dicho Rio es meneſter ſuficientemente fortificarla, para reparar en tiempo de aguas que no entre en las Lagunas de Sumpango, y Citlaltepe-

A que, la longitud de quatro mil baras.

Yten serà necessario el tajo abierto del socabon viejo fortificarlo de vna parte, y otra de pared de cal, y cãto hasta llegar a la boca del socabon viejo la longitud de 3U500. baras, empeçando de la altitud de tres baras, hasta diez, para que la tierra de ambas partes no caiga, y asegure el dicho socabon, y avnque dize Henrico Martinez, que el agua lo puede lleuar, digo que no, por quanto no tiene caida el socabon, ni hondor.

Yten assimismo es necessario en el mismo tajo abierto ahondar seiscientas y diez baras en longitud, en algunas partes vna bara, y en otras dos, y en otras dos y media.

Yten el socabon viejo todo el se a de ahondar de longitud 5U748. baras, en partes dos baras, y en otras tres, y en otras tres y media, porque se a de fortificar de pared, y bobeda de cal, y canto la longitud de 3U. baras en partes diuididas, y todo lo susodicho se a de hazer

B con buenos cimientos para que la obra sea perpetua.

Y en lo tocante al tiempo q̃ serà necessario para hazer esta obra, assi para la costa de dineros, como para sustentarla de reparos en cada vn año me remito al parecer de los alarifes que entienden mejor esto, y podran con mas fundamento declarar lo que costará por ser su officio. Adrian Boot ingeniero.

Y los Maestros nõbrados dieron tãbien su parecer en esta forma.

Parecer de otros Maestros

Los Maestros de Arquitetura nombrados por Vm. para ver la traza que hizo Adrian Boot, cerca del reparo que promete hazer, con vna cerca distãte de los edificios y casas desta Ciudad, para la defensa de las inundaciones della, aviendolo visto y entendido por medio de su interpete su particular intento en la dicha razon, y conferidolo vnanimes y conformes, con el cuydado possible: Dezimos que lo que el susodicho dispone para la defensa y reparo de las inundaciones, en

C su traza estàn oy en dia executados, y puestos por obra, de maduro acuerdo de los Alarifes que para ello an dado sus trazas, y pareceres aviendo dispuesto vna cerca, o Albarrada que está hecha, que corre desde la Calçada de Nuestra Señora de Guadalupe, y pasa defendiẽdo la Ciudad por San Laçaro, hasta llegar a la de San Anton, continuando de alli otra arrimada a las arboledas, y casas de la Ciudad, hasta la de la Piedad, y luego vn callexon de la misma altura, q̃ sirue de lo dicho que llega a la Calçada de Chapultepeque, salto del agua, y corre hasta Chapultepeque, y de alli prosigue la Calçada a la huerta, y casa del Marques del Valle, tomando su curso a las casas de Agustin Guerrero, y sigue a Santiago Tlatilulco, y de alli se continua

de te-

A de terraplenos muy leuantados hasta la Calçada de Guadalupe, y estan en muchas partes de las referidas por duplicado, y en ellas sus compuertas, en las partes y lugares mas conuenientes: demanera q̃ segun lo referido está considerado, y executado lo que Adrian Boot por su traza dispone, y las dichas Albarradas, y defensas estan con mas acettible, y conueniente consideracion, y cerca de los edificios, y no desuiados della, porque defienden, y hazen muy gran resisten-cia contra los vientos, y fuerza de las olas que baten, y quiebran en ellas, y no en las casas de la Ciudad, con que se evita el daño y ruina que sin ellas fuera posible; demas de que las Calçadas de Mexicalcingo, San Christoual, Ecatepeque, y la de Chapultepeque, son de mas conocido remedio para la defensa que se deuen conseruar, por ser el fundamento donde se resisten, y represan las Lagunas mas abundantes y superiores a la de la Ciudad. Y en quāto a los ingenios, de que
B a hecho demonstracion para su desague, en lugar dellos se an vsado otros muy mas faciles, segun es notorio, y se a visto por experiencia y assi se dexa entender segun sauida cosa, seria acrecer gastos, y mas gastos sin fundamento, ni prouecho alguno mas de los declarados, el poner en execuciō la obra propuesta por Adriā Boot, en su traza. Y en esta conformidad damos nuestro parecer, en cumplimiento de lo que por Vm. nos esta mandado, sin que en la dicha razon se nos ofrezca mas de lo referido de suso. Y lo firmamos de nuestros nombres. En Mexico en seis de Abril de 1615. años.

Y en quanto a lo segundo q̃ se les propuso, cerca del ofrecimiēto hecho por Henrico Martinez, y las preguntas tocantes a ello: Dixeron, que no pueden responder a ellas, ni satisfazer a lo q̃ se les māda, sin ver la obra del desague, porque avnque algunos la an visto dibersas vezes, à tiempo que passò, y assi todos aora tienen necessidad de ver el estado, y disposicion que al presente tiene, y considerar en par-
C ticular el fin que Henrico Martinez pretende. Y assi lo dizen, y juran a Dios, y a la Cruz, y lo firmaron de sus nombres en presencia del Licēciado Pedro Xuares de Molina. Ante mi el presente Escriuano.

Luego por el Fiscal de su Magestad se respondiò, aprouando el ofrecimiento de Henrico Martinez, moderandole algunas de las cō-diciones que tenia. Y la Ciudad se remitió a la determinacion del Virrey, y Real Audiencia. Y el Consulado diò su parecer en esta manera.

Aprueba el Fiscal el parecer de Henrico Martinez.

Excellentissimo Señor. El Prior, y Consules de la vniuersidad de los mercaderes desta Nueua España, presupuestos los autos, y diligencias fechas con Adrian Boot ingeniero, y Henrico Martinez maes-

A maestro mayor de la obra del desague de las Lagunas desta Ciudad, de que por mandado de V. Excellēcia se nos dió traslado: Dezimos, que siendo V. Excellencia seruido se deue ordenar, y mandar, que en conformidad del ofrecimiēto del dicho Henrico Martinez, de veinte y tres de Diziembre, y del auto de V. Excellencia de veinte y siete de Henero deste año, se prosiga por el dicho Henrico Martinez la dicha obra, hasta acabarla perfectamente en el tiempo que a señalado, y con el gasto y costa de los 110U. pesos que tiene pedidos, atēto que con el ofrecimiento del dicho Henrico Martinez, y su efecto se consigue el remedio suficiente contra el riesgo que se podria tener, de la inundacion desta Ciudad, mayormente auiendose hecho tan grandes, y excesiuos gastos en lo que hasta aora se a hecho, y trabajado por el dicho Henrico Martinez, y ser justo que no se pierda, y quede frustrado el fin de la obra, pudiēdose esperar en lo que resta, buen su-

Parecer del Consulado, aprueba el de Hērico Martinez, cō ciertas calidades, reprobando el de Adrian Boot.

B cesso, segun el estado presente de la obra, la qual por nuestra parte se a visto en otra ocasion, y por lo que se pudo colegir, y entender de la vista, y conferencias particulares que en la misma obra tuvimos, fue nuestro parecer casi en todo conforme al ofrecimiēto que aora a hecho el dicho Henrico Martinez, de cuyo traslado hazemos reproducion para en estos autos, y en su conformidad al presente para lo tocante al comercio entendemos ser conueniente, y vastante remedio para seguridad desta Republica, el acauar la obra en la forma q̄ ofrece el dicho Henrico Martinez, con q̄ se podrá conseguir q̄ las aguas de Citlaltepeque, Sumpango, avenidas de Pachuca, y Rio de Guautitlan, se diuiertan, y vayan por la dicha obra y desague, con q̄ desde luego se le ordene, y mande al dicho Henrico Martinez, que no intente, ni pretenda desaguar en particular el Rio de Guautitlan, por las grandes costas, é inconuenientes q̄ desto se an de seguir no auiendo como no a de permanecer la obra que se hiziere, y lo q̄ se gastare

C y trabajare para que el dicho Rio se desague en particular, pues acavada la obra que ofrece el susodicho en los dos años, y tres meses, a de ser el desague general de la Laguna de Citlaltepeque, Sumpango, y Pachuca, y del mismo Rio. Y assi no parece ser necessario por vn año el trabajo y costa, y la dilaciō de tiempo que a de hauer si se quisiese desaguar en particular el dicho Rio, y aviēdo de salir y desaguar despues con las aguas de Sumpango, y las demas, sino que desde luego atienda a la obra que ofrece de total desague destas Lagunas, y Rio, con lo qual cesa la condicion que el susodicho pide, del descuēto del tiempo en que corriere el Rio por la obra. Y avn cesa tambiē la costa que avia de tener en hazer desague al dicho Rio solo, la qual

se deue

A se deue descontar de los dichos 11013. pesos. Y lo demas q̃ pide por condiciones siendo V. Excellencia seruido se le pueden conceder, cõ que siempre esté obligado a estar, y pasar por lo que fuere declarado, y juzgado por V. Excellẽcia en todo lo que vuiere duda sobre ellos. Y en quanto a la obra, y arbitrios que Adrian Boot ingeniero a propuesto en su memorial, no se deue admitir, segun y como por V. Excellencia está mandado, pues todo ello deuiera proceder, y entẽderse en caso que no se vuiera començado la obra del desague, ni llegado al termino, y estado que oy tiene, demas que no seria posible hazer lo que ofrece en muchos años, ni con doblada costa, y gente de la que propone.

Portanto a V. Excelencia pedimos, y suplicamos assi lo prouea, y mande, y lo q̃ mas sea seruido en todo con justicia &c. Clemente de Valdes, Martin de Hormachea, Pedro de Brizuela.

B Todo lo qual visto por el Virrey, y Audiencia, se acordò, y resolvió que por entonces no se tratase de lo que Adriã Boot ofrecia, por no parecer conueniente. Y en quanto el ofrecimiento de Henrico Martinez se nombrase vn Oydor que fuesse cõ los Maestros Alarifes, a ver la obra, para dar sus pareceres conforme el estado que tenia, y que se hiziese cõ breuedad, porque se avia de dar cuenta a su Magestad en la Flota que estaua de proximo para partirse. Y fue nombrado por Commissario el Licenciado Pedro Xuarez de Molina Oydor que aviendo ido con los dichos Maestros, y Henrico Martinez a la vista del desague de Gueguetoca, y hecho en ella muchas diligẽcias, è informadose los Maestros, de la obra hecha, y que se ofrecia hazer por Henrico Martinez, dieron todos sus pareceres, y el mas conforme a la materia fue el de Alonso Arias, en esta forma.

Vuelbese a mandar no se trate del parecer de Adriã Boot.

Nõbrase otro Oydor, para q̃ con los Maestros haga vista de ojos del desague.

Alonso Arias vezino de Mexico, criado de su Magestad, y su Ar-
C mero mayor, Maestro de Arquitetura, y fortificaciones, nombrado por Vm. para ver el vltimo capitulo del ingeniero, y memorial que Henrico Martinez a dado, en que denuevo ofrece desaguar el Rio de Guautitlan, y el de Tepoçotlan, y las Lagunas de Sumpango, y Citlaltepeque, y avenidas de Pachuca, para lo qual Vm. mandò por vn auto su fecha en tres de Abril deste año de 615. se me dè traslado de los ofrecimientos, y lo demas que refiere, y que aviendolo visto declare con juramento si la obra que ofrece es possible en el tiempo, y con la costa que propone, y si será vtil y suficiente para desaguar lo que promete, y si la vtilidad es conforme al costo, y si será cõuiniente, y que serà menester para conseruarla, y sustentarla.

Parecer de Alonso Arias q̃ haze imposible el ofrecimiẽto de Hẽrico Martinez.

Y en cumplimiento de lo qual è visto los ofrecimientos que el su

A ſodicho haze, y vltimo capitulo del ingeniero, lo qual he mirado cõ el acuerdo é inteligencia que me a ſido poſible, todo junto, y cada coſa deporſi como pide negocio de tãta grauedad, calidad, è importancia, y conueniente a todo eſte Reyno, por lo qual en cumplimiẽto de lo que me eſtà mandado hallo que deuo declarar, y declaro lo ſiguiente.

En quanto al vltimo capitulo del ingeniero, que trata ſi la obra hecha del deſague pueda ſer ſu efecto para que el Rio de Guautitlan deſague por ella, con que las 3ij. baras del ſocabon viejo ſe pudieſen mejorar, y ahondar lo que fueſſe neceſſario, en conformidad de lo qual he viſto con mucho cuydado y diligencia el dicho capitulo, y ſi combendria, o no, tratar de mejorar, y ahondar la Zanja, y ſocabon y el eſtado q̃ para ello tiene lo hecho, que prouecho, o daño ſe puede eſperar, conſiderado, y conocido el que de tratar de la dicha obra ſe puede eſperar, y ſiguirà, por no aver tenido la obra eleccion con-B viniente, principio, forma, ni diſpoſicion para que della ſe pueda eſperar podrà tener efecto, en cõformidad de lo qual digo, que el Rio de Guautitlan tiene ſu curſo, y camino por lugar muy anchuroſo, y de mucha profundidad, y como ſe vee, y es cierto no es vaſtante para las aguas del en ſus avenidas, por venir como viene de ſerranias muy altas, y leuantadas, y con ſus violentas corrientes, è impetu de las que vaxan de algunas quebradas, y cumbres que ſe le juntan, cauſan tan gran crecimiento que ſalen fuera, y ſe eſtiende, y enſancha mas de vna legua, y ſe vee quando las avenidas an paſado dexa los campos, y partes por donde ſe à eſtendido llenos de tierra, troncos, arenas, y otras vaſcoſidades que de ordinario trae en ſus avenidas, y conforme a lo referido ſe avian de aver hecho computacion, y medidas en la Zanja, y ſocabon para que pudiera deſaguar por el el Rio y no tiene capacidad para que pueda ſalir por el vna de las muchas C partes que en algunas ocaſiones ſuele traer, mayormente en tiempo de avenidas, y llubias, como queda referido, y el averſe de ahondar, y enſanchar la Zanja, y ſocabon lo que fuere neceſſario, en conformidad de lo que an eſcrito los autores mas graues, y principalmẽte Marco Viturbio Principe de la Arquitetura, para que el Rio pueda caber por el. Declaro ſer impoſible q̃ la Zanja ſe pueda enſanchar, y ahondar conforme a lo referido, por la mala eleccion del lugar, y mala diſpoſicion de la tierra en que ſe hizo la Zanja, y ſocabon, la qual es tan debil, ſuelta, y mouediza, q̃ continuamente por ſi ſe eſtà cayendo, aſoluando, y ſegando la dicha Zanja, y ſocabon, y la obra de mampoſteria que tiene es falſa, y no continuada, ſino hecha a pedaços,

Que no ſe pue de enſanchar, ni ahondar el ſocabon.

A daços, cargada ſobre tepetate, de vil tierra ſuelta, y arenoſa; no cargada ſobre cimientos firmes en lo vaxo, ni reziue el peſo graue por lo alto, el qual es muy peligroſo por lo que ſe à viſto eſtenderſe de ordinario cayendo, y aviendoſe de ahondar lo q̃ fueſe meneſter vendria a quedar en vna altura monſtruoſa, y que fuera impoſible conſeruarſe. Por lo qual declaro no poder tener efecto.

Y en quanto al memorial que Henrico Martinez a dado en razõ que ofrece deſaguar el Rio de Guautitlan, y Lagunas de Sumpango, y Citlaltepeque, y avenidas de Pachuca, en cuya conformidad è mirado con mucha diligencia el ofrecimiento, y con el cuydado que pide coſa de tanta grauedad, é importancia, y conſiderados los inconuinientes, y dificultades que para ello ay, gaſtos exceſiuos, tiẽpo muy largo que promete la obra que el ſuſodicho ofrece, ſin eſperança de que ſe pueda eſperar prouecho alguno. Por lo qual en cumpli

B miẽto de los primeros puntos del auto, que trata ſi la obra que ofrece ſe puede hazer en el tiempo, y con la coſta que propone, y ſi ſerá ſuficiẽte para deſaguar lo que promete. Declaro ſer impoſible que la dicha obra ſe pueda hazer en el tiempo, ni con la coſta q̃ propone, ni en ningun tiempo venidero la podrà poner en perfeccion, de manera que por ella ſe pueda deſaguar lo q̃ promete. Y es muy conocido, y manifieſto no puede tener efecto por las incomodidades, daños, rieſgos, y peligros q̃ la dicha obra padece ſin poderſe remediar, ni vencer, por ſer como es el ſitio y lugar, la tierra y diſpoſicion que no ſe puede ſuſtentar, y de ordinario ſe a viſto, y ſe conoce con evidencia lo referido.

Que es impoſible el nueuo ofrecimiento de Henrico Martinez.

Quanto a los vltimos puntos del auto, que ſon, ſi la vtilidad es conforme al coſto, y ſi ſerá permanente, o que ſerá meneſter para conſeruarla, y ſuſtẽtarla. Declaro ſer impoſible que la vtilidad pueda ſer conforme al coſto, pues es cierto no puede tener ninguna, ni

C puede ſer permanente, por padezer como padeze los inconuiniẽtes imbencibles como queda referido, y es impoſible conſeruarla, y ſuſtentarla, como por lo referido conſta que la obra ſe pudieſſe conſeruar, y ſuſtẽtar. Y aſsi no me parece ſer neceſſario declarar lo que para eſto es meneſter, pues avn en caſo que fuera poſible el enſanchar, y darle la profundidad q̃ es meneſter, no lo fuera el conſeruarla, porque ſiendo forçoſo el aſoluarſe, y cegarſe luego, aſsi con la tierra derrumbada della, como con la arena, troncos, y otras vaſcoſidades q̃ el Rio trae, y la que viene con las corrientes que vaxan de las ſerranias, y cumbres, y quiebran ſu fuerza en la Zanja, y ſocabon, y de ordinario tuviera el averla de limpiar la miſma coſta que hazerla de-

nuevo

A nuevo,y avn mas por ser la mayor parte por socabō debaxo de tierra donde con qualquier pequeña cantidad de agua q̃ por el corriera fuera imposible limpiarla.

Alõso Arias niega ser tan fuerte enemigo como le hazen el Rio de Guautitlan.

Lo otro,lo que el susodicho propone que el Rio de Guautitlan es vn grande enemigo, el qual no haze daño,ni trae puxança sino es en tiempo de llubias, que causan avenidas, y mucha parte del tiempo se consume en las labores, y tierras, y riegos de aquella prouincia,sin que le sobre cosa que sea de consideracion, como se vee en todos los Rios que tienen sus corrientes a esta Laguna de Mexico,que los dueños de las tierras,y labores dellas tienen contiendas porque no traen el agua que para regarlas es menester, y no llega ninguna a la Laguna de Mexico lo mas del tiempo, la qual se a visto muchos años seca por no tener las demas Lagunas agua con q̃ cebarla. Y es Dios Nr̃o Señor seruido, que no a sido ordinario el aver inundaciones en la di-
B cha Ciudad, sino solo algunos años en q̃ an sido generales las aguas en todas ellas, vaxan muchas corrientes de que se hazen muchos y muy caudalosos Rios, y para librarse en estas ocasiones del daño y molestia que pudiera rezeuir: el mejor, y conocido remedio que la Ciudad tiene, y la experiencia a mostrado son los reparos, y fortificaciones q̃ para reparar las aguas, y detenerlas se hizieron por mandado del Señor Virrey Marques de Montesclaros el año de 1604. Y por su orden se acudiò a la fortificacion, y reparo dellos. Y el año de 607. por la del Señor Virrey Marques de Salinas se continuò. Todo lo qual es como va dispuesto, y declarado a mi leal sauer,y entender sin que me mueua mas que el seruicio de Dios Nuestro Señor,y de su Magestad, y bien, y vtilidad vniuersal desta Ciudad, y Reyno, y assi lo juro a Dios, y a la Cruz en forma de derecho. Alonso Arias.

Que los reparos del Marques de Montesclaros fueron los mas eficaces.

Y sobre todas estas diligencias,y pareceres, el Virrey con la Real Audiencia proueyò auto.

C

Auto del Virrey, con consulta de la Audiencia,que se execute el arbitrio de Hẽrico Martinez, y sobre todo se informe a su Magestad.

En la Ciudad de Mexico, a siete dias del mes de Mayo, de mil y seiscientos y quinze años. Don Diego Fernandez de Cordoua Marques de Guadalcaçar Virrey &c. Auiendo visto en la junta del desague q̃ oy dicho dia tuvo con los Oydores desta Real Audiencia, presente el Fiscal della, los autos, y diligencias vltimamente hechas por el Licenciado Pedro Xuarez de Molina Oydor de la dicha Audiẽcia en el pueblo de Gueguetoca, sobre la vista de ojos que los Maestros Alarifes fueron a hazer a la obra del desague, para dar su parecer cõforme al estado della, en razon del ofrecimiẽto hecho por Henrico Martinez Maestro mayor de la obra, por peticion de veinte y ocho de Henero deste presente año. Y vistos assimismo los pareceres de los

A los Maestros, sobre si el dicho Henrico Martinez podrá cumplir, o no con el ofrecimiento, se acordò, y resoluió en la junta, que la obra se continue por aora conforme al ofrecimiento, y a las respuestas del Fiscal de su Magestad, y de la Ciudad, y Consulado, y q̃ Adrian Boot ingeniero asista en la obra, como su Magestad lo manda, y se embien a su Magestad en esta presente Flota, los modelos, y plantas q̃ el dicho ingeniero hizo, y presentò sobre los reparos desta Ciudad, y preseruacion della. Y sobre todo se consulte a su Magestad, con los autos que para este efecto se an de embiar assimismo en la Flota, para que vistos prouea, y mande lo que fuere seruido, assi en la continuacion de la obra, como en la assistencia del ingeniero, y lo firmaron. El Marques de Guadalcaçar. El Licenciado Don Pedro de Otalora. El Licenciado Diego Nuñez Morquecho. El Doctor Iuan Quesada de Figueroa. El Licenciado Pedro Xuarez. Licenciado Pedro Xuarez de Molina. Ante mi Pedro de la Torre.

B Y luego el dicho Henrico Martinez presentó peticion, en que recusò al dicho Alonso Arias, diziendo era opuesto, y enemigo declarado de su obra, y que negaua los efectos manifiestos della, contra lo que avia visto el mismo, con que inquietaua la Republica, y perder la obra, con graue cargo de su conciencia, siendo como era el remedio esencial desta Ciudad, pidió fuesse avido por recusado, y no se admitiesse el parecer que avia dado, pues lo referido no podia hazer fee en juizio, ni fuera del. Y se mandò poner con los demas autos. Y por otro escrito procurò satisfazer a las oxepciones de Adrian Boot, y otros Maestros. Y se mandò lo mismo. Y por otro memorial pidió testimonio, y se le mandò dar cõ inserción de todos los autos tocantes al desague, y que se avian embiado por el Virrey al Consejo Real de Indias, en diez y seis de mayo, de 615.

Recusaciõ de Hẽrico Martinez a Alonso Arias.

C Despues de lo qual Adrian Boot, en treinta y vno de Henero de 620. presentò vn escrito en el Cauildo desta Ciudad, en q̃ refiriendo la causa de su venida, manifiesta las diligencias que mediante ellas se hizieron por mandado del Marques de Guadalcaçar, con assistencia del Oydor Don Pedro de Otalora, que quedan referidas, y representa nuevas imposibilidades que se le ofreciã sobre el desague, y las expresa en esta manera: juntamente con el remedio con q̃ concluye.

Cinco años despues de lo referido.

Estando yo en Francia desaguando diferentes Lagunas, tuvo su Magestad noticia dello, y sauiendo la gran necessidad, y gastos que estaria haziendo esta Ciudad, determinò de escreuir a Don Yñigo de Cardenas su Embaxador por entonces en Francia, para que procurasse persona para la conseruacion desta Ciudad; el qual Embaxador avien-

Peticiõ de Adriã Boot, dada en la Ciudad. Propone los vltimos remedios que se le ofrecen.

A aviendo inquerido, y bufcado perfona que fueffe capaz, y apto para el efecto, le encaminaron a mi, preguntádome fi queria yr a la Nueva España en feruicio de fu Mageftad, refpondi, de fi, y afsi me vine en compañia de Don Rodrigo Calderon hafta Madrid, y de alla por orden de fu Mageftad, y Real Confejo vine a efta Nueua Efpaña, para el efecto de la conferuacion defta Ciudad, el año pafado de 614.

Defpues en el dicho año a diez y ocho de Nouiembre, por orden del Exc. Señor Marques de Guadalcaças Virrey defta Nueua Efpaña y el Real Acuerdo, me mandaron que fueffe a vifitar, pefar, y medir, en compañia del Licenciado Don Pedro de Otalora Oydor que fue defta Real Audiencia, y Luis Maldonado Regidor defta Ciudad, y Bernardino Albarez Efcriuano Real, y otras perfonas todas las Lagunas, Rios, y manantiales lo qual puefto por execufion, y hecho plantas dellos a fauer de la Laguna defta Ciudad, Chalco, S. Chrifto-
B val, Ialtocan, Citlaltepeque, y Sumpango, hafta el principio del focabon, y mas defde el dicho focabon hafta el Rio de Tula, y hallè fer el focabon de ningun prouecho, por la impofibilidad figuiente.

Lo primero, por tener la Laguna defta Ciudad defde el pie de la Calçada de S. Chriftoual, hafta el principio del focabon de largor 49U480. baras, y que en el mifmo pie del focabon eftà catorze baras mas alto que la fuperficie defta Laguna. Ergo impofible es que vna gota de agua defta Laguna pueda pafar por el focabon, por que el agua de fu natural va fiempre a fu centro.

Lo fegundo, por fer el Rio de Guautitlan catorze baras mal alto que la fuperficie de la Laguna defta Ciudad. Y que el mifmo Rio tiene de anchor treze baras, y de hondo quatro baras, q̃ hazen cincuenta y dos baras cuerpo de agua. Y el focabon no tiene mas que cinco baras de altor, y de anchor tres baras y vna quarta, que hazen diez y
C feis baras y vna quarta de cuerpo de agua. Ergo puede pafar por dicho focabon cinquenta y dos baras de agua, por diez y feis baras y vna quarta, y mas aviendo dichas compuertas no pafan por el focabon mas que dos baras de agua en altor, que fon feis baras y media cuerpo de agua. Y efto en tiempo de aguas, porque en tiempo de fecas no puede pafar por el focabon el agua del Rio de Guautitlã, fino durante dos, o tres oras por el reprefo del Rio, y agua que eftà detenida entre las compuertas, por quanto el plan del focabon eftà tan alto como el Rio.

Lo tercero, en tiempo de aguas quando el Rio viene con grandes avenidas quiebra la Calçada que ay hecha por feparaciõ del Rio de Guautitlan, y de la Laguna de Citlaltepeq̃, y Sumpango, y bueluę

cor-

A corriendo a la Laguna que es ſu madre. Aſsimiſmo lleua el Rio grã cantidad de arena, y tierra a la boca del ſocabon, con q̃ le tapa, que apenas puede paſar agua por el ſocabon.

Mas al contrario para la conſeruacion, y beneficio deſta Ciudad es neceſſario hazer lo ſiguiente.

Primeramente reforzar la Calçada de San Laçaro con faxina, y tierra, y en dicha Calçada poner compuertas a propoſito para deſaguar el agua que eſtà detenida entre la Calçada de San Anton, y la Piedad, y mas de Chapultepeque, Tacuba, haſta Nueſtra Señora de Guadalupe. La qual agua es la que haze daño a eſta Ciudad de Mexico, atento a que todo el año eſtá detenida al pie della, y penetra todos los cimientos de los edificios, y cauſa humidad, y enfermedad, peligro a la Ciudad con algunas grãdes aguas de anegarſe, y perderſe totalmente. Y para evitar eſte daño ſerà neceſſario deſaguar las dichas detenidas aguas, por canales, o Zanjas que ſe an de hazer para el efecto, y por ellas echarla en la Laguna grande. Y aſsi quitarán a la Ciudad lo que le es dañoſo, y dexarán la q̃ es meneſter, porque de quitar totalmente el agua ſeria dañar eſta Ciudad, por ſer la tierra floxa, los edificios peſados, y no podrán ſuſtentar los cimientos, ſino con ayuda del agua.

B

Por eſto ſerá neceſſario las compuertas, las quales ſe an de hazer y poner a ſu peſo, y medida, que no deſaguen mas que el agua que es demaſiada, y detenga la q̃ es neceſſario para eſta Ciudad. Y deſta manera ſerà Mexico conſeruado, y tambiẽ reziuiràn beneficio, y provecho todas las tierras que eſtàn anegadas al rededor deſta Ciudad, y las huertas de Tacuba, que eſtàn medio perdidas boluerán otra vez en ſu primer eſtado, y gozarán del agua que tienẽ meneſter, y la demaſiada agua correrà por las canales, o Zanjas a la Laguna grande.

C

Mas todos los manantiales, y aguas de la Laguna de Chalco, y las avenidas de Pachuca q̃ pueden venir en algunos tiempos de grãdes aguas, que vienen ſobre eſta Ciudad, no podràn hazer daño ninguno por la fortificacion de la Calçada de S. Laçaro, y las compuertas que ſe pondrá en dicha Calçada, que ſeràn de tal manera que cerrarán de ſi miſmo con las avenidas, que no podrà entrar el agua en Mexico, y con la menguãte ſe abrirán, y ſaldrán las aguas detenidas. Y deſta manera ſerà eſta Ciudad Maeſtre, y ſeñora del agua, y eſte es el perfecto remedio, el mas facil, y mas ſeguro para la conſeruacion deſta Ciudad, y fuera deſto no ay otro. En Mexico a treinta y vno de Henero de 1620. años. Adrian Boot ingeniero. *Año 1620.*

Viſto por la Ciudad acordò ſe dieſſe quenta dello al Virrey, para que

A que viſto como quien tenia el ſuperior Gouierno ordenaſe a la Ciudad lo que avia de hazer en el caſo. A que reſpondió, que aviendo llegado a eſta Ciudad por orden de ſu Mageſtad el dicho Adriã Boot propuſo caſi las meſmas razones que aora propone en ſu relacion, y ſe comunicaron con la Real Audiencia, haziendo ſobre ello las diligencias neceſſarias, y de lo que reſultò ſe dió cuenta a ſu Mageſtad, y fue ſeruido deſpachar ſu Real Cedula fecha en Aranjuez, en veinte y tres de Abril, de 616. que era la que entregaua al Eſcriuano Mayor de Cauildo, para que ſacaſe vn teſtimonio, y lo puſieſſe con los autos con ſu obedecimiento. Con lo qual no ſe ofrecia que dezir, ni aduertir a la Ciudad. Y que ſi tuvieſſe que alegar, o informar lo hizieſſe en el Real Conſejo de las Indias, que el tenor de la Cedula, con ſu obedecimiento es como ſe ſigue.

Acuerda la Ciudad ſe de cuenta al Virrey.

Reſpueſta del Virrey a la Ciudad, remitiẽdola al Real Conſejo de las Indias.

Marques de Guadalcaçar, Pariente, mi Virrey Gouernador y Capitan General de las Prouincias de la Nueva Eſpaña, y Preſidente de mi Real Audiẽcia della, o a la perſona, o perſonas a cuyo cargo fuere ſu Gouierno. Auiẽdoſe viſto en mi Conſejo de las Indias los autos papeles, y pareceres remitidos por vos, y eſſa Audiencia, en razon de la obra del deſague de la Laguna de eſſa Ciudad, que eſtà començada, y ſe va proſiguiendo por ſu ſeguridad, conſeruacion, y perpetuidad, y lo q̃ Adrian Boot ingeniero embiado por mi orden a proſeguir eſta via, y a mejorarla en lo que parecieſſe neceſſario y conuiniente dize acerca de la nueua forma y modo con que ſe puede aſegurar eſſa Ciudad de las inundaciones de la Laguna, y conferidoſe ſobre todo muy particularmente á parecido que para conſeguir eſte intento que es lo que ſe pretende, no es neceſſario deſaguarla, pues antes importa que tenga ſiempre el agua neceſſaria, y conuiniente para la nauegacion de las canoas, y ſeruicio de la miſma Ciudad. Y que lo que conuiene, y ſe deue procurar, es que la Laguna no crezca C demanera que inunde, y haga daño a la Ciudad entrando en ella, y no dexando ſalir las aguas que aſsimiſmo entrã en ella por los aqueductos que tiene, y las que cayeren con las llubias ordinarias que ſe vierten en las Azequias, y ſalen por ellas a la Laguna, pues ſe puede conſeguir con que no entren en ella las aguas del Rio de Guautitlan, y avenidas de Pachuca, y Lagunas de Sumpango, y Xaltocan, y la de San Chriſtoual, que ſe ceba dellas, demanera que no paſſe agua ninguna en poca, ni en mucha cantidad deſde la Calçada y preſa de San Chriſtoual, a la Laguna de Mexico, la qual faltãdole eſtas aguas nũca podra inundar, ni crecer demanera que haga daño a la Ciudad, porque las demas aguas que entran en ella del Rio de Chalco, del de

Cedula Real, B q̃ no conuiene ſe deſague la Laguna, ſino que ſe tiemple el concurſo de ſus aguas por Gueguetoca, Fecha en 16. de Abril de 1616.

Guada-

A Guadalupe, y de otras partes, no solo no pueden ser dañosas, ni perjudiciales a ella, pero antes parece que seràn necessarias para conservar la Laguna llena y sustẽtada del agua que como està dicho a menester para la nauegacion de las canoas, y seruicio de la Ciudad, mayormente en años de pocas aguas, pues se considera podria faltar la necessaria para ello en la Laguna, por la grãde cantidad de agua que naturalmente consumen el viento, y el Sol en el Verano, y tiempo que no llueue, por lo qual, y porque la experiencia de la obra que hasta aora se a hecho en el desague, y las razones, y medidas q̃ estan referidas en los autos, por su orden con evidencia que se á desaguado, y que se puede desaguar adelante el Rio de Guautitlan, que es el mas caudaloso, que va a dar en la Laguna de Sumpango, y de alli en la de San Christoual. Y que asimismo se pueden desaguar las auenidas de Pachuca, y todas las demas aguas, y manantiales de q̃ se zeba B la Laguna de San Christoual. Auiendoseme consultado, he acordado ordenaros, como os lo ordeno y mando, hagais que se continue la obra del desague, hasta que desaguando todas las aguas que van a la Laguna de San Christoual, demanera q̃ dellas no pueda pasar ninguna a la de essa Ciudad de Mexico, quede en toda perfeccion, y seguridad perpetua. Y pues la sisa que para los gastos, y costas de esse desague se impuso en el vino q̃ se vende en ella, fue solamente para este efecto, mando que no se cobre mas de hasta que como està referido se acaue de poner en perfeccion la obra, y de lo que se fuere haziendo, y se ofreciere me avisareis, para que se tenga entendido, y se probea, y mande lo que mas conuenga. Fecha en Aranjuez a veinte y tres de Abril de 1616. años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Iuan Ruiz de Contreras.

Manda q̃ se cõtinue el desague de Guegüetoca.

Que acabado no cese el impuesto en el vino.

En la Ciudad de Mexico, a veinte dias del mes de Septiembre, de C 1616. años. Don Diego Fernandez de Cordoua, Marques de Guadalcaçar, Virrey Lugarteniente del Rey nuestro Señor, Gouernador y Capitan General desta Nueua España, y Presidente de la Audiencia y Chancilleria Real q̃ en ella reside &c. Auiendo visto la Real Cedula de su Magestad contenida en la foxa de encontra, dirigida a su Exc. en razon de que haga proseguir la obra del desague de la Laguna desta Ciudad de Mexico, hasta que se acaue de poner en toda perfeccion, y que hasta entonces, y no mas se cobre la sisa impuesta para este efecto en el vino que se vende en esta Ciudad. Su Exc. la obedecia, y obedeciò con la reuerencia, y acatamiẽto deuido. Y en quãto a su cumplimiento, dixo, que se harà, y cumplirá lo q̃ su Magestad ordena, y manda por su Real Cedula: La qual se asiente con este

Desde este dia estuuo sin manifestarse esta Real Cedula, hasta Febrero de 620.

A auto en los libros del Gouierno, y asi lo proueyò, y firmò. Marques de Guadalcaçar. Ante mi Pedro de la Torre.

De que resultò juntarse la Ciudad, y hazer vn acuerdo, que es como se sigue.

Acuerdo de la Ciudad, en 21. de Agosto de 1620.

Don Fernando Alfonso Carrillo, Escriuano mayor del Cauildo desta Ciudad de Mexico, doy fee que en el que se hizo por Mexico, Viernes por la mañana veinte y vno de Agosto, aviendose juntado por villete Don Geronimo Montealegre Corregidor. Francisco Escudero de Figueroa, Simon Henriquez Depositario, General Iuã de Torres Loranca, Christoual de Molina, Don Andres de Balmaseda, y Don Iuan de Figueroa Regidores, entre otras cosas se acordò lo siguiente.

Este dia la Ciudad aviẽdose juntado en su Cauildo a tratar acerca de lo aduertido por Adrian Boot ingeniero, en razon del poco B fructo que resulta del desague, y la incertidumbre que dello se tiene, vistos los autos, y diligencias hechas por su Exc. Señor Marques de Guadalcaçar Virrey desta Nueua España, con Adrian Boot, luego q̃ vino a esta Ciudad con orden de su Magestad, y la Cedula que en razon dellas se despachò, para que se continuase. Oydo a los Commissarios en esta razon tratado, y conferido largamente.

Dixo, que por quãto en la peticion que Adrian Boot diò en este Cauildo, en el que se tuvo en cinco de Febrero deste año, insinuò, y manifestó a esta Ciudad la imposibilidad q̃ avia de q̃ resultase efecto del desague, por las razones q̃ aduierte en la peticion, de la qual por cumplir con la obligacion que este Cauildo tiene diò cuenta al señor Virrey, y su Exc. fue seruido dar a la Ciudad vn traslado de vna Cedula que su Magestad le avia imbiado, por la qual mandaua, que sin embargo de las causas que avia manifestado Adrian Boot, se prosi- C guiese el desague. Y que mediante esto si la Ciudad tuviesse que advertir en esta razon lo hiziesse ante su Magestad, y su Real Consejo de las Indias. Y con esto fue procurando hazer algunas diligencias para poder informar esta Ciudad a su Magestad en razõ del desague, y de las que a hecho, y comunicado en los Cauildos, y juntas que à tenido se a hallado por conueniente, y necessario, que respecto que oy el desague no demuestra ningun efecto de vtilidad, ni esta Republica le a rezeuido con el, antes muy grandes daños, y vexaciones con las imposiciones, y contribuciones que se an hecho para la obra del. Y que siendo asi q̃ conforme a los autos, y lo ofrecido por Hẽrico Martinez Maestro del desague, avia de estar acauado de todo punto quatro años à. Y oy no lo està, ni con esperãças de q̃ se acaue, antes

Desague de Gueguetoca, de ninguna vtilidad.

Que no cumpliò Henrico Martinez.

A antes se vee con evidencia el dia de oy su poco fruto, pues por aver sido las aguas algo mas cotidianas que el año pasado estan las Lagunas, y Azequias llenas de agua, y los barrios de S. Iuan, Santa Maria, S. Hipolito, y otros anegados, y muchas de las Yglesias, y Conventos, con cãtidad de agua. Y assi el dinero que surte de las imposiciones, y derramas que para el desague se an hecho, y hazen, se vuiera gastado en otros reparos, y oy se gastasen en los que aduierte Adriã Boot, y en otros que se juzgasen por conuenientes, resultaria en beneficio de la Republica, y los vezinos no sentiriã tanto el que se continuasen las imposiciones sin ver fructo dellas. Y esta Ciudad como a quien incumbe la proteccion, y amparo de sus vezinos, halla que deue para lo que le toca dar cuenta del estado q̃ oy tiene el desague a su Rey y Señor, sin embargo que e͂n otras ocasiones lo a hecho, assi para que no se le pueda imputar descuido con lo aduertido por el B dicho Adrian Boot, como para cumplir con su obligacion, y que se pueda pedir el remedio que conuenga, antes que no le tenga. Y esto no lo puede hazer con todo ajustamiento, sino es viendo denuevo el desague, y el estado que oy tiene. Y que Adrian Boot las razones que manifiesta en la peticion que diò las vintile con Henrico Martinez, en presencia de los Commissarios q̃ esta Ciudad nombrare para ello, y algunos Maestros. Y para que tenga efecto antes de la venida de Flota, para que en el primero de auiso vayan los despachos, y se vea si se deue cesar la imposicion del desague viendo su incertidumbre, y se acuda a otros remedios eficazes. Acuerda que los Regidores Francisco Escudero de Figueroa, Don Andres de Balmaseda, y Christoual de Molina, con Sebastian Garcia de Tapia theniente de Escriuano Mayor, ò Diego Rubio Escriuano Real vayan al desague, lleuando consigo a Adrian Boot ingeniero, y a los Maestros de Ar- C quitetura Alonso Hernandez, y Alonso Perez Castañeda, y vean, y visiten todo el desague, y lo midan, y tanteen, y vean el estado que oy tiene, y quando se podrà acauar, y que fructo se sacarà del, y de su permanencia. Tratando en presencia de los Commissarios el dicho Adrian Boot con Henrico Martinez Maestro del desague, las causas que aduierte en la peticion que diò a esta Ciudad, de la qual se lleue vn traslado autorizado, haziendo en ello los autos, y diligencias necessarias, poniendolos juridicamente, para que conste dellas, y porque todas estas acciones es forçoso se hagan con consulta, y acuerdo de su Exc. Señor Virrey, se le de quenta deste, para q̃ se sirua de aprovarlo, y dar Commission a los dichos Regidores Commissarios para que puedan hazer las diligencias, y las demas q̃ juzgaren por conuenien-

Barrios anegados en este año.

A venientes para claridad, y mejor direccion, con que se pueda informar a su Magestad en negocio tan importante, y pedir lo q̃ convenga al bien de esta Republica, que para lo que a esta Ciudad toca dá commissión a los Regidores vastante, qual de derecho se requiere. Y el señor Depositario dixo, que assimismo se dé cuẽta dello al Real Acuerdo, por quanto el origen primero del desague, è imposicion q̃ se hizo para su fabrica fue con orden assimismo suya. Don Fernando Carrillo.

Y aviendose dado cuenta del al Virrey, y Real Acuerdo, y mandado dar vista al Fiscal de su Magestad, q̃ se conformò con lo mismo que la Ciudad, proueyeron auto en diez y ocho de Septiembre, de 620. en q̃ mandaron se hiziese vista del desague, en los meses de Septiembre, y Marzo, hallandose en ella vn Oydor, y dos Regidores, q̃ aviendo sido nombrados, no parece averse llegado a la execucion.
B Con que en veinte de Diziembre de 621. el Cauildo para dar cuenta a su Magestad mandó, que Adrian Boot hiziesse cierta declaracion, en razõ del estado del desague, y la hizo en conformidad de sus proposiciones, de q̃ la Ciudad dió cuenta a su Exc. y embió de todo testimonio a su Magestad, en la Flota del año de 622.

Da quenta a su Magestad la Audiencia del estado del desague, año de 1622.

Virrey Marques de Gelbes año 1623.

Y aviendo dexado el Virrey Marques de Guadalcaçar el desague en este estado, y sucedidole en el Gouierno el Marques de Gelues, por Marzo del año de 623. aviẽdo reconocido el desague, y algunos de los Rios que ocurren a la Laguna desta Ciudad, y mandado hazer algunas obras, y reparos, en el de Escapuçalco que es de los caudalosos, determinò que se hiziesse experiencia del crecimiento que la Laguna de Mexico podria tener en tiempo de llubias, entrãdo en ella todas las aguas que estauan encarceladas con presas, y Albarradas. Y assimismo las del Rio de Guautitlan, que se represa en la La-
C guna de Sumpango, y S. Christoual, y que para ello se abriessen los portillos, y compuertas, y pusiessen señales en la Laguna de Mexico para ver su crecimiento, y la diminucion que hazia en tiempo de secas, para lo qual proueyò vn auto cuyo tenor, y de las diligencias en su virtud hechas, hasta mandar cesar en la obra y fabrica del desague de Gueguetoca, es como se sigue.

Auto del Marques de Gelbes, en q̃ manda q̃ las aguas represadas entren en la La

En el Pueblo de Gueguetoca, en el paraxe que llaman de Xalpa donde es el vertidero de las aguas de la obra del desague, a veinte y siete dias del mes de Marzo, de 1623. años. El Exc. Señor Don Diego Carrillo de Mendoça Pimentel, Conde de Priego, Marques de Gelbes, del Consejo de Guerra, Comendador de Villanueva de la Fuẽte Virrey Lugarteniente del Rey nuestro Señor, Gouernador y Capitã

Gene-

guna de Mexico, para hazer experiencia de lo que crecia.

A General de la Nueua Eſpaña, y Preſidente de la Audiencia y Chanci-
lleria Real que en ella reſide &c. Con aſsiſtencia del Doctor Galdos
de Valencia Oydor deſta Real Audiencia juez ſuperintendente de la
obra del deſague, y de Simon Enriquez Depoſitario General, y Don
Alonſo de Riuera Regidores, y Commiſſarios de la Ciudad de Me-
xico, q̃ vinieron a eſte efecto, mando parecer en ſu preſencia a Hen-
rico Martinez Maeſtro mayor de la obra del deſague, y a Adriã Boot
ingeniero, y Geronimo Farfan Maeſtro mayor de las obras del Puer-
to, y fuerzas de San Iuan de Vlua, y al Padre Franciſco Ruano Bene-
ficiado de Teoyoluca perſona que tiene pratica, y experiencia del di-
cho deſague, de diez y ocho años a eſta parte, a los quales ſu Excell.
hizo muchas preguntas para informarſe del eſtado de la obra. Y oy-
do la conferencia que tuvieron, y ſus votos, y pareceres, y viſto la
carta planta en que eſtà todo figurado: Dixo, que por aver hallado
B confuſsion, y duda, y no eſtar averiguado, ni pueſto en claro la me-
dida de las aguas de la Laguna grande de Mexico, que es la q̃ llaman
de Tezcuco, y las circunvezinas a ella, que ſon las de Chalco, y la q̃
repreſa la Calçada de S. Chriſtoual, y la de Xaltocan, y Sumpango,
de lo que ſube, y baxa en los tiempos de aguas, y de ſeca, y conferido
las dificultades que ſe an ofrecido, en razon de poder verificar, y ave-
riguar por punto fixo, y cierto, y con las operaciones verdaderas de
lo que crecen las aguas de dichas Lagunas entrãdo en la de Mexico
las corrientes ordinarias que a tenido por lo paſſado, y las que oy ſe
diuierten con la fabrica del deſague, de donde pudiera reſultar el co-
nocimiento verdadero de los daños que de la Laguna puede rezeuir
la Ciudad de Mexico, por ſer el mayor peligro que tiene, y para ve-
rificacion de ſi es vtil, ò inutil la obra del deſague, para aſegurar deſte
daño la Ciudad en eſta forma intentada, y para hazer la mas propia,
C y ſegura experiencia, y acauar de entẽder de vna vez el caſo, con las
operaciones deſtas medidas, acordó ſu Exc. que dando a la Laguna
todas las aguas q̃ continuamente a tenido por ſus corrientes, echan-
do en ella la del Rio de Guautitlan como la tenia de antes, que es el
q̃ ſe encamina al preſente por la obra del deſague, ſe haga experien-
cia, para que viſto, y examinado con el efecto, y operacion que en
vn año haze la Laguna, en la ſubida de las aguas que en ella entran,
con todas las corrientes que ſiempre a tenido, y la que haze, y obra,
quitada, y diuertida por otra parte, ſe pueda conocer, y determinar
mejor lo que ſe a de reſoluer para lo de adelante. En lo qual ſe con-
formarõ todos los ſuſodichos, y fueron del miſmo parecer, y con ju-
ramento q̃ hizieron a Dios, y a la Cruz en forma de derecho, de que

A esto es lo que entienden a su leal sauer, y entender, y lo firmaron los dichos ingeniero, y Maestros, y el Beneficiado. Y su Exc. lo mandò poner por auto, y lo señaló en la rubrica de su firma. El Beneficiado Francisco Ruano. Henrico Martinez. Adrian Boot ingeniero. Geronimo Farfan. Ante mi Luis de Touar Godinez.

Y luego incontinenti el dicho dia, mes, y año su Exc. saliò desde el dicho paraxe donde comieça la obra del desague, y fue por la orilla del tajo abierto della hasta la parte donde comieça la boca y principio del socabon, al qual baxó su Exc. por vna escalera, y aviendolo visto boluiò a subir por ella, y continuò la vista de las lumbreras subsequentes, hasta llegar al remate y fin del socabon, asistiendo a todo el Oydor Doctor Galdos de Valencia, y Regidores Commissarios de la Ciudad, informandose en todos los paraxes del Maestro mayor Henrico Martinez del estado de la obra, enterandose de lo que con-
B vino sauer, presente el ingeniero Adrian Boot, y Geronimo Farfan, y el Padre Francisco Ruano, que fueron testigos. Y su Exc. lo mandò poner por auto. Luis de Touar Godinez.

Don Diego Carrillo de Mendoça Pimentel, Conde de Priego,
Mandamiẽto Marques de Gelues, del Consejo de Guerra, Comendador de Villanueva de la Fuente, Virrey Lugarteniẽte del Rey nuestro Señor, Governador y Capitan General de la Nueua España, y Presidente de la Audiencia y Chancilleria Real que en ella reside, &c. Por quanto aviendo ido en persona al Pueblo de Gueguetoca, a ver la obra del desagüe, y estado della, con asistencia del Doctor Galdos de Valencia Oydor desta Real Audiencia, juez superintendente de la dicha obra, y Simon Enriquez Depositario General, y D. Alonso de Riuera Regidores, y Commissarios del Cauildo y Regimiẽto desta Ciudad, nombrados para el efecto, y hecho parecer ante mi a Henrico Martinez Maestro mayor, y a Adrian Boot ingeniero, y a Geronimo Far-
C fan Maestro mayor de las fuerzas del Puerto de San Iuan de Vlua, y al Licenciado Francisco Ruano Beneficiado del partido de Teoloyuca como persona pratica, y experimentada en las cosas de la obra, y hecholes muchas preguntas, y oydo las conferencias que tuvieron, y sus votos, y pareceres: por aver hallado confusion, y duda de no estar averiguado con vastante claridad lo que crecen las aguas de la Laguna grande, que llaman de Tezcuco, y las circunvezinas a ella, que son las de Chalco, y la que represa la Calçada de San Christoval, y la de Xaltocan, y Sumpango, para berificar lo que sube, y baxa en los tiempos de aguas, y seca, entrando en la de Mexico las corriẽtes ordinarias que à tenido, por lo passado, y las que se diuierten al presente

A ſente por la fabrica del deſague, de donde pudiera reſultar conocimiento mas verdadero de los daños q̃ de la Laguna puede rezeuir eſta Ciudad. Y por enterarme ſi es vtil, o no la obra, haziendo mas cierta experiēcia, proueì auto en el dicho Pueblo, a veinte y ſeis de Marzo que paſsò deſte año, para que dando a la dicha Laguna todas las aguas que continuamente a tenido por ſus corriētes, echando en ella la del Rio de Guautitlan, q̃ ſe à encaminado por la obra del deſague, viſto, y examinado con el efecto que haze en vn año la Laguna en la ſubida de las aguas que en ella entran, con todas las corrientes que ſiempre a tenido, y la que haze, y obra quitada, y diuertida por otra parte ſe conozca, y tome reſolucion de lo que ſe deue hazer adelante. Por tanto, y para que eſto tenga efecto, por el preſente mādo, que la obra del deſague ceſe, y no ſe proſiga, deſde fin del mes de Mayo proximo benidero deſte año, haſta q̃ por mi otra coſa ſe pro-

Manda ceſar la obra del deſague.

B vea, y mande, y el meſmo dia el dicho Henrico Martinez alze la mano de la obra, y deſpida los indios que eſtan deſtinados, y van a ella, y a los ſobreſtantes, y demas officiales que ay ſalariados, y eſte tiempo procure perficionar las partes de la obra donde al preſente ſe trauaja, y las demas que fuere neceſſario: demanera que por ceſar no rezioa daño en el tiempo de las aguas, que no ſe à de trauajar en ella encaminando las del Rio de Guautitlan por ſu madre antigua, ſin q̃ entren en el deſague. Y del cumplimiento deſta orden me de razon. Y lo miſmo haran el Contador, y Pagador de la obra, a los quales mando la hagan executar, guardar, y cumplir, y tomen razon en ſus libros, ajuſtando las quentas de todos los ſobreſtantes, y officiales, haſta el dicho dia, para que ſe les mande pagar lo que ſe les deuiere de ſus ſalarios, y ſe darà el orden que convēga para el entrego, guarda, y cuſtodia de los baſtimentos, herramientas, aderentes, y demas

C coſas que ay, y ſe an lleuado para la obra. Fecho en Mexico, a veinte y nueve del mes de Abril, de 1623. años. El Conde de Priego. Por mandado del Virrey. Luis de Touar Godinez.

Y aviendoſe executado, parece que deſpues por Octubre del dicho año, proueyó otro en que dixo, que por quanto los Naturales del Pueblo de Guautitlan, Iilotepeque avian hecho relacion, q̃ aviēdoſe viſitado por el dicho ſeñor Marques el deſague, y reconocidoſe el poco fruto, y vtilidad que del ſe ſeguia, ſiendo immenſo el trabajo de los Naturales, avia mandado ſuſpender la obra, y que ſe abrieſſen las compuertas de Mexicalcingo, que detienen, y diuiden con vna gran Calçada la Laguna de Chalco, para que no ſe junte con la de Mexico, que por eſtar cerrada ſe inundauan los exidos, y labores de

Segūdo auto.

Eſpa-

A Españoles, è Indios de la Ciudad de Iuchimilco, y Pueblos cercanos a el: demanera que en muchos años no la avian podido sembrar, padeciendo hambre, por no aver tenido cosecha de maiz, y semillas, sobre lo qual avian ocurrido con informaciones, y otras diligencias, para q̃ se mandasen abrir por algun tiempo, para desanegar sus tierras. Y que se avia puesto en execucion, y conocido vtilidad, y veneficio a los dichos Pueblos, y al de Guautitlan, y su contorno, que por aver mandado que el Rio que por alli pasa, que es tan caudaloso, y el que se pretẽdia diuertir de la madre ordinaria, por el desague bolviese a ella, entrando como avia entrado el dicho año derechamẽte por su curso ordinario en la Laguna de Sumpango, y hecho abrir, y limpiar la Azequia, y madre del Rio de Escapuçalco, y reparado las partes flacas por donde rompia, en perjuizio desta Ciudad, y labores circunvezinas, dexandole correr a la Laguna della, capaz de rezeuir

B y consumir por el tiempo, y causas naturales, y ocultas, las aguas q̃ en ella entran, como se experimentó en el dicho año, que siendo las llubias mayores, y mas cõtinuas que en muchos años se avian visto, y de la misma suerte las avenidas, no vuo riesgo en la Ciudad, ni rezelo de inundarse, ni el Pueblo de Guautitlan por su Rio, y Laguna de Sumpango, que antes se anegaua con la represa, y detencion del, y otras vertientes, descubriendose caminos que estauan pantanosos, dando lugar a la siembra, y beneficio de muchas tierras q̃ antes estavan anegadas, resultando gran vtilidad a los Naturales, por escusarles del continuo trabajo que tenian en la obra del desague, causa que avia originado el acauamiẽto de muchos, y perdido el beneficio de muchas tierras, pidiendo se reziuiesse informacion de todo lo referido, la qual mandó hazer, y cometiò a la justicia del Pueblo de Guautitlan, que la hizo, con cierto numero de testigos, que contestan en todo lo contenido en el auto, y el traslado de todo esto. En treinta

C y vno de Octubre, del dicho año de 623. mandò que se juntase con los demas papeles, y se entregassen al Escriuano mayor de Cauildo, para que acauadas las demas diligencias diesse testimonio para embiar a su Magestad.

Auto, que se visiten las señales.

Y por otro auto, en diez y nueve de Octubre del dicho año mandò, que para verificar los fructos, y vtilidades que se avian seguido, y reconocer el crecimiento q̃ avian hecho las aguas en la Laguna con la entrada de todas las que estauan represadas, se conociese por las señales que se aviã puesto, Don Francisco Enriquez de Auila Corregidor que fue desta Ciudad, con el Procurador mayor della, y Regidor mas antiguo, por ante el Escriuano mayor del Cauildo, con assisten-

A ſtencia de Adriã Boot,y Henrico Martinez,con los demas Maeſtros y perſonas inteligentes que les pareciese,fueſſen a las partes, y lugares de la Laguna de S. Laçaro,que es la de Mexico,y vieſſen las ſeñales, y medidas que por ſu mãdado hizo Adrian Boot, para efecto de ver, y reconocer el crecimiẽto que la Laguna avia tenido aquel año de las aguas que avia receuido, de los Rios, compuertas, y portillos que a ella vinieron a comunicarſe, para que conforme a la declaracion que hizieſſe, del punto en q̃ dexò las ſeñales en la ſuperficie del agua, y el que ſe hallaua tener el dia de la viſta, declaraſe con juramento el crecimiento q̃ avia tenido la Laguna, ſiendo en año de tan crecidas aguas, y metido en ella las que ſe diuertian por otras partes y eſtauan encarceladas. Y que ſi conforme a lo rezeuido era vaſtãte para inundarſe eſta Ciudad, y ſi lo podria ſer en los años adelãte que tuvieſſe el miſmo crecimiento,y ſi por averſe abierto todas las compuertas, y portillos por donde reziuiò las aguas la Laguna, que ſoliã

B eſtar encarceladas, y aver vuelto a ellas el Rio de Guautitlan, ſi avia cauſado vtilidad, o daño, en que, y porque cauſa. Y lo miſmo ſe hizieſſe en la obra del Rio de Eſcapuçalco,para que conforme a lo que reſultaſe de las diligẽcias, ſe tomaſe breue reſolucion de lo que conviniese, y ſe dieſe quenta a ſu Mageſtad con claridad, y diſtincion.

Y en execucion deſte auto,elCorregidor,y Cõmiſſarios hizieron parecer a Adrian Boot, Henrico Martinez, Franciſco Gutierrez Narãjo Iuan de Rioja, Franciſco Millan,y Alonſo Martinez Lopez Maeſtros de Arquitectura, y aviẽdoles leido el auto,y jurado en forma, ſe mandò a Adrian Boot declaraſe quantas eſtacas puſo en la Laguna, y en que partes, y lugares, y punto ſobre la ſuperficie del agua, y en que tiempo. El qual dixo, que por mandado del Virrey, en treze de Iunio, puſo en la Laguna deſta Ciudad a la linde de la Albarrada de S.

C Laçaro quatro eſtacas de morillos diuididas a trechos, y las clauó dentro del agua, cien baras del Albarrada a dentro de la Laguna, y dexandolas bien fixadas,y clauadas, quedando fuera de la ſuperficie del agua media bara en alto, deſuerte q̃ el claro que tenia deſcubierto cada eſtaca era la cantidad referida. Y deſde el dicho tiẽpo avian eſtado abiertas las ſeis compuertas de la Albarrada, para q̃ rezibieſe la Laguna el agua que ſe comunicaua por las Azequias, y la que ſe repreſaua en el exido de Chapultepeque, Mexicalcingo, Iſtapalapa S. Chriſtoual, y Eſcapuçalco: deſuerte que entraron, y an entrado libremente en la Laguna deſta Ciudad, con todas las aguas de las llubias. Y hecha eſta declaracion fueron incontinenti el Corregidor, Commiſſarios, y Maeſtros a la Laguna, y entrando en tres canoas, *Viſitanſe las eſtacas.*

 pre-

A presente el Escriuano mayor de Cauildo, fueron a los sitios donde estavan clauadas las estacas, y aviendo reconocido, y medido cada vna de porsi, hallaron que tenian todas descubierto sobre la superficie del agua dos dedos: demanera que el augmento que avia recebido la Laguna, desde treze de Iunio que se alçaron las compuertas, y se diò entrada a las demas aguas, hasta treinta de Octubre, que se hizo esta experiencia, era de media bara de medir menos dos dedos, y que este cuerpo, y peso era igual en toda la Laguna, y se verificaua por no correr viento, y estar tezga, y sosegada. En cuya medida conformaron Adrian Boot, y los demas Maestros. Y aviendoles rezevido sus declaraciones para que satisfaciesen a todos los puntos del auto, y discurriendo en ellas largamente de cosas ya referidas Adriã Boot concluye, con que de la experiencia hecha no á resultado daño para en lo de adelante, porque las aguas que mas pueden dañar B estando represadas son las que vienen de Mexicalcingo, Laguna de Chalco, y las demas que ocupan los exidos, y q̃ las del Rio de Guautitlan, y avenidas de Pachuca quãdo entren en la Laguna desta Ciudad no pueden hazer crecimiento que cause inundacion, avnque se continue en los años siguientes. Y que no es de consideracion que se diuierta por la parte del desague de Gueguetoca, porque si se considerase el poco daño que haze, y la gran suma de gasto en acauarle, es de mayor daño que ocuparlo en los reparos q̃ declara. Y Henrico Martinez refiere, que el enemigo mayor q̃ tiene esta Laguna para hazerla crecer es el Rio de Guautitlan, por ser el mas caudaloso, con las avenidas de Pachuca, que hazian vn lleno tan superior que impedia q̃ las aguas de los exidos, y cercanias desta Ciudad por estar mas vaxas que las de la Laguna prohibiesen la entrada por las compuertas de la Albarrada, y que el mas eficaz remedio para minorarlas era, qne no entrase este Rio, y avenidas, sino que saliese por el de- C sague, por averse conocido vtilidad del, y que continuando su entrada en la Laguna de Mexico, quãdo la seca fuesse muy grande, no podia menguar la mitad del agua que avia rezeuido aquel año, de que se seguia, que si en cada vno sobre la que quedase en la seca, con solo vn dedo de agua de crecimiẽto cada año era cantidad para que por tiempo viniesse a inundarse esta Ciudad, fundandolo en el gran cuerpo de agua que tiene el Rio de Guautitlan, avenidas, Rios, y vertientes de todas las serranias del Norte, que con el agua, tierra, y lama leuantan el suelo, la llenarian de tal suerte q̃ quedase superior al plan desta Ciudad, siendo vastante para anegarla las aguas de las llubias, que no pudiessen vaciar en la Laguna. Y que supuesto q̃ el desague

En quatro meses y medio creciò el agua de la Laguna media bara menos dos dedos.

Adrian Boot dize q̃ las aguas del Sur, no las del Norte son dañosas a la Laguna.

Hẽrico Martinez insiste ẽ su desague diziendo ser las aguas del norte las dañosas

A eſtaua en aquel tiēpo en el vltimo tercio de ſu obra, y vltimo cuarto de ſus efectos, diuirtiēdoſe por el el dicho Rio, y avenidas de Pachuca, ſe daria lugar a que la Laguna tubieſſe capacidad para las demas aguas, y no por eſto dexaria de tener por buenos los reparos q̃ Adriā Boot propuſo, con que juntamente ſe continuaſe el deſague, y con que las aguas encarceladas no vertieſen enteramente en la Laguna, ſino la parte que vaſtaſe para que no rompieſe por las preſas, y Calçadas, porq̃ diuertidas en muchas partes tenia mas facilidad de conſumirla el Sol, y el ayre. Y aprobò los reparos hechos por el Virrey. Y los demas Maeſtros ſe conformarō con el parecer de Adrian Boot con que ſi ſe pudieſe conſeguir, que ſin gaſto ninguno ſalga el Rio de Guautitlan por el deſague de Gueguetoca, ſe haga. Y de todos eſtos autos ſe dió teſtimonio al Virrey, y ſe embió copia a ſu Mageſtad.

Aprueba Hērico Martinez los reparos de Adrian Boot con que ſe cōtinue ſu deſague.

Los otros Maeſtros ſe conforman con el parecer de Adrian Boot.

En eſte eſtado a quinze de Henero, de 1624. ſucedió el alboroto B popular, y entró gouernando la Audiencia, haſta Octubre del dicho año que llegó el Virrey Marques de Zerraluo, y en eſtos diez meſes ſe halla, que aviendo la Ciudad repreſentado la neceſsidad de reparos, en Albarradas, Calçadas, y Compuertas, y Henrico Martinez la deterioridad del deſague, y lo mucho que convenia acudir a ſu remedio, ſe mandó que los Oydores Galdos de Valencia juez ſuperintendente del deſague, y Don Diego de Auendaño, con dos Regidores, y Maeſtros que ſe nombraron reconocieſſen el eſtado de la obra, y el que tenia al tiempo que el Marques de Geluesla fue a ver, y mando ceſar, y que diligencias precedieron, verificandolo, y que vtilidades, ò inconvinientes ſe avian recrecido, y ſe viſitaſſen las demas obras que la Ciudad refiere. Y aviendo ido a eſta viſta, de lo que reconocieron informaron deſta manera.

Virrey Marques de Zerraluo, Octubre de 1624.

Pide la Ciudad ſe hagan reparos, y Hērico Martinez remedio a ſu deſague deteriorado.

Dos Oydores dos Regidores y Maeſtros vā a viſta de ojos

Por orden, y mandado deſta Real Audiencia, y nombramiento deſta Ciudad fuimos a ver la obra del deſague, Calçada de S. Chriſtoval, con las Lagunas de Sumpango, y Xaltocan, aguas que caen al C exido de Chapultepeque, Calçadas de Yſtapalapa, piedad, y S. Anton, q̃ todo ſe viò en preſencia de los ſeñores Doctor Galdos de Valencia, y D. Diego de Auendaño, con los Maeſtros, y Alarifes nombrados para eſte efecto. Y aviendolo viſto, y diziendo lo q̃ ſentimos ſomos del parecer ſiguiente.

Informe de los Commiſſarios de la Ciudad.

En quanto a la obra del deſague, havemos conſiderado, que el daño que a eſta Ciudad le puede venir para inundarſe es por la parte de la Laguna que llaman de S. Laçaro y Tezcuco, porque eſtando eſta mas alta que las Azequias deſta Ciudad, que vierten y deſaguan en la dicha Laguna, no pueden entrar, ni deſaguar en ella, de que reſultan

A ſultan dos daños: El primero, que avnque es verdad que eſperamos en Nueſtro Señor, que la Laguna de S. Laçaro no crecera en tanta altura que reboſe por encima del Albarrada, y vierta por ella en eſtá Ciudad, pero lo que eſtuviere mas alta que las Azequias a de verter en eſta Ciudad por las compuertas que las Azequias tienen para deſaguar de la Laguna. Y juntamente con el agua de las Azequias que an de retroceder, caen y bueluē ſobre Mexico. Y ſi para que el agua de la Laguna no caiga en Mexico ſe cierran las compuertas, el agua de las Azequias a de retroceder, y irſe leuātando por toda la Ciudad porque las Azequias la coxen en toda longitud, y latitud; deſuerte que al peſo, y altura que ſe puſiere el agua de las Azequias, à eſſe peſo a de eſtar en toda la Ciudad, y ſus edificios. Y ſi algun tiempo duraſe el no poder verter las Azequias en la Laguna, eſta Ciudad eſtà con gran rieſgo de perderſe, y arruinarſe, ſin que pueda tener remedio, por no tener partes por donde poder deſaguarſe las aguas que
B entraſen en ella. Y aſsi el remedio vniuerſal, y preciſo es procurar que eſta Laguna de Tezcuco, y S. Laçaro entre la menos agua que fuere poſible: deſuerte que la Laguna de S. Laçaro reziua el agua de las Azequias, y que puedan deſaguar en ella. Eſto ſupueſto eſtuvimos en Gueguetoca, y ſe viò el ſocabon cerrado, entrando en la primer lumbrera, como venimos de la voca de S. Gregorio a Gueguetoca, y ſe llegò por el al mal pais, q̄ ſegun ſe tuvo noticia ſe eſtava procurando tomar ſus bobedas, y hazer paredes de mampoſteria que es parte donde la tierra no ayuda. Y aſsimiſmo ſe vió parte del ſocabon por vna lumbrera que eſtá junto al dicho Pueblo, y ſe viò el tajo abierto, bertidero, y Albarrada que diuide el Rio de Guautitlan de la Laguna de Sumpango, q̄ eſtá hecha para no ſe comunicar con ella, y ſe viò la rotura que tiene, y que en ella ſe hizo para q̄ eſte Rio ſe comunicaſe, y entraſe en la Laguna de Sumpāgo, y Sitlaltepeque
C que es toda vna. Y ſe viſitó, y viò la Albarrada que tiene la Laguna de Sumpango, para que no bierta en Xaltocan, y de Xaltocan en S. Chriſtoual, y de S. Chriſtoual en Tezcuco, y S. Laçaro, que es la parte por donde eſtas Lagunan ſe zeban, y ſe ponen en altura para que las Azequias no puedā verter en ella. Y es cierto que no ay Laguna en Xaltocan, no bertiendo en ella la Laguna de Sumpango, y que el daño viene de la Laguna de Sumpāgo à S. Chriſtoual, y de S. Chriſtoual a la de Mexico. Tambien lo es, que ſi en la Laguna de Sumpango no entra el Rio de Guautitlan, con las dos quebradas de Tepoçotlan, y otra de S. Miguel, que ſe juntan con el, eſta Laguna de Sumpango no ſe hinche deſuerte que vierta en S. Chriſtoual, y Mexico,

A xico, ſino que es ſuficiente para rezeuir las demas aguas que entran en ella en el plan y box que tiene. Y aſsi ſomos de parecer que eſte Rio de Guautitlan, con las dichas quebradas, no entren en la Laguna de Sumpango, ni ſe comunique con ella, ſino que ſe vaya por el deſague, tajo abierto, y ſocabon cerrado por donde á ido de algunos años a eſta parte, que para eſte efecto ſe cierre luego la abertura del Albarrada que ſe hizo para comunicar el Rio de Guautitlã en la Laguna de Sumpango, y que ſe vaya por el deſague: porque demas de la viſta de ojos la experiencia de los años atras, y la del año paſado da a entender lo que conviene que el dicho Rio no ſe comunique cõ la Laguna, porque en el tiempo que no ſe comunicò la Laguna de S. Laçaro no tenia agua, y las Azequias entrauan en ella ſin eſtoruo, ni impedimento alguno. Y el año paſado que eſte Rio ſe comunicó cõ la Laguna, por Nauidad la vimos tan crecida, y alta q̃ diò a eſta Ciu-
B dad mucho cuydado, y que las Azequias no entrauan en la Laguna, que ſi eſto durara mucho tiempo Mexico tenia el rieſgo q̃ ſe a dicho, que por ſer en tiempo de ſeca, y no en tiempo que el Rio de Guautitlan lleuaſe agua fue Nueſtro Señor ſeruido fueſe menguando la Laguna de S. Laçaro, y dado lugar a que las Azequias entraſen en ella. Y aſsimiſmo moſtró la experiẽcia, que el año paſado con entrar eſte Rio en la Laguna de Sumpango creció tanto, que el Albarrada della rompiò por vna parte la calçada, y por otras dos partes ſubió por enzima della, haziendole canales, vertiendo en Xaltocan, y S. Chriſtoval. Y aſsimiſmo ſomos de parecer de que eſta Albarrada ſe cierre, y aderece, y ſe acreciente a cerrar el vertidero della, porque no comunicandoſe el Rio con la Laguna, no es neceſſario el vertidero, y eſta Ciudad, y Laguna de San Chriſtoual eſtaràn ſin rieſgo, porque es verdad que en la Laguna entra el arroyo de los ojos, y manantia-
C les de Oçumbilla, y otro arroyo que viene de la cueſta de Tultitlan, no ay que dar cuydado por no ſer de conſideracion, y el que dá es el de la Laguna de Sumpango.

En quanto al Albarrada de S. Chriſtoual, es neceſſario adereſarſe por eſtar por enmedio muy deſgaſtada, y las compuertas de ella, por eſtar la madera deſgaſtada, rota, y maltratada. Y yendo el Rio de Guautitlan por el deſague, el vertidero de S. Chriſtoual no es neceſario.

En quanto al Rio de Eſcapuçalco, la experiencia a moſtrado que no es ſu remedio deſarenarle a mano, porq̃ oy como ſe viò por viſta de ojos eſtà todo aſoluado, y convendria hazerſe dos compuertas a la parte de Melchor Gomez, y puente que llaman Altenayuca, para

A que por ella ſe deſarenaſe el Rio, y las creciētes ſe deſminuyeſſen pa-
ra que no tuvieſen fuerza de ſubir por las Albarradas.

Y en lo que toca a los remanientes del agua de los Molinos de
Don Franciſco de Peralta, y Don Fernando de Villegas, ſola ella de
porſi nos parece que no tiene inconviniente ninguno el venir a San
Iacinto, y al exido de los convalecientes la de D. Franciſco, y a Cha-
pultepeque la de Don Fernando de Villegas.

Y en quanto a las aguas que vienen al exido de Chapultepeque,
que ſon de dos quebradas del Rio de Sanctorum, y el de los Morales
y otro que ſe junta con el, ſon muchas aguas, y ſi van al exido que lla-
man de S. Iuan de la Penitēcia, y vierten en el, ſon de muy gran per-
juizio para los dichos barrios de S. Iuan de la Penitencia, y ſi ſe cierra
la compuerta que eſta en el dicho exido de Chapultepeque ſe viene
toda eſta agua a juntar por la huerta del Marques del Valle, con los
B remanientes de Don Franciſco de Peralta, que todo junto entra en el
exido de los convalecientes, y es muy dañoſo a los barrios de Santa
Maria la Redonda.

Y para que ceſen eſtos daños, ſomos de parecer que eſtas aguas
que caen en el exido de Chapultepeque ſalgā por la compuerta, ha-
ziendole vna Zanja de tres ò quatro baras de ancho en el fondo de
ſu plan, haſta la ſegunda puente q̃ eſtà en el camino como venimos
de Chapultepeque, a eſta Ciudad, y en el recodo que a de hazer eſta
Zanja, o Azequia ſe haga vn reparo alto, y fuerte, que es coſa muy
facil para que las aguas que ſalieren por eſta Azequia, no vayan, ni
lleguen a los barrios de San Iuan de la Penitēcia, ni a los del ſalto del
agua, y por la puente ſe vayan al exido de la Piedad. Y que otro tan-
to ſe haga en la alcantarilla, o puente de Chapultepeque, por donde
ſe ſolia deſaguar el Rio de los Morales, haſta la primera puente como
venimos de Chapultepeque, para que por ella haziendoles los repa-
C ros que eſtan dichos para la primera puente ſe vaya a los exidos de
la Piedad, que es el menor perjuizio, y mas conveniente al bien vni-
verſal deſta Ciudad.

En lo que toca a la Calçada de la Piedad, es muy neceſſario re-
pararſe luego, porque eſtà muy rota, y deſgaſtada, y no ſe podrá tra-
ginar, ni paſar por ella, y ſe an de comunicar los dos exidos, de la Pie
dad, y S. Anton, vno con otro ſino ſe adereza.

En quanto a las Calçadas de Mexicalcingo, y Eſtapalapa, no ay
que hazer nouedad, porq̃ eſtan muy buenas, ezeto aderezar las ma-
deras de las compuertas.

Y en quanto a la Calçada de S. Anton, tornarle a echar la piedra
que

A que està derumbada della estarà buena, pero es la que menos riesgo tiene el dia de oy, porque reparando la de la Piedad, toda la gente va por ella, y alçando la puente de madera, y haziendola mas ancha que està al desembocadero del Rio de Cuyoacan, que atrauiesa el camino a la Laguna de Mexicalcingo, los de acauallo, y à pie pasaran sin riesgo ninguno, que esto se puede hazer con muy poca costa.

No saliendo las aguas de Chapultepeque por la compuerta, y alcantarilla, convendria alçar vn valladar en lo vaxo del camino de Tacuba, para el exido q̃ llaman de las haziendas de Longoria, desde la vltima huerta, hasta las Calçadas de las dichas haziendas.

Y asimismo convendria, que la rotura que està hecha en el Rio de Santorum se tomase, y que fuesse el agua por su madre antigua, q̃ no tiene el perjuicio, y daño que se puede causar por la rotura. Y esto es lo que nos parece a todo nuestro sauer, y entender que conviene B al seruicio de Dios Nuestro Señor, y bien vniuersal desta Ciudad, que por descargo de nuestras conciencias assi lo dezimos, y firmamos de nuestros nombres. Fecho en Mexico a diez y siete de Mayo de 1624. Francisco Escudero de Figueroa. Don Andres de Balmaseda.

En Cauildo de diez y siete de Mayo de 1624. visto la Ciudad esta relacion que truxeron Francisco Escudero de Figueroa, y D. Andres de Balmaseda, Regidores Commissarios, que por commission desta Ciudad, con orden de los señores de la Real Audiãcia fuerõ a la vista del desague, Calçadas, Rios, y entradas de aguas, cõ los señores Doctor Galdos de Valencia, y Doctor D. Diego de Auendaño, Oydores della, de lo que resultò de la vista, y de lo que les parece ser necessario para reparo, y defensa de las inundaciones desta Ciudad. Auiendolo entendido, y conferido la Ciudad, con los Commissarios, fue acordado, que antes, y primero que se de parte a la Real Audiencia C como le tiene pedido a los Commissarios, que se lea esta relacion à Henrico Martinez, Adrian Boot, Alonso Martinez Lopez, Iuan de Rioja, Francisco Millan, Alonso Hernandez, y Iuan Gomez, Maestros que se hallaron a la vista desta obra, para que con lo que sintieren lo den, y firmen juntos, y de por si. Y esto hecho se traiga a este Cauildo, para que visto, y conferido se cumpla con lo que se pide por los señores de la Real Audiencia, con lo demas que se le ofreciere a esta Ciudad, y se haga con toda breuedad.

Y este decreto no parece auerse executado. Y auiendo entrado en el Gouierno el Marques de Zerraluo, la Ciudad hizo vn acuerdo, en veinte y siete de Febrero de 625. en que refiriò el estado en q̃ dexò el Marques de Gelues la Laguna, y su desague, y la deterioridad de las

La Ciudad represẽta al Virey, Marques de Zerraluo el peligro, y mal estado en

que esta Ciudad se halla, con la experiencia del Marques de Gelues, en las Lagunas.

A de las Calçadas, Albarradas, Compuertas, y portillos, y el lleno que avian hecho las aguas que avian entrado en ella, prometia con muy pequeñas llubias aver vna muy gran ruina, que pedia breue, y eficaz remedio: Para lo qual se diesse cuenta al Virrey, y como a quien tocaua la disposicion, y execucion de todo.

Y a esta proposicion no parece averse respódido, ni hechose mas diligencia hasta veinte y seis de Marzo del año siguiente de 626. que Adrian Boot ingeniero presentò ante el Virrey, vn Mapa con vn escrito para solo la diuersion de los Rios de Sanctorum, y Morales, que en tiempo de llubias anegan la Calçada de Tacuba, impidiendo la traxinacion, y conduzimiento de vastimentos, y maltratádo los barrios de S. Hipolito, Santa Maria, Santiago, y S. Iuan de la Penitécia. Y para reduzirlos a menos perjuizio era mas a proposito q̃ desaguassen por Chapultepeque, á entrar al exido de S. Anton, que se comu-
B nica con la Laguna de S. Laçaro: para lo qual el Virrey lo cometiò a Don Iuan de Albarez Serrano Oydor desta Real Audiencia, y Don Francisco Davila Corregidor, Don Fernando de Angulo, y Don Fernando Carrillo, y algunos Maestros, para que visto, y reconocido le informasen, como lo hizieron, concluyendo ser conviniente, y necessario su execucion, la qual no tuvo entóces, por estar cercanas las aguas, hasta el siguiente año.

Y aviendose dado noticia en veinte y dos de Abril del dicho año de 626. del daño que causaua el arroyo q̃ pasa por el Pueblo de Sãto Domingo Mizcuaque, que por no entrar por su madre se diuertia a los barrios desta Ciudad, cometiò al dicho Oydor D. Iuan de Albarez Serrano, y demas personas reconociessen su estado, y aviendolo hecho, informaron ser conveniente encaminarle por su madre antigua a salir a la Laguna de San Anton, con que se estoruarian los daños que causaua rompiendose. Que visto por el Virrey mandó se
C executase, cometiendoló a los mismos informantes.

Y la Ciudad continuando, en ocho de Mayo su Procurador mayor por peticiõ ante el Virrey representò el daño que tenian las Calçadas, y compuertas, q̃ se mandase al juez dellas las remediase, à que mandò hiziese informe, como lo hizo, de q̃ resultó mandar en veinte y siete de Iunio del dicho año formar vna junta del dicho Oydor Don Iuan de Albarez, Don Francisco de Auila Corregidor, D. Fernando de Angulo Regidor, y Don Fernando Carrillo, que viesen lo que el Procurador mayor, y Henrico Martinez referia. Y aviendose juntado se resoluiò hazer vista de ojos de las Calçadas, compuertas, y portillos, y con informe de sus daños, y remedios se dió quenta al

Virrey

A Virrey q̃ lo aprouò, y mandó executar en veinte y quatro de Agosto del dicho año de 626.

Y por commiſsion de veinte y dos de Febrero de 627. mandò a la dicha junta executaſſe las obras q̃ ſe reduzian à reedificar la Calçada de S. Chriſtoual, y abrir aquella compuerta, lo qual ſe executó. Y aviendo tenido noticia la Ciudad, q̃ en veinte y dos de Mayo deſte año el Virrey avia hecho viſta de ojos de la Calçada, y Laguna de S. Chriſtoual, y que no avia tenido noticia la Ciudad de la reſulta, hizo otro acuerdo en veinte y cinco del dicho mes, en q̃ ordenò que dos Commiſſarios manifeſtaſen a ſu Exc. el cuydado en que la Ciudad ſe hallaua ſin ſabiduria de las diſpoſiciones que ſu Exc. tendria hechas en materia tan graue, y que las eſtaua aguardando para cumplir, y executar todo lo que fueſſe neceſſario mandarle. Y que ſe le lleuaſe teſtimonio deſte acuerdo. Y aviendoſe hecho aſsi, el Virrey mandò B ſe reſpondieſe a la Ciudad, que en la viſta de ojos que avia hecho en la Calçada, y compuertas de S. Chriſtoual, Rios de Eſcapuçalco, y Tanepantla, no avian parecido importantes al preſente otros reparos mas de los que eſtavan preuenidos, y ſe eſtauan haziendo. Y loando el zelo de la Ciudan en la atécion de las cauſas publicas, dixo que podria hazer las diligencias, y preuenciones que hallaſe convenientes, aviſandole para que ſe acudieſe a todo lo neceſſario, q̃ agradeceria mucho lo que en eſto la Ciudad hizieſe, y no faltaria a lo que fueſſe meneſter para los reparos, y demas coſas deſta materia.

Año 1627.

Repreſenta la Ciudad al Virrey el cuidado en que ſe halla y quexaſe no le de noticia ſus ordenes, y diſpoſiciones.

Reſponde el Virrey con generalidad, y da permiſsion a la Ciudad, para que por ſu parte haga ſu diligencia.

Y la Ciudad vſando deſta licencia, y permiſsion mandò parecer a Adrian Boot, y Henrico Martinez, para que aduirtieſen del daño de que avn no ſe tenia noticia cierta, y que vinieſſen con ellos otros onze Maeſtros que nombrò, por ſer los que en eſta Ciudad avia que pudieſſen dar parecer. Y aviendo entrado en Cauildo, ſe les proteſtaron los daños, mandandoles dieſſen ſus pareceres jurados, como C los dieron. De que reſultò mandarles hazer viſta de ojos, de toda la comarca, y que por eſcrito declaraſen lo q̃ ſe les ofrecia. Y aſsimiſmo mandaron, que atento a que las declaraciones por ellos fechas en el Cauildo concluyan, aſsi en el daño que amenazaua a eſta Ciudad, como en el remedio que ſe deuia procurar D. Fernando de Angulo, y D. Fernando Carrillo, por la experiencia, y noticia q̃ tenian, con viſta deſtas declaraciones dieſen ſu parecer conforme al auto de la Ciudad, y le dieron en eſta manera.

Diligẽcias de la Ciudad.

La Ciudad ẽbia a hazer viſta de ojos de toda la comarca, por Adrian Boot, Henrico Martinez, y otros õze Maeſtros.

El primero punto es, ſi conforme al eſtado preſente corre rieſgo eſta Ciudad de inundaciõ. Se reſponde, que reſpecto de eſtar las Lagunas de S. Chriſtoual, y Mexico con mayor altura, por la tierra, y

Ordena la Ciudad que Don Fernando de Angulo, y D. Fernãdo Car

rillo por su experiẽcia, y noticia cõ vista de las declaraciones de los Maestros, den su parecer.

Parecer de d. Fernando de Angulo, y d. Fernãdo Carrillo.

A arena que an metido en ella las vertientes, y Rios està menos capaz de rezeuir todas las llubias que le ocurrren, y qualquier altura q̃ tenga será dañosa, porque no podrà rezeuir el agua de las Azequias, que son por donde se ebacua la que cae dentro de la Ciudad, y mientras estuviere capaz de rezeuirlas con suficiente corriente, no puede ser el daño general, y para conseguir este efecto, q̃ es lo principal a que se deue atender conviene para remedio de lo presente, el que entre en la Lagana desta Ciudad la menos agua q̃ se pudiere, encarcelandola templadamente en la Calçada de S. Christoual, y en la de Mexicalcingo, teniendo en cada vna destas partes persona de satisfaciõ que las abra quando viere que el crecimiento de la Laguna llega a querer romper la Calçada, que entõces abrirà las Compuertas hasta que baxe aquella cantidad que vaste. Pero es cierto que si las aguas como an empeçado cõtinuan vn mes, se puede temer vna gran inũ-
B dacion, que su mayor, y principal parte se originará de la Laguna de S. Christoual si rompiese, porque a de ocurrir a la Laguna desta Ciudad, como parte mas baxa, y leuantarla a mayor altura que la planicie de la Ciudad, y romperà las Albarradas, y Calçadas; porque es cierto q̃ el agua encarcelada cobra mayor cuerpo, y fuerza, y quando hallase en ellas defensa (que no la tiene) por trasminacion es forçoso entre, porque como en la Laguna de San Christoual entran los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, y avenidas de Pachuca, con todas las vertientes de la parte del Norte, que son muchas pueden dar mucho cuydado, por ser esta la parte principal, y en todo por donde se origine, y cause la inundacion. Y el daño de las Calçadas especial là de S. Christoual, y Guadalupe, estas segun el estado presente, no tienen riesgo de perderse, ni le pueden tener, sino es con la general inũdacion, quando la vuiera. Y el leuantarlas como dizen algunos Ma-
C estros, no se niega que fuera de efecto para mayor resistencia, y comodidad de la traginacion, pero no por leuantarlas se preseruará la inundacion, y en el tiempo presente es imposible el hazerlo, porque el principal material para ellas es cespedes, que se sacan del exido, y esto es imposible por estar todo lleno de agua. Y la Calçada de San Anton, con las puentes que estan hechas, y encaminado por ellas el Rio de Cuyoacan, y arroyo que baxa de S. Pedro Cuaximalpa, no tiene riesgo, y tambien necesita del mismo reparo. Y la del Caluario le causa el daño el agua que entra por la compuerta de Chapultepeque, que à causa de no tener salida al exido de la Piedad, la qual el dia de oy no se le puede dar, por ser forçoso hazerle vna Calçada, y puẽtes, y si se cerrase totalmente esta Compuerta por evitar este daño,

serà

A ferá muy grande el que reziuirá la Calçada de Tacuba; porq̃ podria ocurrir la mayor parte del agua a ella, y tambien cargar a la arqueria, por la parte de la Calçada q̃ va de la huerta del Marques del Valle à Chapultepeque. Y aſsimiſmo ocurrir por la dicha huerta al exido de los convalecićtes, donde tambien entra la que ſale de los Molinos de Don Franciſco de Peralta, que es mucha, y continua, y anegarà los barrios de Santa Maria la Redonda, y Concepció. Y lo que ſe podia hazer es repartir eſtas aguas que ocurrẽ al exido de Chapultepeque, que procedidas de los Rios de Sanctorum, y Morales, por iguales partes cargaſen en los exidos del Caluario, y convalecientes porque el agua repartida en mas partes cauſa menos daño, y ſe conſume mas preſto con el Sol, y el ayre, que con eſto ſe preſeruarian de mayor daño eſtas Calçadas. Y a la Albarrada de S. Laçaro convẽdria mucho, que por el mexor medio ſe le reparaſen las roturas que
B tiene, y ſe refortificaſe, reſpecto del vatidero que el agua de aquella Laguna haze en ella en creciendo, y para eſto ay material de tierra, y ceſpedes, y la piedra ſe puede traer de la ſegunda Albarrada en canoas con facilidad, porq̃ no ſirue alli, y aquellas compuertas ſe pongan demanera que ſe abran, y cierren con facilidad, dos vezes al dia, por la mañana abrirlas para que entre el agua de las Azequias, y ſobre tarde quando ocurrẽ los Nortes ſe cierren, porq̃ no metan agua à las Azequias, y no ſe conſienta que anden ganados por aquella Albarrada, que la desbaratan. Y a los Indios de las Chinampas, ſe les mande que limpien las Azequias dellas, para que no rebalſe el agua, y les derribe ſus caſillas. Y en la Calçada de la Piedad ſe abran las puentes para que el agua paſe ſin rebalſarſe en aquel exido à entrar por S. Anton a la Laguna. Y de las dos Compuertas de Mexicalcingo, la vna ſe cierre toda, y la otra ſe abra, porque aquel exido, y Laguna no puede tolerar encarceladas las aguas que ocurren del Bol-
C can, y Sierra nevada, y los muchos manantiales, y vertientes podria romper la Calçada. Y tambien demas de templarſe con eſto la furia del agua, no ſe cerraria totalmente la traxinacion, y entrada que por ella tan continuamente ſe haze de vaſtimentos, en canoas, y maderas de toda aquella parte de Chalco, y Iuchimilco. Y eſtos ſon los reparos que el dia de oy ſe pueden hazer para atajar el impetu de la entrada del agua creciẽdo las llubias; pero no por ellos ſe puede preſeruar de inundacion, mientras la cauſa principal no ſe quita, que es el q̃ no entren en la Laguna de S. Chriſtoual los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, avenidas de Pachuca, y demas aguas de las vertientes del Norte, para que faltando eſtas la Laguna de Mexico eſtarà vaxa, y ca-

Que las aguas del Norte, ſon perjudiciales.

A y capaz de rezeuir todas las de Mexico que cercan a esta Ciudad, sin que todas ellas la leuanten, ni obliguen a trasminacion, como se verifica oy en los Conventos, y casas vaxas, y siempre a de yr a peor estado esta Ciudad, porque los remedios que se le hazē cada año en que se gasta tanta cantidad de dinero, son momentaneos, y temporales, y las Lagunas se van estrechando, y leuantando, con que forçosamente las partes vaxas se an de anegar por trasminacion. Y si se computa el dinero que cada año se ocupa, y gasta en empedrados, Calçadas, Rios, y Azequias, que contribuyē los vezinos es vna cantidad muy grande, de q̄ no les resulta beneficio, y en esta parte avia mucho que aduertir a V. SS. a quien certificamos que conviene que desde luego se trate con el Excel. señor Marques de Zerraluo Virrey deste Reyno, que con tanto cuydado asiste a estas materias, lo que mas convēga, para perpetuar, y asegurar este Reyno y su Magestad, porque todos los años se a de ver en mayores aflicciones, y mas im- B posibles de remedio. Y a las declaraciones de los Maestros no respondemos, porque no satisfazen, ni dan razon en ellas. Mexico, 18. de Iunio de 1627. Y nos remitimos a otros pareceres que emos dado a su Excel. Don Fernando de Angulo Reynoso. Don Fernando Carrillo.

Que los reparos son inutiles.

Que no respōden a los Maestros, porque en sus declaraciones no satisfacen ni dā razon.

Y aviendose visto por la Ciudad el informe referido, juntamēte con el que hizieron los Maestros, se acordò en diez y seis de Iulio del dicho año de 627. se diesse cuenta al Virrey, de todos ellos, y de la voluntad de la Ciudad, dispuesta a executar lo q̄ le mandase. Y que los dichos Commissarios expresamente significasen el crecimiento de llubias, y aumēto de aguas que ocurrian a la Laguna, hizose assi: Y respondió, que los papeles que cōtenian las diligencias q̄ se avian hecho para aduertir los reparos que serian necessarios en las Calçadas, Albarradas, y Compuertas avia visto, y agradecia mucho el cui- C dado que la Ciudad tenia en acudir a ellas, y el zelo que mostraua en el bien de la Republica, de que trataua, la voluntad que se avia conocido, y que cō las ordenes q̄ avia dado a los Commissarios destas obras, y prevenciones que se hizieron para ellas, se estaua atendiendo a los mismos reparos que atendia la Ciudad, que se continuaria lo mejor que se pudiese.

Da otra vez quenta la Ciudad al Virrey y tambiē responde con generalidad.

Y aviendo informado el Oydor Don Iuan de Albarez Serrano, quan importāte era atajar las vertientes de Pachuca, demanera que se escusasen los daños que se avian experimentado, vertiendo sobre la Laguna de S. Christoual, le diò commisision para q̄ viesse el modo y mejor disposicion con que podrian ataxarse, é informase con los pare-

Informe del señor d. Iuan de Albarez, Oydor de esta Real Audiēcia, y commission q̄ se le dá

A pareceres de los artifices, y vista de ojos.

Y por otro mandamiento, mandò a la junta reparar la Calçada de San Christoual, y abrir vna de las compuertas, con asistencia de Henrico Martinez.

Y asimismo por otra orden encargò al dicho Oydor el aderezo de la puẽte de los quartos, q̃ està en la Calçada de Guadalupe, acosta de los dueños de carros que por alli pasan.

Y en veinte y dos de Março del dicho año de 627. la junta aviendo reconocido las Lagunas, con asistencia de Adrian Boot, Henrico Martinez, y otros Maestros, dió cuenta del estado de la Calçada, y Compuertas de S. Christoual, Santo Domingo Mizquaque, S. Pedro Cuaximalpa, Rio de Cuyoacan, Calçada de S. Christoual, y de Guadalupe, y la forma con que parecia a los Maestros, con la disposicion que avian de tener, manifestando, que de executarse se siguiriá B vtilidad, y se atajaria mucha parte de las ruinas que podria aver en la Calçada de S. Christoual para la traxinacion, pero q̃ no eran preseruatiuas del daño que podria esta Ciudad rezeuir inundandose cõ el crecimiento de aguas, por que con ellas no se atajaua el inconviniente principal, que consistia en diuertir las aguas que entrauan en la Laguna de S. Christoual, por donde podria sentir daño, y perjuizio esta Ciudad, que pedia atencion, y breue determinacion, por irse empeorando, porque todos los reparos que entonces se hazian eran temporales. Y que la vista de ojos que mandò hazer para las vertientes de Pachuca, no sauian como, ni por donde se podrian divertir, si bien Henrico Martinez tenia diferente sentimiento, q̃ era aver reconocido antes de començar la obra del desague (por lo que vn Religioso le mostrò) que segun disposicion de naturaleza, y sitio de la tierra se podrian diuertir las avenidas de Pachuca, echandolas al C arroyo de Guipustla, que iba a dar al Rio de Tula, y mar del Norte, avnque era obra dificultosa, y de mucho gasto, y no permanente. A que el Virrey mandò en este vltimo punto, que se hiziese vista de ojos, y se lleuase otras personas, y los demas mandò executar, como se hizo.

Cõsulta de la junta, preuiniendo reparos, y aduirtiendo de vna nueua diuersion de las aguas de Pachuca.

El Virrey mã da executar la consulta, y en quãto a la diuersiõ se haga vista de ojos.

Y por otra consulta propuso la junta, daños que se empeçauan a reconocer en el crecimiento que las Lagunas tenian, y lleno que las llubias avian hecho en los exidos que rodean la Ciudad, reduziẽdolo a la mejor forma que podria tener, insinuando siempre rezelo de gran inundaciõ. A que decretó en diez de Iulio de 627. pongase esto en execucion, en la mesma forma que se va haziendo en las demas obras, y apuntamientos de Henrico Martinez.

Otra consulta rezelando inũdacion.

Decreto.

Otra consulta aumentando los rezelos, y proponiẽdo algunos remedios.

A Y continuando la junta hizo otra consulta en diez y seis de Iulio, del dicho año de 627. en q̃ dize aver executado las obras. Y da noticia como los Nortes que ocurrian sobretarde a la Laguna de S. Laçaro metian mucha agua en la Ciudad, y que avian visto el estado de la Laguna de S. Christoual, y la hallauan con gran crecimiento, de manera que por encima pasauã de vna parte a otra canales de agua, sin embargo que por los ladrones, y vertideros, y vna Compuerta, y portillo salia gran cantidad que entraua en la Laguna de Mexico.

Y aviendo hecho vna junta, cõ Henrico Martinez, y Adriã Boot, dieron a entender ser solo este daño el que podia dar cuydado, y que no mitigando el crecimiento, se rompiese el vertidero porque no se lleuase la Calçada, y que en muy breue espacio creceria vna tercia en alto la Laguna de S. Laçaro, que no podria tolerarla para rezeuir el agua de las Azequias, y el daño evidente. Y que faltando tres meses de aguas arraigaua mas la presumpcion del daño, y el remedio q̃ de presente aprouecharia para que el agua no subiesse por la Calçada, era leuantarla con piedra tesontlal, y cespedes, acudiendo 600. Indios, conforme a lo qual, y al daño, y riesgo conocido mandase cõ breuedad lo q̃ se avia de hazer. A que decretò, que se truxesse relacion de si el leuantar esta Calçada se podria hazer entonces, y q̃ costa tendria. Y juntamente si se podria hazer luego la Zanja que se avia de hazer hazia el tiangillo, y lo que seria menester para todo, y esto fuese luego por ser lo importãte en estas materias. Y que tenia mucho q̃ agradecer como lo hazia, al cuydado, y puntualidad con que se acudia a ellas, estimandolo como era justo.

B

Decreto del Virrey.

En esta conformidad la junta hizo parecer a Adrian Boot, y Henrico Martinez, y les hizo algunas proposiciones que mirauan a reconocer el daño que amenazauan las Lagunas, y el remedio que se podria aplicar, y si seria conviniente que pesada la altura del agua de la Laguna con el plan de la Ciudad, se viesse el crecimiento que podria tener para inundarla. Y aviendo satisfecho a todo, fue la junta a la Laguna, y entrando en dos canoas se hizo la diligencia, y pareciò q̃ creciendo dos tercias y dos dedos, seria forçoso q̃ se empeçase a estẽder por la Ciudad, para cuyo conocimiento se clauaron en distintas partes quatro estacas, que descubrian solamente las dos tercias y dos dedos. Y de todas astas diligencias presente el dicho Oydor D. Juan de Albarez, y Cõmissarios, se entregò copia a su Exc. y mandó acudir al reparo de la Calçada de S. Christoual con la cantidad de gente que se pidió. Y a cinco de Agosto se hallò aver crecido la Laguna en toda su circunferẽcia en diez y nueve dias vna cuarta. Y de alli a dos dias

Va la junta a ver la Laguna, y reconoce el peligro pesando el agua. C

El agua de la laguna creciò en 19. dias vna quarta, yẽdo cada dia creciendo notablemente.

A dias avia sobrepujado dos dedos, y esta diligencia se continuó a veinte y tres de Agosto, seis de Septiembre, y siete de Nouiembre q̃ estavan ya cubiertas las estacas, con quatro dedos mas de altura sobre ellas de agua, y empeçadose a estender por todo el exido de S. Laçaro, de que se lleuó testimonio al Virrey.

Comiença por Sã Laçaro a salir de madre la Laguna.

En este tiempo pareciò en la junta Mathias de Herrera vezino de la Puebla, y manifestò vn nuevo desague, por la parte de la Laguna de Chalco, al pueblo de Tepopula, para cuya berificacion se embió à Francisco Gutierrez Naranjo, persona inteligente en las medidas, y pesos, que con Diego de Reina Escriuano Real, la hiziesse con toda distincion, y aviendola hecho, y traido demarcacion autuada, se dió quenta al Virrey, que mandò formar vna junta donde se viesse, y determinasse la certidumbre que podria tener el dicho desague. Y aviẽdose hecho, se declarò ser imposible, por subir la cumbre de ma-

Mathias de Herrera ofrece nueuo desague, hallase imposible.

B yor altura a 268. baras, y la longitud en 33∪606. lo mas de peñas imbencibles. De que se dió quenta, juntamente con otro desague que propuso Miguel Ruiz de Parada, remitido por el señor Visitador D. Martin Carrillo de Alderete, q̃ tambien pareció imposible. Y se dió quenta al Virrey por diferentes consultas, de todas las demas obras, y estado de la Laguna, hasta doze de Nouiembre, y mandò se executase lo proueido, dandole quenta de todo, que se hizo asi.

Lo mismo el q̃ ofreciò Miguel Ruiz de Parada.

Y en veinte y nueue de Octubre del dicho año, el Procurador mayor de la Ciudad en ella, por peticion represento el daño que iva haziendo el crecimiẽto de las aguas, a sus barrios, y a las calles principales de Santo Domingo, San Agustin, Collegio de la Compañia de Iesus, y otras, y que llegaua el agua a media bara de altura, pidiẽdo se ocurriese al Virrey como a quien incumbia el remedio. A que se mandaron traer los autos, y vistos, con vna peticion de algunos

C vezinos que clamaban el evidente riesgo en que se hallauan, de que resultò se diesse vna peticion al Virrey, que por su grauedad se inserta a la letra, con el decreto proueido.

El Procurador mayor, y algunos vezinos se quejan a la Ciudad, de principios de inundaciõ, y por ella se acuerda, se de peticiõ al Virrey.

Don Pedro diez de la Barrera, Correo mayor desta Nueua España Regidor desta Ciudad, Procurador general en nombre del Cauildo justicia y Regimiento della. Por lo que le toca, y al bien comun, y como mejor aya lugar de derecho, y le convenga: Digo, q̃ el año pasado de 603. Gouernando este Reyno el señor Marques de Montesclaros vuo vna creciẽte de llubias que puso a esta Ciudad a riesgo de inundarse, por las muchas aguas que ocurrieron a su Laguna, de las vertientes, y Rios que de setenta leguas en contorno a ella ocurren como parte mas baxa, para cuya defensa el Virrey hizo la Albar-rada

Peticion al Virrey por d. Pedro de la Barrera Procurador mayor, en nõbre de la Ciudad, firmada de

sus abogados, A rada de S. Laçaro, y S. Christoual, y otros reparos q̃ en aquella oca-
año de 1637. sion por ser la primera parecieron a proposito, por no hallar por en-
tonces desague para la Laguna, con q̃ se conoció algun efecto, hasta
que llegado el año de 607. con crecimiento de llubias, hallando los
vasos de las Lagunas, y exidos llenos de agua que avian rezeuido el
año de 603. causó mayor daño: desuerte que llegò a estar la mayor
parte desta Ciudad anegada, y perdidas las Calçadas, que obligo al
Marques de Salinas, que Gouernaua este Reyno a tratar de la defen-
sa, y perpetuidad del. Y aviendose hecho muchas juntas con esta
Real Audiencia, Cauildo, Tribunales, y Religiosos, se conociò que
la principal causa de donde emanaua la inundacion era por la parte
de la Laguna de Sumpãgo, que no podia rezeuir el agua de los Rios
de Guautitlan, Tepoçotlan, y avenidas de Pachuca, y vertian en la
de S. Christoual, y de alli a la de S Laçaro, que està dentro desta Ciu-
B dad como parte mas baxa. Y ser el total remedio buscar vn desague
para diuertirlas, se demarco la redondez, y se hallò averle por el Pue-
blo de Gueguetoca, a desaguar al Rio de Tula, que se comunica con
la mar, y con parecer de todos los Tribunales, y Comunidades el di-
cho Marques de Salinas mandò se hiziese, encargando su fabrica a
Hẽrico Martinez. Y para su gasto se hizo cierta derrama a todos los
vezinos desta Ciudad, conforme a la cãtidad de sus haziendas, y por
no ser suficiente tuvierõ por bien los vezinos se echase como se echò
vna sisa en el vino que por menudo se vende, de medio real en cada
cuartillo para solo aquel efecto, y no otro, por convertirse en su pro,
y vtilidad, y despues se moderò a vn cuartillo: demanera que dentro
de pocos años se empeçò a conocer su efecto, y se fue continando en
la obra, poniendola con la permanẽcia necessaria, desuerte q̃ avien-
dose visto correr por el los dichos Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan
y parte de las avenidas de Pachuca. Y embiado su Magestad, el año
C de 614. a Adriã Boot ingeniero, a proseguirla, y mejorarla en lo que
pareciese necessario, se diò cuenta a su Magestad, con testimonio de
lo autuado, que visto en el Real Consejo de Indias, se despachò vna
Real Cedula, su data en Aranjuez a veinte y tres de Abril de 616. di-
rigida al Marques de Guadalcaçar Virrey que fue deste Reyno, que
es la q̃ presento, por la qual manda se cõtinue el dicho desague hasta
que quede perfecto, y acauado de todo punto, y salgan por el los di-
chos Rios, y avenidas, que son los que pueden causar las inundacio-
nes, pues dexando de entrar en las Lagunas era cierto no podia aver
inundaciõ. Y que la sisa impuesta para el dicho efecto se cobrase so-
lamente hasta acauarse, y no mas, y luego se quitase. La qual Real Ce-
dula

A dula no llegó a noticia de mi parte hasta agora; desuerte que aviendose continuado el desague, y salido por el los dichos Rios, y parte de las avenidas de Pachuca, se conoció tan gran efecto, que avnque vbo años de muchas llubias la Laguna de San Christoual estuvo tan baxa, que la de S. Laçaro casi no tenia agua, cō lo qual las Azequias, y vertientes desta Ciudad, que es por donde se evacua la q̄ cae dentro della tenian la corriente, y salida necessaria, porque lo principal en que consiste aver inundacion en esta Ciudad, en estar vaxa la Laguna de S. Laçaro, desuerte que el año de 623. llegò a estar esta obra en el vltimo tercio de su cumplido efecto, aviendose gastado hasta aquel tiempo mas de vn Millon. El señor Marques de Gelues, que gouernaua estas partes, por vn auto que proueyò ante el Secretario Luis de Tobar Godines, mandò que los dichos Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, que salian por el desague, se voluiesen a meter en la Laguna de Sumpango, y se abriesen todas las Cōpuertas, y cesase la fa-B brica del desague, para que entrādo todas las aguas en la Laguna de S. Laçaro se viese el crecimiento que hazian en tiempo de llubias, y el que consumian en el de seca. Lo qual se puso en execució con solo el auto del dicho Virrey, sin consulta de ningun Tribunal, ni Comunidad, quedando con aquesta ocasion desamparada la obra del desague, y sin continuar en su fabrica, y dentro de las Lagunas los dichos Rios, y avenidas; con lo qual mediante aver sesado con el desague, y dexado dentro de las Lagunas los Rios an ido creciendo tanto, y leuantando su plenicie, por la arena, y tierra que en ellas a entrado, que este año de 627. an llegado a estar tan llenas todas que no an podido rezeuir el agua de las Azequias, desuerte que an rebosado y anegado la mayor parte de la Ciudad, y sus Conventos, y las calles principales, muchas dellas no se pueden traxinar, y la Calçada de S. Anton, Mexicalcingo, Piedad, y Chapultepeque, que son las princi-C pales por donde se conduzen los vastimentos, se an perdido, y anegado, y causado el crecer el precio en algunos vastimentos, siendo el año abundāte dellos, y no aver otra causa que la falta de dichas Calçadas, causando con la mucha agua que està represada en los barrios y chinampas, caerse muchas casillas de gente pobre. Y como para el pasaxe, y entrada a ellas se metē por el agua, an enfermado muchos Indios, y muerto sin Sacramentos, por no poder pasar temiendose q̄ con la putrefaccion del agua represada a de causar algun cōtajio, como la experiencia a mostrado en la ocasion pasada, y es cierto que la inundacion deste año vbiera sido mucho mayor, sino se vbieran hecho algunos reparos, si bien temporales, y momētaneos a resistir algu-

Llegò a su noticia el año de 620. que dió a la Ciudad copia della el Virrey Marques de Guadalcaçar.

Dize la Ciudad que el desague de Gueguetoca estubo el año de 623. muy cerca de acauarse con perfeccion, y q̄ hasta entōces auia costado mas de vn millon.

Quexase de la resolució, y experiencia del Marques de Gelues, de su motiuo, sin cōsulta de nadie

Que estaua ya anegada la mayor parte de la Ciudad, y las calcadas arruinadas.

A alguna parte del mayor daño que podrian hazer. Y el dia de oy llega a conocerse segun el estado presente, que sino se acude con eficaz remedio, en preuencion para el año que viene de 628. serà total el daño que generalmente reziuirá esta Ciudad. Y como quiera que el Cauildo, y Regimiento della en todas estas materias, no a sido llamada, ni por su mano an corrido las obras, por cumplir con lo que deue, y desea la conseruacion deste Reyno, à representado en todas ocasiones los daños que tenia, y tiene esta Ciudad, suplicando a los señores Virreyes mandasen se acudiesse con tiempo al reparo dellos. Y vltimamēte el año pasado de 626. y por Mayo deste presente propuso a V. Exc. el daño que prometian las Lagunas, por la entrada q̄ en ellas hazian los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, se siruiese mādas hazer algunos reparos, todos los quales, y los demas que se pueden hazer dentro desta Ciudad no pueden ser de eficaz efecto mientras la causa principal no se quitare, que es faltar a las dichas Lagunas los Rios referidos, que son los que las aumentan, è imposibilitan de rezeuir el agua de las Azequias, lo qual se viene à conseguir continuandose el desague, como su Mageſtad lo manda por la dicha su Real Cedula, que no se puede alterar su efecto, y execucion, especial en materia tan graue, y en que consiste asegurar a su Magestad este Reyno, que es imposible estarlo sin el dicho desague, que avnque sus ruinas son muy considerables desde que cessò, y que para ponerlo en el estado que antes tenia a de costar mucho dinero, la finca dispuesta para el es capaz para ello, y acauarle, no diuirtiendola a otros efectos, pues la intencion de su Magestad no lo permite, ni la de los vezinos se estendiò a mas que para la dicha obra, como lo an representado al Cauildo mi parte, protestandole los daños, y menoscabos que el año que viene se le figuran. Por todo lo qual a V. Excel. pido, y suplico, que vista la Real Cedula, y el intento de su Magestad en ella espresado, mande se continue luego, y sin dilacion el desague, por las razones expresadas, ó caso que con conocimiento legitimo conuiniere lo contrario, se elixa luego remedio eficaz para ataxar las ruinas, y daños que amenaza para lo de de adelante el estado presente, consumiendo en aqueste efecto, y en el reparo de las Calçadas, y Albarradas el situado, y contribucion que los vezinos hazen para este efecto, de manera que no pueda imputarse omission a qualquier suceso que la dicha Ciudad mi parte està dispuesta, mandando V. Exc. que le den el dinero situado a hazer todo lo que se hallare por conueniēte para asegurar este Reyno a su Magestad, sobre que pido justicia, y si otro pedimiento mas en forma, ó con otras clausulas con-

viene

Escusa al Cauildo con que para ninguna cosa auia sido llamado.

Pide se cōtinue el desague de Guegnetoca, como mas eficaz remedio, segun por su Magestad estaua mandado. B

Que sin el es imposible conseruarse esta Ciudad.

Que no se diuierta a otros fines el dinero aplicado a este desague, para que sea suficiente. C

Pide la Ciudad el dinero situado, encargandose de la obra.

A viene hazer, le hago, y siendo necessario ofrezco informacion del evidente peligro, y testimonio deste mi pedimento, y que se de traslado al Fiscal de su Magestad. Doct. Iuan Cano. Doct. Lopez de Solis. Don Pedro diaz de la Barrera.

Ofrece informacion del riesgo en que se hallaua la Ciudad.

Decreto que su Exc. proueyò. La Ciudad cumple con su obligacion cuidando de cosa tan importante, no obstante que estoy harto cuydadoso, y con resolucion de ir a ver el desague, en despachando el primero auiso, entonces podrá acordar la Ciudad lo cótenido en estos papeles, segura de que deseo su bien con todo zelo, y amor. Concuerda. Don Fernando Carrillo.

Decreto del Virrey.

De q̃ consta auerse embiado testimonio a su Magestad, en veinte y quatro de Henero de 628. Y en onze de Febrero del dicho año ante la Ciudad pareciò Diego de Auila Minero en las Minas de Guanaxuato, y ofreciò q̃ el agua de la Laguna de Sumpãgo, Rios de Guautitlan,
B y Tepoçotlan, y auenidas de Pachuca, que ocurren a la dicha Laguna, y llegan a la Calçada de San Christoual, pondria vn artificio para que sin embargo de que vbiese algũ cerro depormedio la arrojaria, y pondria de la otra vanda. Y auiendose mandado ver, se hallò por imposible, y de ningun fundamento. Y continuando la junta en reconocer los remedios mas eficazes que se podrian ofrecer propuso al Virrey en preuecion del daño que ya se experimentaua muchos reparos, y obras que le parecieron muy necessarias, de que resoluio catorze, que son las siguientes.

De todo se embiò testimonio a su Magestad en 24. de Henero, de 628.

Arbitrio de vn Minero para desaguar la laguna de Sũpãgo, no se admite por ser imposible.

Que se leuantase la Calçada de S. Christoual vna bara en alto, cõ tierra, cespedes, y tesontlal, sobre la altura en que la auia dexado el Marques de Montesclaros, haziendo lo mismo en las de Mexicalcingo, S. Anton, Caluario, Tacuba, y Escapuçalco.

Las Albarradas de Sumpango, y S. Laçaro (que es la de D. Luys
C de Velasco segundo Virrey) desde su principio, poniendo las Compuertas necessarias, para templarlas quando conviniese.

Resueluese el Virrey con consulta de la jũta catorze obras, y reparos para el daño presente.

Diuertir los Rios de Sanctorum, y Morales por diuersas partes, demanera que entrasen como se consiguió el la Laguna de S. Laçaro, esparciendose primero en los exidos de la Piedad, y S. Anton, cõ que se escusauan los grandes daños que hazian, para lo qual se reedificase vna Albarrada antigua que se auia hecho de antes para el mismo fin.

Que se detuviesse con vna presa de mamposteria el curso de las auenidas de Pachuca, que eran notablemente poderocissimas, y ocurrian forçosamente a la Laguna de Mexico, por la de Sumpango, y San Christoual.

Que

A Que se prosiguiese el desague de Gueguetoca, y que se cerrase la rotura del albarradon en que represaua el Rio de Guautitlan, q avia mandado abrir el Marque de Gelues, para la experiencia.

Que se estacasen algunas partes de las Azequias, para q el cuerpo de agua que rezevian fuesse encañado a desaguar en la Laguna desta Ciudad, sin hazer perjuicio a las calles.

Y la superintendencia de todas estas obras encargó a Religiosos de la Compañia de Iesus, con Maestros que dispusiessen su fabrica. Y todas se pusieron en execucion, y se fueron haziendo hasta mediado el año de 629.

Año 1629.

Manda cōtinuar el desague de Gueguetoca, y socorrele de lo necessario.

En quatro meses el desague se restituye a su antiguo estado.

Teniendo noticia que Henrico Martinez Maestro de la obra del desague, por los fines del año de 627. mediante la noticia q avia dado, de que aquella obra no corria desde el año de 623. y convenia q su deterioridad se reparase, para que el año siguiente de 628. pudiese B rezeuir las aguas que solia, y deminuir el cuerpo de las de la Laguna de S. Christoual adonde paraua, pareciendo conviniente mandò al dicho Maestro lo executase, librandole dinero, gente, y materiales, mediāte lo qual en quatro meses que trabajò le puso en el estado que antes tenia.

Yerro graue de Henrico Martinez.

Y aviendo en veinte de Iunio de 629. pedido cantidad de dinero y libradosele, para cerrar algunos portillos del albarradon, y en vez de hazerlo cerrò la boca del desague, impidiendo por ella el paso del Rio de Guautitlan, sin orden, ni licencia del Virrey rompió el vertidero, con que entrò el Rio por la Laguna de Sumpāgo que tiene comunicacion con las de S. Christoual, y Mexico, como se avia conocido por el grueso cuerpo del agua que ambas tēnian, originado de la rotura, y boca cerrada que hizo, sin aver dado cuenta. El Virrey mandò por auto de diez y ocho de Septiembre de 629. se hiziese in-C formacion de lo contenido, cuya verificacion cometió a D. Fernando Carrillo, y hecha mandó poner preso con guardas a Hērico Martinez, y cometiò al dicho D. Fernando Carrillo le tomase su confission. Y respondido las causas que le mobieron a abrir el vertidero del Rio de Guautitlan, y cerrado la boca del socabon, y desague, y escusandose con que el avio fue poco, y tarde, y las avenidas nuncavistas. Concluyó, que el averle cerrado fue por las muchas lajas que cayeron impidiendo el paso. Vistos los autos por el Virrey proueyó vn decreto del tenor siguiente.

Fue preso Hērico Martin. Tomasele su confission.

Decreco del Virrey en 21. de Iulio de 1629.

Mexico veinte y vno de Septiembre de 1629. notifiquese a Henrico Martinez, que luego al punto se vaya, y procure hazer en el con la gente, y dinero que tiene todo lo posible, para divertir, ò encarcelar

A lar la mayor parte del Rio de Guautitlan, y para el daño que tiene el socabon causado en el mes de Iulio deste año, vea la forma que tiene su reparo, gente, tiempo, y dinero necessario para el, y lo avise con toda breuedad, para que se ponga en execucion pasadas las aguas. Y si se le ofrece algun reparo de presente para el, v otra parte de las Lagunas, para templar la entrada de las aguas que cō tanta fuerza acuden, lo diga, sin reseruar cosa alguna de lo que sintiere, pues como persona por cuya mano an corrido estas obras terdrà mayor conocimiento de los daños, sin embargo de averse hecho todos los reparos, y preuenciones posibles. Y respecto de su mucha edad, y enfermedades que tiene, que le impide el baxar a los socabones del desague, proponga el medio, ò persona de mayor inteligencia, y conocimiento de aquella obra, que le pueda ayudar, y el industriarle para qualquier suceso de falta pueda proseguir en la obra, en lo que se juzgare
B por conveniente a ella, para que visto se probea por su Exc. lo que convenga, avisando siempre de qualesquier accidentes nuevos que tuviere la obra del desague, y de lo necessario para ella, y para lo mas q̃ queda dicho en este auto. Ante mi D. Fernando Carrillo.

Vltima vnũdacion, Año de 1629.

Este año de *629*. el dia de S. Matheo sobreuino la inundacion general, que vniuersalmente anegò toda la Ciudad, sin reseruar della cosa alguna, cuyo cuerpo de agua fue tan grande, y violento en las plaças, calles, Conventos, y casas desta Ciudad, que llegó a tener dos baras de alto el agua por donde menos, traxinandose en canoas, y barcos, rompiendo las Calçadas, Albarrada de S. Laçaro, presa de Oculma, y las demas que se avian hecho, sin que ninguna hiziese resistencia.

El Virrey cōsulta a todos estados.

Y hallandose en este estado, el Virrey escriuiò papel al Arçobispo Don Francisco Manso, Cauildo Eclesiastico, y Seglar, Consulado, Vniuersidad, y Inquisidores, Conde de Santiago, y Religiones, pidi-
C endoles pareceres de lo que se deuia hazer para remediar daño tan grande. Y le respondieron con barias proposiciones, y medios. Y el Arçobispo responde lo siguiente.

Respuesta del Arçobispo.

Excell. Señor. Por vn papel de quinze deste presente mes de Octubre, y año de 629. que me entregò como a las nueue de la noche el Sargento mayor Don Antonio de Vergara, se sirue V. Exc. de darme quenta del desconsuelo en que este Pueblo se halla, è incomodidades que padece, por estar tan lleno de agua, sintiendo V. Exc. q̃ su necessidad pide dos remedios, vno que mire a sacar, ò diuertir lo presente, (que como yo lo entiendo es desaguar el agua) y otro mayor para preseruarla en lo de por venir, mandandome que en vno,

A y en otro diga mi parecer. Y quanto quiera q̃ me hallaua justamẽte escusado de dezirle, y de tomar el pulso a enfermo desauciado, sobre averme despedido quãdo en los primeros calosfrios llamé a sus vmbrales, y quando con solo minorarle con simples, y conformes intẽciones quedara sano, toda via por ser convenencia publica, y tan del seruicio de nuestro Rey, y sobre caso tan graue, en que se atrauiesa no menos que la perdida de la mas hermosa, populosa, y rica Ciudad de toda su Corona, y con ella todas sus dependencias de dentro, y fuera del Reyno, en que particulares sentimiẽtos no deuen tener lugar, vengo de muy buena gana en obedezer a V Exc. y en dar mi parecer sobre lo que me manda, con la puntualidad, y verdad que le diera si su Magestad me lo mandara, puesto que en este Reyno es su lugar teniente, y nos representa su Real persona.

Pero llegando a discurrir en la materia, y a desplegar obseruaciones generales que tengo hechas desde que entrè en este Reyno, con
B las indibiduales de la presente inundacion, sobre q̃ ando quatro meses ha por las chinampas, arrabales, calçadas, y calles de dẽtro y fuera de la Ciudad (sino para remediarla) porque no me a tocado para entenderla, y llorar lo que no he podido remediar. Hallo que las mas tenian su operaciõ en tiempos ya pasados, y q̃ ninguna se ajusta al presente, assi para el remedio preseruatiuo que V. Exc. solicita de desaguar el lugar, como para el futuro de preseruarle, sino que antes resisten todas ambos a dos intentos mientras las aguas naturalmẽte no declinaren, y de todo el estrago que dexaren hecho en la Ciudad no se ajustare, y reconociere: para cuya evidẽte demonstracion avemos de suponer (ayale entrado el agua a la dicha Ciudad por aqui, ayale entrado por acullá, proceda desto, ò proceda de lo otro) que conforme a lo que he visto, y medido, y a lo que personas praticas, y peritas me an informado, tenemos dias ha el agua en toda la Ciu-
C dad, calles, plaças, casas, Yglesias, y Conventos della, a la misma altura de las Lagunas de donde las rezibẽ, y que sin llouer vn mes à crece cada dia al paso que ellas crecẽ, en altura tan considerable que no se tragina sino en barcos, y en canoas, salbo en la breue distancia que ay de la puerta falsa de las casas Arçobispales por las Carmelitas descalças, hasta el postigo de la Yglesia Mayor, que cae a la calle de Tacuba, cõ lo que rebuelue a Santa Catalina, que ya parte dello està cubierto, y lo demas se va cubriendo, y anegãdo.

Este supuesto (Señor) nos prueba dos cosas expeculatiua, y praticamente, vna de imposibilidad en el desague por instrumentos, y otra de daños que nos promete si por aora se intẽtare la de la impossibi-

A ſibilidad, porque conforme a buena phyloſophia, ya la naturaleza de las aguas, eſtando como queda dicho las defuera, y las de dentro de la Ciudad à vn miſmo peſo, toda aquella mas altura que ſe les diere a las de afuera, y ſe les quitare a eſotras, a de reſurtir inſtantaneamente con mas fuerza ſobre ellas buſcando ſu centro, ſin q̃ ſe le prohiua, ni pueda, cerca que ſe les haga, ni pretil que en las calles ſe les eche, avnque ſea de azero, ſiendo aſsi que el crecimiento de la inundacion procede ya de la comunicacion de las Lagunas, que teniendo como tienen vencidas las Albarradas por arriua, y traſminadoſe por el medio, y por las entrañas de la tierra, à quedado tan eſponjoſa, y poroſa, que como por cañerias nos meten el agua, y corre por ſus venas, efecto ya experimentado por muchos particulares, y avn pienſo que por V. Exc. miſmo en ſus Reales caſas, que con tornos, y bombas an pretendido deſaguar las ſuyas, y no lo an conſeguido, ni
B podido vencer el agua, con que venimos a caer en el ſegundo inconviniente, de probar los daños, y anticipar la ruina de los edificios q̃ preciſamente ſe ſiguirià del dicho deſague; porq̃ ſi oy con ſer el agua que inunda las calles, Templos, y caſas de la Ciudad muerta, y eſtancia, con ſola la humedad a derribado tanto numero dellas, claro eſtà que dandole vida, y poniendola corriente, y furioſa, con el llamamiento del deſague por llenar ſu bacio a de llebar tras ſi la meſcla, y piedra menuda de los cimiẽtos de los mas fuertes edificios, y dar cõ todos en tierra, ſin reſeruar ninguno, con que tambien é entendido que los pocos vezinos que an quedado fiados en el buen fundamento de ſus paredes no ſe atreuerian a eſperar el efecto en ellas, ſino que ſinduda las deſampararian.

Y en quanto al ſegundo intento que V. Exc. me propone, en orden a preſeruar la Ciudad en lo por venir, el primer paſo es ver ſi ha
C de quedar Ciudad que preſeruar, y mientras que a eſta deſdicha no ſe le viere el fin, no hallo eſtado para que ningun remedio le pueda ajuſtar, ni convenencia en que ninguno grande, y nuevo ſe execute, ni ſe aventure tanta hazienda como en el, ſin aver de ſeruir ſe podria gaſtar, porque ſi con ſolo amenaças, y vislumbres de lo que oy padecemos eſtando entera, y en ſu proſperidad la Ciudad eſtuvo tomada reſolucion de que ſe mudaſe, y reprehenſion de ſu Mageſtad por no ſe aver executado, oy quando los mayores impoſibles que ſe ponian eſtán vencidos con ver la Ciudad deſpoblada, los Mayoraſgos, rentas perpetuas de Ygleſias, Conventos de Monjas, y de Fayles, Capellanias, memorias, obras pias agotadas, todas las rentas Reales tã menoſcabadas, tanta parte de los edificios aruinados, ceſando el comer-

A mercio, y deſquiciado el curſo ordinario de la comunicacion, y de
los gouiernos, cada vno en ſu eſphera, con lo demas que podemos
eſperar eſtando avn en el crecimiento de la enfermedad, como po-
demos entender que ſu Mageſtad por ſu Real Conſejo de Indias con
mucha mas razon que en tiempos paſados, no aya de mandar que
la Ciudad en la parte que le quedare ſe mude a otra, ò traslade a di-
ferente ſitio y lugar, pues como lo entiendo yo deſeando engañar-
me preponderara mas la coſta de reedificarla, poner la corriente, y
concertarla, con lo que ſe a de gaſtar para defenderla, y preſeruarla
ſin ninguna comparacion, que lo que importare, y valiere lo que ve-
riſimilmente le puede quedar, y lo q̃ el trasladarla, ó erigirla en otro
ſitio pudiere coſtar: Conforme a lo qual recogiendo el diſcurſo, ſoy
de parecer, que en quanto al primer punto de deſaguar la Ciudad cõ
inſtrumentos, y artificios no permita V. Exc. que por aora ſe trate,
B ni execute, ſino que pues eſtamos ya cerca de la declinacion de las
aguas, y que naturalmẽte no pueden crecer mas que haſta mediado
el mes de Nouiembre que viene, ſe aguarde a que baxẽ las Lagunas,
que iran llamando, y chupando el agua de la Ciudad, al peſo q̃ ellas
baxaren por los miſmas vaſos, benas, y manãtiales que ſe las comu-
nicaron: tanto mas llegandoſe a poner en eſtado de vaxas las dichas
Lagunas, que ſe les puedan abrir las Compuertas de las Azequias, y
entonces ſerá bueno el deſague con ingenios que vacien el agua que
quedare en ellas, quãdo por la menor altura de las Lagunas no pue-
da reſurtir en la mayor de las calles, tratando en eſte tiempo de que
corra el deſague antiguo, q̃ eſte año no a corrido, y de atajar los Rios
y vertientes que entrã en las Lagunas ſuperiores a la de Mexico, pa-
ra que no la zeben, y dexen menguar, ſin alterarla como haſta aqui
lo an hecho.

Y en quanto al ſegundo, de preſeruarla para adelante, ſe aguarde
C a que tome eſtado eſta inundacion, para que reconocido el daño que
della reſultare, auiendoſe acauado, y la coſta que tendria el reedifi-
car la Ciudad, juntamente con el conſeruarla, y defenderla de ſeme-
jantes calamidades, y reſtandolo con lo que montare, y pudiere va-
ler la Ciudad en el eſtado que quedare, y con la coſta que de trasla-
darla, ò plantarla denuevo en otra parte pudiere tener, ſe ſaque el al-
cance de lo q̃ reſultare, para cuyo ajuſtamiento ſe convoque, y junte
en vno por conſejos, y tratos abiertos, con la Audiencia, y Cauildo
todos los Tribunales Ecleſiaſticos, y Seculares, Cauildos, Conventos
Comunidades, y Caualleros, y hombres buenos de la Ciudad, que
libremente repreſenten ſus daños, y digan ſus pareceres, los quales
ſe re-

A se remitan a su Mageſtad en ſu Real Conſejo, para q̃ reſuelua, y mande executar lo que convenga. Y en el interin ſe podrà ſeruir V. Exc. de hazer recorrer los remedios ordinarios, por ſi eſtas aguas alcāçaren a las otras, y reconocer todos los deſagues perpetuos, conforme a los arbitrios que ſe vbieren dado, para que en caſo que la Ciudad aya de quedar en el ſitio que tuvo, no ſe retarde la execucion de lo q̃ conviniere, por no eſtar elegido. Como tambien ſe ſeruirà V. Exc. de tener viſto, y acordelado el ſitio nuevo que la Ciudad huviere de tener, en caſo que conviniese, y ſu Mageſtad la mandaſe fundar, ó mudar, V. Exc. lo diſpondrà todo como mas conviniere. Y yo me ofrezco a ſus ordenes ſi en alguna le pudiere ſeruir, y ayudar. Guarde Dios a V. Exc. los muchos años que deſeo. Mexico, veinte y dos de Octubre de 1629. años.

Perdone V. Ex. la mano, que por la mejor letra, y la deſtemplança de los ojos, va de la agena. V. L. M. de V. Exc. Su mayor
B ſeruidor. Fanciſco Arçobiſpo de Mexico.

De que reſultò tomar reſolucion de hazer vna junta, en primero de Nouiembre de 629. en que ſe hallò la Real Audiencia, con la ſala del Crimen, y Fiſcales de ſu Mageſtad, Tribunal de quentas, y Officiales Reales, a todos los quales el Virrey propuſo lo ſiguiente, que con lo actuado es como ſe ſigue. *Formaſe la junta grāde.*

En la Ciudad de Mexico Iueues primero dia del mes de Nouiēbre de 1629. años. El Excell. Señor Don Rodrigo Pacheco Oſſorio, Marques de Zerraluo, del Conſejo de Guerra, Virrey Lugarteniente del Rey nueſtro Señor, Gouernador y Capitan General deſta Nueva Eſpaña, y Preſidente de la Audiencia y Chancilleria Real que en ella reſide &c. En la junta general que ſu Exc. mandò hazer, y tuvo oy dicho dia, en que ſe hallaron preſentes el Licenciado Don Franciſco del Caſtillo, Doctor Don Iuan de Canſeco, Licenciado Don Alonſo
C de Vria y Tobar, Licēciado Don Franciſco de Herrera Campuçano, Licenciado D. Antonio Cuello de Portugal Oydores deſta Real Audiencia, Doctor Lorenço de Terrones, Licenciado Franciſco Moreno, Licenciado Don Iuan de Burgos, Licenciado D. Mathias de Peralta Alcaldes del Crimen deſta Corte, Doctor Don Iuan Gonçalez de Peñafiel, y Doctor D. Iuan de Miranda Gordejuela Fiſcales deſta Real Audiencia, Don Iuan de Ceruantes Caſaus Contador del Tribunal de quentas, el Contador Diego de Ochandiano, y el Teſorero Alonſo de Santoyo juezes officiales de la Real Hazienda, a todos los quales ſu Exc. propuſo lo ſiguiente. *Propoſicion del Virrey, a la junta.*

Que eſta Ciudad de Mexico eſtá fundada en la parte mas baxa

 de to-

A de toda la circunferencia de la serrania que la rodean, el agua nos lo dize, cuya naturaleza para buscar la parte inferior es el mas cierto medidor de alturas, y pues biene aqui, se sigue que es lo mas baxo, y de aqui el riesgo en que à estado esta Ciudad desde su fundacion, con las inundaciones que en todos tiempos á padecido, padeciendolas en el de su gentilidad, a que se siguió por primer Virrey el señor Don Antonio de Mendoça, por cuyos autos, y diligencias consta, en declaraciones de Indios antiguos, q̄ nunca su Emperador Moċteçuma, ni sus antecesores hallaron camino para desaguarla, no obstante su gran poder, y el numero de indios con que entonces pudiera executar lo que intentara, antes declaran, que el tiempo de las aguas se retiraua hazia Tezcuco dexando esta Ciudad a la inundacion, y pasado el tiempo della se boluia. Tratose con este desengaño de dibertir algunos Rios, y particularmente el de Guautitlan, pero con el poco B fundamento, y fructo que consta de los papeles. Despues Gouernando el señor Virrey Don Martin Hériquez llegó este trabajo à cerrar todos los Templos, y otros efectos grandes de las crecientes que entonces vuo, que fueron repitiendose en los tiempos siguientes. Y el primero reparo que se le hizo fue la Albarrada de S. Laçaro por el señor Don Luys de Velasco el viejo. Y el Marques de Montesclaros por lo que supo de los aprietos antecedentes, y el que dió en su tiempo, puso con mucha vigilancia su cuydado en buscar desague para esta Ciudad, y salió a esto, llebando consigo algunos de los señores Ministros de su Magestad que entonces eran, y aviendolo visitado, mirado, y tanteado, con las comunidades, y personas praticas, dando vista al Fiscal Espinosa de la Plaça, y admitido sus peticiones cuerdas, y bien razonadas, resolbiò que no avia desague, y lo que convenia era fortificar Calçadas, como lo hizo, y particularmente la de S. Christoual, como la mas importante. El señor Marques de Salinas C voluiò a renobar las mismas diligencias, y sintiendo diferentemente y quiça aviédose mudado los mismos pareceres que antes se dieron al señor Marques de Montesclaros, resoluiò el desague de Gueguetoca, y le puso en execucion, y se prosiguiò, con el gasto, tiempo, y dificultades que se saue, y quando mayor efecto llegó a tener, avn no estuvo capaz de que el Rio de Guautitlan entrase todo por el, si bien entraua mucha parte: Esto tambien se perdiò despues (que holgara yo atto de q̄ se vaiera cõseruado, pues no pudiera dañar tener aquel enemigo menos, que comparado con qualquiera otro de los q̄ tiene Mexico a solas es el mayor. En los primeros años de mi Gouierno parte por otros ocidentes, parte porque fueron secos, nadie hablaua en agu-

No se an hallado Autos del tiempo del Virrey d. Antonio de Mendoça, ni noticia de que en su tiempo huviese inundacion: parece equibocacion con el Virrey Don Luys de Velasco, cuyas cartas q̄dan insertas.

Gouernó antes que el Virrey d. Martin

A en aguas, ni en reparo dellas; hasta el pasado de veinte y siete, que llegaron a algunos barrios de Mexico, y se sintiò el daño de lo pasado que procuré remediar con toda diligencia, y cuydado posible, pues el primer reparo de la Albarrada de S. Laçaro se leuantò, y fortificò, y lo mesmo en todas las Calçadas del señor Marques de Montesclaros, y de todos los demas señores Virreyes, creciendo en vnas vna bara, otras bara y media, y alguna dos, particularmēte la de S. Christoval, Sumpango, Mexicalcingo, y S. Anton, como mas importātes, y en q̄ siempre se puso la mayor confiança: Bolui a poner corriente al desague, en la forma que me dixo el Maestro del, que lo estaria, cō que se mejoraron en quatro meses todos los reparos q̄ en todos los tiempos antecedentes se avian hecho, y añadi a ellos vna presa de cal, y canto a la baxada de las avenidas de Pachuca, que este año las á detenido en gran parte, y hecho vna Laguna de mas de tres leguas
B con que juzgué avia hecho lo posible, y lo que fuera vastante, pues era mas que lo que avia avido de reparo jamas: á querido Dios que no vaste, o por castigo de nuestros pecados, o por avisarnos que lo escusemos, o porque las influencias naturales an sobrepujado las llubias a todas las antecedētes hasta oy, de que son buenos testigos Tulancingo, Pachuca, los lugares de la sierra de Mesticlan, y otros del Valle de Toluca, que no siendo inclusas en la profundidad desta hoya, sino fundados en lugares mas altos, y que nunca en lo pasado conocierō inundacion, ni riesgo della, ni llegaron a temerla, las an padecido tan grādes este año, que an sido muchas las casas caidas, y haziendas aruinadas en ellos, con que no es marauilla q̄ Mexico siempre peligroso deste enemigo estè oy tan lleno de agua, en casi todas las calles, y plaças, sin que los remedios preuenidos para lo q̄ nunca se viò aian vastado. Y è acudido en este aprieto a los reparos que an
C sido posibles, como se à visto, y dado a entēder con publicidad quan agradables me serian los arbitrios vtiles que se me representasen por todo genero de personas, para remediar lo presente, y preuenir lo venidero, y escrito papeles al señor Arçobispo, a la Inquisicion, a la Ciudad, al Consulado, y a todas las Religiones, pidiēdo en este caso sus pareceres, que trae el Secretario, para que Vmds. los vean, con mucho numero de arbitrios de personas particulares, que por diuersas partes dizen que podrà intentarse el desague desta Ciudad, y avnque yo espero dellos poco fructo, considerando que vn Virrey, y tan prudente como el señor Marques de Salinas, que en diferentes tiempos avia tomado tan largas, y enteras noticias de todas las cosas tocantes a esta Ciudad, era forçoso que quando resoluió vna obra tan

gran-

A grande como es el deſague de Gueguetoca vuieſe primero recono-cido toda eſta circunferencia, y conſiderado maduramente la parte que en ella podria ſer mas de fructo, y facilidad para el intéto, como parece en ſus papeles que lo hizo, eſtoy reſuelto a hazerlo yo denuevo perſonalmente, no porque preſuma que he de emẽdar lo que reſoluió, ſino por deſengañar a eſta Ciudad de lo que perſonas ſin fundamento eſparcen en ella, y ya que no ſe halle otro deſague ſino el començado, ver ſi convendrá el proſeguirle, en caſo que no ſe halle otro mejor, y reconocer ſi ay otros remedios con que ayudarle, para que juntos vnos con otros ſe venga a poner total, en lo que tanto importa al ſeruicio de ſu Mageſtad, como la conſeruacion deſta Ciudad, vna de las grandes, y ricas de ſu Monarquia, para lo qual llebarè conmigo algunos deſtos ſeñores de la Audiencia, y Commiſſarios de la Ciudad, y Conſulado, y otras muchas perſonas Religioſos, y Se-
B glares que an propueſto deſagues, y remedios, y Maeſtros platicos, que ſobre ellos puedan hazer medidas, y dar pareceres, para que ſobre todo ſe eſcoxa lo mas conveniente. Pero porque eſta jornada no ſerà de pocos dias, è yo querria adelantar las oras en qualquier diligencia que pueda convenir, me à parecido repreſentar a Vms. antes de irme lo que he dicho, para q̃ ſi ſe les ofrecen algunas coſas que ſe puedan executar entretanto que yo bueluo, ora de las contenidas en los papeles, ora que no eſten en ellos, me las digan, en ordẽ al reparo, y conſuelo deſta Ciudad en el trabajo preſente, pues con el parecer de tan fieles, y prudentes Miniſtros de ſu Mageſtad podré aſegurar el acierto que de mi ſolo no confio. Y de todo lo demas que importò ſe tratò, y confirió largamente. Y ſe reſoluiò ſer muy bien acordado la inteligencia, y zelo con que ſu Exc. a propueſto ir al reconocimiento de los dichos deſagues, y ſuplican todos a ſu Exc. aſsi lo diſponga, lleuãdo conſigo los ſeñores Oydores deſta Real Audiẽ-
C cia, y perſonas que fuere ſeruido, que todo ſerá para el conſuelo deſta Republica, y bien vniuerſal deſte Reyno.

Remedios q̃ reſuelue la junta.

Que en el inter que ſu Exc. haze eſte viaje, nombre perſona que vaya á reconocer las haziẽdas que llaman del Vallejo, y Bohorques, y Chapultepeque, y hazia los exidos de la Piedad, y Rio de Mizquac, y otros, por el daño que cauſan en las corrientes, y vea las diuerſiones, ò encarcelamiento de aguas que ſe pueden hazer, para que no entren en eſta Ciudad, y de todo ſe de noticia a ſu Exc. para q̃ mande poner remedio en lo que mas convenga.

Que ceſe el deſaguarſe la calle de S. Franciſco, que ſe avia mandado deſaguar por el conſuelo de los vezinos, y bien comun, y que no ſe

A no se continue hasta tanto que se procure remedio eficaz, porque se á visto no surtir ningun efecto lo que se pretendia.

Que en las calles del Relox, atrauesando por la puerta de Palacio a la casa del Conde de Santiago, y la calle de S. Francisco, la de Tacuba, la calle de la Zelada, y la de S. Agustin, la calle de los Donceles, la calle del Aguila, y la calle de Sãto Domingo, que por aora parece mas importãte, se hagan calçadillas à costa de los dueños de las casas, para la continuacion del pasaje de todo genero de gente, assi desta Ciudad, como forasteros que traxinan, y que las hagan los arrendatarios dellas, por cuẽta de los alquileres, de vna bara en ancho, y que suban vna quarta en el peso del agua que oy está.

Que con todo cuydado se continue la obra, y fortificacion de las Calçadas, y Albarradas de S. Laçaro, S. Anton, y otras que cercan esta Ciudad: demanera que el agua no entre en ella, y preseruarla para la inundacion de adelante, reparandolas con la mayor fortaleza que se pudiere, como su Exc. lo tiene ordenado, y mandado.

B

Que gasten los 15U. pesos que Henrico Martinez trató oy dicho dia en esta junta se podran gastar en el trabajo, y obra para dibertir el agua de Sumpango, y Rio de Guautitlan, y que vaya su corriente à dar al desague de Gueguetoca, sin que entre en esta Laguna de Mexico, y se le den, y entreguen luego 200. pesos de oro comun, que su Exc. mandarà librar, para compar algunos taxamaniles, y otras cosas que dixo ser necessario para empeçar a hazer lo q̃ assi à propuesto en dicha obra.

Que se hagan puentes de madera en los pasos, y calles de la Ciudad, a cada tres quadras vna, que sean altas, y enmedio tengan postiças las tablas, ò viguetas, en canal de dos baras y media de ancho por lo menos, para que con facilidad se puedan leuantar quando pasaren canoas, con carga de bolumen, ò barcos, y que todos se comuniquen, y no se impida su comercio, y pasaje, lo qual mandarà su Ex. executar en la forma q̃ mas convenga. Y mando se guarde, y cumpla segun que de suso se à acordado, y se hagan los despachos convenientes. Y todos lo rubricaron.

C

El Virrey salió a la vista de ojos de la comarca, Lagunas, y Rios, lleuando en su compañia a los Oydores Don Iuan de Canseco, Don Antonio Cuello de Portugal, y Don Iuan de Burgos Alcalde de Corte, Don Iuan Gonçalez de Peñafiel Fiscal de su Magestad, Don Fernando de Angulo, Don Fernando de la Barrera Regidores Cõmissarios desta Ciudad, Iuan de Alcocer Prior del Consulado, y Don Fernando Carrillo, y otras muchas personas Eclesiasticas, y Seglares que

A le figuieron, dando principio a esta diligencia en tres de Nouiembre del dicho año, yendo por la Calçada de Mexicalcingo, reconociẽdo con Henrico Martinez, y otros Maestros las entradas, y salidas de las aguas, y el desague que se le propuso por la Zanja antigua que estaua hecha junto a la Venta nueva, q̃ llaman de Chalco, siguiendo siempre la orilla de aquella Laguna, y ordenando a los Maestros pesasen, y tanteasen las partes donde se podian encarcelar aguas, sacar, ò diuertir. Y prosiguiendo por Chimalhuacan se llegò al puesto que llaman Santa Chatalina, juridicion del Pueblo de Tlayacapa, por donde se avia dado noticia avia desague, y mandó que D. Fernando Carrillo, con asistencia del Secretario de Gouierno, y Adrian Boot, y Henrico Martinez, y otros Maestros subiessen al cerro, y reconociesen la parte que señalaua los minerales, y demas apuntamientos haziendole capazes de todo. Y continuando, en el Pueblo de S. Bar-
B tholome Tequiztitlan juridicion del Corregimiento de S. Iuan Teotiguacan de la Doctrina de Oculma, se midieron las tierras q̃ los Padres de S. Francisco propusieron para dar desague por Otumba, en que se hallaron 32Ū. baras de longitud, y 224. de altura.

Y aviendo vuelto a esta Ciudad el Virrey, hizo vna junta general, cuya proposicion, con lo resuelto es como se sigue.

Segũda jũta. En la Ciudad de Mexico, Miercoles veinte y seis dias del mes de Diziembre de 1629. años. El Exc. señor Marques de Zerraluo, &c. mandó hazer junta general para lo tocante a la resoluciõ de la obra del desague, y diuersion de aguas, q̃ por algunos Rios, y partes ocurren a la Laguna desta Ciudad, y la de Chalco, y otras, que es causa de inundarla, como al presente lo està. Y assimismo para resoluer la parte de donde se à de sacar el dinero q̃ fuere menester para los gastos de todos estos reparos, compras de materiales, y pagas de Minis-
C tros, officiales, y demas gente que trabajaren, en que se hallaron presentes con su Exc. el Licenciado Don Iuã de Albarez Serrano, Doctor Don Iuan de Villabona Zubiarri, Licenciado D. Alonso de Vria y Tobar, El Licenciado Don Francisco de Herrera Campuçano. El Licenciado D. Yñigo de Arguello Caruajal Oydores desta Real Audiencia, y el Licenciado Don Mathias de Peralta Alcalde del Crimẽ en esta Corte, y Doctor Don Iuan Gonçalez de Peñafiel, y Doctor Don Iuan de Miranda Gordejuela Fiscales de dicha Real Audiencia, Don Iuan de Ceruantes Casaus, y Don Diego de Astudillo Carrillo Contadores del Tribunal de quentas, Contador Diego de Ochãdiano, Tesorero Alonso de Santoyo, y Fator Martin de Camargo, juezes officiales de la Real Hazienda desta Corte, y Matheo de Arozti-

P 2 gui

A gui Contador de Tributos, a todos los quales su Excellencia propuso lo siguiente.

En la vltima junta que tuve con Vmds. tocante al reparo de esta Ciudad, en la inundacion presente, y los que se pueden ofrecer adelante les di quenta de mi partida a reconocer los arbitrios q̃ me aviã propuesto diferentes personas; y ver si se hallavan otros convenientes, hizelo assi, llevando conmigo a los señores Don Iuan de Canseco, y Don Antonio Cuello Oydores desta Real Audiencia, y a los señores Don Iuan de Burgos Alcalde del Crimen, y Fiscal D. Iuan Gõçalez de Peñafiel, á los Regidores Don Fernando de Medina Reynoso, y Don Pedro Diaz de la Barrera, y al Escrivano mayor del Cavildo Don Fernando Carrillo, nombrados para esto por la Ciudad, al Prior del Consulado, algunos de los Religiosos platicos desta materia, y que en ella me avian propuesto arbitrios, y grã numero de per
B sonas particulares q̃ tambiẽ los dieron, y hasta vna dozena de Maestros, y personas platicas de medir alturas, que escoxi por los mexores, para que examinandolo todo diesen sus pareceres, oyendo juntamente los de muchos curiosos que se llegavan, y a nadie despedi. Y aviendo gastado en esto los dias que fueron menester para andarlo todo dexé algunos medidores, q̃ por menor hiziesen las medidas de quatro desagues, que no parecieron imposibles, vno propuesto por Anton Roman, otro por Alonso Perez de Zuñiga, otro por Frãcisco Gutierrez Naranjo, y el de Gueguetoca que dexó començado el señor Marques de Salinas, esperé a que viniesen doliendome harto cada ora de su tardança, y aviendo llegado con bien cõ las medidas que traen, y los pareceres de todos, en que quando no estuviera hecho nada en el desague de Gueguetoca, se avia de intentar por alli antes que por ninguna otra parte, por aver en aquella menos longi-
C tud, y profundidad, y mayor caida que en todas las demas, é examinado particularmente a Henrico Martinez Maestro de aquella obra, y el hombre a mi parecer q̃ con mas fundamento entiende estas materias, sobre la costa, y tiempo que tendrá poner este desague en perfeccion para q̃ salga por el el Rio de Guautitlan, y la Laguna de Sumpango, que es lo que su Magestad aprueba por vna su Real Cedula, teniendo por imposible que vaya tambien la de Mexico, y que esto a de ser fortificando las partes flacas del socabon con bovedas, para que no se derrumbe, como sucedio el año pasado, y profundado toda la obra, assi para que llebe mas corriente el agua, como para que sea mas capaz el socabon, y asientan el, y otros con quien lo é tratado, que con 200ɉ. pesos se acavará todo en veinte y vn meses. Y que sin

Proposicion del Virrey, de los remedios mejores q̃ de la visita de ojos resultaron deverse emprender.

A ſin embargo de que no le eſtè correrá el Rio de Guautitlan por el deſague en las aguas deſte año, juntamente a parecido conviniente para el buen efecto deſta obra, y ſeguridad de todo fortificar la Albarrada de Sumpango, y leuantar la preſa nueva de Pachuca, que hize fabricar el año paſado, cuya altura q̃ entonces parecio ſobrada á venido corta a las extraordinarias aguas deſte año, y ſiendo como ſon eſtas tres partes de donde recibe agua la Laguna de Xaltocan, y San Chriſtoual parece que en ella vendrà a quedar ſeca, aviendoſeles divertido, pues los ojos que llaman de Oçumbilla, q̃ ſon los que quedan ſolos, no dan agua conſiderable para formar Laguna.

En la de Mexico, y Tezcuco, que toda es vna entran grãdes gargantas de aguas, por los altos de Otumba, y toda aquella comarca, que a parecido poder encarcelarlas en vnos grandes valles junto al Pueblo de Otulma, haziendo vna preſa de cal y canto, en vna boca que eſtà debaxo del cerro, no ſin eſperança de caminar a eſta nueva B Laguna el Rio de Papalotla, y Tezcuco, que es de los que tambien hinchen la Laguna de Mexico: eſta como mas baxa, no ſolo reciue lo que haſta aora no podian contener en ſi la Laguna de Xaltocan, y S. Chriſtoual, y la de Citlaltepeque, y Sumpango, que con lo dicho arriba quedan deſechas; ſino tambien todo lo que ſobra de la Laguna de Chalco, y Mexicalcingo, la qual ſe hinche mucho con los Rios de Amecameca, Tepopula, y Talmanalco, q̃ los dos primeros a parecido poſible dibertirlos por la barranca de Chimalguacan, y el tercero echarle en vna hoya grãde donde ya otra vez eſtubo detenido. Y eſte es vn gran remedio, porque quitãdo eſtas aguas a la dicha Laguna podra receuir otras que en el eſtado preſente ſe vienẽ derechas a Mexico, y ſon gran parte de ſu inundacion, como ſon los Rios de Cuyoacan, y Mizcoaque, con muchas gargantas que vaxan de aquellos altos, que con algunas preſas, y Zanjas que quedan ſeñaladas, ſe C les quita la corriente que traen a Mexico, encaminandolos a la Laguna de Chalco, y Mexicalcingo, la qual para rezeuir eſtas aguas, y los muchos manãriales que tiene en ſu miſmo plan, tiene neceſsidad de que ſe le fortifique mucho la Calçada de Iſtapalapa, y Mexicalcingo, que es la que eſtorua la comunicacion de aquella Laguna con la de Mexico, y Tezcuco.

Los arroyos de Sanctorum, y Morales, que en tiempo de ſeca no traen agua reziuen mucha en tiempo dellas, y para impedirles el paſo a Mexico á parecido conveniente fortificar las cepas de la arquería, cerrar la compuerta de Chapultepeque de cal y canto, engroſar y leuantar la Calçada que va deſde ella, a la huerta del Marques del

Valle.

A Valle. Y assimismo la de Tacuba por aquella parte, para que haziẽdo en el exido de Chapultepeq̃ Laguna destas aguas, no pasen a Mexico, ni a la suya.

Con estos reparos no parece q̃ quedan aguas considerables, que entrar en la Laguna grande de Mexico, y Tezcuco, sino los Rios de Escapuçalco, y Tlanepantla, que entran en ella por la puẽte de Guadalupe, y tal vez sobrepujando el bordo de sus madres se vienen por aquellos exidos a la mesma Ciudad de Mexico, para cuyo remedio á parecido conveniente fortificar estos lados, y con vnas presas, y albarradas diuertir estos Rios a vna nueva Laguna hazia las haziẽdas que llaman de Bohorques, y rincon de Don Diego, de donde quando algo sobre ira derecho a la Laguna por su madre ordinaria, y no podrà ser agua vastante para hazer embaraço en box tan grande como de diez y seis leguas que tiene la Laguna grande, que estando como estarà cõ esto tan vacia, reciuirá sin dificultad el agua de las Azequias, y ellas la q̃ llouiere en las calles, con que à parecido a los que an assistido conmigo a la jornada, que Mexico quedará para siempre libre de inundaciones, teniendo en la conseruacion destos remedios el cuydado que pide negocio tan grande, en q̃ todo lo dicho es vna simple proposiciõ, reseruando la resolucion de lo mas conveniente para quando aviendo visto los papeles que trae el Secretario, digan Vmds. lo que sobre todo se les ofrece. Y juntamente los medios mas dulces, y justificados, para sacar el dinero que fuere menester para lo resuelto, q̃ para lo propuesto seran 300 ꝑ. pesos poco mas, docientos para el desague, y lo demas restante para las demas obras, gastandolo por mano de personas Religiosas, en que me valdrè de todas las Religiones, que a mi entender me daran lo mejor que tubieren para el efecto en mucha parte, pues todas son interasadas en el negocio, y siendolo yo tanto en el acierto que deseo del, no puedo ponerle en parte mas segura, que en los pareceres de Vmds. que espero para la execucion, en que pondrè tanta prisa, que para las aguas deste año estè el desague corriente, y todo lo demas acauado. Y aviendose tratado sobre ello, se resoluiò lo siguiente.

Que en los remedios propuestos estriua la perpetua seguridad de Mexico.

Que las dichas obras que su Exc. tiene propuestas, contenidas, y expresadas en dichos papeles se pongã en execucion con toda la breuedad posible, por aver parecido ser convenientes, y necessarias para el remedio de la inundacion que la Ciudad tiene, y su conseruaciõ al presente, y preseruacion para lo de adelante, las quales se executarán en esta manera.

Resoluciõ d la junta.

Que dos Rios que deciendẽ de la sierra Nevada, el vno por la

 vanda

A vanda del Norte del Pueblo de Amecameca, y el otro por la parte del Sur del mesmo Pueblo, y se juntã en vn llano por baxo del, y por junto al de Tepopula entran en la Laguna de Chalco, se junten en vn puesto q̃ está como media legua Rio arriua del Pueblo de Amecameca, y se diuiertan a la barranca de Chimalguacan, haziendo para ello vna Zanja de hasta cinco mil baras de largo, q̃ por partes tenga quatro baras de fondo, y en otras tres, y a dos, y a menos, con tres baras de ancho por el plan, y por la parte alta seis, y q̃ la tierra que se sacare della se eche a la vanda del Occidente, porque pareciò ser aquella parte adonde las aguas se inclinan, y el principio de la dicha Zanja sea como medio quarto de legua apartado del Pueblo de Amecameca, al Oriente, desde donde hasta el fin della tendrá muy grã corriente, repartiendola proporcionadamente en la longitud. Y para esta obra se hagan dos presas de argamasa.

B Que el arroyo de Talmanalco, que asimismo entra en la Laguna de Chalco, se diuierta, y se eche en vna hoya q̃ està como media legua al Oriente del dicho Pueblo, donde se diò noticia por los vezinos del que en ocasiones pasadas se á echado, y consumido, y que la dicha hoya sea como media caualleria de tierra, de hasta seiscientas baras de largo, y se remite la necessidad que della podrà aver para lo de adelante a la experiencia, supuesto que en todo tiempo se podrà hazer.

Que el Rio de Cuyoacan, que tiene su nacimiento, y recoxe las vertientes que estan entre el Poniẽte, y el Sur, respecto desta Ciudad cinco leguas apartadas della, y q̃ reziue otros dos Rios, que llaman de San Bartholome, y de Mizcuaque, en los quales entran otras muchas vertientes, que decienden de las quebradas del Poniente, q̃ todas tienen su entrada natural en la Laguna desta Ciudad, como vna legua della por el fin de la Calçada de S. Anton, q̃ se diuirtiò la parte
C alta del por el mes de Octubre pasado, à vn pedregal donde entre las guequedades de las piedras se consume, para q̃ la dibersion sea permanente, y que a los labradores no les falte el agua necessaria, se haga en la diuersion vna presa, y paredes de argamasa con otra puerta, con las aduertẽcias necessarias para su buen efecto, cõ lo qual queda diuertida la mitad de las aguas del Rio. Y para diuertir la otra mitad restante, y echarla a la Laguna de Xuchimilco se haga vna Zanja desde el Rio de Mizcuaque, que comience como mil baras antes del lugar donde entra en el de Cuyoacan, y se lleue hasta la fuente q̃ llaman de Aquequexco, que está al Sur del Pueblo de San Matheo, donde tiene su entrada en la Laguna de Xuchimilco, sin q̃ se rompa la tar-

A la tarjea, ni se pase el agua por encima della; que medido, y regulado venga a tener de largo esta Zanja cō su presa, y bordos hasta quatro mil baras.

Las dichas diuersiones parece vienen a parar entrambas a la Laguna de Xuchimilco, ò Chalco, que es todo vno, la qual con esto, y los muchos ojos de agua que brotan en el suelo della, y las aguas del Rio de Cuyoacan que se le acrecientan, vienen a ser mas q̄ las de los Rios de Tepopula, y Talmanalco, que se pretēden quitar della. Para cuyo efecto conuiene fortalecer bien la Calçada de Mexicalcingo, para que pueda sustentar el graue peso de las aguas, que creciendo la Laguna de Chalco, y menguando la de Mexico, a de sustentarla la persona que la tiene à cargo por mandado de su Exc. y actualmente se ocupa en ella, darà razon de la forma q̄ se a de adereçar, y los materiales, y gente, y tiempo que serà menester.

B Que en la Calçada de S. Christoual las Requas, y Carros que por ella pasaren continuen en echar la piedra que tienē obligacion, desde la segunda compuerta, hasta la Venta del Carpio, por ser la parte mas flaca della, poniendola donde fuere menester cerrar algunos resumideros que se podran recrecer, con lo qual se represarà el agua, è irà vaxando demodo que no haga daño, y para minorar mas presto el agua de la Laguna por algun tiempo no entre en ella la que viene del Molino que Alonso Perez tiene en Quautitlā, que no dexa de ser considerable cantidad por tener quatro piedras. Y avnque las compuertas de la Calçada, y sus caños tienen necessidad de reparos, no se haga al presente por no se poder hazer, y porque prosiguiendose el desague de Gueguetoca no serà menester.

En quanto al adereço que es necessario hazer en la Calçada de la Laguna de Sumpango, se suspēde su efecto hasta que se vea primero de donde traen los cespedes, y demas cosas para su adereço.

C Que por quanto de los cerros que estan al Oriente desta Ciudad vaxa vn Rio a la Laguna della, que llaman de S. Iuan Teotihuacan, y con el se juntan otras muchas, y muy copiosas vertientes q̄ decienden por diferentes partes de los dichos cerros, y todas juntas desembocan por vna angostura que està cerca del Pueblo de Oculma, que tiene de ancho mil y quatrocientas y cinquenta baras, se cierre esta angostura con vna fuerte presa de argamasa, con q̄ vendrà a hazerse vna gran Laguna, porque pareció que parte de las tierras q̄ con ella se anegan son hondables, y por noticia que se á tenido, antiguamēte fueron Laguna, y considerando por mayor el espacio que mediante la presa vendrà a tener, y el vtil que de hazerla puede resultar a esta

Ciudad

A Ciudad, se juzga que el agua que en ella se vendrá á represar, y consumir será tanta que vertida sobre la Laguna desta Ciudad, creceria en alto casi vna sesma de bara de medir.

Que por quanto en virtud de commission que su Exc. dió al Cõtador Don Iuan de Ceruantes Casaus para reconocer el Rio de Mizcoaque, y ver los reparos que en el se an de hazer, dió apuntamiẽtos a su Exc. por escrito, los quales se hagan en la forma que en su papel se declaran por ser muy necessarios, y que para q̃ la obra tenga mayor perfeccion, y permanencia se desarene el dicho Rio, y se eche toda la tierra a la vanda de Mexico, y se ensanchen las partes angostas que tiene, hasta llegar con la obra mil baras antes de la entrada del Rio al de Cuyoacan, respecto de q̃ desde este puesto se a de encaminar el dicho Rio de Mizcoaque al de Cuyoacan, por parte mas alta de la que agora lleua, para diuertirlos entrambos a la Laguna de Xuchimilco por la Zanja que de nuevo se á de hazer como está decla-
B rado. Y se aduierte que las datas de agua que los labradores han de tener del Rio para su menester las an de hazer a su costa.

En lo que toca á aver impedido a q̃ las aguas de los Rios de Santorum, y de los Morales, que venian encaminados desde el exido de Chapultepeque al de la Piedad por debaxo de la Cañeria de los Arcos del agua de Santa Fè, y por debaxo de la tarjea del agua que viene a la plaça de S. Iuan desta Ciudad à parecido muy acertado, y por aora conveniẽte cimentar con fuerte argamasa las cepas de la dicha Cañeria, y tarjea, estacando primero el asiento della para mayor firmeza, y terraplenar la guequedad que ay entre la presa de cespedes que esta hecha, y entre la Cañeria se haga en esta forma. Que para mayor seguridad de la cepa de la dicha Arqueria conviene abrigarla por la parte del poniente con tierra, y se haga desde la compuerta q̃ està en el medio della, hasta la huerta del Marques del Valle, dexan-
C do a trechos vnas Zanjas angostas por donde salga el agua que resuma de la Cañeria, cubriendola con madera y tierra, ó con tenayucas, para que se eviten los malos pasos q̃ los resumideros suelen causar en el camino que va al Rio de la dicha Cañeria. Y respecto de q̃ la tierra que para esta obra es menester no se podrá sacar del exido q̃ està cerca della, por estar al presente lleno de agua, se haga cõ la que tiene el albarradon q̃ atrauiesa desde la Cañeria por el dicho exido, al tejar de Baptista, supuesto que parece no es menester, y q̃ haziendose en aquella parte la Laguna que se pretẽde, a de quedar el albarradon cubierto de agua.

Que para hazer vna capaz Laguna en el exido de Chapultepeq̃ donde

A donde entran los Rios de Morales, y Sanctorum, se hagan por detras de la huerta del Marques del Valle, hasta la Calçada de Tacuba, las setecientas y cincuenta baras de albarradon nuevo, con su cõpuerta, como en el papel del dicho Contador Don Iuan de Ceruãtes Casaus se declara, que sea muy fuerte, y la tierra del vaya bien pisada, y vaya arrimado à los paredones viejos de la dicha huerta, para que tenga mayor firmeza, por ser aquella parte adonde las aguas naturalmẽte se inclinan, el qual a de tener dos baras y media de alto, y diez baras de ancho por el plan, y escarpado vẽga a quedar la parte alta del en quatro baras de ancho, con que vendrà a tener el dicho albarradon 13U125. baras cubicadas de tierra. Y desde el lugar donde fenece el albarradon, que es en la Calçada de Tacuba, se à de leuantar la Calçada las ochocientas y veinte baras q̃ en el papel se dizen, desuerte que al principio estè lo que se alçare parejo, y en qualquier altura cõ

B el dicho albarradon, con quien a de hazer el mesmo cuerpo, y lleuãdola a nibel venga à fenecer cerca de la huerta de Bernabe Diaz en la superficie de la mesma Calçada, cuyo anchor multiplicado por la longitud tendrà 9U20. y tantas baras cubicas de tierra, que estas de esta obra, y las del albarradon vendran a ser 22U145. baras, segun el tanteo que dello hizo Hẽrico Martinez Maestro mayor destas obras por mandado de su Exc.

Assimismo se ponga en orden la Compuerta que està en el dicho exido de Chapultepeque enmedio de la Arqueria, de la forma, y manera que el papel del dicho Contador D. Iuan de Ceruantes Casaus lo declara.

Que se haga vna Laguna en las tierras que encierrã los cerros de Tenayuca, la Albarrada, y bordos del Rio de Escapuçalco, y cantidad de trecientas y cincuenta baras que de nuevo se an de hazer, se-

C gun la medida del dicho Henrico Martinez, para represar en ella las aguas de los Rios de Escapuçalco, el de Tanepantla, y las vertientes de los dichos cerros de Tenayuca, en la forma, y manera q̃ en el papel del dicho Contador se refiere, y declara.

Y por quãto desde el camino de Tenayuca, hasta cerca de la puẽte de Guadalupe ay muy gran distancia, y parece serà muy trauajoso reparar la Albarrada del Rio de Escapuçalco en aquella parte cõ cespedes acarreados en canoas, se resoluió se haga reparo para su mayor convenencia en el bordo del Sur de la madre vieja del dicho Rio, cõ la tierra del bordo del Norte del, por ser acomodada para semejãtes reparos, humedecida, y bien pisada.

Y por quanto la experiencia muestra, que el agua desta Ciudad,

 y la

A y la Laguna va baxando con las preuenciones referidas, y diberſiones de aguas, y ſe an de hazer ſegun de ſuſo ſe entiende, que dentro de poco tiempo baxará de manera que los reparos que aora ſe hazen en la Albarrada de S. Laçaro con tanta coſta, y gaſto, ſe excuſen al preſente, y quando fuere neceſſario proſeguirlas parece ſe podra hazer facilmente, eſcuſando los gaſtos, y trabajo que de preſente ſe tiene por eſtar como eſtà el agua de las Lagunas de los exidos que ay en el, a la redonda deſta Ciudad, y la que ay en ella, y en la Laguna de S. Laçaro en vna miſma ſuperficie, y entran libremente las aguas en eſta Ciudad, ſin que aya coſa que lo impida. Y por otras razones de congruencia que en eſta junta ſe trataron à parecido eſcuſar los dichos reparos que al preſente ſe eſtan haziendo en la Albarrada de S. Laçaro. Y porque no aya corrupcion en las aguas ſe abran todas las Compuertas della, para que por ellas entre, y ſalga el agua de la Laguna, y ſe meſcle con la que ay en eſta Ciudad, para que ſe refreſquē
B y tengan mouimiento.

Y porque ſe confirió en dicha junta, que de limpiarſe al preſente las Azequias deſta Ciudad no pareciò reſultar prouecho alguno, ni daño por dexarſe de hazer, reſpecto de aver mas de bara y media de agua encima de la lama dellas, la qual por aora en ninguna manera impide el traxinar de las canoas, y q̄ ſe prueba cō evidente demonſtracion, que quando ſe ſacaſen de dichas Azequias medio millon de pipas de tierra, no podria baxar el agua deſta Ciudad tanto quanto el grueſo de la quarta parte de grano de ceuada, reſpecto de eſtar cōtinuada en vna meſma ſuperficie con toda la Laguna, y que el pretender agotarla con cerrarla a la redonda ſeria trabajo, y gaſto perdido, como la experiencia mueſtra, pues las fuertes paredes de las Yglesias Conventuales, y las que tienen cada caſa, no pueden reſiſtir la tranſminacion del agua que paſa por debaxo dellas, y las tienen
C anegadas: Mucho menos podrá reſiſtir la dicha tranſminacion vna Albarrada de tierra fundada en la meſma agua, ſin firmeza, ni cimiēto, por cuyas cauſas pareciò ſe eſcuſe por aora lo ſuſodicho.

Lo poco que aprouechā las Azequias, en tiempo de plena inundaciō.

Y por quanto la obra q̄ al preſente ſe haze en la Calçada de Guadalupe ſerá meneſter mucho tiempo para acauarla por la incomodidad de la tierra q̄ ſe trae de lexos, avnque es neceſſaria la dicha obra por aora pues el agua de la Laguna va baxando, pareciò ſe dexe para mejor tiempo, porque aviendo baxado el agua de la Laguna como dentro de pocos meſes naturalmente à de baxar, ſe podrá hazer eſta obra con menos trabajo, y coſta. Y la gente que de preſente ſe ocupa en ella ſe podrà ocupar en otras obras que tienen el tiempo limitado,

A tado, y no sufren en ningun modo dilacion.

Y porque para minorar el agua que al presente tienen las calles desta Ciudad no se halla remedio alguno, si bien se an buscado muchos por la fragilidad, y poca densidad del suelo della, se resoluió que por aora no se trate de ningun medio pues no surtirá efecto, hasta tãto que el agua naturalmente baxe, para que las transminaciones que aora ay tan grãdes se minoren, y salgan con menos fuerza, que executandose lo que su Exc. preuenidamẽte tiene dispuesto, se puede esperar q̃ para fin del año venidero de seiscientos y treinta, se verà esta Ciudad de todo punto desaguada.

Y por quanto diò su Exc. commisſion al Contador Pedro de Paz Thomas de Ponciau, y Iuan Gomez de Trasmonte, y Diego Sanchez Maestros, para que fuesen a pesar, y medir el desague de Gueguetoca (á que se diò principio por orden del señor Marques de Salinas gouernando) y otros tres q̃ nuevamente propusieron a su Exc. Alonso
B Perez de Zuñiga, Francisco Naranjo, y Anton Roman, y en su cumplimiento hizieron ciertas diligencias en pesar, y sondear la tierra, y aguas en ellos inclusas, como consta por los autos fechos ante Pedro de Almendariz Escriuano Real, q̃ en esta junta se leyeron. Y atento a que parece se hizo con toda preuencion, y consta por menor en dichos autos, y diligẽcias de medidas, longitud, y lo que sube la tierra, y cantidad que en todo se à de ahondar. De que se infiere, y verifica y de otras muchas razones, y causas convenientes que el tiempo hã experimẽtado, la necesſidad que tiene para limpiarse el dicho desague de Gueguetoca, para que por el se puedan desaguar las Lagunas de Citlaltepeque, y Sumpango, y Rio de Guautitlan, y que las aguas de los años venideros por aquella parte no inunden esta Ciudad. Tratado, y conferido se resoluiò, que la obra del desague de Gueguetoca se acaue con la breuedad posible, para que las aguas del Rio de
C Guautitlan, y Lagunas no entren en la de S. Christoual Ecatepeque, y della corran a la de Mexico.

Y en quanto a la disposicion de la gente q̃ à de acudir al trabajo de todas estas obras, compras de materiales, y lo demas necessario para su buen efecto, y execucion, y pagas dellas, queda remitido a su Exc. para que ordene, y mande lo que en esto importare, como tan aduertido, y cuydadoso en causas que tanto mirã al seruicio de Dios Nuestro Señor, y de su Magestad, bien y conseruacion deste Reyno.

Y por quanto todo el Reyno es interesado en aquesta Ciudad, su cabeça, y plaça principal de todos sus comercios, se conserue para el vtil comun de todos, que cesaria si ella faltase, y faltaria sino se hiziesen

Impuesto de veinte y cinco pesos en dada pipa de vino.

A ziesen dichos reparos. Y en la renta del desague no ay lo necessario para ello, assi por no cauer en su cantidad, como por estar essa empeñada con los emprestidos que se hizieron para las obras pasadas, que se van pagando, y lo que se à ido gastando en la presente inundacion, y los proprios de la Ciudad estar asimismo muy cargados con lo que an consumido, y consumen las grandes obligaciones della, à que no an podido, ni pueden satisfacer, con que no viene a aver parte de donde socorrer a tan vrgente necessidad en que permite el derecho las imposiciones, y en otros casos menos precisos que este, se ponga en todas las pipas de vino que vienen al puerto de S. Iuan de Vlua, y alli se desembarcan, la imposicion del quartillo que se quitò de las de Mexico, del medio real que al principio de la renta del desague començaron a pagar, que vendrà a montar veinte y cinco pesos de oro comun en cada pipa, poniendo la cobrança de ellos en la parte que pareciere mas conveniẽte, para que en ello no aya fraude, B por tiempo de quatro flotas primeras venideras.

Aplicacion mitad desague, y mitad fortificaciõ de la Veracruz.

Y por quanto poner en defensa, y fortificacion la nueva Ciudad de la Veracruz, mira tambien al pro comun, y seguridad de todo el Reyno, reputacion de la Nacion Española, y Real Monarquia. Y su Magestad tiene ordenado, y mandado a su Exc. q̃ trate de fortificarla procurando releuar su Real Hazienda, por las necessidades publicas en que le es forçoso gastarla. Se resoluió, que la mitad de lo que imputare esta imposicion en cada vna de las quatro flotas, se aplique à esta fortificacion, y la otra mitad a las obras, y reparos de Mexico, respecto de no ser vastante para ellas solas la renta de la cuartilla que paga, y es necessario ayudarla con este otro.

Y considerando que si se dilatase la execusion de dichas obras, y reparos demanera q̃ no siruiesen para las aguas venideras, no se consiguiria el efecto que se pretende de la siguridad desta Ciudad, antes C con ella se podria ver en mayor riesgo, ò perderse del todo, y su Magestad es tan interesado en aquesto, no suceda assi por lo que toca á sus rentas Reales, como por el amparo de sus vasallos en semejantes necesidades de vna Ciudad tan importante, y leal a su seruicio. Y las rentas de cuartilla, y proprios tener el estado arriba dicho, se tomen prestados desta Real Caxa los 137U500. pesos q̃ monta la mitad del valor en que fue tasado el officio de Tesorero de la Casa de la moneda desta Ciudad, los quales avnque son derechamẽte hazienda Real, parece q̃ por ser partida extraordinaria no haran tanta falta a las cosas situadas, y que se suelen hazer con las rentas fixas, la qual cantidad se restituya à la Caxa Real de la dicha imposicion de quatro flotas la

Que se tomen prestados dela Real Caxa 137U500. pesos,

quar-

A quarta parte en cada vna, ó antes si pudiere, y si acaso algo no cupiere en ella, se cobre de la renta de la cuartilla que està impuesta en esta Ciudad para el desague.

Y assimismo se pida al señor Arçobispo Don Francisco Manso y Zuñiga, del Real Consejo de las Indias, Arçobispo desta Ciudad, que del dinero de obras pias pues esta lo es tanto, y de tan gran beneficio para todas las que estan fundadas en ella, y las que se vuieren de fundar adelante, supla 62U500. pesos cumplimiento a 200U pesos sobre el emprestido que haze la Caxa Real, ofreciēdo que por quanto este dinero se avia de emplear en beneficio de obras pias, y no es justo q̄ cesen sus reditos, se pagaran a razon de cinco por ciento, los quales con su principal se pagará por quartas partes, en la forma que queda dicho del emprestido de su Magestad, sin que aya mas diferencia de pagar reditos de lo vno, y no de lo otro, los quales se an de pagar al

Que el Arçobispo supla de obras pias sesenta i dosmil y quinientos pesos.

B respecto de lo que en cada vn año quedare por satisfazer del principal. Y su Exc. remitió hazer esta diligencia con el señor Arçobispo, a los señores Doctor Don Iuan de Villabona Zubiaurri, y Licenciado Don Francisco de Herrera Campuçano Oydores, y quedò remitido al arbitrio de su Exc. el asentar el modo conforme a la respuesta que los dichos señores truxeren, mudando lo que pareciere, ò ya tomandolo a censo, ó en otra forma, y dando las seguridades q̄ se concertaren, como assimismo la execucion de todo lo demas contenido en este auto, y resolucion de dicha junta, ò buscar el dinero en otra parte, ó en otra forma qualquiera, caso que esta diligencia no tenga efecto. Y de dar quenta a su Magestad de todo esto, pidiēdo su aprobacion en la primera ocasion de despacho para España. Quedó su Exc. encargado, con calidad de que por el peligro que podria aver en la tardança si esto se esperase, para la execucion se vaya poniendo

C en ella todo lo contenido en este acuerdo, atento a ser tan del Real seruicio, y de tan conocida combenencia publica, que interpretatiuamente se puede tener por cierto que su Magestad lo aprouarà, y se darà por seruido dello. Y mandò su Exc. se guarde, y cumpla lo assi acordado, y para ello se hagan los despachos convenientes.

Y en execucion della, en doze de Henero de 1630. mandó dar principio al ofrecimiento del dicho Henrico Martinez, de que dentro de veinte y vn mes, con gente suficiente, y gasto de 200U. pesos acauaria de perficionar el dicho desague de Gueguetoca, para desaguar por el el Rio de Guautitlan, y lagunas de Citlaltepeque, y Sumpango, por quanto por las medidas que se avian hecho de diuersos desagues q̄ se propusieron se avia conocido la imposibilidad, y gasto

Año 1630. se comiença à executar el ofrecimiēto de Hērico Martinez de acabar cō perfe-

cion en veinte y vn meses el desague de Gueguetoca, con 200U. pesos de gasto.

A de otros, y que siendo como era necessario el desague de Gueguetoca, cuyo efecto se avia visto con evidécia por discurso de tantos años se continuase desde luego, para q̃ en los cinco meses de seca que avia hasta las aguas del dicho año se pusiesse en estado que las del Rio de Guautitlan saliesen por el socabon de la dicha obra, sin estorbo, ni dificultad, y que consecutiuamente se prosiguiese la fabrica, para que por ella saliesen, y desaguasen las Lagunas de Citlaltepeque, y Sumpango, mandando al dicho Henrico Martinez fuesse a executarlo librandole trezientos Indios. Y mandò poner en execucion las obras referidas resueltas en la junta de veinte y seis de Diziembre, librando para ellas gente, dineros, y sobrestantes, y por superintendentes dellas a Religiosos de diferentes Ordenes.

Y para la obra, y represa que en el rincon de Guadalupe se avia de hazer de los Rios de Escapuçalco, y Tanepantla, que se tenia por B de mucha importancia, se encargó la superintendencia a Don Matias de Peralta Alcalde de Corte que a la sazon era.

Y hecho esto, en primero de Marzo el Virrey saliò desta Ciudad a reconocer el estado del desague de Gueguetoca, y las medidas de diferẽtes desagues que se avian propuesto, para cuyo efecto avia dexado los medidores, y contadores para que los midiesen, pesasen sus alturas, y reconociesen sus longitudes, y de cada vno hiziesen computo del tiempo, costa, y gente que se ocuparia en el que se eligiese, la qual le dieron, aviendole tambien medido nuevamente el de Gueguetoca. Y la relacion que de todo se haze es esta.

Medidas de varios desagues, y costo q̃ cada vno pue de tener.

Por el puesto de Gueguetoca, començando desde la parte de la Laguna de Mexico junto al Molino que llaman de Hontiueros, que esta arrimado a la Calçada de S. Christoual à pasar al despidiente que oy tiene, y llaman boca de San Gregorio, que va al Rio de Tula hecho a tajo abierto, tiene de longitud 51U94. baras, y la mayor altura C de la cumbre que es a longitud de 48U507. baras sube la tierra 41. sin las corrientes, y con ellas 68. baras, dandole a cada 1U800. vna, que hecha la boca del plan de ocho baras de ancho por el centro, y la del escarpado en 102. en la mayor altura, y al respecto conforme sube, y baxa la tierra, y aplicando a cada bara de tierra cubica que se a de sacar vn real de toda costa viene a montar 3. millones 549U118. pesos.

El desague de Francisco Gutierrez Naranjo, que es desde el Molino referido de Hontiueros, a salir al arroyo de Tesquiaque, q̃ tiene de longitud 42U415. baras, y a las 38. y 43. sube la tierra 78. y con corrientes 99. que hecho a tajo abierto al dicho respecto, y forma monta 4. millones 73U327. pesos.

El

A El desague de Antonio Roman tiene dos desagues q̃ diferencian muy poco, y el que coxiò de la Laguna de Mexico, por la Venta del Carpio, y camino de los Carros, a verter a la presa de Martin Lopez Osforio tuvo de longitud 57U150. baras, y a las 42. su mayor altura en 49. y hecho a tajo abierto como los demas será su costo 8. millones y 799U940. pesos.

El desague de Antonio Perez de Zuñiga, sale del dicho Molino, y va a parar al dicho arroyo de Tesquiaque, por Guipuztla, hasta la presa de Martin Lopez Osforio, tiene de longitud 55U494. baras, y a las 41U844. su cumbre viene a ser de 47. y con corriẽtes 70. y a su fabrica a tajo abierto en la forma referida es su costo 6. millones, y 563U. pesos.

El de Simon Mendes, comiença desde el dicho Molino de Hontiueros, a despedir al arroyo de Tesquiaque, por las lumbreras que el B susodicho hizo, y su longitud 43U34. baras, y a las 37U334. 102. de altura sin corrientes, cuya costa no se regulò por la gran altura.

Con las quales se boluiò a esta Ciudad, donde Simon Mendes vezino de la Prouincia de Mechoacan hizo relacion, que teniendo noticia de la inundacion avia pesado, y medido la comarca de la Laguna desta Ciudad, y hallado desague en mayor profundidad, que con facilidad, y poca costa se pudiese conseguir en vn año. Y asimismo facilidad para poner el desague de Gueguetoca en mayor profundidad, pidiendo le señalasen personas que lo viesen, y entendidas las razones, y fundamentos de su ofrecimiento mandó el Virrey que D. Fernando Carrillo le oyese, y avisase lo que se le ofrecia, como lo hizo por vn informe. En que dixo, q̃ el desague ofrecido tenia su principio entre Xaltocan, y Santa Lucia, a fenecer en el arroyo de Tesquiaque, poniendolo en caso necessario á que reziuiese el agua de la C Laguna de Mexico por la de S. Christoual, y ofrecia hazerlo en vn año, en anchura de quatro baras, que considerando la grauedad de la materia avia llamado a Henrico Martinez, Iuan Gomez de Trasmõte, y Diego Sanchez, que avian pesado los desagues de la comarca de Sumpango, y juntos con el dicho Simon Mendes avian conferido, y aduertido sus proposiciones, y las dificultades q̃ en semejantes obras suelen suceder. Se resoluiò el dicho Simon Mendes, en que tenia conocida la calidad de la tierra, y ser diferente puesto el suyo q̃ los que se avian reconocido, y que para mayor certidumbre, y facilidad del desague que proponia, haria en la mayor altura, y cumbre quatro lumbreras, en anchura, y profundidad que fuese menester para el desague desta Laguna, dandole para ello cien Indios ordinarios por vn mes,

Ofrecimiento y desague de Simõ Mẽdes

A mes, veinte y cinco barretas, otros tantos cueros bacunos, y 650 pesos en reales, con fiança que ofreciò a que sino saliese con lo referido bolueria todo lo que vuiese costado. Que reduziendolo a experiencia se conformaria en que se hiziese, porque della resultaria conocimiento de verdad, y desengaño de lo que se prometia, y presupuesto que no se ariesgaua ninguna cosa con la fiança, parecia muy conveniente se hiziese la demonstracion.

Comiençase el desague de Simon Mendez, y no se prosigue.

Este informe mandò el Virrey executar, y cumpliendo con su tenor el dicho Simon Mendes abriò las quatro lumbreras en el tiempo que avia ofrecido, y avnque se vieron hechas no se halla relacion de averse hablado mas en esta materia.

Desague ofrecido por Mancheño, de oydas.

Y assimismo parece que Martin Ruiz Mangas Mancheño aviendo ofrecido por diuersas peticiones desague para la Laguna, y que en ellas no señalaua la forma, se mandò la declarase ante Don Antonio de Vergara, el qual le reziuiò declaració estando preso en la B carcel, y dixo no queria hazerlo menos que estando libre. Y hallandose el dicho Marques en el Pueblo de Talmanalco con noticia desto, mandó lleuar al dicho Martin Ruiz a la carcel de aquel pueblo, y cometió al Doctor Don Iuan de Canseco la diligencia, y aviendola hecho, la resulta della fue, que no sauia parte, ni lugar por donde se pudiese hazer el desague de la Laguna, mas de aver oydo dezir por cosa muy cierta que avia vna cañada que llaman de Acatlan, y Valle de Tlaquilipa, q̃ cae al Rio de Tula por Guipuztla, por donde se podia hazer el dicho desague, y que se avia de començar desde la punta de la Laguna de Mexico enfrente de la Venta del Carpio, adonde tiene cayda muy grande, pero que no avia visto la parte, ni lugar.

Desague de Roman, y Toledano.

Y en quinze de Iulio del dicho año de 630. Anton Roman, y Iuan Albarez Toledano ocurrieron a la Ciudad, y manifestaron q̃ tenian vn desague por la Laguna de San Christoual, avn lado de las haziendas C de Santa Lucia puerto de Toloc, y Pueblo de Tesayuca, que quedaua a mano derecha, a verter a la varranca, y arroyo de Guipuztla, y Tesquiaque, cuya longitud eran tres leguas, y su profundidad en mayor altura de 36. baras con corriente, y cayda q̃ facilitaua su efecto aviendo de ser como seria à tajo abierto, sin inconviniente ninguno. De que se diò cuenta al Virrey, y con su acuerdo la Ciudad diò commission al Corregidor, Regidores, y Maestros, para que fuessen a reconocerlo. Y aviendolo hecho, y buelto, y vistose en la Ciudad la respuesta que dieron, se llamaron Maestros, y hecholes relació de que en la longitud de 3U700. baras se hallauan 100. baras de altura sin corriente. Y se acordò, que atento a aver corrido estas obras por

el su-

A el superior Gouierno se sacase vn testimonio de todo, para lleuar al Virrey que determinase, suplicandole la Ciudad con todo afecto mãdase resoluer el desague de q̃ se avia de vsar para preseruar a Mexico de la plena inundacion que padecia, asegurandosele a su Magestad, y que lo q̃ resoluiese se executase con presteſa, y se le diò el testimonio.

Diligẽcia de la Ciudad para que el Virrey señalase el desague que se deuia executar.

Y a este tiempo Don Christoual de Padilla Corregidor de Oculma, por carta al Virrey entró pidiendo albricias de aver descubierto nuevo desague en tres boquerones que avia abierto la naturaleza en aquel lugar detras de las casas del Encomendero, hazia el Norte, y Norueste, por donde iba entrando gran cantidad de agua de la Laguna, y las avenidas de los montes, y fuentes del Pueblo de San Iuan Teotiguacan, y q̃ ayudados con industria si continuaua en consumirse el agua por ellos seria facil el desague de Mexico, Zanjeando, y abriendo por vn lado del Pueblo de Tezquititlan, y Molino del Contador Ochandiano vna Zanja. B Para cuya berificacion el Virrey dió orden al General Fernãdo de Sousa Corregidor desta Ciudad, que lo viese, con Iuan Gomez de Transmonte, y Thomas de Ponciau. Y lo que resultò pareció no ser cosa de importancia. Y aviendose prosseguido las aguas con mayor pujança que los años antecedẽtes, por el mes de Septiembre, demanera que cobrò mayor cuerpo vniversalmente. El Virrey con conocimiento de que las obras hechas no hazian resistencia ninguna, escriuió a la Ciudad el papel siguiente.

Repentino desague q̃ salio incierto.

El mismo año de 1630. se aumenta con las llubias la inundacion.

Siempre he tenido mucha esperança de que con las diberssiones de Rios, y presas para encarcelar aguas, aviẽdo hecho todas las que parecieron posibles, quedara esta Ciudad libre de la inundacion que padece, y deseando valerme de los medios mas faciles, y de menos carga para los vezinos se executaron estos, que todos los praticos de estas materias tuvieron por vastantes, y superiores a los que en otros C tiempos lo parecieron, y lo fueran en este si la volũtad de Dios a que no podemos resistir no vuiera sido tan declarada de embiarnos este trabajo, en que deuemos rendirnos a su voluntad.

Papel del Virrey, a la Ciudad, en q̃ desesperando de los remedios intẽtados propone desague general, con algunos apũtamientos.

Este mes à crecido el agua tan apriesa, q̃ estando al principio del las calles como el año pasado, ò con poca difererencia, oy tienen tãta como se ve, de donde infiero q̃ si la seca pasada no pudo enjugar menor cuerpo de agua que el q̃ oy tenemos, menos podemos esperar que podrá la que viene enjugar el mayor, y mas estando llenos los vasos de que nos emos valido para quitar a Mexico el daño que se le à podido escusar, conque nos muestra la experiencia que este aprieto necessita de remedios mayores, qual seria hallar desague general, que a tajo abierto, sin las dudas, y estrecheças de lo que corre por

Parece condenar el de Gueguetoca.

A por debajo de tierra, nos mueſtre a la viſta ſus efectos, y neceſsidades para ayudar a lo vno, y reparar lo otro, coſa es llana de dificultades, pero que no es bien que falte el animo para trabajar en ſu execucion hallandola poſsible, ſi bien conviene intentarla con mucho acuerdo, porque las haziendas que yo deſeo ver tan acrecentadas no ſe gaſten ſin fructo, y porque no ſe pierda tiempo en la reſolució me ha parecido aviſar a Vmd. que ſupueſto que Don Fernando Carrillo tiene papeles de todos los deſagues que an llegado a imaginarſe, cõ las medidas particulares de cada vno, haga Vmd. llamar Maeſtros q̃ entiendan deſto, y particularmente a perſonas q̃ ſe an hallado a peſarlos, y no an tenido parte en vnos, ni otros arbitrios para cobrarles amor, v odio. Y aviẽdoles hecho relacion de todo les hagan dar ſus pareceres por eſcrito, ſobre los puntos ſiguientes.

Lo primero, ſi alguno deſtos deſagues parecen poſsibles.

B Lo ſegundo, qual de los que lo ſon es mas vtil, y mas facil aſsi en tiempo, como en la coſta.

Lo tercero, que gente, tiempo, y dinero aurà meneſter para el q̃ eſcogieren por el mejor.

Lo quarto, los modos que ofrecen para facilitarlo.

Y porque yo tengo por el mejor para eſto dar la obra a deſtajo, en pedaços ſeñalando a cada vno la gente que ſe pudiere, y el ſocorro de dineros conforme a ella, me parecerá bien que ſe buſquen de antemano perſonas que en lo que ſe eſcogiere ſalgan a eſto, q̃ tambien he encargado a Iuan Gomez de Traſmonte que me las buſque. Y aſe de aduertir, que el dia que nos reſoluieremos a poner eſto en execució no ſe á de poner la mira en vna, v otra Laguna, ſino en deſaguar la principal de Mexico haſta el fondo ſi fuere poſsible, pues ſerà mejor empleado el trabajo, y dinero, avnque ſea mucha mayor cantidad, para conſeguir remedio total, que qualquiera q̃ ſe gaſte en

C ſanar vna parte con q̃ deſpues ſe vuelua à ver eſta Ciudad en aprietos ſemejantes al que tiene preſente. Y lo que puedo aſegurar a Vmd. es que el tiempo que vbiere de correr por mi cuenta no perdonarè a ningun trabajo perſonal, ni coſta de mi hazienda, para encaminar el reparo de vna Ciudad que tanto amor me deue, y cuya conſeruació importa tanto al ſeruicio de ſu Mageſtad.

Hechas eſtas diligencias me las remitirà Vmd. ganando en ellas qualquiera ora de tiempo que ſe pueda adelantar, para q̃ yo ſin perderle haga entonces la junta, ò juntas que fueren meneſter para que la reſolucion ſea mas mirada, y acertada. Encaminela Dios como puede, y guarde a Vmd. en toda proſperidad. En Palacio a veinte y

cinco

A cinco de Septiembre de 1630. años. El Marques de Zerraluo.

Y aviendose visto por la Ciudad respondiò, q̄ para satizfacer con la atencion que pedia materia tan graue, aviendo de ser para la vltima determinacion, era conveniente en la junta que avia de hazer la Ciudad, de Maestros en la Sala de Consistorio, se hallasen los Priores de las Religiones, y Comunidades, como interesados en el remedio que se avia de elegir. A que decretó el Virrey, que supuesto q̄ la resolucion no se avia de tomar alli, sino remitirsela podrian venir tambien en la consulta pareceres de personas tan graues. En cuya conformidad en veinte y ocho del dicho mes de Septiembre, la Ciudad convocò en su Consistorio a los Prouinciales de las Ordenes de Sāto Domingo, San Francisco, San Augustin, Compañia de Iesus, del Carmē Descalços, de la Merced, los Priores, y Padres de Provincia, Rector de la Vniuersidad, y Prior del Consulado, y diez Maestros, y Con-

Haze Cauildo la Ciudad, con asistencia de Religiosos, y otras personas graues.

B tadores. Y aviendoles leido el papel de su Exc. propuestoles la planta desta Ciudad, inundaciones que à padecido en tiempo de los Reyes idolatras, y despues que se puso debaxo de la Corona de Castilla, remedios, y obras q̄ se avian hecho para escusarlas, los Rios, vertientes, y manantiales que ocurrian a las Lagunas, y los efectos que aviā resultado del desague de Gueguetoca, y los que nuevamente se avian propuesto, con sus longitudes, profundidades, costo, y tiempo para sus fabricas. Y dado los dichos Maestros antes sus pareceres, con los quatro puntos que refiere el papel del Virrey: conferida la materia, y respondiendo á el por lo que resultò de la junta en satisfacion de los dichos quatro puntos, con los medios que se le ofreciero para la execucion, y conseruacion del desague que señalaua escriuio dos papeles del tenor siguiente.

Primer papel de la Ciudad, al Virrey, en q̄ propone desague, y a lo largo modo, y traza de conduzir la gēte y demas necesario, y forma del trabajar.

Deseando esta Ciudad responder con todo ajustamiēto a los qua C tro puntos que contiene el papel que V. Exc. se siruiò de escreuirle en veinte y cinco de Septiembre, que mirā a la certidumbre de desague para la Laguna de Mexico, su posibilidad, tiempo, costa, facilidad, y medios para su execucion hizo junta con los Prelados de las Religiones, Rector de la Vniuersidad, y Prior del Consulado. Y aviendoseles leydo, y propuesto el estado en que se halla la Ciudad, y el remedio eficaz que pide la plenitud de aguas que le ocurren. Y oido a los Maestros, y Contadores que an reconocido los puestos, y obseruado sus pesos, medidas, y costos, y dado sus pareceres por escrito, como se contiene mas dilatadamēte en el testimonio incluso como quiera que la orden del papel viene dirigida a esta Ciudad. Aviendo conferido esta materia con la atencion que pide la importancia della, se ha re-

A ha resuelto a satisfacer a los quatro puntos, juntaméte con otro que se juzga no por el de menor necessidad, que es, los medios de que se á de vsar para conseruar la Ciudad, y sus vezinos en el inter q̃ se consigue el efecto del desague. Y assi no dexando ninguna cosa omitida lo haze en esta manera.

Al primer punto, que es si algunos de los desagues parecen possibles. Se responde, que como consta del parecer de los Maestros los cinco desagues de q̃ se haze mension en la proposicion de la Ciudad los juzgan todos por possibles, por ser el vertidero de todos ellos cõ profundidad vastante para sacar el agua de la Laguna de Mexico.

Al segundo punto, que es qual de los que lo son es mas vtil, y mas facil, assi en tiempo, como en costo. Se responde, que de los dichos cinco desagues, el mas vtil, facil, y de menos tiempo, y costa, es por el puesto de Gueguetoca, por vn lado del socabon del desague viejo

Desague que se tuuo por mejor.

B aprouechandose de las 7U. baras del tajo abierto, que desde el albarradon del Rio de Guautitlan està hecho, hasta el embocadero del dicho socabon, haziendole todo a tajo abierto, desde el Molino q̃ llaman de Hontiueros que està en la Calçada de Sã Christoual, yendo por la madre del Rio, en la anchura, y profundidad que sea necessaria para sacar de todo punto el agua de la Laguna de Mexico, y antes mas, ó salir a la boca que llaman de S. Gregorio, y caida de Nochistongo, conseruando el socabon para que en el inter que la obra llega al plan de poder rezeuir las aguas vaya saliendo por el la q̃ fuere possible. Y se verifica ser este puesto de mayores convenencias que los demas, por su menor altura, y longitud mas corta del cuerpo de tierra, y ganarse lo que en las 7U. baras està laborado, y en las que estan a la caida de Nochistongo.

Al tercero, que es que gente, tiempo, y dinero avrá menester para el que se escoxiere por el mejor. Se responde, lo que los Conta-

C dores, y Maestros refieren en su parecer, y quenta. Y es que labrandose à fuerza de Indios, y cauãdo, y sacando cada vno en vn dia dos baras cubicas de tierra, y pagandoles a Tomin y medio por cada dia a cada vno, seran necessario 9U720. Indios cõtinuos en quatro años, y dineros dos millones 660U850. pesos para su paga, sin los materiales, erramientas, y otras cosas necessarias que se ofreceran.

Al quarto punto, que es los modos que se ofrecen para facilitarlo. Se responde, lo que los Maestros, y Contadores proponen en el parecer que dan para cumplir con este punto, y facilitar la obra, assi en tiempo, como en gente, y costa, que dizen se podrà hazer en vn año, y diez y nueve dias, con millon y medio de costa, y de dos à tres mil

Que es menester millon y medio para el desague propuesto, y la gẽ

A mil Indios laborios, vsando de los bueyes, mulas, y peltrechos siguientes. Quatrocientos arados. Dos mil y ochocientos bueyes para ellos. Y dozientas carretas, todo aperado. Seis mil mulas, enjalmadas las tres mil. Tres mil Indios. Ocho mil guacales grandes y chicos. Dos mil azadones. Mil palas. Mil barretas. Azero para calçar. Maderas de enzina para arados, y carretas. Morillos para Xacales, y ranchos, con el alimento necessario para el ganado.

te, y peltrechos que refiere.

Las Religiones se vinieron a conformar con esto, añidiendo solamẽte que se dé la obra a destajo, y se escusen sobrestantes, y otros salarios. Y haviendo considerado esta Ciudad lo vno, y otro, como quiera que la execucion depende de la facilidad, y ahorro de tan grande suma de peltrechos, y que el conduzirlos, y guardarlos a de ser dificultoso, y ocupar mucho tiẽpo para ello, quando la enfermedad no permite detencion. Y assi es forçoso vsar de otros que lo faciliten, atendiendo a que obra tan grande, y de vniuersal beneficio a todos, no se puede conseguir con las fuerzas de solos los vezinos de Mexico, sino tambien los que comprehenden, y assisten en las demas Prouincias, y lugares del Gouierno de V. Exc. para q̃ el peso sea igual, ciñiendole a las fuerzas de cada vno. Y assi suponiendo por preB cisos los generos, y gente que los Contadores, y Maestros piden, se facilita su conducion en esta manera.

Disposiciõ para lo referido.

Los mil y seiscientos bueyes de arada aperados que se piden para romper la tierra, se puede escusar el comprarlos, recogiendolos de los Labradores de Puertos adentro que comprehenden los quatro Repartimientos de Chapultepeque, San Christoual, Chalco, y Tepoçotlan, dando cada vno vna yunta aperada, con su gañan, al qual solamente se le à de pagar su jornal, y acauada la obra se le buelua al Labrador en el estado en que estuviere. Con lo qual siendo como es vna cosa tan facil se cõsiguirá facilmẽte, y quedarán releuados de otra contribucion para esta obra, y se grãgearà en ella, no solo la facilidad de recogerlos, pero la guarda, y abio de gañan que an de lleuar, que vernan a ser mas de seiscientos indios, y por mano de los repartidores es facil el recogerlos, y conduzirlos a la obra.

Para las carretas que se piden ay dos medios, vno que los Labradores de Puertos a fuera que comprehenden los tres Repartimientos del Valle de San Pablo, Atrisco, y Guaxaca, no reseruando los de Tlaxcala, y Cholula, que no tienen repartimiento entre los Labradores como se acomoC daren, den vna carreta aperada con dos bueyes, y gañan que sirba el tiempo de esta obra, pagandole al gañan su trabajo, y boluiendoles su carreta, y apero en el estado que se hallare.

El otro es, que supuesto el estado presente, y que no ay nueva de flota vaxasen a esta obra las cincuenta y seis cuadrillas que traxinã la Veracruz, que por no estar ociosas lo ternan a buena convenencia, pagãdoles vn precio templado segun la tierra que sacaren en cada viaje, de manera que no sean perdidosos, ni ganen demasiado, q̃ es cierto q̃ alquilados se ahorrarà mas de las dos partes que si se compraran, por el riesgo de perdidas, y muertes de ganado, y grandes embaraços, demas de grangearse la cantidad de gente que siempre traen las cuadrillas.

Las seis mil mulas de reata que se piden, tienen grandes inconvinientes

como

A como son, la gran cantidad q̃ costarian, y dificultad en conduzirlas, y mayor enguardarlas, y siendo asi que à todos se les va repartiendo esta obra, deuen tener parte en ella los dueños de Requas por dos modos. El primero acudiendo cada vno de las quarenta leguas en contorno, con la quinta parte de su Requa, aparejada, y con gente, para que sirua como las demas, y acabada la obra se le buelua, satisfaciendoles las que en ella se huvieren muerto, por ser este genero en mayor cantidad y valor que lo de arriua. El segundo es, que los que no dieren la dicha quinta parte, se les compella acudan a trabajar en esta obra, por lo menos con la mitad de sus Requas, pagandoles conforme la tierra que sacaren en cada viaje. Y las demas Requas de las quarenta leguas afuera que vinieren a esta Ciudad, tẽgan obligacion de ir a trabajar vna semana a esta obra, pues no les es de ninguna incomodidad supuesto que el mas tiempo que el referido an de estar en entregar, y boluer a hazer cargas para salir, y las Requas an de estar en la sabana sin ocupacion alguna.

Para los tres mil Indios que se piden, suponiẽdo que en las yuntas, Carretas, y Requas an de venir casi mil Indios, los demas se an de traer del distrito del Gouierno de V. Excellencia, por meses, excluyendo los quatro B repartimientos de Chalco, Chapultepeque, San Christoual, y Tepoçotlan, por estar estos tan consumidos con la peste, y cocoliztle, y cansados de las obras a que an acudido tres años continuos, demas de ser precisos los pocos que an quedado, para el socorro, y reparo desta Ciudad, y Republica, y aliuiar a los Labradores desta Comarca en los daños q̃ an tenido por falta de gente tanto tiempo. Y asimismo pueden trabajar en esta obra Españoles cabadores que ay muchos que se ocuparã en ella, y su trabajo es muy considerable. Y tambien todos los Negros, Mulatos, y Mestizos libres asi desta Ciudad, como de toda la Gouernacion de V. Excellencia, señalandoles sueldo competente, y poniẽdoles penas graues para que lo cumplan, y no se ausentẽ a otros lugares. Para lo qual se a de embiar orden a los Alcaldes Mayores, para que remitan los de su jurisdiccion, y no dexen passar otros ningunos, antes los imbien pressos, y condenados a la dicha obra. Y en ella pueden trabajar juntamente Negros esclauos, no de los vezinos de Mexico, porque an de quedar sujetos a otros socorros, sino de los dueños de ingenios, y obrajes que ay en el Gouierno de V. Excellencia, dando cada vno a razon de diez por ciento de los q̃ tubiere de catorze años arriba, asi C varones, como hembras, para que graciosamente trabaxen en esta obra, dandoles solamente la comida, y boluiendoselos al fin della, y si se murieren algunos sean por quenta de sus dueños, porque es visto que el trabajo q̃ en ella an de tener no es tan considerable como el q̃ passan y tienen en los dichos ingenios, y obraxes, y està puesto en razon que pues los demas gremios, y tratos contribuyen, no queden libres los que son de tanta consideracion como estos, y que con esta cantidad an de quedar esemptos de otra contribuicion. Demanera q̃ reduzidas estas partidas a facil arismetica, se hallarà q̃ se socorre a la obra con duplicada gente q̃ la que se pide, con que se puede inferir, que si el numero de Mulas, Carros, y Bueyes no llegasse a la cantidad, se suplirà con la demasia de gente, y se asegura que del tiempo señalado no se exceda, antes sea mas breue.

Las

Las barretas, açadas, y palas de hierro que se piden, haziendolas en Mexico serà mucha su costa, y se puede reducir à mucho menos tomandose el hierro y azero necessario de las personas que le tienen oy en la Ciudad, que es en cantidad, al precio que les està de costo y costas, pues con esto, de mas de ser obra publica, quedaran escusados de otra contribucion, y con cantidad suficiente de indios herreros al pie de la obra se haran con mucha conuenencia. Y para dar principio à la obra, se pueden valer de las herramientas de la Iglesia Cathedral, y de las que ay en Gueguetoca, pues al presente no se trabaja.

Los guacales que se piden assi mismo se pueden hazer en la dicha obra comprandose los cueros, con que se ahorrarà mucha cantidad, y se haran de la calidad que la obra pidiere.

Los morillos para los jacales, y ranchos de la gente cantidad tiene V.Ex. concertada con Chalco que cō facilidad se conduciran à la obra.

La madera Para el reparo de yugos, arados, y carretas cerca està de la obra el monte donde se puede cortar à proposito, y con indios oficiales es facil el que no aya falta.

El sustento de la gente es considerable assi mayz como carne, chile, sal, haua, frijol, y alberjon, pero no se puede negar que es preciso el darsele, porque como an de venir de tan lejas partes, y assistir vn mes, no es possible traygan el sustento necessario, de mas de que el que traen es muy dañoso, assi para la salud, como para tolerar el trabajo respecto de ser vnas tortillas, y tamales frios; por lo qual no se puede escusar; y dandosele de los generos referidos tendrà muy poca differencia el medio Real que se les escusarà del jornal de cada dia, y les quedarà libre vn Real, que es el jornal que se les solia dar; y de salud y fuerças para el trabajo mas augmento. Y assi es forçoso vsar de medios que alibien el gasto. El modo que esto puede tener, es, que los dueños de haziendas de ganado mayor den conforme las calidades de ellas, reputando à las sacas que hazen cada año lo que en esta les tocare à cinco por ciento. Y porque no puede ser bastante cantidad las reses para este gasto, los dueños de haziēdas de ganado menor den al dicho respecto del ganado que arriendan, tomando las libranças de cada vno y dandolas al obligado desta Ciudad, para que las cobre con el demas ganado que le traen, y el vaya imbiando cada semana, ciento y diez reses, que seran necessarias, y por la costa y menoscabo que podrà tener en esta cobrança se le puede dar à razon de diez por ciento de lo q̃ montaren las librancas; reputandole el ganado menor à las reses que huuiere de dar, y si no fuere bastante passado el año se le satisfarà en lo que alcançare descontado el sebo y cueros que huuieren procedido de las reses que se mataren que se lleuarà à esta quēta, y por el contrario.

El mayz que parece ferà neceffario cincuenta mil fanegas,y diez mil y quinientas de haua,frijol,y alberjon no fe ofrece otro medio para confeguirlas,que es el focorro que fe deue efperar del Arçobifpado de Mexico, y Obifpados de Tlaxcala, Mechoacan, y Guaxaca; reduciendo lo que an de dar à eftos generos, y fe puede efperar ferà muy auentajado,por la gran obligacion que les corre de adelantarfe à todos los demas eftados; tomando librancas de las cantidades, para que fe acomoden conforme à la calidad de las diftancias. Y por que podria fer, que de efte ramo no fe facafe la cantidad referida, parece conueniente que los tributos de fu Mageftad de las veinte ò treinta leguas en contorno de Mexico no fe vendan ni repartan à ninguna perfona fino que fe den para efte fuftento quedandofe à fatisfacer fu valor al precio q̄ fe huuieren rematado efte año quando pareciere forçofo, y neceffario.

No es menefter el fuftento de las caualgaduras, refpecto de fer pocas ò ningunas las que an de correr por cuenta de la obra; y las demas los dueños que an de afiftir y ganar jornales, cuidaran de fu fuftento y todos tienen pafto fufficiente en toda aquella comarca, prohibiendo que otros ningunos ganados lleguen à pafcer en ellos.

No tiene duda, fino que la conducion de los indios requiere grandifsimo cuidado afsi por la dilatacion de las partes como por la fragilidad de efta gente, moleftias, vexaciones, y diuertimientos que fe fuelen hazer. Y aunque en las ocafiones paffadas fe an procurado atajar eftos inconuinientes,con que los Alcaldes Mayores remitiefen efta gente con indios de Republica no à ceffado efte daño,y afsi parece feria conueniente, que para el tiempo que durare efta obra, la gente q̄ de cada partido à de falir, la recogiefe el Guardian, Prior, ò Vicario del,y con vn religiofo lo remitiefe à la obra,el qual cō ella afifta hafta boluerla à entregar en fu partido, fupuefto que con tan buena voluntad an offrecido en efte Cabildo acudir à lo que fe les encargare en la execucion della, guardando la mifma orden en todos los imbios; y es cierto, que con efte medio no fe aufentaran los indios, ni fe efcufaran de venir à la obra, pues el tal Religiofo cuidarà del buen tratamiento de ellos como quien los traìa à fu cargo.

Las enfermedades que en femejantes obras fuelen ocurrir no fe pueden atajar: ferà muy conuiniente, el que aya vn hofpital donde fe acuda à curar la gente que enfermare con preuencion de medicinas y medico y barbero afiftentes, que fiendo como es todo de poca cofta no fe puede efcufar por la gran importancia y vtilidad que fe figue en la falud de la gente.

Toda la forma referida mira à laborar efta obra: por comun que aduierte la experiencia no fer lo mejor, y afsi no fe puede dudar,que

es lo

es lo mas conuiniẽte, el darla à destajo à muchas personas por varas cubicas respecto de la diferencia que ay de alturas en toda la longitud de la obra Maestrandola dos Maestros de satisfaciõ: solo se puede dudar el faltar personas que se encarguen de ello teniendo las fianças que serà bien facilitar esta parte, para que aya quien lo apetezca, y se conocerà esto à los primeros pregones que se dieren, offreciendoseles la gente sustentada, que no es bien corra por ellos el hazerlo, y la causa de allanar las fianças, es no darseles mas cada semana de lo que bastare para la paga de su gente, con que solamente podran dar fiança de no dexar la obra, hasta q̃ estè hecha en toda perfeccion, pena de dos mil ducados. Y si con esto no huuiere quien se quiera encargar de toda la obra parece saludable medio el repartirla entre las Religiones, paraque ellas lo hagan y cuiden, repartiendoseles las varas conforme à los Cõuentos de cada vna, para trabajar enellas los indios que les cupieren en su distrito conduciendolos ellos mismos à la obra, y cuidando de su tratamiento con que es forçoso el lucimiento que esto ternà; y se escusaran sobrestantes, y la obra yrà en crecimiento, y à las Religiones de la Merced, Carmen, descalços de San Diego, y Compañia de Iesus que no tienen doctrinas se les podrà acomodar con la gente libre de mulatos, negros, y mestiços, y los que de los ingenios, y obrajes se truxeren. *Que seria mejor dar la obra à destajo por partes.*

En todo caso se à de seruir V. Ex. de escusar que aya salarios, por que son los que enflaquecen el caudal, y dilatar las obras para que no les falte el sueldo.

La asistencia de persona de autoridad y satisfacion, es precisa en el puesto de la obra, que asista de ordinario por cuya mano corra la paga, llamamientos, y todo lo demas que fuere menester, con plena potestad de V. Ex. de manera, que no se necessite de venir à ningun despacho à Mexico, por las dilaciones que se causan en venir y boluer con ellos, y tomar asumpto para descargarse en las suspensioues que tuuieren, y con esta atencion no se escusa esta Ciudad de proponer à V. Ex. la persona del Corregidor, por lo que se à conocido de su zelo y cuidado con que acudirà. Y por que es forçoso que aya vn Contador à cuyo cargo estè el libro de caxa, y entrada y salida de todo, y ajustamiento de lo q̃ se trabaja, y Escriuano ante quien passen: offrece esta Ciudad à V. Ex. estas dos personas, por su cuenta; y assi mismo parece forçoso q̃ aya vn tenedor de bastimentos, y otro de herramientas: estos dos cargos estaran muy biẽ en dos Religiosos, con q̃ se asegurarà todo escrupulo.

No puede dexar de ser de muy gran prouecho el que las auenidas de Pachuca se diuirtiesen à la barranca de Guipustla como Iuan Serrano, y Simon Mendez lo tienen offrecido, pues el cuerpo de agua que de ordinario traen se aorrarà q̃ entre en este desagüe, y dè mas lugar para

que

que las lagunas vacien con mayor facilidad y breuedad.

El punto que mas dudò esta Ciudad fue los medios de que se auia de vsar en inter de la suspension del efecto del desague, para el reparo de la Ciudad, de sus edificios, y traginacion de sus vezinos, que no es el de menor importancia, para que no obligue à que salgan fuera de la Ciudad, y no se halla otro, sino que se hagan calçadillas generalmente vna quarta mas altas de lo que oy està el agua. Y por q̃ estas no las puedẽ hazer los vezinos assi por la falta de tierra, como por la exorbitancia en q̃ se vende cada canoa della, y aunque se pregone y pongan penas no se puede esperar effecto cierto, como quiera que importa tanto, y el dia de oy no ay ningunas calçadillas, y le cuesta al pobre el venir à la plaça por lo que à menester vno y dos reales; aprieta la execucion de ellas, para lo qual representa esta Ciudad à V. Ex. que seria conuiniente vsar de dos medios, el vno, que las canoas que se hizierõ para las obras que ya no son necessarias trujesen todos los dias vno, ò dos viajes de tierra, ò tesontlal, y se fuessen repartiendo por calles à los vezinos, los quales solamente pagassen por cada vna seis Reales, para los dos indios que se an de ocupar en traerla. Y el otro que todas las canoas que traginan se matriculasen à que precisamente todos los dias trujesen vn camino de tierra, y este le echasen en la plaça, para que se vaya alçando y librando del agua que tiene, por lo mucho que importa que estè sin ella, para la asistencia del comercio, y esto fuesse en refacciõ de lo mucho que interesan con el alquiler. Y para la execucion de lo vno y otro, pide personas de mucha autoridad V. Ex. se siruirà de señalarlos por calles, de manera, que con toda breuedad se luzga el efecto. Y por que en muchas casas con ocasion de no abitarlas, ò estar deterioridadas no se hazen calçadillas la persona que cuidare de esto disponga que se hagan de los materiales que huuiere en las mismas casas, y de ellos se pague la gente que tiene facilidad, dando al vezino cercano material para el, por que haga lo otro. Y el q̃ se hagan puẽtes en las bocas de las calles.

Con lo referido parece que esta Ciudad à cumplido cõ el mandamiento de V. Ex. a quien suplica con todo affecto que auiendo tomado resolucion en esto sea la execucion tan breue, que se dè principio luego con qualquiera gente mientras se dispone lo demas q̃ serà bastãte, para que el lugar se consuele, y con gusto acudan à todo lo que se les mandare, y les de animo para boluerse los que an salido del. Dios guarde la Excellentissima persona de V Ex. muchos años como dessseamos. De nr̃o Cabildo 7. de Otubre de 1630. Años. Fernando de Souſa. Don Pedro Diez de la Barrera. Don Iuan Suarez de Figueroa. D. Diego Moreno de Monroy. Don Gonçalo de Cordoua. Don Diego de Soto.

Hasta aqui el primer papel de la Ciudad.

de Soto. Don Rafael de Trejo. Por mandado de Mexico. Don Fernando Carrillo.

Excellentiss. señor,&c. Esta Ciudad se escusò de proponer à V.Ex. los adbitrios y medios de que se auia de vsar para sacar el dinero necessario con que se pusiesse en execucion el desague por auer entẽdido A no comprehendian esto los quatro puntos del papel,y por lo q̃ V. Ex. le insinuò hizo nueua junta con las Religiones, y Prior del Consulado; y conferido cerca de ello atendiendo al perjuycio que se sigue à la Republica de imposiciones en bastimẽtos,assi por la dificultad grande de su cobrança, y consumo que hazen los assentistas,y cobradores,como por la suspension de tiempo que forçosamente à de tener en juntarse lo necessario,y otros inconuinientes, manifestò en ella los medios que se le offrecian, con atencion que las fuerças de los vezinos de Mexico no son capaces para contribuir solos,à remedio tan grande, quando es cierto q̃ son interesados todos los demas de las Prouincias de la nueua España,y en particular los q̃ comprehẽden el Gouierno de V.Ex.y assi teniẽdo esto por preciso,se dà cuenta à V.Ex.de todos los q̃ le an parecido à proposito,y de ellos los mas prestos,cuãtiosos,y sanos,cõ distincion de lo que las Religiones, Consulado,y esta Ciudad sientẽ en ellos. B

Segundo papel de la Ciudad sobre los medios q̃ juntar dinero.

Primero que se pida por V. Ex. donatiuo à todas las personas de cuenta de esta Ciudad, y el Cabildo à los gremios y officios, no excluyendo ningun estado, pues aduierte la experiencia,que quando V.Ex. vsò de esto para su Magestad se recogiò vna gran suma,y los vezinos lo daran gustosamente, atendiendo à que esto mismo se à de hazer en todo el Gouierno de V. Ex. pues son interesados en la combalecencia de Mexico, y viene à ser dinero effectiuo, y dado graciosamente. Y C siendo cierto que la cantidad que se sacare de lo contenido en el Cap. antecedente no puede ser sufficiente para la conducion del desague,se eche medio real en cada quartillo de vino, que son cincuenta pesos en cada pipa, generalmente en toda la nueua España, cobrandose en la Veracruz por los Officiales Reales de las personas encomenderos que lo reciuieren, por que de otro modo no puede surtir el buen efecto q̃ se pretende: y que los Officiales Reales de Mexico fuessen dando aqui lo necessario por lo que allà se reciue, que quando estos dos arbitrios se hagan vn cuerpo viene à ser en vn año sufficiente cantidad.

Que el Virrey pida donatiuo.

Que se carguen hasta cincuenta pesos en cada pipa de vino.

Las possessiones de casas se les podia echar à vno por ciento del valor dellas,excluyendo los censos,y à ellos al mismo respecto: si bien estan oy las possessiones tan deterioradas, que à de surtir poca cantidad,disgusto en los vezinos,y difficultad en su abaluacion y cobrança, como se experimentò la primera vez que se vsò de esto, sin tener tan gran daño como al presente.

Casas y censos, vno por cientos

Lo mismo en las haziendas.

En las haziendas de los vezinos se vsò la vez passada echarles à vno por ciento de la que declarauan debajo de juramento.

Salario en la caxa de Alcaldes mayores.

Supuesto que se va con atencion que ningunas personas queden libres de contribuir, se podria sacar vn pedaço dando los Alcaldes mayores q̃ cōprehende el Gouierno los salarios que tienẽ en la Real caxa.

Religiones.

Las Religiones tienen vn medio facil para socorrer à esta obra, q̃ es dexar por vn año la limosna q̃ su Mageſtad les dà de vino, y azeyte, para que de la Real caxa se saque lo que montare para este efecto.

Beneficiados.

Y los Beneficiados delos Partidos la mitad de sus salarios de vn año.

Encomenderos.

Tambien pueden ayudar con vn pedaço los encomẽderos de pueblos, y los que tienen renta en pueblos bacos.

Personas que tienen officios d̃ su Mageſtad tercia, ò quarta parte del salario d̃ vn año.

Todas las personas que obtienen officios de su Mageſtad en esta Ciudad, y tienen gajes suyos, parece que podrian ayudar con la tercia, ò quarta parte de los salarios de vn año.

Los cōmprados la quinta.

Los que los tienen comprados, parece asi mismo que pueden dar la quinta parte de sus salarios de vn año, por que no se pueden igualar à los que los tienen por merced.

Emolumentos.

Y los que no tuuieren salarios, respectiuamente à lo que les importare los emolumentos.

Que contribuia el estado del Valle.

El Estado del Marques del Valle, sin duda ninguna es el mas interesado en este Reyno, y no solo puede acudir con vna muy considerable parte de dinero, sino con gente y otros materiales.

Dinero seco en poder de mercaderes.

En esta Ciudad ay muchas personas q̃ tienen dinero seco en poder de mercaderes, y offreciendoles à siete por ciento cō seguridad bastãte se puede sacar vna gruessa cantidad para yr dando principio à la obra.

Dueños de molinos.

A los dueños de Molinos que parecen quedan sin parte en los pertrechos de la obra, se les puede echar à vno por ciento en el valor de ellos, como se dize en las possessiones.

Que se pidan ciẽto y diez mil pesos de vna obra pia, y otras con ella.

El señor Arçobispo de Mexico segun à entendido esta Ciudad tiene de manifiesto cantidad de pesos, y particularmente ciento y diez mil pesos, que se an de poner à renta para el Conuento de S. Bernardo. Y como quiera que su Mageſtad por vna su Real Cedula manda, que por agora cesse esta fabrica, no se puede dudar que gustosamente su illustrissima darà todo este dinero, pues la seguridad que ternà sobre la finca es tan grande que no admitirà escusa, y podrà seruir de antemano, para no detenerse en el principio de este desague; pues de hazerlo aceleradamente à de ocasionar à que los vezinos se adelanten cō muy gran animo. Y asi mismo las demas obras pias y Capellanias que estan por imponer.

Pension en las forasterias.

Pension en las mercadurias de Castilla, China, Pirù, y à Yucatam bien cabe alguna parte, aunque la detencion de la cobrança podria dif-

ficultar

ficultar el tenerſe por ſaludable medio eſte, pero no dexarà de tener lugar para ſatisfacer aquello que ſe preſtare.

Macho quiſiera eſta Ciudad omitir el traer à la memoria para eſta obra la hazienda de ſu Mageſtad, pero como del buen ſuceſſo, y aumento de eſte Reyno es ſu Mageſtad el principal intereſado y ſus vaſallos tan flacos con las perdidas, y malos ſuceſſos que tãtos años an tenido han meneſter algun aliuio: y eſte piadoſamẽte ſu Mageſtad ſiendo ſeruido le deue hazer. Y V. Ex. en ſu Real nombre dando para eſta obra la renta de vn año del Señoreaje de la Caſa de la Moneda.

Que ſu Mageſtad ayude con el Señoreaje de vn año de la Caſa de la moneda.

Todos eſtos medios ſon para que faltando aquellos que ſe eligieren ſe vſe de alguno de los referidos para llenar la cantidad neceſſaria, para la conducion deſta obra Y en eſtos vienen à quedar exẽptos los que an de contribuir en generos de los expreſſados en el papel dado antes de eſte.

Que ſe proponen tantos medios, por que en defecto de los vnos, ſuplan los otros.

Y auiendo las Religiones conferido los proes y contras de todos como quiera que la execucion depende de auer dineros, y que eſtos no es juſto que ſolo ſe ſaquen de los vezinos de Mexico, ſino de todos los de la nueua Eſpaña pues ſon tan intereſados, procurãdo vno, ò dos generos, que lo comprehenda y abraçe todo, y ſiendo como à de ſer para ſolo el fin que ſe pretende, y no para otro, y que acabado à de ceſar de todo punto, vinieron en que ſe acrezca à cada quartillo de vino medio Real mas, que viene à ſer cincuenta peſos en cada pipa, y eſto ſea general en toda la nueua Eſpaña haziẽdoſe ſu cobrãça en la Ciudad de la Veracruz, eſcuſando cobradores, y aſſentiſtas de manera que con eſte genero, y echando lo que faltare ſobre las mercadurias que vienen de Caſtilla, China, Pirù, y Campeche, en entrada, y ſalida en la cantidad que pareciere juſto viene à ſer capaz ſin neceſsitar de otro adbitrio, ni ay otros que los expreſſados por eſta Ciudad, y el Prior del Conſulado vino ſolo en el primero del vino, q̃ juzga por capaz, ſin que ſe vſe del ſegundo que las Religiones apuntan por los grandes inconuenientes que ſe pueden ſeguir, que ſiendo neceſſario los expreſſaria.

Controuerſia en los medios.

Y auiendo eſta Ciudad por ſi conferido ſobre todo lo praticado, y reſuelto por las dichas Religiones, y Conſulado, halla, que ningun genero abraça las calidades que ſe requiere, como el de la impoſicion del vino, generalmente en toda la Gouernacion, y la de Guadalaxara, cobrandoſe los cincuẽta peſos en la Veracruz por los Officiales Reales, con lo qual los de Mexico podrian yr ſocorriendo para la obra: y por que de preſente es neceſſario dinero de contado, juntamente cõ eſte adbitrio ſe pidieſſe por V. Ex. donatiuo à todas las perſonas de eſta Ciudad; y à los officios y gremios eſte Cabildo, pues cõuirtiendoſe

Aprueba la Ciudad el del vino.

dose en su vtil se an de alentar, y sobre la finca del vinò se puede pe-
A dir prestado, y que respecto de que todas las demas Prouincias son in-
teresadas V. Ex. se siruiese de pedirles donatiuo, con atencion de que en el vino se à de quitar la quartilla antigua; y acabada la obra, y lo necessario para su conseruacion à de cessar todo, sin que se conuierta en ninguna manera en otro efecto, por ser esta la intencion de todos. Dios guarde la Excellentiss. persona de V. Ex. felices años. 11. de Otubre de 630. Por mandado de Mexico. Don Fernando Carrillo.

Que efectiuamente se an de gastar en la obra y an de cessar con ella.

Y luego incontinenti, parece que hauiendo resuelto el Virrey el desague general propuesto por la Ciudad, en su execucion mando publicar, y fijar en las partes publicas de esta Ciudad, vn edicto del tenor siguiente.

Edicto, q̃ para el desague general se publicò en 12. de Otubre de 630.

Don Rodrigo Pacheco Ossorio, Marques de Cerraluo, del Consejo de Guerra, Virrey lugartheniente del Rey nuestro Señor, Gouernador y Capitan general de esta nueua España, y Presidente de la Audiencia y Chancilleria Real que en ella reside &c. Por quanto està resuelto que se haga desague general, para sacar el agua de las lagunas de esta Ciudad, y su contorno con la breuedad que pide el aprieto en q̃ al presente se halla con la inundacion que padece, y para que tenga efecto en
B el menos tiempo que fuere possible, à parecido conuiniente se dè à destajos, diuidiendo su longitud y distancia en pedaços, encargandolos à los maestros, ò laboradores, ò otras personas que se obligaren à ponerlo en execucion, conforme à las ordenanças è instrucciones q̃ para la obra del dicho desague se les diere, à los quales se les acudirà con los indios que fueren menester, segun las varas de longitud que cada maestro, ò laborador, ò otra persona que se encargare, y assientos y condiciones que para ello se hizieren con cada vno, demas de lo qual se les concederan otras prerogatiuas, escusandolos de derramas, y car-
C gas de republicas, y dandoles por algunos años indios de repartimiento para sus labores, y licencias para traer armas, y se suplicarà à su Magestad lo escuse por el tiempo que se concertare de pagar alcabala, concediendoles otras excempciones y libertades, que segun lo q̃ cada vno propusiere, y condicionare, y cupiere en las dispusiciones de derecho, y se les ayudarà en todo lo que se les offreciere, y con mayores ventajas à los q̃ en menos tiempo se obligaren hazer y acabar los destajos que tomaren à su cargo, por lo que importa para preseruar esta Ciudad del trabajo inundacion que tiene. Y para que venga à noticia de todos, por el presente mando se pregone publicamente en las plaças, y lugares acostumbrados, y que lo mismo se haga en la Ciudad de los Angeles, y en las demas partes de este Reyno, que fuere necessario, para que los que quisieren encargarse de la dicha obra, en la forma re-

ferida acudan à presentar ante mi sus proposiciones y memoriales, A para que vistos se prouea lo que conuenga. Fecho en Mexico à doze de Otubre de mil y seiscientos y treinta años. El Marques de Cerraluo. Por mandado de su Excellencia. Luys de Touar Godines. Concuerda con el original. Luys de Touar Godines.

El Padre Frãcisco Calderon dà cuẽta del sumidero del Peñol referido en la ereccion del desague de Gueguetoca año de 607. Virrey el Marques de Salinas.

Y hauiendo dado noticia al dicho señor Virrey el Padre Francisco Calderon de la Compañia de Iesus, que por tradicion antigua de Caracteres, y pinturas de la Gentilidad auia alcançado que la laguna de Mexico entre los dos Peñoles en la parte que llaman Pantitlan, que es enmedio de ella auia vn Sumidero por dõde se euacuauan las aguas que por estar cerrado y sin respiracion, no podia desaguarlas, y que esto lo hauia verificado mas plenamente por tradiciones de Indios, y Españoles antiguos: con cuyo motiuo el Virrey nombrò Maestros y Religiosos de la Compañia que tratassen de descubrirle. Y auiendo ocupado mucha gente, tiempo, y costo, en 30. de Septiembre de 631. escriuiò vn papel al General Fernando de Sousa, que por estar la obra del B sumidero en estado de poderse ver lo que en el auia lo hiziesse saber à la Ciudad, para que si le pareciesse en compañia de algunos Maestros yr à verle lo hiziesse: en cuya conformidad lo hizo en 2. de Otubre del dicho año, se reconociò è informaron los Comissarios à la Ciudad en el escrito siguiente.

Informe del sumidero hecho à la Ciudad.

Hauiendo ydo à la obra del sumidero q̃ se trata de descubrir en la laguna de Tezcuco por orden de su Excellencia, lleuando en nr̃a cõpañia en conformidad del acuerdo de V. SS. à los Reuerendos Padres Fr. Iuan Baptista del Castillo Suprior del Conuẽto de Santo Domingo, Fr. Iuan Castellanos Prior del de S. Augustin, con el Padre Visitador Fr. Gregorio de Azeuedo, Fr. Francisco Rodriguez Guardian del de S. Francisco, y Fr. Miguel de la Cruz Padre de Prouincia, y el Maestro Fr. Iuan de Herrera Comendador de la Merced, con los Maestros de Arquitetura Bartolome Bernal, Francisco Millan, y Alonso Hernandez, y el Padre Fr. Iuan de Espinosa de la Orden de Santo Domingo, y llegado al sitio parece hauerse formado vna albarrada, y cerca quadra- C da de ducientas varas, cuyo gueco estaua desaguado sin mostrar señal de sumidero, sino vnas estacas, q̃ segun demostraron dos, que se arrancaron no excedian de vara y media, y en el medio desta cerca està otra mas pequeña dõde segũ declarò Iuan Perez de Soto maestro de aquella obra se auia profundado en aquel lugar casi tres varas, y para sacar el agua estan dos bombas fuera de nueue, que en el demas ambito continuamente estan obrãdo, y auiẽdo los Maestros hecho al dicho Maestro algunas preguntas, si aquella agua se llegaua à vencer totalmente, respondiò, que no por manar à borbollones, y que si pararan las bombas

A ſe llenaria aquel vacio al peſo de la luguna: ſe le preguntò tambien ſi auia conocido en el clauar de eſtacas, ò en otra coſa, demoſtracion de ſequedad, ò certidumbre del ſumidero, y reſpondiò, que ſe clauò vna eſtaca de ocho varas en eſta parte de mayor profundidad para reconocer ſi ſe topaua tierra, ò peña q̃ reſiſtieſſe el paſſar adelante, para venir en conocimiento de lo que era neceſſario profundar, y no hallò reſiſtencia la eſtaca en cinco varas que conſumiò, y ſe dexò de proſeguir por parecer ſe conſumiria toda. Y al Padre Franciſco Calderon de la Compañia de Ieſus que eſtaua preſente, y fue à nueſtro pedimiento como perſona de quien dizen ſe originò la tradicion de eſte ſumidero ſe le preguntaron los fundamentos del, y los que dà ſon mediante mapas, y caracteres, de la Gentilidad, ſin que ningun hiſtoriador antiguo ni moderno, dè noticia del, y q̃ por eſtas pinturas ſe conocia ſer aquella la parte donde las acequias deſaguauan, y por no dar razon hàzia que parte eſtauan, ni demonſtracion alguna de ellas, ni certidumbre ſi en la parte que ſe auia profunda-

Noticia vaga tuuo el Padre Calderon.

B do era el medio donde eſtaua el ſumidero, y para reconocer con catas donde hallaua tepetate; quedaron los tres maeſtros con orden de reconocerlo, y Gaſpar Correa herrero que dixo el Padre Franciſco Calderon auer ſondeado las acequias las demonſtraſe à los dichos maeſtros.

Parecer de los comiſſarios, y acompañados.

Conferido con los Padres Priores, y demas Religioſos ſegun lo que demoſtraua à la viſta eſta obra, que ſentian della, nos conformamos, en que ſupueſto que ſe à gaſtado tanta cantidad de dinero, y el Padre Franciſco Calderon inſta en que ay ſumidero en aquella parte, y que es neceſſario fundarla mas, y que ſi ſe mandara ceſſar ſe daua ocaſion à que dixeſſen que por no proſeguirſe ſe dexò de conſeguir, era conuiniente, que V. SS. informaſe à ſu Ex. ſe ſiruieſſe de q̃ ſe continue haſta donde dixeren los inuentores y deſcubridores del, y por que à eſto no puede impedir el demas informe y Relaciõ que los maeſtros dieren, V. SS. ſe ſiruirà de ver lo q̃ mas conuenga, aten-

C diendo à que no ſe conociò coſa que demueſtre veriſimilitud de eſta materia. Mexico dos de Octubre de mil y ſeiſciẽtos y treinta y vno. Fernando de Souſa. D. Diego de Soto. Iuan Franciſco de Vertiz. Dõ Diego Lopez de Çarate. Don Fernando Carrillo. Fr. Iuan Baptiſta del Caſtillo Suprior. Fr. Franciſco Rodriguez. Fr. Iuan de Herrera. Fr. Miguel de la Cruz. Fr. Iuan Caſtellano. Fr. Gonçalo de Azeuedo Viſitador. Fr. Iuan de Eſpinoſa.

De que reſultò deſpachar vn mandamiento el Virrey en veinte y ſiete de Octubre, para q̃ los Licenciados Don Franciſco del Caſtillo, Don Iuan de Canſeco Oydores de eſta Real Audiencia, y Fiſcales de

ella,

ella, con asistencia del Cabildo de esta Ciudad,y Capitulares del Ec- A
clesiastico, el Prior y Consules,y los Prelados de las Religiones reconociessen el estado del dicho sumidero,y diessen sus pareceres sobre si se prosiguiria,ò cessaria la obra segun el estado à q̃ se auia llegado.

Y auiendo ido à ello todos los referidos, la Ciudad informò asi.

Informe de la Ciudad acerca del sumidero.

La Ciudad de Mexico en execucion de lo q̃ su Ex. señor Virrey Marques de Cerraluo le mandò por mandamiento de veinte y siete de Octubre deste año, cerca de que vea, y reconosca con los señores de esta Real Audiencia, Fiscales de ella, Prelados de Religiones, Consulado, Maestros y personas inteligentes, el estado en que està el sumidero que se descubre en la laguna de esta Ciudad, en la parte que llaman Pantitlan, entre los Peñoles, enterandose de las diligencias, artificios,y modelos que se an hecho para desaguarlo,y el efecto que de ello à resultado, y si conuiene que se hagan otros artificios, dando parecer si se continuarà, ò cessarà la dicha obra, en el estado à que se à llegado con ella para que visto por su Ex. se prouea lo q̃ B
conuenga. Dize que auiendose hallado en primero deste mes cõ los dichos señores,y demas personas en el dicho sumidero que se à tratado de descubrir se vido el estado de la obra,y se oyò al Padre Frãcisco Calderon de la Compañia de Iesus, q̃ fue vno de los que dieron noticia del, y por lo que alli se confiriò, oyò, y entendiò, y por las diligencias, y vista que antes desta en 2. de Octubre de este año por mandado de su Ex. y acuerdo desta Ciudad hizieron el señor Corregidor,y Comissarios de ella,desseando acertar en materia tan importante auiendolo cõferido se le offrece que supuesto que el fundamento con que se diò principio fue por tradicion de pinturas, y caractes de la Gentilidad,y que por ellos no es posible que quando la laguna tenga el dicho sumidero se verifique ser en el sitio en que se està trabajando quando todos los historiadores de las indias nò hazen mencion de sumidero, y quien la haze impugna auerle,dando razon para ello, no puede persuadirlo la afirmatiua del Padre Francisco Calderon,q̃ solo se funda en las dichas pinturas,y como quiera C
que los dichos historiadores refieren las inundaciones que padeciò esta Ciudad en tiempo de sus Reyes idolatras,desde el quinto Monteçuma, hasta el octauo Emperador de este nombre, y que con ellas se vieron grauemente oprimidos sin mas remedio que hauer fabricado vna albarrada por delante del Peñol de los baños, es desengaño bastante, para conocer que no ay sumidero, por que si le huuiera quien duda que vsaran del,y no buscaran otros remedios padeciendo tantas calamidades. Y si el señor Don Luys de Velasco segundo Virrey deste Reyno en los años de cincuenta y seis que tuuo grandes inunda-

A inundaciones tuuiera noticia del ſumidero, que era entõces mas po-
ſible por ſer reciente la conquiſta,y hauer indios antiguos que dieſ-
ſen razon no le hallò, y ſe valiò de albarradas, y en tiempo del ſe-
ñor Don Luys de Velaſco ſu hijo Marques de Salinas año de 607.que
ſe le diò noticia deſte ſumidero, y ſe reconociò,y ſondò la laguna cõ
maeſtros y buzos no ſe hallò claridad ni certidumbre, y menos la
tuuo el ſeñor Marques de Montes claros en la inundacion del año
de 604. por que ſe à de penſar,que carecteres y pinturas cuya inter-
pretacion es arbitraria an de perſuadir que le ay, y q̃ ſea en la parte
electa contra tan ſolidos fundamentos, preſupueſto q̃ todas las per-
ſonas que ſe hallaron en la dicha viſta concordaron en que ceſſe la
obra por la incertidumbre del efecto, conſiderando eſta Ciudad el
gaſto que ſe à hecho, y q̃ no es juſto quede ningun reſquicio, para
que en algun tiempo ſe haga recuerdo ni reconuencion de que ay
ſumidero, y que no ſe proſiguiò ſu deſcubrimiento, y que de lo hecho
no à reſultado ningun efecto, ni los artificios que ſe an pueſto an po-
B dido vencer el agua de la mayor profundidad, y que crece con ma-
yor fuerça, y la tendrà ahondandole, aunque ſe pongan nueuos arti-
ficios à fin de llegar à reconocer ſuelo firme, que ſegun las eſtacas
clauadas no le hallan à cinco varas, ſe mandaſe profundar la canti-
dad que declararen los inuentores como eſta Ciudad en conſulta de
tres de Octubre deſte año informò à ſu Ex. y q̃ ſe clauen otras eſta-
cas, y vſe de la barrena que eſtà hecha, por la forma que pareciere
à los maeſtros. Y por que en publico afirmò tan abſolutamente el
Padre Franciſco Calderon que la laguna tiene ſumidero, y que eſtà en
la parte que ſe trabaja, y diò à entender que imprimia eſta reſoluciõ
ſe offrezca à la Compañia de Ieſus, que pues eſtà hecho el gaſto prin-
cipal ſe encargue de proſeguir por ſu cuenta lo que reſta haſta don-
de le pareciere, y deſcubriendo el dicho ſumidero para la euaquaciõ
de la dicha laguna eſta Ciudad le darà cien mil peſos de albricias, y
ſuplicarà à ſu Mageſtad le haga otras mercedes, y no queriendo ſe
C pregone en eſta Ciudad, y la de los Angeles ſi alguna perſona quiere
à ſu coſta proſeguir en el dicho deſcubrimiento que ſaliendo con el,
ſe le daran las miſmas albricias, y paſſados quinze dias que ſe puedẽ
aſignar para lo vno y otro, no hauiendo ninguna perſona que quie-
ra encargarſe de ello auiendoſe executado lo referido ceſſe la obra
dando el cobro conuiniente à la madera y pertrechos, para que ſe
vendan. Aſsi lo acordò Mexico en ſu conſiſtorio, y librò capitular
en particular Cabildo q̃ para ello tuuo en 4. de Nouiembre de 1631.
años. Concuerda con el libro Capitular de donde ſaquè el preſente.
En Mexico à 18. de Diziembre de 1 6 3 1. Don Fernando Carrillo.

Cien mil peſos de albricias offrece la Ciudad aquien deſcubriere ſumidero.

Y

Y estando en este estado en 29. de Octubre del dicho año de 631. el Virrey escriuiò vn papel à la Ciudad remitiẽdole dos copias de Reales cedulas dirigidas al dicho Virrey, y otra al dicho Cabildo con vn Capitulo de carta que el dicho Virrey escriuiò à su Magestad en doze de Septiembre de 630. que todo es como se sigue. A *Papel del Virrey à la Ciudad cõ tres Cedulas Reales.*

Su Magestad Dios le guarde, fiando lo que es razõ del zelo, y prudencia de V.M. me manda que para tomar resolucion en los remedios que se dessean hallar para librar à esta Ciudad de las inundaciones à que està sugeta, pida à V. M. su parecer en la forma que lo manda, como se entenderà de los despachos que se sirue de imbiarle, que remito agora con las copias de las Cedulas, que sobre este punto è tenido, para que visto todo, y comunicadolo con las personas que tuuieren mas pratica y experiencia de la materia me diga V.M. lo que se le ofrece pues por auer cessado las aguas, es este el tiempo en que cõ mas inteligencia se podrà executar lo que su Magestad manda, cuyo buen sucesso desseo con la particularidad que deuo à su seruicio, bien y augmento de tan honrados, y leales vasallos, y que con tanta fineça le siruen en todas ocasiones. Guarde nuestro Señor à V. M. Palacio 29. de Octubre de 1631. años. El Marques de Cerraluo. B

El Rey &c. Marques de Cerraluo pariente de mi Consejo de Guerra, mi Virrey, Gouernador y Capitan General de las Prouincias de la nueua España, y Presidente de mi Real Audiencia de ellas. Mi consejo Real de las Indias me diò cuenta en consulta de veinte y siete de Febrero de este presente año q̃ me escriuistis en carta de doze de Septiembre del año passado cerca de la inundacion de essa Ciudad, en que dezis, que el mes de Agosto antecedente hauia sido mas benigno, y q̃ si lo fuesse asi el de Septiembre teniais esperança de que con los reparos hechos estaria essa Ciudad el año venidero muy mejorada, y q̃ al presente quedaua con alguna menos agua que el año passado, y que con las calçadas que se an hecho en las calles se passa con menos desconsuelo, y sin q̃ se cayesen las casas. Y si bien desde aca se à tratado muy particularmente del remedio, por ser cosa que tanto importa, y hauerme dado muy particular cuydado considerando el riesgo en que està essa Ciudad, y lo q̃ ponderan los vezinos de ella como no se puede tomar vltima resolucion, por no tenerse noticias ciertas para hazer juyzio si los reparos que se podran acordar fuessen à proposito, ò no, è resuelto remitiroslo, como lo hago, para q̃ como quien tiene la materia presente, si los reparos que ybades haziendo an sido à proposito, los continueis, y si no hagais otros quales parecieren mas efficaces, para preuenir los inconuinientes, y que se hiziessen de vuestra parte todas quantas diligencias fueren posibles, y asi, os mando que con *Primera Cedula.* C *Por falta d̃ verdaderas noticias no resoluiò el consejo.*

A el zelo que teneis de las cosas de mi seruicio atendais con tanta particularidad al remedio que pudiere tener, que en el efecto se conozca lo que de vos fio, y para que esto sea con satisfacion de todos los interesados, tomareis parecer de essa mi Audiencia, Arçobispo, Cabildo Ecclesiastico, y seglar, Religiones, y demas comunidades, y lo que se tuuiere por mas conuiniente esto se execute auisandome de lo que se huuiere hecho, y pareciere que se haga en lo de adelante. De Madrid 12. de Março de mil y seiscientos y treinta y vn años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Andres de Rozas.

Segunda Cedula.

El Rey &c. Marques de Cerraluo, pariente, de mi Cõsejo de Guerra, mi Virrey, Gouernador y Capitan General de las Prouincias de la nueua España, y Presidente de mi Real Audiencia de ellas, ò à la persona, ò personas, à cuyo cargo fuere su gouierno. Auiendose visto en mi Consejo de las Indias lo que me escreuisteis, en carta de doze de Septiembre del año passado cerca del estado en que quedaua la inundacion de essa Ciudad, y la esperança que teniades, de que con los repa- B ros hechos, y los que ybades haziendo, estaria el año venidero muy mejorada, por Cedula mia de 12. de Março passado de este año, os embiè à mandar, que como quien tenia la materia presente, si los dichos reparos fuessen à proposito los continuasedes, ò si no, hiziesedes otros quales pareciessen mas efficaces para preuenir los inconuinientes que resultarian de tornarse à inundar essa Ciudad, y que atendiesedes con tanta particularidad al remedio que pudiesse tener, que en el efecto se conociesse lo que de vos fiaua, y para que fuesse con satisfacion de todos los interesados tomassedes parecer de essa mi Audiencia, Arçobispo, Cabildo Ecclesiastico, seglar, Religiones, y demas Comunidades aquienes escreuì en esta conformidad, para que lo que se tuuiesse por mas conuiniente se executase, y me auisasedes de lo que se huuiese hecho, y de lo que pareciesse mejor para lo de adelante como mas largamente se contiene en la cedula que en esta razon habla, y su duplicado q̃ se os embia en esta ocasion, à que me refiero, y por carta vuestra de primero de Nouiembre del año passado q̃ aora se à recebido dezis, C que el dia de San Matheo sobreuino otra inundacion que rompiò vno de los reparos que teniais hecho, con que creciò el agua casi vna tercia sin auerse aumentado ni menguado desde entonces considerablemente: cõ cuya ocasion comunicasteis el estado q̃ las cosas tenian, y pedisteis à essa Ciudad, y Comunidades, que todas os prupusieran lo que juzgasen de mayor vtilidad y conuenencia. Y por que se à hechado menos que entre tantos arbitrios y medios no se aya tratado de mudar essa Ciudad à sitio mejor y mas cercano al en que oy està, como en otras ocasiones se à praticado, pues las cosas q̃ impossibilitan el desague son

Que se trate de mudar la Ciudad.

muchas,

muchas, y que afsi lo reconoceis librando folamente en caufas natura- A
les, y tan efpaciofas confeguirlo, por que la fuerça del Sol, y lo ventilado del ayre no bafta à confumir facilmente el agua que inunda en cantidad confiderable, y que fe ceba, y deriba de las quebradas y corrientes pudiendofe temer con certeça la fuerça de las auenidas, que feran ineuitables, lo q̃ no fuera fu impetu, fi rompiera fobre feco, y mas quando el terreno no ayuda à confumirlas, antes bien conocidamente aqui las conferua, y confiderando los grandes gaftos que à de coftar el defague, y que defpues de hecho, es incierto el tener efecto fegun fe à entendido, y fe aduierte por algunas cartas que fe an vifto de perfonas particulares de effa Ciudad q̃ hablan largamente en la materia. Auiendofe cõferido en mi Confejo de las Indias fobre ella, y confultadome muy particularmente, y deffeando la conferuacion de los vezinos de effa Ciudad è tenido por bien de refoluer, y mandar, como por la prefente os mando, q̃ luego como reciuais èfta, propongais con los otros medios que fe os offrecieren, fi ferà bien que effa Ciudad fe mude entre Tacuba, y Tacubaya, en los llanos que haze el Pueblo de Sanctorũ B hàzia los molinos de Iuan de Alcoçer, juntando para ello effa Audiẽcia, la Iglefia Metropolitana, fus Ecclefiafticos, la Ciudad à concejo abierto, fus vezinos aquien ponderandoles el vtil de los reparos, y fu cofta, y la que caufarà la mudança teniendo las difficultades y conueniencias prefentes, den fu parecer, el qual me embiareis con claridad y diftincion, fin que por efto omitais lo que os embiè à mandar por Cedula de doze de Marҫo de efte año, como quiera que mi voluntad es, que lo que fuere neceffario executar fe haga fin efperar refpuefta mia. Y por que è entendido, que muchas perfonas eftan oy labrando cafas en Tacubaya, Cuyoacan, y S. Auguftin de las Cueuas, lugares del Marques del Valle, que diftan de effa Ciudad vna, dos, y tres leguas, os mando fe lo prohibais defde luego. Y para que no ceffen en efte intento les feñalareis el puefto referido entre Tacuba, y Tacubaya, llanos q̃ haze el Pueblo de Sanctorum hàzia los molinos de Iuan de Alcoçer, q̃ à parecido mas à propofito para fundar effa Ciudad; ordenando fe haga C en el vna planta de la manera que fi fe huuieffe de mudar, y les ofrecereis fitios à todos los que voluntariamente quifieren edificar, para que vayan labrando: pues fi el defague quando fe elija fuere incierto por lo menos eftarà feñalado effe fitio, y en el muchos edificios; y en cafo que fe configa ferà tener otro lugar mas, y de prouecho à mi Real hazienda. De Madrid à diez y nueue de Mayo de mil y feifciẽtos y treinta y vn años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nr̃o Señor. Andres de Rozas. Concuerda cõ las Reales Cedulas originales de donde fe facò efte traslado por mandado del Excellentifs. feñor Virrey Marques de Cer-

Que fe haga cõcejo abierto con la Real Audiẽcia, Cabildo Ecclefiaftico, y clero no fe executò.

Que fe execute lo neceffario fin efperar refpuefta de fu Magetad.

Prohibe fabricar en lugares del eftado del Valle.

A de Cerraluo que quedaron en poder de ſu Excellencia. Luys de Tobar Godinez.

Tercera Cedula.

El Rey &c. Conſejo, juſticia, y Regimiento de la Ciudad de Mexico de la nueua Eſpaña: en carta que el Marques de Cerraluo mi Virrey de eſſas Prouincias me eſcriuiò en doze de Septiembre del año paſſado de ſeiſcientos y treinta, cerca de la inundacion de eſſa Ciudad, dize lo que vereis por el Capitulo de ſu carta cuya copia ſe os remite con eſta; y como quiera que acà ſe à tratado muy particularmente del remedio por ſer coſa que tanto importa, y que no ſe à podido reſoluer ninguna, por no tener fundamẽtos ciertos para hazer juyzio, ſi los reparos que acà ſe acordaſſen ſerian à propoſito, ò no. Hauiendoſeme conſultado por mi Conſejo Real de las Indias, è reſuelto remitirſelo al dicho Virrey, paraque como quien tiene la materia preſente, ſi los reparos que iba haziendo ſon à propoſito los continue, ò haga otros quales parecieren mas efficaces para preuenir los inconuinientes que reſultarian de tornarſe à inundar eſſa Ciu-
B dad, y que eſto lo haga con parecer vueſtro de q̃ me à parecido aduertiros para que lo tengais entendido, y que quedo con particular cuydado haſta ſaber lo que ſe à reſuelto, y aſsi os mando que conſidereis lo que mas vtil y conuiniente ſea à eſſa Ciudad, y eſſo aconſejeis auiſandome por carta à parte de lo que ſe reſoluiere, y parecer que haueis tenido en lo que ſe huuiere hecho, y adelante ſe hiziere. De Madrid à doze de Março de mil y ſeiſcientos y treinta y vn años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nřo Señor. Andres de Rozas.

Sobre que cayeron las cedulas referidas.

¶ COPIA DE CAPITVLO DE CARTA, QVE EL Virrey Marques de Cerraluo eſcriuiò à ſu Mageſtad en doze de Septiembre de ſeiſcientos y treinta.

¶ La inundacion de eſta Ciudad eſtuuo por el mes de Abril caſi remediada à lo menos en todo lo principal de manera, que la miſma viſpera de Corpus ſe tuuo por cierto que la proceſsiõ anduuiera por las calles que ſuele, ſin agua, y fue tanta la que llouiò aquella tarde y no-
C che, que amanecieron llenas de ella, y eſto procediò de que como eſte año començò à llouer tanto mas temprano que ſuele en otros, y el paſſado ceſſaron las aguas tan tarde fue muy corto el tiempo de la ſeca, y aſsi no le huuo, para que los exidos, y algunas que rodean eſta Ciudad bajaſſen lo neceſſario para receuir el agua q̃ eſtaua dentro de ſus calles. Y aſsi fue forçoſo que la que cayò de nueuo las boluieſſe à hinchir, que à ſido mucho en eſtos meſes paſſados, eſte de Agoſto à ſido mas benigno, y ſi el de Septiembre lo fueſſe tendria yo mucha eſperança de que con los reparos que ſe an hecho à de eſtar Mexico el año que viene muy mejorado y alentado, oy tiene alguna

menos

menos agua que el año paſſado aunque es poca la differencia, y cō las calçadas que ſe an hecho en las calles ſe paſſa con mucho menos deſconſuelo, y ſin que ſe caygan caſas, lo que cabe en diligencias humanas è hecho, hago, y harè, la voluntad de Dios es la que les à de dar el fructo, que es donde pende el buen efecto de ellas, el ſe ſirua de que le conſigamos que yo con mucha confiança lo eſpero, pero ni ſe puede aſegurar lo bueno, ni lo malo haſta ver en que para. Concuerda. Iuan Baptiſta de Vberoaga. A

Viſtas por la Ciudad las obedeciò cō el acatamiento deuido, y para ſatisfacer à los puntos de ellas, y cumplir cō lo que el Virrey mandaua, conuocò religioſos, artifices, contadores, y perſonas inteligentes à los quales propuſo lo contenido en las dichas Cedulas, y auiendo dado ſus pareceres por eſcrito, ventilados, y cōferidos en diuerſos Cabildos con la atencion que materias tan graues pedian, informò ſobre todos los puntos de ellas al Virrey, y à ſu Mageſtad en el deſpacho de auiſo, q̃ en aquella ſaçon ſaliò para Eſpaña, y por que el informe que ſe hizo à ſu Mageſtad incluye el que ſe hizo al Virrey ſe inſerta à la letra. B

Informe de la Ciudad à ſu Mageſtad.

Por Cedula de V. Mag. de doze de Março de eſte año manda, que eſta Ciudad dè parecer al Virrey Marques de Cerraluo en razon de los reparos para la inundacion que la aflige, y dè cuenta à parte de lo q̃ reſoluiere à V. Mag. Y porq̃ el dicho Virrey en 29. de Octubre remitiò à eſte Cabildo dos copias de Reales Cedulas de 12. de Março, y 19. de Mayo, para que conforme à ellas dieſſe parecer comunicandolo con las perſonas mas praticas, y de experiencia de la materia, y dixeſſe lo q̃ ſe le offrecia, pues por auer ceſſado las aguas era el tiempo en que con mas inteligencia ſe podria executar lo que V. Mag. mandaua, en cuyo cumplimiento en 12. de Nouiembre le remitiò vn informe ſatisfaciēdo à las ordenes de V. Mag. que ſu tenor es el ſiguiente.

Papel de la Ciudad al Virrey.

Excellentiſs. ſeñor. En papel de 29. de Octubre ſe ſirue V. Ex. de remitir à eſta Ciudad vn deſpacho de ſu Mageſtad, en que venia vna carta para eſte ayuntamiento de doze de Março de ſte año, en que manda conſidere lo que mas vtil y conuiniente ſea al remedio de ſu inundacion, y lo aconſeje, y dè por parecer à V. Ex. y por otras dos copias de Reales Cedulas, la vna de la meſma data, y la otra de 19. de Mayo dirigidas à V. Ex. manda que luego que las reciua, proponga entre los otros medios que ſe le offrecierē, ſi ſerà bien que eſta Ciudad ſe mude entre Tacuba, y Tacubaya en los llanos que haze el Pueblo de Sanctorum hàzia los molinos de Iuan de Alcoçer, juntando para ello la Real Audiencia, la Igleſia Metropolitana, ſus Eccleſiaſticos, la Ciudad à cōcejo abierto, ſus vezinos, aquienes ponderandoles el vtil de los reparos, y ſu coſta, y la que cauſarà la mudança, den parecer con claridad C

A y distincion, sin que por esto se omita los reparos que por la Cedula de 12. de Março se manda, y por que à entendido que muchas personas estan labrando casas en Tacuba, Cuyoacan, y San Augustin de las Cueuas lugares del Marques del Valle se le prohiba, y para que no cessen en este intento V. Ex. les señale el puesto referido que à parecido mas à proposito para fundar Ciudad ordenando se haga en el vna planta de la manera que si se huuiesse de mudar, y V. Ex. les offrezca à todos los que voluntariamente quisieren edificar, paraq̃ vayan labrando, pues si el desague quãdo se elija fuere incierto, por lo menos estarà señalado el sitio, y en el muchos edificios, y en esta conformidad, manda V. Ex. diga esta Ciudad lo que se le offrece, pues por auer cessado las aguas es este el tiempo en que cõ mas inteligencia se podrà executar lo que su Magestad manda.

Tres puntos à q̃ se reduce la materia, y satisface à ellos.

A tres puntos se reduce esta materia, el vno, si se à de mudar esta Ciudad, el otro, quales son los medios que se offrecen, para procurar remediar y asegurarla de las inundaciones, y el tercero, si para B qualquier incertidumbre que puedan tener los remedios que se eligieren serà bien se señale sitio, y haga planta como si se huuiesse de mudar.

Inconuinientes de mudar la Ciudad.

Que el valor de lo fabricado en Mexico passa d̃ cincuenta millones.

La Magestad y grandeça q̃ tiene esta Ciudad en templos, y edificios cuyo valor, y de lo que oy està en pie, y à de estar muchos años, es de tanta estimacion, que se puede con seguridad regular à mas de cincuenta millones, y el amor que està radicado en lo que cada vno à labrado es tan grande que se deue dudar si aurà alguno que oy desampare su casa sin ver la vltima ruina, y que en infinitos años no se podrà esperar que en otro sitio se vea en el estado que tiene de presente, porque la principal causa que dà animo à la fabrica de los edificios es la gente, y esta va faltando muy à priesa como se à experimentado en estos años que an muerto en la comarca de Mexico gran cantidad de indios, pues como podrà edificarse otra Ciudad? quien la à de hazer? y el que se atreuiere à labrar, serà con crecido caudal, y no podrà el official, ni plebeyo que en otro tiempo cõ dos C mil pesos y menos se animaua à hazerlo, y los materiales buscados por todos à vn tiempo, seriã tan costosos que entimidarian los animos, y se diuertirian los mas à diferentes partes, y si se consideran, quinze Conuentos de Religiosas con tan sumptuosos templos quiẽ los fundaria? quando se hallan sus rentas tan deterioradas; y en que espacio se hallarian en estado de poder acomodarlas? y quien las sustentaria en el inter que acaudalaban rentas, si del todo perdiessen las q̃ tienen en esta Ciudad? Ocho Hospitales, y seis Collegios como se recobrarian hauiendo faltado sus Patrones, y los q̃ los erigieron?

las

las Capellanias, obras pias, y mayorasgos totalmente se perderian, y el Clero quedaria sin recurso alguno, no omitiendo la Iglesia Cathedral, siete Conuentos de Religiosos, dos Parrochias, Casas Reales, Arçobispales, y del santo Officio Ciudad, Real Vniuersidad, Carceles, y obras publicas: y passando el discurso adelante la perdida que su Magestad tendria, la suspension de sus rentas, derechos, y tributos, el cessar las contrataciones, ò por lo menos adelgaçarse, con que se recompensaria, ò de donde se supliria quando las necessidades que oy padece su Magestad son tan grandes que no le alcança lo que le và de las Indias à los grandes gastos que cuestan las armadas que se ocupan en la defensa de nuestra santa Fè Catholica y seguridad de estos mares contra los enemigos que los infestan, demas que auia de tener lugar quando se conociera con el efecto que no auia desague total: pero suponiendo que le ay como se dirà en el segũdo punto, y que à lo sumo serà su costo quatro millones: qnien à de perder cincuenta por gastar quatro. A

Insiste la Ciudad en que ay desague.

El segundo punto tiene dos partes, la vna, el remedio total para la preseruacion y seguridad de esta Ciudad, y en quanto à esto V.Ex. en 25. de Septiembre de 630. se siruiò de escreuirla vn papel manifestando que necessitaua de remedios mayores de los que se auiã hecho para preseruarla, qual seria hallar desague general à tajo abierto para su laguna, y que para ello se llamassen los Maestros y personas que se auian hallado à pesar los desagues, y diessen parecer, qual de ellos parecia possible, y era mas vtil y facil, assi en tiempo como en costa, gente, dineros y modo para facilitarlo, en cuya conformidad con licencia de V.Ex. para proceder con mayor atencion à resolucion tan importante se conuocaron los Prelados de las Religiones, Recetor de la Real Vniuersidad, y Prior del Consulado cõ los Maestros, Contadores, y personas inteligentes, y se conformaron en que como constaua del parecer de los Maestros, los cinco desagues que se auian propuesto y medido, los juzgauan todos por possibles, por ser el vertidero de ellos con profundidad bastante para sacar el agua de la laguna de Mexico, y que de ellos el mas vtil, facil, y de menos costa y tiempo era el propuesto de Gueguetoca por vn lado del socabon del desague viejo aprouechãdose de las siete mil varas del tajo abierto que desde el albarradon del Rio de Guautitlan està hecho hasta el embocadero del dicho socabõ, haziendole todo à taxo abierto desde el molino que llaman de Ontiueros que està en la calçada de S. Christoual yendo por la madre del Rio en la anchura y profundidad necessaria para sacar de todo punto el agua de la laguna de Mexico saliendo à la boca que llaman de San Gregorio, y cayda de B C

Nochis-

A Nochiſtongo conſeruando el ſocabon, para q̃ en el inter que la obra llegaua al plan de poder receuir las aguas fueſſe ſaliendo por el viejo la que fueſſe poſsible, y que ſe verificaua ſer eſte pueſto de mayores conuenencias que las demas, por ſu menor altura y longitud, mas corta del cuerpo de tierra, y ganarſe lo que en las ſiete mil varas eſtà laborado, y en las que eſtan en la cayda de Nochiſtongo, para cuya execucion los Contadores tantearon quatro años, y dos millones ſeiſcientos y ſeſenta mil y ochocientos y cincuenta peſos laborandolo à fuerça de indios, y menos en otra forma como mas expreſamẽte ſe contiene en el papel que ſe remitiò à V. Ex. en ſiete, y onze de Octubre de 630. donde ſe ſatisface à todo en los arbitrios y medios para ſacar el dinero neceſſario para ſu execucion, de manera que ſi el año paſſado ſe conociò por los effectos de las muchas y preuenidas obras, que à vn tiempo ſe auian hecho que neceſsitaua Mexico de deſague general, y que ſe à exeperimentado que ſin el, es impoſsible verle libre deſte trabajo, y que quando la templança de las lluuias
B fuera igual algunos años à las que eſte à tenido no por eſſo quedaria ſeguro, pues en qualquier de medianas aguas ſe bolueria à poner en el eſtado que oy tiene como V. Ex. tan preuiamente lo aduirtiò en el dicho papel, y ſi fueſſen mas ſe veria en mayor aprieto, y que el deſague de Gueguetoca con profundarle mas, fortalecer el ſocabon pueda aprouechar para ſacar parte del Rio de Guautitlan no puede para la laguna de Mexico que es la que neceſsita de deſague, por q̃ aunque ſe quiere dar à entender que las aguas del Norte ſon las q̃ la llenan y augmentan, y que faltandole las demas no hazen cuerpo conſiderable para inundar la Ciudad, enſeña lo contrario la exeperiẽcia pues el año paſſado de 630. que con la calçada de S. Chriſtoual no paſſaron à eſta laguna ningunas, y porel mes de Septiembre fue el mayor crecimiento que à tenido con ſolo las vertientes del Sur, no paſſando como no paſſaron las del medio dia con la calçada de Mexicalcingo y preſſa de Oculma que eſtà al Oriente, y eſte creci-
C miento es baſtante para excluir qualquiera propoſicion, y juſtificar la neceſsidad de deſague contiguo à la laguna de Mexico.

Que las aguas del norte no cauſan inundaciõ.

Supueſto lo qual en cõformidad de lo q̃ eſte Cabildo à entendido de los maeſtros y perſonas inteligentes aquienes para eſte efecto llamò hàlla por preciſo y neceſſario para aſſegurar à eſta Ciudad, y perpetuarla ſin que eſtè expueſta à ſemejantes rieſgos y acidentes, ni à nueuas eſperanças en remedios que no an baſtado que ſe haga el deſague general que tiene elegido por la forma y manera que ſe cõtiene en ſu parecer, y caſo que padezca alguna objecion que de nueuo ſe aya conocido, ò ſe tuuiere por impoſible hauer de laborar por

medio

medio de dos lagunas como la Ciudad lo à conocido y juzga assi, se bueluan à ver los otros quatro, y de ellos se elija el mas conuiniente sin atender à la costa, pues quando llegue à quatro millones los vezinos y los que los an de contribuir lo lleuaran gustosamente, y este se ponga luego en execucion sin entẽder à presumpciones de difficultades que se pueden offrecer en lo interior de ellos, pues las historias aduierten auer hecho las naciones estrangeras obras mas difficultosas, y consistiendo esta en sacar tierra no se à de pensar que es imposible quando el poder y la industria lo vence todo. A

Que se emprẽda general desague aunq̃ llegue à quatro millones

La otra parte es la forma con que se podra conseruar esta Ciudad mientras se consigue el desague, para esto conuendrà que las pressas y albarradas esten fortalecidas por q̃ no sea mayor el cuerpo del agua y para dar entrada à ella se haga vna de las dos calçadas de San Anton ò Guadalupe, y se conseruen las calçadillas de las calles, y hagan en las que no las huuiere, con las quales, y terraplenar toda la plaça mayor para el comercio se toleraran todas las incomodidades que los vezinos y pobres padecen sin que se admitan otros reparos que no pueden B ser de vtilidad, y su costa y ocupacion desayudarà al intento principal à que se an de aplicar todas las fuerças sin q̃ pueda ser de ningun efecto cercar la Ciudad pues no serà bastante à resistir el agua que entrare por trasminacion, y quando lo fuera, y la que està dentro se sacasse con artificios que en el hecho es imposible, y la costa muy grande en llouiẽdo se boluería à inundar, y siempre se estaria en pie el proprio inconuiniente causando nueuas costas, sin que de ellas resulte ningun vtil, como se experimentò el año passado en el desague que se pretendiò hazer de dos calles las quales despues de veinte dias que se ocuparõ siete artificios en desaguarlas con costa de mas de tres mil pesos con solo vn aguacero de vna noche se hallaron cõ mas agua de la que antes tenian: demas de que los Rios de Sanctorum y morales, con el de S. Matheo, y Mixcuaque que entran naturalmente en el centro de esta Ciudad, por donde se les daria salida siendo ellos bastantes à inundar la Ciudad? y se quitaria la entrada de las canoas que vienen de fuera, y C ocasionaria à corromperse el agua encarcelada, y à vn cõtinuo trabajo sin ninguna comodidad?

Excluie la Ciudad todo genero de reparos.

Lo vltimo señor Excellentiss. parece à esta Ciudad que en preuencion de qualquier acidente que puede resultar del desague que se eligiere, y auiendose primero puesto en execucion se señale el sitio que su Magestad manda entre Tacuba, y Tacubaya entre los llanos q̃ haze el Pueblo de Sanctorũ hàzia los molinos de Iuan de Alcoçer, por estar tan cercano à Mexico y ser el mas acomodado, para que las personas que estan labrando en los lugares de señorio no lo hagan, y la gente

Que es bien señalar sitio de nueua Ciudad como su Mag. manda.

 que

A que eſtà deſalbergada aſsi en los campos como en otros lugares ſe recoja,y congregue, y los indios que tenia eſta Ciudad en los barrios que oy eſtan perdidos tengan donde hazer ſus caſas, y puedan acudir al ſeruicio de las obras publicas, haziendo primero planta,y demarcacion de Ciudad con las circunſtancias que deue tener, executando la prohibicion que ſu Mageſtad manda,y ſeñalando ſitios à los que voluntariamente quiſieren edificar, reſeruando los pueſtos que podrian tocar à los Conuentos y demas partes publicas, pues los q̃ trataren de hazer caſas de recreacion las haran en aquel lugar con mejor comodidad ſiguiendo ſus inclinaciones: demanera, que ſi el deſague ſalieſe incierto por no ſer poderoſas las fuerças humanas à vencer alguna difficultad que ſe hallaſe debajo de tierra,y la inundacion obligaſe à mudança por lo menos eſtarà ſeñalado el ſitio,y en el muchos edificios, y ſi ſe conſiguiere el total ſeguro de Mexico no puede perder nada ſu Mageſtad en tener aquel lugar, y como quiera que la Real Cedula en eſta parte trae decidido eſte punto, y no

Supone que no conſiguiendoſe general d̃ſague abrà de mudarſe la Ciudad.

B ay cauſa que lo impugne antes muchas conuenencias, ſolo ſerà neceſſario que primero que ſe haga la planta,ſe vea la eminencia que tiene aquel ſuelo, para que ſiendola conuiniente ſe proceda à lo demas, y todos entiendan el fin à que ſe encamina. Mexico en nueſtro Cabildo à 12. de Nouiembre de 1631. años.

Proſigue el informe.

Y hauiendole viſto por papel q̃ eſcriuiò à eſta Ciudad en 25. de Nouiembre dize, que el parecer que ſe le imbia en razon de los reparos, y preuenciones, iba tan aduertido y bien mirado como ſe deuia eſperar ſolo reparaua en vna circunſtancia de forma,para cumplir todo lo que V. Mag. mandaua por ſus Cedulas tan exactamente como ſe deuia acudir à la execucion de ſus mandatos, y era, que por vna de las clauſulas manda V. Mag. que el Virrey junte la Audiencia, la Igleſia, ſus Eccleſiaſticos,la Ciudad, ſus vezinos à Concejo abierto,y por que no conſtaua ſi ſe auia hecho la vltima diligencia lo aduertia para que ſe le auiſaſe ſi faltaua algo por hazer, para cuya
C ſatisfacion ſe le embiò el papel ſiguiente.

Segundo papel de la Ciudad al Virrey eſcuſando el Concejo abierto.

Por el informe que eſte Cabildo hizo à V.Ex. en 12. de Nouiembre de eſte año en execucion de las Reales Cedulas cerca del remedio de eſta Ciudad llamò à ſu Cabildo los maeſtros y perſonas mas inteligentes y capaces en la materia, y auiendolos oydo, y reconocido los autos pareceres è informes que en 7. y 11. de Otubre de 630. ſe hizieron en el Cabildo general que tuuo eſta Ciudad con los Prelados de las Religiones, Rector de la Real Vniuerſidad, Prior del Cõſulado, maeſtros, Contadores,y perſonas inteligentes, por mandado de V. Ex. ſobre el punto principal del reparo de eſta Ciudad, q̃ es lo eſſen-

essencial que las Reales Cedulas tratan,y q̃ todos auian concordado de que cõuenia hazerse desague general para la laguna de Mexico se atendiò al concejo abierto,y considerando q̃ los mismos despachos q̃ se auiã embiado à esta Ciudad por V.Ex.se anian lleuado otros à las Religiones,Comunidades,y tribunales,y auian dado sus pareceres,y como quiera q̃ eran las personas cõ quiẽ juzgaua esta Ciudad se podia hazer el concejo abierto sin embargo de lo q̃ representò en la cõsulta de primero deste mes no hallò por necessario el boluerlos à llamar ni conuocar,y q̃ si cõforme à lo literal de lo q̃ suena el Concejo abierto q̃ expresa la Real Cedula se huuiera de hazer demas de la difficultad que ternia la cõuocatoria resultarian grandes inconuinientes,y ninguna vtilidad para la mejor deliberacion de materia tan importãte en que informan en ella las Religiones,Tribunales,Comunidades,y personas de entero conocimiẽto de mas de hauerse pregonado antes de agora que las personas que tuuiessen que informar,aduertir,ò declarar cerca del remedio y seguro de esta Ciudad lo hiziessen cõ premio de que se les offreciò por V. Ex. y dieron muchos papeles que se an reconocido y visto por V.Ex.con q̃ parece se cumpliò virtualmente con el concejo abierto;y estilado esta Ciudad el exemplar mas inmediato que hallo sin inconuinientes ni ocasiones que podrian offrecerse el juntar todos los vezinos y estados, en materia donde no podria obrar acclamacion,sinrazones,desolidos fundamentos.Y con estos motiuos diò el parecer è informe à V. Ex. que à tenido y tiene por mas conuiniẽte al seruicio de su Magestad y remedio de esta Ciudad como V. Ex. con su gran zelo inteligencia, y conocimiento de esta causa se seruirà de ver con q̃ parece hauer cumplido este Cabildo en satisfacer al papel de V. Ex. de 25. del passado, y decreto de primero deste. Dios guarde la Excellentiss. persona de V. Ex. como Mexico dessea, cinco de Diziembre de 1631. años.

Concluie la Ciudad su informe.

La resolucion y eleccion de lo que se à de executar no se à determinado por el Virrey que es de quien depende, si bien el cuydado y zelo con que atiende al seruicio de V. Mag. es muy grande, y las causas que à ello le moueran las expresarà à V. Mag. pues la inteligencia y conocimiento de todo lo tiene tan comprehendido, y tan capaz en la materia que duda esta Ciudad ninguno le podrà igualar en el, pero esta Ciudad por lo que deue al seruicio de V. Mag. le haze cierto que la conseruacion de ellas, menos que cõ desague general no se puede conseguir, y que todo lo que tuuiere de dilacion tendrà de peor estado, mayormente quando el desengaño de otros remedios està conocido particularmente el del sumidero que se intentò descubrir en que esta Ciudad por mandado del Virrey diò el parecer

Que el vltimo remedio es desague general. Rebuelue condenando el sumidero.

A parecer cuya copia es la inclusa,y aunque la templança de las aguas deste año à sido mucha no dà seguridad para las que se siguẽ,ni por ellas conseguirse el fin à que se deue caminar, V. Mag. se seruirà de mandar lo que mas fuere seruido. Dios guarde la Catholica y Real persona de V. Mag. muy largos años como la Christiandad à menester y sus Vasallos desseamos. Mexico 22. de Diziembre de 631. Fernando de Sousa. Don Marcos Rodriguez de Gueuara. Don Fernãdo de la Barrera. Christoual de Molina. Don Iuan Suarez de Figueroa. Pedro de Alçate. Iuan Francisco de Vertiz. Don Diego de Soto. Christoual Sanchez de Gueuara. Por mandado de Mexico Don Fernando Carrillo.

¶ Y AVIENDO BVSCADO LOS AVTOS Y DIligencias que hizo el Doctor Iuan de Villabona Oydor de esta Real Audiencia al principio deste año de 31.en el desague de Gueguetoca hallados començado à imprimir este memorial se ponen en este lu-
B gar la comision, informe, y cartas à que se reducen todas las diligencias y autos referidos, y son como se siguen.

Comisiõ para la superintendencia del desague y dejaciõ de los salarios de docientos pesos al mes al Doctor Ioan de Villabona Cubiaurrè Oydor, Enero 1631.

Don Rodrigo Pacheco Osorio Marques de Cerraluo, del Consejo de Guerra, Virrey y lugarteniente del Rey nuestro Señor, Gouernador y Capitan General desta nueua España, y Presidente de la Audiencia y Chãcilleria Real q̃ en ella reside &c. Por quanto en las jũtas generales que tuue à veinte y dos, y veinte y nueue de Octubre del año de mil y seiscientos y treinta con los Oydores desta Real Audiẽcia, Alcaldes del Crimen, y Fiscales della, Contadores del tribunal de cuentas, y juezes Officiales de la Real hazienda desta nueua España, se resoluiò que para preseruar esta Ciudad de inundaciones,y remedio de la que al presente padece, se hiziesse desague general,inmediato à las lagunas della,y las de su cõtorno,y que en el interin q̃ tiene efecto se prosiga la obra del desague antiguo de Gueguetoca q̃ à estado à cargo de Henrico Martinez Maestro mayor della poniendo-
C lo en estado que salga por el el Rio de Guautitlan, y quatro varas de cuerpo de agua de la laguna de Çumpango, y para que esto segundo à que se à dado principio tenga el efecto que requiere materia tan importante, y de tan comun y general vtilidad conuiene nombrar persona de mucha authoridad que tenga à su cargo la superintendencia de la dicha obra, y por que esta,y las demas partes que para este efecto son necessarias concurren en la del Doctor Iuan de Villabona Cubiaurrè Oydor desta Real Andiencia de quien fio lo harà con toda satisfacion. Por la presente le nombro por Iuez superintẽdente de la dicha obra del desague antiguo de Gueguetoca en que al presente

se està

se està obrando, y le doy comision para que asistiendo en el dicho pueblo disponga, ordene, y procure que la dicha obra se acabe con la mayor breuedad que ser pueda, en cõformidad del offrecimiento que tiene hecho el dicho Henrico Martinez por vn papel que presentò ante mi de que se le entregara vna copia para que lo tenga entendido, y lo haga executar y cumplir, y que la gẽte asi española como indios trabajen con cuydado y puntualidad, y que sean bien tratados y pagados, y se dè todo el auio que fuere menester, dando para esto las ordenes necessarias, asi para que se lleuẽ los generos, pertrechos y herramientas que se pidieren como conducir los indios que por las mias estan aplicados, y se aplicaren à la dicha obra haziendo executar y cumplir las que tengo dadas, y se dieren adelante, para lo qual en caso necessario pueda embiar à los pueblos de donde se huuieren de conducir los dichos indios ministros con vara, ò sin ella à hazer las diligencias q̃ le parecieren necessarias y conuinientes à costa de los que no las vbieren cumplido, para que se escusen las faltas, rezagos, molestias, fraudes, y dilaciones q̃ se suelen causar. Y mando al dicho Henrico Martinez, y à los demas officiales, y personas que asistieren en la dicha obra cumplan y guarden sus ordenes y mandatos, y lo mesmo hagan en lo à esto tocante los Alcaldes mayores, Corregidores, y justicias de los distritos y jurisdicciones de donde los dichos indios se huuierẽ de traer como si yo las diera, y ruego y encargo à los Ministros de dotrina de los dichos partidos acudan à dar el fauor y ayuda que les pidiere, y al imbio de los indios en la forma que se les à encargado: y para que pueda reconocer à los tiempos que le pareciere los libros de entrada y salida de los indios que vinieren à trabajar, y la cuenta y raçon de sus pagas, y de los ministros, officiales sobrestantes, y demas gastos que se fueren haziendo, y del cargo y data del dinero y generos que se fueren imbiando, y que se haga el tanteo, y tanteos que le pareciere conuenir para mayor luz è inteligencia del estado de cada cosa de lo referido, para auisarme dello quando fuere necessario, y pueda conocer y conozca de todas las causas y negocios, ciuiles, y criminales que se offrecieren asi de officio como entre partes q̃ toquen y pertenezcan à los ministros, officiales, y personas que se ocuparen en lo tocante à la dicha obra de que inibo à las justicias Ordinarias, q̃ para todo ello, y lo anejo y depẽdiẽte le doy la dicha comisiõ y facultad qual de derecho se requiere; y por la ocupacion y cuydado q̃ en lo susodicho à de tener le señalo de ayuda de costa ducientos pesos al mes, librados y pagados de lo procedido de la renta del dicho desague todo el tiẽpo que asistiere en el, atendiendo que esto no se ajusta como salario à la authoridad de la persona, ni de su officio, sino para ayuda al gasto que

A se le podrà recrecer con la asistencia en la dicha obra à que se acude, considerando lo que importa al seruicio de su Magestad, y bien desta Republica. Dada en Mexico à dos de Enero de mil y seiscientos y treinta y vn años. El Marques de Cerraluo. Por mandado de su Excellencia. Luys de Touar Godinez.

Obedecimiento y respuesta.

Excellentiss. señor. Vista esta comision y orden de V. Ex. que desde que se me diò noticia della la aceptè con mucho gusto y obedeci desseando infinito se conformen con el los buenos y luzidos effectos que se dessean por dezirme V. Ex. que importa mi asistencia en el puesto de Gueguetoca y laguna de çũpango al seruicio de su Magestad y vniuersal beneficio de esta insigne, illustre y leal Ciudad de Mexico, y de toda la nueua España, para que se executen las ordenes de V.Ex. resueltas y determinadas que se an hecho de la Audiencia, y demas tribunales y ministros que dicha comission refiere, que por orden de V. Ex. me entregò ayer à las ocho de la noche con vn papel de V. Ex. el Sargento mayor Don Antonio de Vergara Vrrutia, la qual pon-B drè en execucion disponiendo mi salida de aqui con la mayor presteça que pueda, y dieren lugar las precisas obligaciones de vistas y despachos de pleytos començados, y que estan para botar en que es necessario ajustarme, y otras disposiciones caseras de mi casa, hijos y familia que parece dexo por tiempo largo, y desde luego voy preuiniendo mi auio, y mi cuydado y zelo de acertar y obedecer lo procurare facilitar, y solicitar quanto antes sea possible sin que Henrico Martinez halle escusa, ni disculpa en sus ofrecimientos.

Esto supuesto, por mas seruir al Rey nuestro Señor y ayudar à esta Republica, y relebarla de mayores gastos y costas, estimando como estimo la merced que V. Ex. me haze de los docientos pesos al mes, en lo procedido de la renta del desague para ayuda al gasto que se me à de recrecer con la asistencia en la dicha obra, y atendiendo à que es justo limitar gastos que forçosamente an de salir de las entrañas y sangre de la Republica, y que se tome exemplar de mi seruicio para todos C los interesados, y que se contenten con moderados sueldos en las ocupaciones que V. Ex. les encargare, y que se escusen sobrestantes, sino fuere en caso inescusable pues basta por vista para todo vn Oydor, me à parecido conuiniente renunciar, y remitir, como expressamente renuncio, y remito el dicho sueldo q̃ se me à señalado, y otro qualquiera por auentajado que sea que se me señale, por que la satisfaciõ del seruicio que voy à hazer, pretendo sea la merced que su Magestad fuere seruido que se me haga conforme à los vtiles y buenos efectos que resultaren de mi asistencia en este ministerio quando llegue la ocasion, y V.Ex. se seruirà de que el socorro del dinero para las pagas y sustento

Remite el salario y sueldo señalado.

de los

de los miserables indios estè siempre efectiuo y à la mano,por que de otra suerte ya V. Ex. vè que no se conseruaran ni trabajaran, y tambien es necessario que se lleuen luego los pertrechos que pide Henrico Martinez. Y desde luego represento à V. Ex. por sumo inconuiniente la tardança y difficultad de conducirse los indios à vn tiempo de tan diferentes partes para este ministerio, y si no an podido vencerla las ordenes de V. Ex. y su poder mayor, no serà marauilla que me quede muy atras en el intento por mas estendida y efficaz q̃ no la jurisdiciō que lleuo, y si los gouernadores y executores an faltado y faltaren à lo que se les manda, no serà razon que corran por mi cuenta sus culpas y descuydos, si bien harè, y executarè con todo esfuerço lo que V. Ex. à puesto en esto y en todo à mi cuydado. Y de este informe y respuesta queda vn tanto al pie de la dicha comision, para que en todo tiempo conste de mi obediencia y ofrecimiento. Guarde Dios à V. Ex. felicissimos años. Casa Mexico, y Enero seis de mil y seiscientos y treinta y vno. Doctor Villabona Cubiaurrè. A

Y auiendo el Oydor ido al cumplimiento desta comision al cabo de cinco semanas de lo q̃ en ella auctuò, diligencias y vista de ojos que hizo: desde aquel sitio informò al Virrey en esta manera. B

Informe del Doctor Iuan d̃ Villabona Cubiaurrè Oydor de Mexico al Marques de Cerraluo Virrey de la nueua España sobre las materias del desague d̃ Gueguetoca.

Excellentiss. señor. Embio con esta à V. Ex. el verdadero desengaño de las obras y reparos del desague de Gueguetoca que con tanta atencion aguarda la expectacion de Mexico, y la nueua España que V. Ex. Gouierna (digo mas) su Magestad, y su Real Corona despues de la infelicidad de su inundacion tan temida y tan llorada en que hago à mi parescer vn relebante seruicio à costa de las experiencias hechas con peligro manifiesto de la vida, en que V. Ex. y essa Republica conoceran mi zelo, y desseo de acertar.

Intenta señor el Maestro mayor Henrico Martinez añidiendo nueuos impossibles à los passados entretenernos, y escondido y retirado en vn aposento oscuro con vna enfermedad afectada despues que vine à este puesto segū se cuenta rodeado de libros de Mathematicas, Spheras, Globos, Astrolabios, y Ballestillas sin ver y reconocer de raiz el fundamento y causa de sus ofrecimientos y promessas, para los efectos que pretende edificar en arena, pintar en el agua, y coger los vientos con las manos, que lo mismo es correr Coautitlan y profundar y sacar quatro varas de cuerpo de agua de la laguna de Çumpango (en que no se à dado puntada) para que entre todo en el socabon de Gueguetoca en esta seca, ni se si en algunas mas, lo podrà cumplir, por q̃ lo è visto y reconocido todo, assi lo viera y reconociera Henrico Martinez, que dispone por relacion que le hazen, y an passado años que no entra en el socabon, ni à querido entrar conmigo, aūque se lo apercebi por auto C

para

A para mas acertada direccion de su intencion, y para reparar edificios ocultos,y ruynas debajo de tierra, y fortificarlos la vista ocular de vn Artifice puesta en pratica alcança mas para sanar el mal tomandole el pulso personalmente, que todas sus imaginatiuas y traças q̃ alega theoricas y subtileças del Arte que professa, que seran buenas para formar vn mapa y estampa de vna fabrica que se comiença, pero no para remediar de afuera los daños que no quiere ver, y è visto con personas que se an auenturado en mi compañia à descubrir este dessseado desengaño,y que por doze horas escasas de tiempo no quedamos enterrados todos por vnas ademas y puntales que cayeron en vna gran plaça del socabon que antes auiamos andado y reconocido, à que tambien asistiò, y en todas las diligencias Diego Perez sobrestante mayor hijo de Henrico Martinez de quien van firmadas, para que no las calumniase despues por defecto de su asistencia.

El desacierto del origen deste desague es notorio y conocido, y V. Ex. y todos lo sabemos, y la disculpa la carga Henrico Martinez B à la mala,fragil,y mouediça tierra,q̃ le culpa y desacredita mas, pues la viò y reconociò,y midiò,y deuiò ver y reconocer antes q̃ se fiara de ella, y no acogerse à defenderse cõ engaños que propone tan tardios y de pensado,que prohibe la ley à los Artifices,y estos envejecidos empeños embueltos en tantas grangerias y salarios suyos, y ribetes de otros quiere lleuar adelante Henrico Martinez, y paladearnos y sustentarnos con juguetes, y diuertirnos con dijes de su capricho, q̃ quando mas los dore,y los acabe como asegura hallarà mas por remediar que remediado, por que no pueden tener seguridad permanente, ni temporal en vn socabon tan lastimado, y enflaquecido de dentro y fuera en la superficie de la arqueria cõ derrumbaderos de tierra y piedra que le van arrojando al suelo como è visto,y tã asoluado y embaraçado con esta desventura que se atascan y detienen lamas y poços de agua de dos y mas varas de profundidad, que para solo limpiarle de tantas maleças, y que se dè lugar à profundar el C edificio las quatro varas prometidas desde el plan fixo son necessarios (si mi dictamen no me engaña) mas que las dos secas que pide para todo, sino es de milagro, aunque resucite el agudo saber y Arquitetura de Iuanelo,y todos los indios que se le an concedido seran pocos; y si en este tiempo seco à de suceder lo que refiero, q̃ haran las aguas quando lleguen, sino atrasarnos y desandar lo andado? en vn socabon desigual en su fabrica,y en que està por ventura lo peor por ver, q̃ por estar tan tapado no pudo reconocerse,y si el terruño es tan debil, malo y peligroso para lo fabricado antes,y la experiencia lo à enseñado como serà bueno para profundarle mas quatro varas,

ras, ſiendo impoſsible eſtribarſe, por que ſe eſtà cayendo, y el prometerlo es euidente engaño. A

Para que no ſe les quite à los ſituados, y à los vaſallos leales de Ciudad y Reyno tan fiel à ſu Rey y ſeñor natural (q̃ Dios nos guarde) obediētes y liberales à ſu ſeruicio en las eſtrechas neceſsidades que padece el Real patrimonio por las juſtiſsimas cauſas de la exaltaciō de la Fè, defenſa de la Sede Apoſtolica, y Religion Chriſtiana en que ſe conſume es bien ſeñor preuenirnos, y preuenirſe V. Excellencia para q̃ no nos lleue tras ſi Henrico Martinez aunque ſepa mas q̃ los demas Maeſtros, por que en fin es hombre, y ſugeto à errar como ſe califica con la opoſicion general del Reyno y contradicion de todos los Artifices, pierdala, ò perdamosla ſencilla como V. Ex. dize, y no doblada, que la pagaremos todos con la miſma ſangre que deuemos conſeruar, y no deſperdiciar. Henrico Martinez alega razones, y el comun parecer de la nueua Eſpaña repreſenta inconuinientes, pero con tal diferencia que las raçones ſe buſcan, y los inconuinientes ſe hallan. B

Eſtoy tan fiado en los teſtigos abonados de los ojos que auenturare mi cabeça, y la deſgracia de ſu Mageſtad, q̃ es mayor pena ſino fuere cierto eſte informe, y que conuiene vſar de nueuos arbitrios, empleando tantos gaſtos en otros remedios eficaces y permanentes perdiendo el miedo à lo gaſtado en Gueguetoca, que por no dejarle es nueſtro mayor enemigo buſcādo deſague general y vniuerſal ſangria, que ſe hallarà, no teniendo tan cerca eſte en que meternos eſperado en profecia de veinte y quatro años, que jamas ſe à cumplido, y dure lo que durare hallar nueuo reparo, y limpieſe y alegreſe eſte ſocabon y cañon de Gueguetoca para que paſſe por el el agua q̃ ſolia del Rio de Quautitlan, y ſe goze del prouecho que ſe pudiere, ſi bien todos los años ſe an de yr deſgajando y derribando los altos y reſpaldos, para darnos mas que limpiar y gaſtar, y alcenſe ſeñor y aderecenſe cō fijeça y gran esfuerço todas las calçadas y terraplenenſe las calles de Mexico con mayor altura y mejor policia, entre C tanto que no ſe aſienta deſague general, ocupando eſte dinero q̃ Henrico Martinez deſperdicia en ſus preſeruatiuos en eſtos, y el agua detenida y rebalſada en Mexico la yran deſpidiendo y conſumiendo los ayres y las ſecas, y ſe ſacarà cō arbitrios fiādolo todo de la diuina prouidencia de nueſtro Señor, q̃ ſe apiadarà de tantos trabajos para ſocorrerlos con ſu miſericordia, y ayuda no poco à eſtos medios conſiderar que ſe à de diſculpar eſte Arquitecto con ſus ordinarios achaques que ſiempre le an valido, y tiene proteſtados y de ſu poca ſalud de que ſe queja, de las condiciones de ſu ofrecimiento en que

A eſtriba delos muchos indios que faltan por venir, ò por llegar tarde, otros que enferman, otros que mueren, y que los mas ſe huyen, y mi diſcurſo (ſi bien corto) no alcança, ni todo mi deſvelo como repararlo aunque ſe atrauieſe el ſuperior poder de V. Ex. por que el caſtigo no baſta para que ſe recupere el daño y tiempo perdido.

Que deue ceſſar el intento d Hērico Martinez en la obra del ſocabon.

Eſtos particulares è referido por ſi ſe conſeruare la primera reſolucion de que dudo, por las razones juſtificadas que doy, y eſtan verificadas, para que ſe mude y ceſſe, y no ſe proſiga el intento de Henrico Martinez, por que lo contrario ſeria edificar ſobre falſo, y como jamas ſe dizen eſtas verdades, ni las mueſtran à V. Ex. ni à los miniſtros, ni ſe haze viſta ocular del ſocabon, y perſuade Henrico Martinez que baſta verlo de fuera, y paſſarlo de galope, quedaſe ayroſo, y el Reyno engañado con ſus quimeras y aſtucias hijas del deſamor de eſtrangero de la Corona de nueſtro Rey. Y ſi todos los enmaderamientos eſtan gaſtados, carcomidos, y agouiados con muchas ruynas en el ſuelo, que ſerà quando ſe profunde en el

Mal eſtado en que eſtaba.

B ſocabon quatro varas mas ſin cimiēto fixo como è referido? y como ſe aſegurarà que eſtas nueuas ademas que Henrico Martinez à de poner no ſe gaſten y derriben con la prieſa que las antiguas deſperdiciandoſe ſin prouecho. Ducientos mil peſos, y la ſuſtancia del Reyno ſin que quede Mexico remediado, que es lo peor, y q̄ mas aprieta, la conſideracion de los vezinos, para deſanimarlos, y deſmayarlos en el trabajo, y gaſtos que an de ſocorrer.

Creo firmemente que V. Ex. à de eſtimar eſte ſeruicio para mi mayor honor y premio, y por gloria de ſu Gouierno pues vale y mōta mas oy vn deſengaño Chriſtiano para gouernarnos con vna bella retirada, que quanto ſe à perdido, y ſolicita perder Henrico Martinez para acabar de perdernos, y gaſtēſe theſoros de vna vez en otros ſitios, con que Mexico y la nueua Eſpaña ſe alentarà à grandioſos ſocorros, y no nos viſtamos de los remiendos de Gueguetoca que dura poco el paño, y cueſta mas la hechura, y bueluanſe à reconocer

Obra perdida la de Gueguetoca.

C con eſpacio los deſagues de Naranjo, de Simon Mendez, y de Alonſo Perez que me à propueſto el maeſtro Iuan Serrano que deſempeñados de Gueguetoca haziendo cuenta que ſe muriò, nos pareceran mejor, y ſe eligirà el mas breue, el mas ſeguro, y menos coſtoſo, y Mexico quedarà reparado para conſeruarſe.

V. Ex. ſe ſeruirà de aduertir, que lo que eſcribo es cierto, y libre de las ſoſpechas y emulaciones que turban à Henrico Martinez de que ſe mueſtra quexoſo, ſi lo deue eſtar de los que entendiendo la materia dan ſus pareceres; y mi intento es deſcargar mi conciencia para publica ſatisfacion del mundo, que es lo que me mueue, y

viſtos

viſtos los papeles que remito, ordenarà y mandarà V. Ex. lo q̃ fuere ſeruido, que obedecerè y aſiſtirè en eſte ſitio ſiglos, ſi ſiglos pueden ſer la corta vida de vn hombre. Guarde Dios à V. Excellencia los felices años que puede, y deſſeamos ſus ſeruidores. Gueguetoca, y Febrero treze de mil y ſeiſcientos y treinta y vno. Doctor Villabona Cubiaurrè. A

Los papeles que V. M. me remite agora tocantes à eſſa obra verè juntamente con los que vinieron el otro dia, y de lo que ſobre ellos ſe acordare ſe auiſarà à V. M. *Reſpueſta del Virrey.*

Para que no haga falta à la paga de la gente que trabaja perſona que cuyde de ella mientras ſe toma reſolucion de lo que ſe à de hazer en eſte negocio buelue el Padre Iuan de Burgos à proſeguir en eſta ocupacion que tenia, y pues los papeles y libros de ſus cuentas abrà viſto y reconocido V. M. ſerà bien boluerſelos para que eſten en ſu poder. Al hijo de Henrico Martinez è mandado que vaya y entienda en lo que hazia, y V. M. le dexarà aſiſtir en la obra, pues ſu falta por agora ſerà de inconuiniente. B

De los pleytos en que V. M. es juez podrà yr embiando los votos, por que à las partes no ſe les haga mala obra en la dilacion, y puedan yrſe deſpachando. Dios guarde à V. M. en Mexico à 28. de Febrero de mil y ſeiſcientos y treinta y vno.

Harto ſe deſſea acertar, y ſe mirarà con toda atencion: pero entre tanto como lo que ſe auentura es poco, y lo que ſe podria perder mucho, eſtimarè que V. M. apoye eſſa obra mientras no ſe embiare la reſolucion, como ſi fuera muy conforme à ſu dictamen: y en eſte punto ſegun lo que ſe reſoluiere auiſarè à V. M. y agora me peſa de que aya ſido forçoſo que buelua el Padre Burgos por eſtos dias, por auer faltado de aì el Padre Garibay, que no llebandoſe V. M. bien cõ el es forçoſo que tenga inconuinientes ſu aſiſtencia. Marques de Cerraluo. *Luego dize el Virrey de propia mano.*

Excellentiſs. ſeñor. En carta de 28. de Febrero del preſente manda V. Ex. que vaya embiando los votos de los pleytos en que ſoy juez, por que à las partes no ſe les haga mala obra en la dilaciõ, y que puedan yrſe deſpachando, coſa que ſiempre è deſſeado y executado deſde que aprendi el A, b, c, de miniſtro, y lo ſolicitè antes de mi partida à la ſuperintendencia de eſtos deſagues, proponiendo à V. Ex. en deſpacho de ſeis de Enero las preciſas obligaciones de viſtas, y reſoluciones de negocios, vnos començados, y otros que eſtauan para votarſe en que era neceſſario ajuſtarme, para moderar la preſteça de mi viaje, y V. Ex. en reſpueſta à la mia de 9. del miſmo dize, que la mayor importancia era la breuedad de mi venida, y *Reſpueſta del Oydor.* C

A da,y que no hauia despacho de pleyto que pudiese tener tanta y que los vistos se podrian embiar botados deste sitio, cosa para mi imposible por lo que dirè, pero no repliquè vencido de la orden de V. Ex. sin reparar en achaques que me duran que disimulè, y oluidè entonces por no condenar mi detenimiento à que se juzgase por afectado que me disculpara siempre de quexa de partes, pues no estuuo en mi mano, y menos despues con los embaraços de mi comision para sacar à luz tan importantes efectos.

Las mas causas que ay que determinar son grauissimas, dignas de los libros y estudio, y para mayor sosiego que el de Gueguetoca, y muchas se an sobre seydo por auer andado la rueda de enfermedades, ocupaciones y ausencias entre todos los juezes, y en algunos pleytos presumo que se an de nombrar y suplir por la muerte del señor Don Francisco de Herrera Campuçano, è menester enterarme en los hechos y repararlos conforme à sus calidades de cuentas y
B concursos que piden memoriales, y à la mano el processo para resoluerme con la justificacion que asegure mi conciencia, y todos estos medios faltan en este puesto, y assi es forçoso que V. Ex. se sirua de suspender la orden hasta que buelua à mi casa, y à la Audiencia, por que no alcanço como se pueda mediar su execucion con los inconuinientes que represento è trabajado casi dos meses en esta jornada, y obra, y dejandola, ò prosiguiendola no soy ya de prouecho por el informe que hize à V. Ex. de mi parecer en que me ratifico, y aqui sobro, y falto en Mexico por auer quedado el Audiencia con solos tres juezes que tendrà bien aduertido y preuenido la prouidencia de V. Ex. aquien supplico si juzgare lo mismo que yo, me dè licencia para boluer à Mexico, que V. Ex. me prometiò, y asegurò quando me hallase cansado, y si bien lo estoy mucho no es esso lo que me mueue sino dessear acudir à las obligaciones de mi officio asistiendo à V. Ex. y tener mas cercanos los remedios de mis achaques. Guarde Dios à V. Ex. muchos años. Gueguetoca y Março catorze de mil y seiscientos y treinta y vno.
C Doctor Villabona Cubiaurrè.

Mãda el Virrey q̃ Don Iuan de Cebicos vaia al desague con maestros y viẽdo la obra se verifiquen los informes del Oydor Iuan d̃ Villabona.

Y con el informe y cartas referidas del dicho Oydor parece tuuo el Virrey otros en contrario hechos por Henrico Martinez con que en 15. de Março de seiscientos y treinta y vno diò comision al Doctor Don Iuan de Ceuicos Racionero de la Iglesia de Tlaxcala, para que atento à que Henrico Martinez le auia escrito y representado que la informacion y diligencias hechas por el Oydor Iuan de Villabona auian sido con emulos de aquella obra, y personas de no buena intencion, que si se examinaran con su asistencia se hallaran llenos de cōfusiones con sus pareceres, y que aseguraua de nueuo seria cierto su ofreci-

ofrecimiento no impidiendole la execucion y orden con que obraua, A
pidiendo no se desistiese de lo començado, ni se dexase passar aquella ocasion, por consistir en aquella obra el remedio desta Ciudad fuesse el dicho Doctor Ceuicos con Iuan Gomez de Trasmonte, y otros quatro Maestros, y hiziesse vista de ojos sobre todo lo referido por el Oydor que se insertò en esta comision, viesse, y reconociesse la verdad que en ello auia, por que no cessase obra que con tanto acuerdo de personas graues se auia començado, que se deuia cōtinuar por ser el vnico remedio sin embargo del parecer è informe del Oydor. Y auiendo ydo el Doctor Ceuicos, y Maestros, resultò mandar el Virrey se viniesse el Oydor atento à la licencia que auia pedido y achaques de su salud que significaua, embiando en su lugar cō nueua comision à Don Iuan de Ceruantes Casaus dela Orden de Sanctiago Contador del tribunal de cuentas, que se despachò en 26. de Abril del dicho año de 631. el qual asistiò en la obra con docientos pesos al mes de ayuda de costa, hasta 24. de Diziembre del año siguiente de 632. q̄ auiendo pedido licēcia por hallarse falto de salud, y otros justos im B
pedimentos se la concediò el Virrey, dando la misma comision el mismo dia al dicho Don Iuan de Cebicos, y con la ayuda de costa de docientos pesos al mes; aquien mandò continuase la fabrica con Diego Perez sobrestāte mayor della, en el interin q̄ se nōbraua otro maestro en lugar de Henrico Martinez que auia muerto en esta ocasion. Y parece auer estado el dicho Don Iuan de Ceuicos en la obra hasta el año de 635. que hizo dexacion della en tiempo del señor Virrey Marques de Cadereyta.

Manda el Virrey se Vēga el Oydor y q̄ vaia en su lugar Dō Iuan d̄ Ceruantes Casaus.

Dō Iuan d̄ Cebicos sucede en la superintendēcia à Dō Iuan de Casaus.

Muriò Henrico Martinez Año de 632.

Y vltimamente, por que se entienda la puntualidad y cuidado q̄ se à puesto en no omitir ni oluidar cosa alguna q̄ pueda venir à proposito de la materia que se à tratado; y asi mismo las circunstancias con que se à procurado buscar por todos caminos remedio à esta Ciudad con desagues generales, y particulares, por todas las partes que en su contorno se puede imaginar se insertan à esta Relacion los propuestos por diferentes personas en tiempo del Virrey Marques de C
Cerraluo que personalmente para todos ellos hizo vista de ojos con maestros y personas peritas, y asistencia de Oydores, Cabildos Ecclesiasticos y seculares, Tribunales y otras comunidades, y por no parecer à proposito no se continuò la pratica dellos, y son como se siguen con distincion de personas q̄ los propusieron, sitios por donde se auian de empeçar, y lagunas que se auian de desaguar.

¶SITIOS donde se dà principio.	PERSONAS que los dan.	¶LAGVNAS QVE SE AN de desaguar.
¶ *Por la venta nueua Istapalapa, y Sãta Marta.*	Licẽciado Iulian de Ribera Sandoual.	Laguna de Mexico, por la çanja vieja q̃ està entre la venta nueua de Chalco, y que camine por el llano que llaman de Chalco hasta el molino que llaman de la quebrada de Tepopula, presenta pintura.
Venta nueua.	Antonio Ximenez vezino de Chalco.	Laguna de Mexico y Chalco, dando principio por entre la venta nueua de Chalco, y el cerro gordo à vna cañada por bajo de el pueblo de Tlalmanalco à salir à la barrãca de Chimalhuacan.
Venta nueua.	Alonso de Medina, y Diego Lençero vezinos de Chalco.	Laguna de Mexico por las demostraciones antiguas por la venta nueua de Chalco.
Venta nueua y dà principio desde Istapalapa à Santa Marta.	Mathias de Herrera.	Por vna pintura demuestra que se à de dar desague de la laguna de Mexico y de Chalco desde la çanja vieja de la venta nueua à Tepopula. Ay sobre esto diligencias que se hizieron el año de 627.
Venta nueua y dà principio desde Istapalapa à Santa Marta.	Luys de Aguilar.	Segun la pintura se à de dar principio por la çanja vieja à Chalco, S. Iuan Temamatla, Tepopula, Tenango, y la cayda à Paçolco.
Venta nueua.	Miguel Ruyz de Parada carretero.	Laguna de Mexico por la çanja vieja à Chalco, y saliendo por Ayocingo, à Tepopula, à Chimalhuacan entre Mecameca, y Santa Maria Atzumpa.
Aiocingo y Tepopula.	Domingo Dauila.	Laguna de Ayocingo por Tepopula à la barranca de Yacapixtla, ò la de Achichipico.
Aiocingo y Tepopula.	Andres Faxardo.	Por la parte de Xochitepeque desde Tepopula ò Acũbilla, y à Chimalhuacan à la barranca de Achichipico, y si conuiniere à Yacapixtla, y se remite al arbitrio de Domingo Dauila, y de Mathias de Herrera.

Tepopula.	Iuan Baptista Thadeo.	Por Tepopula,y arbitrios para su fabrica.
Tenango.	Fr. Sebastian deGaribay del Orden de San Francisco.	La laguna de Chalco,y Suchimilco por Tenãgo à la cayda de Chimalhuacan, y Tepistitlan.
Tenango.	Francisco Tellez Barahona.	Diuertir el Rio de Mecameca que viene à Tenango, y Temamatlac por Chimalhuacan,y trata de las auenidas de Pachuca.
Tepopula.	AndresXimenez.	Por Tepopula. No tiene memorial mas de noticia que diò à su Ex. y à la Ciudad.
Chalco.	Luys Sanchez, y Lucas Sanchez hermanos.	Por Chalco la laguna de Mexico, y aquella: dieron noticia à boca à su Ex. y no tienen memorial.
Chalco.	Diego Felipe Ginoesio.	Entre muchos Arbitrios q̃ dà ofrece desaguar mucha cantidad dela laguna de Mexico,Chalco,y Çumpango,y q̃ corra el agua por qualquier mõte alto.
Amilpas.	DonFernando de Oñate,yDõ Bernardino Vazquez de Tapia.	Por carta aduierten, que por Yauhtepeque rebientan vnos ojos de agua en vn paraje llamado Sãta Catalina en vn serro arriba deste pueblo.
Tezcuco.	IuanPrieto de Carmona labrador deYauhtepeque.	Tiene desague la laguna de Tezcuco por Istipayac, por las haziendas de Iuã Baptista de Guemez, y por junto à la Iglesia de Oculma,y de alli al Conuẽto de Tecama, y por junto à la Iglesia de santa Maria Xoloque à los llanos de Xilocingo,haziendas de Baeça delRio à desaguar à la barranca de Gueypustla,y Rio de Tula.
San Iuan Teotihuacan.	Fray Christoual Diaz frayle lego de San Francisco.	Por los llanos de S. Iuan Teotihuacan, Otumba, y Tepepulco.
Teçontepeque, y Gueipustla.	Alõso Maldonado Gaytan.	Diò noticia que se podiã diuertir las aguas de Pachuca,y las demas que por aquella

aquella parte ocurren de Teçayuca, y otros llanos por vna cañada que dizen de çamora, que se à de reconocer desde el pueblo de Teçontepeq̃ hasta Gueypustla dõde à de caer el agua, y en Teçayuca dà raçõ de todo Morales labrador.

Citlaltepeque, y Zũpango. Francisco Gutierrez Naranjo.

Quatro puertos posibles para hazer desague: los tres comiençan desde la laguna de Citlaltepeque todos por vna parte à salir por la parte del Poniente al Rio de Tepex: otro à la parte del Noroeste al dicho Rio por diferente camino: el tercero por el Norte, por el puerto de Nopala à salir al pueblo de Nochistongo que tienen difficultades graues, penosas, costosas, prolijas, y la mayor difficultad ciento y nouenta varas de çanja por las lagunas de çumpango, y Citlaltepeque; y el quarto que tiene dociẽtas y ochenta varas de obra por tierra enjuta comẽçando del Rio de Xaltocan hàzia la parte del Norte, Iglesia de S. Miguel al Oriente de çũpango à correr al puerto de Acatlan, bajando al arroyo de Tequixquiac, y presentada pintura.

* *Citlaltepeque, y Zũpango.* * Sebastian de Luna labrador del pueblo de Guautitlã.

Dize lo mismo de Naranjo, y aduierte vn albarradon para el desague de Gueguetoca.

Gueguetoca. Pedro Lopez Miguel.

El desague de Gueguetoca à tajo abierto ensanchandolo à treinta varas, y ahondandolo veinte y cinco varas.

Gueguetoca. Fr. Andres de San Miguel del Orden del Carmen.

Por Gueguetoca en cierta forma sobre lo hecho, con otras aduertencias que añade.

Gueguetoca por arbitrios. Diego Felipe Ginoesio.

Con arbitrios subirà el agua de Mexico à S. Christoual, y desta parte à çumpango hasta q̃ salga por el desague de Gueguetoca.

Antonio Francisco: dà arbitrios para la fabrica de desagues.

Alonso de la Parra: dà arbitrios generalmẽte para desagues, y fabricas, y otras cosas.

Fr. Iuan de Naua de la Orden de santo Domingo. Por pintura.

Reconociò personalmente el Excellentissimo señor Marques de Cerraluo todos estos sitios, y desagues propuestos, el año de mil y seiscientos y veinte y nueue. Don Fernando Carrillo.

A Y por Março de seyscientos y 31. Christoval de Molina, Contador del Tribunal de Quentas, y Regidor desta Ciudad en el Cabildo della: Estando ya resuelto el informe, y despacho referido para su Magestad. Presentò vn escripto en que largamente discurre en los graves daños inconvenientes, ê imposibilidades que se seguian de continuarse el desague de Gueguetoca, y de otro qualquiera que se emprendiese: y refiriendo las calamidades, y ruynas que estava recibiendo Mexico en la inundacion que padecia: passa el discurso a la planta, y fabrica de nueva Ciudad enel sitio señalado por su Mag. y otro si se hallase mas aproposito, pretendiendo probar con razones y exemplos, ser mucho mas facil, y de mayor convenencia, que intentar qualquier genero de desague, y de mucho menos costa: cō demonstraciones de no hallarse otro remedio con que poder conservar esta Republica, y Reyno. Y visto por la Ciudad, le embiò al Virrey, que se le bolviò a remitir, paraque en Cabildo dixese su parecer y le diò loando el zelo del Autor; pero en esta materia la Ciudad tenia ya informado a su Magestad, y al Virrey, y dicho su sentimiento segun queda referido.

Refiere en sustancia la proposiciō del Contador Christoval de Molina.

B Y aviendo entrado en el Gouierno el Exº. S. Virrey Marques de Cadereyta, el año de 1635. hallando las asequias que atraviesan esta Ciudad, por donde se traginan los bastimentos en canoas asolbadas, y sin servicio, ni vso alguno, para la evacuacion de las lluvias, y vertientes de dentro della, cumpliendo con vn capitulo particular dela instrucion que de su Magestad traiha para este efecto, tratò de q̄ se limpiasen de todo pūto, ordenando se traxesen en pregon, pareciendo q̄ por este camino se abreviaria de gasto, tiempo, y gente; de que resultó hazerse postura, ocho pesos la vara, con 500 indios ordinarios, que reducido su monto excedia de ciento y quarenta mil pesos. Buscò medios mas suaves, y efectivos, cometiò la execucion al licenciado don Iuan Alvares Serrano, Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, Don Iuan de Orduña Re-
C gidor, y don Fernando Carrillo escrivano mayor del Cabildo, para que la dispusiesen, dandola a destajo a los indios de los Pueblos circumvezinos, y que fuesen sobrestantes dellos Religiosos dela Ordē de san Francisco, pagandoles de jornal a dos reales cada dia, hizose assi, en poco mas de tres meses se limpiaron veinte y dos mil varas de acequias, con veinte mil indios, cuya costa con materiales llego a treinta y quatro mil pesos, adbitrados en el efecto que eligiô la Ciudad de Mexico, que fue cobrar las pensiones con que avia hecho mer-

Virrey Marques de Cadereyta, año de 1635.

Manda limpiar todas las acequias de Mexico.

Costo de limpiar de acequias 34U.

 cho mer-

A cho mercedes de agua a sus vezinos.

Manda se reconosca el estado en que hallò la Ciudad.

Y su Excell. para saber el estado en que hallo esta Ciudad por su Decreto cometiò a la Iunta de Pulicia, y en particular al dicho licēciado don Iuan de Alvarez Serrano, Presidente della, reconociese las Calçadas, Albarradas, Compuertas, y Lagunas, y que con distincion le informase. Aviendolo executado, hizo la consulta q̄ se sigue.

Excell. Señor, por decreto de 31 de Enero, y 12 de Noviembre de 1636. se sirve V.Ex. cometer a la Iunta lo que en ellos se espresa, que por su importancia los refiero a la letra que son las siguientes.

Decretos paraque se reconoscan por el licēciado don Iuan de Aluarez Serrano, Oydor mas ātiguo, el estado de las calçadas, y albaradas.

Deseo tanto la conservacion desta Ciudad, que para acudir en quānto pudiere a ella, queria tener punto fixo del estado en que se halla el albarrada de san Lazaro, calçadas de Mexicalcingo, Istapalapa, Guadalupe, y san Christoval, con las de san Anton, Piedad, Chapultepec, y Tacuba, y las compuertas por donde se tiemplan los crecimientos de las lagunas, y las presas donde se solian encarcelar las aguas, y el cuerpo que dellas tienen las lagunas de san Lazaro, san Christoval, y Sumpango, refiriendo las deterioridades que padecē y las defensas que pueden hazer a las aguas deste año, si fueren mas crecidas que las de los passados; y porque esto pide que se haga con toda la atencion y cuydado que es justo. E querido encargarlo a la
B Iunta de Pulicia, pues se la voluntad, y desvelo con que las personas della acuden al servicio de su Magestad, y parece sera bien llevar a Adrian Boot Ingeniero deste Reyno, y otros dos maestros de satisfacion, y se me embiaran las diligencias judiciales de lo referido con claridad y distincion, paraque mediante ellas sepa como está todo a la entrada de mi Govierno, y pueda tratar de lo mas conveniēte q̄ se juzgare, y esto sea cō la brevedad q̄ requiere materia tan importante, poniēdo esta orden por cabeça. Palacio 31 de Enero 1636.

En Mexico doze de Noviembre de 1636 El licenciado Iuan Alvarez Serrano Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, y de la Iunta de Pulicia, en la forma que le pareciere mas conveniente, con los asistentes, o sin ellos, execute la orden desta otra parte inremisiblemente dentro de ocho dias: y si para ello tuviere necessidad de algu-
C nos maestros, y otras personas las nombre, y lo que autuare sea ante Pedro Santillan teniente de don Fernando Carrillo, atento a q̄ le tengo ocupado en otros negocios del servicio de su Magestad. que en caso necessario le è por escusado de la asistencia de la Audiencia los dias q̄ en esto se ocupare, quedando como quedo con entera satisfacion de que obrarâ en la materia, sin hazer falta en mas de lo que fuere preciso.

Y en

A Y en execució destas ordenes de V. Ex. llevando à Adrian Boot Ingeniero de su Magestad, Bartolome Bernal Alarife, se reconociò la calçada de Mexicalcingo, y segun las declaraciones de don Alonso de Alabes Pinelo Corregidor de aquel partido, Ingeniero, y maestros dixeron, que al tiempo que V. Ex. entró en su Govierno, estava aquella calçada con grandes daños, y ruynas, y con mas de quarenta trasminaciones, causadas de averse cerrado la compuerta primera, la qual, avnque es de cal y canto està mal tratado, y ruynosa por su antiguedad, y continuo combate del agua de que las paredes estàn tan robadas, que se trasminan todas por los lados. *Calçadas de Mexicalcingo.*

Lo segundo, las dichas quarenta trasminaciones que la dicha calçada tiene descubiertas estavá a manifiesto peligro de romperla por ser grandes, y profundas, como a sucedido en otras ocasiones.

Lo tercero, la otra compuerta q̃ està antes de llegar al dicho Pueblo de Mexicalcingo, estava de tan mala y peor condicion que la primera, rotas las paredes, y podridas las maderas, y con muchas trasminaciones, sin embargo de estar terraplenada.

Lo quarto, estava la dicha calçada por muchas partes della desportillada, y maltratada, y sin estacas por averse podrido, y en la ma-
B yor parte della muchas guequedades q̃ entrá a dentro de la calçada.

Y para remediar estos daños era preciso hazer los reparos que representò a la dicha junta por el dicho parecer que oy estàn puestas en execucion. Y demas dellos necesita, de que de la otra parte dela calçada que mira a la laguna de Chalco, se haga vn respaldo de cespedes de dos varas de ancho en su profundidad, arrimado ala calçada vieja, subiendola hasta encima del agua, que oy tiene la laguna media vara, y desde alli a lo alto, que venga escarpado hasta la calçada principal, que con esto se taparàn todas las guequedades, y ruynas que oy tiene la calçada, de que podrian resultar trasminaciones creciendo el agua de la laguna, en que se conformaró los Maestros.

Y aviendose visitado la calçada, q̃ va de la Huerta del Marques del Valle a Chapultepec, se halló estar derrumbada, y la mayor par-
C te perdida, y tiene necessidad de muchos reparos por los malos passos que tiene, causados del agua que cae del Arqueria, y es preciso repararla toda, limpiar la tarjea que està arrimada a la dicha arqueria, dejandole sus canales por debajo de tierra, como oy estàn, paraque por ellas corra el agua ala laguna, y adreçar los malos passos, haziendo por la vanda de la laguna vn reparo de taluz de tierra, cespedes, y yervas de la que tiene la dicha calçada, lo qual se podrà sacar muy facilmente de la laguna por estar parte della seca, con que se escusa mu- *Calçada de la Huerta del Marques a Chapultepec.*

A cusa mucha costa, y se deja en ella mas hueco para las aguas. Y que assi mismo es preciso, y necessario hazer de nuevo la compuerta por estar cayda toda, echandole puertas de madera, aforradas por los lados de hierro porque no se hinchan con las aguas, y con regolas de canteria, y recorrer la canal para ver si tiene necessidad de reparos, y que todos se hagan con brevedad en la albarrada de san Laçaro, que ciñe la laguna grande desta Ciudad, que es la que fabricò el Virrey don Luys de Velasco, año de 1553. Vnico reparo q̃ podia q̃dar contra las invndaciones. Los Maestros declararon, que toda ella està perdida, sin que pueda defender cosa ninguna, y las cõpuertas sin ningun reparo.

Albarada de san Lazaro, la mas princi pal, y necessa ria aruynada

Calçada de Guadalupe.

Calçada de S. Christoval.

La calçada de Guadalupe está derumbada, y en otras partes muy baja, y es preciso repararla, quintandole la piedra suelta, y echando la por los lados de suerte que haga taluz, poniendola en parejo hasta la Puente de los quartos.

La calçada de san Christoval, que detiene las aguas que bajan de la laguna de Sumpango, y Sitlaltepec, se hallò estar buena, despues que se cogieron las trasminaciones que tenia por mãdado de V. Ex.
B y que convenia abrir las compuertas, paraque descargandose aquella laguna diese lugar a que se fortificasẽ en la forma que las demas, y se quite la traginacion de los carros totalmente.

Todo lo qual mandará V. Excell. ver por los autos que remito, desseoso de acertar, Dios guarde la Excell. persona, de V. Ex. como deseo. Mexico veinte y dos de Diziembre 1636. Licenciado don Iuan de Alvarez Serrano

Que vista por su Excell. mandò prohibir la traginacion de carros por la calçada de san Christoval, y se pusiesen pilares que cerrasen la entrada. Y la calçada de Chapultepec, que viene a la Huerta del Marques del Valle, se viese los indios que eran necessarios. Y en la de san Lazaro, se executase primero, poniendo la gente necessaria, y lo que costarian las compuertas, con lo demas que se tuviese por
C preciso, y lo mismo en la de Guadalupe. Y todo lo demas se remitiò a la Iunta general, mandada formar, pareciendole a la de Policia que este año, por estar los vasos de las lagunas, y ejidos casi secos, darian lugar sin riesgo de invndaciones

Y por aver hecho dejaciõ de la superintẽdencia de la obra del desague de Gueguetoca; en q̃ auia hasta alli entẽdido don Iuan de Cibicos, Racionero de la Yglesia de Taxcalla. Mando q̃ don Iuan de Servantes Casaus Cavallero del Orden de Sanctiago, y Contador del Tribunal de Quentas, fuese a recebir la obra, reconociendo con di-
stincion

A ſtinction el eſtado en que la dexava. Y aviendolo hecho, pareció neceſſario ſe bolvieſe a reconocer mas individualmente, cometiendo lo al Licenciado don Iuan de Burgos Alcalde deſta Corte, que con Adrian Boot Ingeniero, y otros Maeſtros, hizieſe a viſta de ojos entrando en el ſocabon, y por lo que ſe autuó, reſultó hazer vn informe de todo, que es del tenor ſiguiente.

Informe del Alcalde don Iuan de Burgos, ſobre el eſtado del deſague de Gueguetoca, 27 de Enero de 1636.

Excell. S. Para conſeguir el reſumen con la declaracion que V. Ex. manda por ſu Decreto en diez y nueve deſte, y ajuſtamiento del memorial que refiere. Supongo, que por las dichas diligencias fechas en veinte y nueve de Diziembre, primero, y ſegundo dias de Enero, de mil y ſeiſcientos y treinta y ſeis. En virtud del Mandamiento de V. Excel. en diez y ſiete del dicho mes de Diziembre. Por don Iuan de Servantes Caſaus de la Orden de Santiago, Contador de el Tribunal de Quentas. El P. F. Sebaſtian de Garibay, de la Orden de ſan Franciſco, F. Andres de ſan Miguel Deſcalço de N. S. del Carmen. Por ante Bartholome Gonçales Fráciſco Eſcrivano de ſu Mageſtad, aviendo llegado al Pueblo de Gueguetoca a ver, y reconocer

B el eſtado en que eſtava la obra del deſague deſta Ciudad, y el en que lo dexava don Iuan de Cibicos ſuperintendente, que fue en la dicha obra de orden del Virrey Marques de Cerralvo, en los treze del dicho mes de Otubre de ſeiſcientos y treinta y cinco, que hizo dexacion del dicho cargo. Conſta aver declarado Miguel de Godoy ſoſtante mayor, que el eſtado que entonces tenia, era el miſmo q̃ auia tenido los años antecedentes excepto, que deſpues eſtava por ſuper intendente de la dicha obra el Doctor don Iuan de Cibicos, ſe avia hecho de bobeda vna guiñada, que dixo tener cièto y ochenta y cinco varas, y otras ciento y cinquenta en la parte que llaman del Tunal, con ſus reſpaldos, con que ſe avia aſegurado de los daños que podian reſultar por la flaqueza de la tierra, y limpiadoſe muchas partes del ſocabon, y que en el taxo abierto adelante del vertidero antiguo del Rio de Guatitlan, ſe avia hecho, otro hazia la laguna de

C Sumpango que ſe tuvo por neceſſario. Que juntamète con el dicho doctor don Iuan de Cibicos, Iuan Gomez de Traſmonte maeſtro mayor, y Iuan Serrano maeſtro de Arquitetura, viſtas dichas obras por los Padres, y maeſtros referidos, ſe declarò, que la boveda de la guiñada, eſtava rajada a lo largo en algunas partes, y amenaçava ruyna, y pedia breve reparo, porque los reſpaldos, y cimientos eran debiles, y el arrimo de la tierra movediza, cauſa de averſe hecho dicha guiñada, era mucha, y ſiempre avia de yr en augmento, y por averſe hecho la boveda primero q̃ los reſpaldos, para aſegurar el mi-

 gajon

A gajon de la tierra, de que resultaron los sentimientos, y por no averse acimétado todo el plan de dicha guiñada, como se avia dispuesto y ordenado, por dezir no aver avido tiempo para ello, y que los reparos que se le podian aplicar, y eran precisos con brevedad hazer todo el plan de cal y canto de vna vara en gruesso de piedra berroqueña, entrandose debajo de los respaldos vna vara, o mas donde conviniese, conforme a la demostracion, y enel respaldo vnos pilastrones, roçando y cortando para ello la pared, y dandole de gruesso vara y media, o mas, y de ancho a dos y tres varas, dexando travaçó para abraçar lo viejo con lo nuevo, y que subiesen hasta recibir la bobeda, y de arriba si conviniese. Y en quanto a las partes donde avia rajado la boveda a lo largo se revocase, y alegrase a trechos, y se apretase con guixas, y buena mescla. Y la boveda del Tunal pareció que estava hecha conforme a lo antiguo, con differécia que lo vno era de piedra, y lo moderno, excepto la guiñada, en partes era de ladrillo, lo demas del socabon, no se pudo ver, ni reconocer por no estar dispuesto, ni en estado en aquella ocasion.

Consta asi mismo, q̃ en nueve de Febrero de dicho año de 1635.

B Los dichos, y Adrian Boot Ingeniero de su Magestad, y Lazaro de Torres maestro de Arquitetura, entraron en el socabon del desague por el cañon, que llaman del Marques, y salieron por la boca principal, para cocorerle, porque no pudieron por la de san Gregorio fin del, por la mucha agua que hasta el dicho cañon avia, y todos de vn acuerdo; y conformidad, dezir no ser necessario, por que lo que en aquella distancia avia era obra permanente y acabada, que avian visto otras vezes. Y aviendole recorrido por vn tanto de vna memoria, que el dicho don Iuan de Cibicos dixo aver dada a V. Ex. de la vista, y medida que avia hecho en treinta de Mayo de seiscientos y treita y cinco; En que refiere, que desde el principio de dicha guiñada hasta la boca del socabon que está enel Pueblo, avia cinco mil, y quinientas varas, que las dos mil y cinquenta y quatro, necesitavan de obras fabrica de albañiria, respaldos, y bovedas, como lo declara en differentes partida. Se hallò, q̃ demas de las obras, y reparos a-

C puntados en la dicha memoria, que era necessario hazer, avian reconocido otros daños, y derumbios que cada dia irian en augmento por aver corrido el agua dicho año passado, y ser tierra suelta, y tepetate de mala calidad, especialmente aviendo de correr aquel año de seiscientos y treinta y seis, con que seria fuerça, y robando los respaldos, y ocasionádo a hundir, y derrumbar lo alto con mucho daño, que podria ser, y reparable. Y asi era conveniente, y forçoso

que

A que sin perder ora de tiempo se aforrasen de madera, las partes abajo declaradas, paraque el dicho socabon sirviese el tiempo de las aguas que se esperavan aquel año, y hasta que se pudiesen obrar de cal y canto, en esta manera, la dicha guiñada, que a demas de los daños que avia parecido tener la vista de dos de Enero, tenia otras mayores, y aunque era necessario hazerse los reparos referidos, por no aver ya tiempo de poder obrar de manposteria, se enmaderase el plan, metiendo vnos troços de bigas gruessas q̃ entrasen debajo delos cimientos de los respaldos vna vara de cada lado sobre estacas hincadas à trechos de a tres varas distantes vnos de otros, que recibiessen la boveda de tres a quatro varas acodalandose dichas tijeras y pies derechos, demanera que quedasen bien travados, y en lo restante del socabō, desde el fin de dicha guiñada, hasta la boca de Gueguetoca, las partes flacas que por la mala calidad de la tierra estauā comidos los respaldos amenaçando ruyna de caerse lo alto, que atrechos llegava à ser el robo de la mas de dos varas, se aforrasen de madera, y los aforrados de antes, se requiriesen, y reformasen las podri-

B das y vencidas. Los planes de toda la obra, convenia assi mismo nivelar, para que dispusiesse en proporcion, la corriente sirviendo el agua de nivel.

Que vistas las diligēcias por V. Ex. las remitio al licenciado don Iñigo de Arguello Carabajal Oydor desta Real Audiencia, paraque diese como dio su parecer sobre lo que se avia de hazer, con que V. Ex. se conformó en diez y siete del dicho mes de Febrero, que contiene averse hallado el desague, mostrando muchas ruynas cuyos reparos pedian. Vista de todos los autos, y papeles, y teniendo por preciso se juntasen, recervò para entonces el hazerlo, y ocurriendo ala necessidad que instava, en inter dispuso, que el Factor Hernando de Peñalosa proveyese de las maderas necessarias, contenidas en vna memoria dada por el dicho don Iuan Servantes Casaus, con el dinero que bastase, y despachar recaudo para indios de trabajo: y por

C que la experiencia mostrava la importancia de persona de satisfacion, que assistiese a la execucion de la obra, se nombrase la que se tuviese por conveniente: En cuyo cumplimiento se nombrò a Iuan Serrano maestro de obras, para que hiziese las que el dicho D. Iuan le diese por instruccion: y se libraron dineros, y dieron mandamiētos para recoger indios, y diò instrucion de lo que se devia hazer, en orden a la conseruacion del dicho desague. Para cuyo efeto fueron librando dineros, y ordenes paraque acudiesen los indios, y persona que se necesitava, segun la relacion que por differētes memo-

riales

A riales que ſe preſentaron, ſe hizo como el tiempo, y la occaſion ofreciò, y conducieron maderas, y el avio neceſſario.

En 10 de Otubre del dicho mes de 636. Mandò deſpachar V. Ex. ſu orden con noticia que dio el dicho Iuan Serrano, paraque con dichos Adrian Boot Ingeniero, y maeſtro Iuan Gomez de Tralimote, reconocieſe las roturas que avia hecho el Rio de Guatitlan por el Pueblo de Teoyoluca, y la cerraſe, y fortificaſe, como en efeto ſe hizo con mi aſsiſtencia.

En doze de Noviembre del dicho año de 1636. hizieron conſulta a V. Excell. con don Fernando Carrillo eſcrivano mayor de Cabildo deſta Ciudad, y don Fernando de Cepeda Relator de la Real Audiencia pidiendo, que para concluyr el memorial que eſtán haziendo de todo el ſucceſo del deſague, deſde ſu ereccion haſta oy, para que ſe tome el acuerdo q̃ convenga, y V. Ex. reſuelva lo que ſe deve executar para adelante, ſe ſirvieſe demandar que lo ordenado a don Iuan de Caſaus, que no conſtava aver ſe hecho en la forma q̃ ſe mádò lo hizieſe, con viſta de ojos del dicho deſague, reconociendo el eſtado en que lo dexò el S. Marques de Cerralvo, juntamente con el
B de las albarradas, calçadas, preſas, compuertas, y demas reparos tocantes a preſervar eſta Ciudad de inundacion. V.Ex. mandó que yo vieſe lo proveydo en dicha razon, y dẽtro de tercer dia fueſe a Gueguetoca, llevãdo conmigo a don Andres de Balmaſeda, y D. Iuan de Orduña Procurador mayor y Regidores, dichos Adrian Boot Ingeniero, y Fray Andres de ſan Miguel, y con aſsiſtencia de Iuan Serrano, vieſe aſsi miſmo el eſtado de la albarrada de Sumpango, advirtiendo las roturas que tuvo dicho año de 636. y el albarradon que haze la lagunilla de Coyotepec, y reconociendo ſu eſtado con toda diſtincion, paſſaſe a ver el tajo abierto, haſta el embocadero del ſocabon, y entrando dentro reconocieſe las lumbreras con diſtincion las que ſon de manpoſteria, tepetate, o tierra, y las que eſtán ademadas con madera, y el eſtado que tenia la guiñada, haſta ſalir a la boca de ſan Gregorio, poniendo la anchura q̃ tiene dicho deſague por
C la parte que corre el agua, con las deteoridades q̃ declaren los maeſtros. Y como deſpues que V. Ex. entró al vſo de ſus Oficios, puſo al dicho Iuan Serrano con gẽte, y dineros, paraque procuraſe, como lo a hecho, el detener las ruynas que amenaçavan, paraque ſin detrimento paſaſen las aguas paſſadas.

En 15 del mes de Noviembre, ſe librò mandamiento y comiſion, y el dicho don Fernando Carrillo eſcriviò, al maeſtro Iuan Serrano, preparaſe el ſocabon, para la viſta y reconocimiento ordenado.

En doze

A En doze de Enero, deſte año de 1637. Por no averſe podido diſponer antes el paſſo del ſocabon, ſe hallaron juntamente conmigo, Adrian Boot Ingeniero, Maeſtro mayor Iuan Gomez de Trasmonte, aquien por otro Decreto, mandò V. Ex. fueſſe a dicha facion F. Andres de ſan Miguel preſente, el Maeſtro Iuan Serrano, y por el dicho Bartolome Gonzalez Franciſco, ſe hizo notoria la dicha comiſion, y como no avian llegado dichos Procurador mayor, y Regidores, ni ſe eſperava fueſen a Gueguetoca, con lo qual en treze, catorze, y quinze del dicho mes de Enero, por ante el dicho Eſcrivano, ſe vieron, y reconocieron deſde el lugar de Sumpango, las albarradas de la lagnna, y el albardon que haze la lagunilla del Pueblo de Coyotepec, vertideros, y tajo abierto, haſta la boca del ſocabon, y ſe entrò por ella, y anduvo todo el, y ſalimos por la de ſan Gregorio, remate y fin del deſague. Y en diez y ſeis del dicho mes, el dicho Iuan Serrano maeſtro, que aſiſte a la ſuſtentacion del deſague, para ante V. Ex. preſento vn memorial con dos Relaciones, vna de lo obrado en tiempo de V. Ex. para el reparo del ſocabon y demas partes del deſ-
B ague, y que pudieſen paſſar las aguas que paſſarõ el año paſſado ſin detrimento de Mexico, y otra de los lugares donde ſe podian ſacar los indios para las obras de que ſe neceſitava, pidiendo ſe le dieſen ordenes para conduzillos.

Eſtado que al preſente tiene el deſague.

Lo referido ſupueſto conſta por vnas, y otras diligencias, que el eſtado en que dicho S. Virrey Marques de Cerralvo dexò, y V. Exc. hallò el deſague deſta Ciudad, obras que ſe an hecho deſpues aca; y el que oy tiene, ſin aquella de que neceſita lo que toca la guiñada, (que eſto va por Relacion aparte) es en eſta manera.

El ſocabon de la boca de Gueguetoca a la de ſan Gregorio, tiene de longitud con diſtincion de partes de cal y canto, ladrillo, tepetate, o tierra, tajo abierto, y en maderado altura, y anchura por las corrientes, lo ſiguiente.

Longitud del ſocabon, ocho mil, ciento, y quarenta y tres varas y
C media, las quatrociẽtas, y noventa y ocho de bobeda, de cal y cãto.

Treſcientas, y ochenta y tres, con quatro varas y media de alto, y tres y tercia de ancho.

Treze cinco varas de alto, y tres, y quarta de ancho.

Seſenta y tres, cinco varas de alto, y tres y tercia de ancho.

Y las treinta y nueve reſtãtes, tres y treze de alto, y tres de ancho.

Nuevecientas y 89 varas y media de ſocabon de tepetate.

Las nuevecientas y quarenta y ſeis y media, con quatro varas y media de alto, y tres, y tercia de ancho.

A Y las 43 de quatro varas y media de alto, y tres varas de anchõ

Quinientas y quarenta y ocho varas y media de socabõ de tierra, los respaldos de tepetate de quatro varas,y media de alto,y tres y quarta de ancho.

Mil y trescientas, y treinta y seis varas y media de socabon.

Las 760 varas de 4 y media en alto,y tres,y tres quartas de ãcho.

366 varas y media,tres y tercia de alto,y otras 3 y tercia de ancho

Y las 210 varas restantes,de dos y quarta de alto,y tres de ancho.

Nuevecientas, y cinquenta y tres varas y media, quatro varas y media de alto, y tres,y tercia de ancho de mal socabon de tierra.

Y 199 varas y media de bobeda de ladrillo sobre tepetate.

Las 51 y media,con 4 varas y media de alto,y 3 y vna tercia de ancho:

Y las 148 restantes, 4 varas de alto,y 3 y vna tercia de ancho.

Quinientas y noventa y vna varas de socabon enmaderado, con cinco varas de alto, y tres y tercia de ancho, por donde mas,excepto,q̃ se noto tener dos angusturas de vara y media de ancho.

Guiñada,y lo que cuesta.

Ciento,y ochenta y nueve varas y media de guiñada, q̃ es la principal deste desague,y la que a dado en que entender de veinte y dos C años a esta parte para poderle asegurar, lo qual se a intentado por mas de seis vezes. Y vltimamẽte aviendose hecho de boveda de cinco varas de alto,y dos y media de ancho,està al presente tan mal tratada,que promete total ruyna,porque el gran migajon de tierra de mala calidad que tiene sobre si, y por los lados,que es de cien varas de ancho, y sesenta y quatro de profundidad, asido causo de semejante daño, y que oy estè remolido todo lo mas de la boveda,y abexigados los lados, demanera que no admite reparo que pueda ser permanente.

Setenta y nueve varas de taxoabierto en partes, con respaldos de cal y canto, tres varas y tercia de ancho.

Doscientas y tres varas de tajoabierto,sin respaldos,del dicho ancho,q̃ por todas son dosciẽtas,y ochenta y dos varas de tajoabierto.

Boveda de cal y canto,que por los maestros que la vieron,se dixo C estar al plan de la laguna de Mexico.

Doscientas y diez y ocho varas,de cinco de alto, y dos de ancho.

200 y treinta y vna varas, de cinco de alto, y tres y tercia de ancho, veinte de boueda, sin recalçar de cinco varas de alto, y dos de ancho.

Boveda sobre tepetate con sus respaldos, sesenta y quatro varas; cinco de alto, y dos de ancho al mismo plan.

Socabon con respaldos de cal y canto, y boveda de tepetate.

Mil,

A Mil, y ciento, y 37 varas, cinco de altõ, y tres y tercia de ancho.

Socabon de buen tepetate, 290 varas y media, con ocho varas de respaldo de cal y canto, cinco de alto, y tres y tercio de ancho.

Socabõ de tepetate con arcos atrechos de a veinte a veinte varas y respaldos de cal y canto, seiscientas y ochenta y cinco varas de cinco de alto, y tres, y tercia de ancho.

Parecio tener este socabon veinte y siete lumbreras, las diez y siete de cal y canto, y las demas de madera.

La albarada de la laguna de Sumpango que tiene seis mil varas.

Alos principios del Pueblo hazia la Puente, tiene vn vertidero abierto por donde el agua puede salir.

Està deteriorado el batidero del agua, desde el recobdo que haze junto a la puenta, yendo a san Andres.

La madre del Rio de Guatitlan cerca de la rotura de Teoyoluca, està asolvada y llena de lama, y el albarada muy delgada, y deteriorada. Tiene este albarrada de longitud diez mil varas.

B El tajoabierto con dos vertideros. El vno del dicho Rio Guautitlan, las maderas podridas, y el otro sin taxamares.

Tiene este tajoabierto desde dichos vertideros de la boca primera del socabon, seis mil, y quinientas varas de longitud, quatro varas de ancho con algunos respaldos de cal y canto.

Lo que parece se a hecho en tiempo de V. Ex. obrado por el maestro Iuan Serrano con la gente, maderas, y demas avio que se le a dado desde los principios de Março del año passado de mil y seisciẽtos y treinta y seis. Para cuyo efecto se an librado los dineros necessarios, assi enel socabõ, tajo, y vertideros, y demas partes del, como albarrades con la rotura que hizo el Rio de Guatitlan junto a Teoyoluca, es lo siguiente.

Veinte y siete rasas en vara y media, y dos de profundidad, y vna de gruesso, y dos de ancho, tres varas distantes vnas de otras con codales de morillos y çapatas que metiò y puso en la guiñada, y la enmaderó de bigas, y tablones en todo su ancho y largo, ciento, y o-
C chenta y cinco varas y dos y media de ancho.

Enmaderó de vigas los respaldos del socabon en Rio dicho, y clavò trescientas varas de longitud, y enmaderò el plan y corriente del agua, con que passò sin detrimento las aguas del dicho año.

Rompiò, deshizo, y demoliò muchos pedaços de tepetate, y tierra de los respaldos, y boveda que estavan en los planes, paraque se lleuasse, como se llevô el agua, con q̃ quedó desocupado en partes el dicho socabõ; junto al vertidero principal del Rio Guatitlan, reparó ciento

A ciento y cinquenta varas de albarrada, que ſe llevó con la preſa que hizo en diez y ſeis varas de ancho por partes, y quatro varas de alto.

En el ſegundo vertidero, por comunicarſe el agua del Rio Guatitlan, con la de laguna de Sumpango, le puſo dos taxamares de albañiria que impidieſe dicha comunicacion, en ſeis varas de largo, cinco de alto, y vna de grueſſo.

Aſsi miſmo reparò, y fortificó la rotura que hizo el Rio Guatitlã en la albarrada, y calçada de Teoyoluca deſde la Puente y otros, portillos adelante hazia la albarrada del dicho Rio.

Sacoſe vn banco de arena que ſe detuvo en la boca del ſocabon de Gueguetoca.

Diſpuſoſe el ſocabon de boca a boca, para poder hazerſe, como ſe hizieron las vltimas diligencias.

Eſtà al preſente deſcargando lo alto de la guiñada del material de piedra, y maderas que ſe puſo encima en tiempos a tras.

Con lo qual paſſaron las aguas del dicho año paſſado de 1636.

Fecho en Mexico en veinte y ſiete de Enero de 1637 años. Licenciado don Iuan de Burgos. F. Andres de S. Miguel. Ioan Gomez Traſmonte. Adrian Boot Ing. Bartholome Gonçales Eſcrivano.

B Y en 23. de Setiembre de 1636. Pedro de Paz, Contador de la Cathedral deſta Ciudad de Mexico, manifeſtò al Señor Virrey Marques de Cadereyta, facilitar el deſague de Gueguetoca, diſponiendolo con menos obra y dificultades, y lo eſpreſſò en vn eſcripto, q̃ por eſtar remitido a la reſolucion de eſta Iunta, Por otra particular que ſe mandô formar para ſola eſta propoſicion, ſe incerta ala letra.

Pedro de Paz propone adbitrio, y deſague de la laguna de Mexico, facilitãdo el de Gueguetoca, de que tambien ſe vale.

Excell. S. Pedro de Paz Contador deſta Cathedral de Mexico, dize, que a eſta Ciudad cercan cierras de ſeſenta y tantas leguas en cõtorno, ſin q̃ en toda la circonferencia aya parte, ni lugar abierto por donde ſe pueda encaminar ſalida para las aguas que caen de vertientes a dentro, y Rios de los manantiales, y nacimientos que ſalen de las dichas cierras, porque en tal manera eſtà levantada toda la redõdez dicha, que lo mas baxo que ſe hallò fue el cerro de Gueguetoca
C por donde ſe pretendió hazer el deſague. Y que en las veinte y dos leguas que tiene de Diametro eſte encierro, las quinze leguas dellas poco mas o menos, ſon de ſuelos mas baxos deſde Chalco, haſta Sitlaltepec. donde occurren todas las dichas aguas, y forman, la laguna, y Mexico con ſu induſtria, y no poco neceſitada, repartió el ſitio en quatro partes, dividiendo y haziendo quatro lagunas con albarradas, porq̃ ſegun la diſpoſicion de la tierra fuera ſola vna, y de agua tan crecida ſiempre, y levantada, que no fuera neceſſario ſer año de

muchas

A muchas para anegar a Mexico; por que el distrito de Chalco tiene tan gruesos manantiales, que nacen de aquellas sierras, y por aquellos suelos, y de tan larga tierra, y haldas de sierras, de donde decien de toda la que llueve, que sino tuviera toda la albarrada que la detiene, y encierra todo aquello que levanta. Mas aquel agua hecha laguna distincta, offendiera mucho a esta Ciudad, creciendo la laguna della hasta emparejar: y lo mismo digo de las otras dos divisiones de san Christoval, con Ialtocan, y Sumpango, por cuya parte entran muchas mas aguas, por que tienen el Rio de Guatitlan, que es notorio quan grande es, y no menos la cañada por donde vienẽ las avenidas de Pachuca, y vn arroyo que llaman Salado, que todo descarga en la laguna de Sumpango, con mas las vertientes de tantas sierras, y fuente de Oçumbilla a Ialtocan, y tan larga tierra, que toda tiene alli el paradero, y como estàn atajadas, y detenidas con albarradas se levantan con el crecimiẽto sin entrar en la laguna, que llamamos de Mexico, aunque por mucha diligencia que siempre se a hecho en atajarles el passo, fortaleciendo dichas albarradas, no a sido pos-
B sible en el todo, pues se les permiten tesquicios, y algunos ojos, por que no rebienten las dichas calçadas. por cuya causa a vivido esta Ciudad siempre afligida, y con tanto riesgo, y cuydado, por que la vemos sugeta, a que en juntandose tres años de muchas aguas, no bastan los dichos defensivos, todo lo qual a padecido esta Ciudad, desde que se fundò, por no averse hecho el remedio que tiene. El qual es, procurar estender la vltima laguna hasta la cayda, haziẽdo le vn braço de agua con el plan, algo mas bajo que el que tiene el Rio que llaman de san Christoval, desde Ialtocan al Molino de Hõtiveros, ajustandose por lo menos con la profundidad del ojo, q̃ sale por debajo de la calçada de san Christoval, que baxando a esta profundidad el pedaço de socabon (que no lo està) y todo el tajo abierto, hasta llegar a la laguna de Sictaltepec, toda saldrá por alli bastá-
C tamente, dexando el suelo libre, y desembaraçado, paraque por el se prosiga el dicho plan, baxandole las imperfecciones q̃ tiene de mas alta la tierra de lo q̃ hasta alli an de llegar con la obra, y lo mas q̃ ay que quitar es lama, y lodos, y vn poco de caida que tiene de tierra-firme, en contra lo qual dura no mas de hasta Ialtocan; porque desde alli hasta la laguna de Mexico, se puede llamar todo laguna de Mexico, por estar sin cayda, y con bastante profundidad, para salir por alli mas agua de la dicha laguna de Mexico de la que es menester desaguarle. Y en todo acaecimiento, en estando toda la distancia (que a de caminar el agua de la laguna de Mexico, con el plan tan

A baxo, como el que tiene la acequia por debajo la calçada de S. Christoval, junto a dõde estava el Molino de Hontiveros, no tiene mas que dessear Mexico, ni se puede contentar con menos, y esta obra no es de doze partes la vna de la que se a intentado: y asi es muy possible, porque ahorrando lo superfluo se escusan las dificultades é impossibles que les a mostrado; porque vna cosa es querer traer la cayda hasta la laguna de Mexico; y otra llevar la laguna de Mexico hasta la cayda. Que segun la quenta de lo que se a de hazer, se toman de las veinte varas, y dos tercias, q̃ estàn de cayda hasta san Gregorio solamente dos varas y dos tercias, que en toda la distancia a de tener de mas vazio el plan para yr el agua hasta la cayda, y en llegando q̃ se despeñe alli las otras diez y ocho varas, sin que cueste trabajo el traerlas hasta Mexico, que el agua las yra a buscar donde estuvieren sin que la impidan lodos, ni lamas, ni otra cosa que crie la sanja, porque sabemos quãta dificultad tiene el detenerla; en rompiendo la tierra virgen que oy la detiene, porque cosa movediza que le sobrevenga, no le estorvarà por ninguna de las maneras, antes llevandolo todo por delante, cabarà mas cada dia con la fuerça que yrâ el

B agua de la laguna a Chalco, y despues sus manantiales a buscar el dicho despeñadero, que con la obra de Enrico Martinez, que viene hasta la cumbre, y adereço que se hizo en la guiñada decendirà por alli con tanta fuerça, que nada sera parte para estorvar, que siempre estẽ las lagunas vazias, y serà tan poco el gasto de reparos de cada año, que importarà mas el provecho de las tierras que quedaràn en seco, y acabando se podrà hermosear esta Ciudad.

A V. Ex. pido y suplico, se sirva de concederme merced, declarãdome por primero inventor, sin que se dé lugar, a que por averlo yo manifestado se aproveche otro de mi trabajo, que me a costado mucho, y me an obligado a que lo manifieste para creerme. Y si se puede dar principio con tan solamente trescientos indios de Repartimiento, y treinta trabajadores Castellanos, que tengo yo de buscar y juntar, porque an de ser delos que saben hazer socabones, y sanjas, paraque se ahorre todo lo que la disposicion de la tierra difiere ha-

C zerse de socabon, sin romper de tajo abierto mas de lo forçoso, y esto se podrâ costear con mil pesos cada semana en el inter que se añide mas gente. &c. Pedro de Paz.

Decreto de su Excellencia.

El Licenciado don Iuan de Alvarez Serrano Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, y de la Iunta del desague, llame a su posada al contenido, y en presencia de don Iuan de Servantes Casaus, y de Maestro F. Iuan de Grijalva, mi Confessor. Don Fernando Carrillo.

Adrian

A Adrian Boot Ingeniero,y Iuan Gomez de Trasmonte,y otras personas lasq̃ mas a proposito le parecieren,examinè este papel, y las razones que su dueño diere, mostrando la certeza de su Relacion,y de lo que resultare me hagan consulta por escripto, y si comvendrà, o no, que se haga vista de ojos,y pese el altura que de vna parte,y otra esta canal puede tener, para surtir el efecto que se pretende, y lo demas q̃ al caso conviniere, paraque por mi visto provea lo que convenga, y executese con toda brevedad.

Y aviendose conferido con assistencia de Adrian Boot, Iuan Gomez de Trasmonte, y otros maestos, y propuesto las dificultades q̃ se les offrecia, y respondido a ellas el dicho Pedro de Paz, se remitiò a esta Iunta, como se refiere. *Remitese a la Iunta.*

Y estandose imprimiendo esta Relacion sucediò,que en veinte y siete de Enero deste año, temblò dos vezes la tierra con alguna demasia en esta Ciudad, y sus contornos, con que se maltrató, y hizo gran sentimiento vn pedaço del socabon del desague de Gueguetoca, que dizen la guiñada (llamada ansi,por caminar en aquella parte con algun rodeo en forma de arcos, para evitar el seguir via recta el socabon por la mala calidad de tierra) de que aviendose dado noticia a su Ex. mandó hazer las diligencias siguientes. *En 17. de Enero, temblores de tierra, que pusieron de peor condiciō la guiñada del desague de Gueguetoca.*

B

En veinte y ocho de Enero, de mil, y seiscientos y treinta y siete, Iuan Serrano Maestro de la obra del desague, diò quenta a su Excel. como en los dos temblores, del dia antes 27, se avia descompuesto la puntaleria de la guiñada, y caydo pedaços de arcos, y abiertose las rajas mucho mas de lo que estavan,y la preñez de la pared yva en aumento prometiendo gran ruyna. Pidio indios para abrirla atajo abierto por ser la llave de toda la obra. Remitiò vna traça donde se muestran las guiñadas que se an dado,y como en mas de cinquēta varas estava el cerro hundido. Su Ex.mandó,que el Alcalde don Iuan de Burgos supiese por menor el daño, y estado de la ruyna del cerro, y lo demas concerniente, para con toda intelligēcia tratar de su reparo. y que Adrian Boot,y Iuan Gomez de Trasmonte viesen, y reconociesen el daño,con asistencia del dicho Iuan Serrano,y se pusiese por escrito con parecer,y lo que se les offrecia cerca de su reparo, y enmiēda. Llamose a Iuan Serrano,y declarò con juramento lo referido, y que el daño yva cada dia en augmento, y que le parecia era impossible reparar vn pedaço como de 25. varas, por donde avia recebido la guiñada el mayor daño, y no solo no era possible, sino, que no se atrevia a echar gente avn para reconocerlo por el gran riesgo y peligro que se ponia. La qual parte no estava de todo *Y a vistas de ojos que se hizieron. Y pareceres que se dieron.*

C

punto

A punto cayda, ni quitado el passo del agua, pero apique de caerse de golpe, y hazer mas notable daño. En lo demas, y assi era de parecer, que aquel pedaço se abriese atajo abierto gozando del tiépo de la seca que queda, por que es infalible, que si se da lugar a que se cayga, se perdera la obra, y si se abre, se podrà asegurar lo demas, y despues yrse abriendo, y q̃ para ello seria necessarios mas de seiscientos indios, ayudandose en rastras de buyes con que estava obrando, Adrian Boot, y Iuan Gomez vinieron a ver la obra, y guiñada. Y dixeron, q̃ no parecia ser el daño, y ruyna della tan notable, como generalmente se a entendido, y q̃ toda via las aguas proximos deste año, y de otros podrian passar por la obra, recibiendola, y asegurandola con maderos como se a ydo, y va haziendo, desde la vista que hizieron con el dicho S. don Iuan de Burgos. Y vltimamente dizen, està casi en el mesmo estado de la vista del mes de Enero, y solo con los temblores que despues aca a avido, an caydo algunos pedaços cortos de bobeda que estava removida, de suerte, q̃ esto no viene a ser de tanta consideracion que pueda dar cuydado, paraque por este efeto dexe de salir la mesma cãtidad de agua, que otros años a salido.

B En doze del dicho mes, diò quenta por carta y memorial Iuan Serrano de la vista referida, y como fue enseñando a los suso dichos la guiñada como estava sin cimientos, y la tierra derũbada, y la mayor ruyna de las veinte y 5. a 30. varas, y que por dos escotillones les puso escaleras, paraque por vista de ojos, con candelas encendidas, viessen el daño, y ruyna que amenaçava la mucha tierra cayda, y las lajas pendientes para caerse, y lo dierõ por visto, sin verlo por el riesgo que tiene el dicho pedaço de guiñada, y pidiò gente en la forma que declarò ante el dicho S. don Iuan. Su Ex. mandò, que el Alcalde, con F. Andres de S. Miguel, berificase lo cierto de los informes ante Bartholome Gonçales, y lo que resultase con su parecer lo remitiese. Fueron a Gueguetoca, y reconocida y vista dicha guiñada, se hallò, que al parecer estava con mayor daño el que tenia en la vista de quinze de Enero, porque en las veinte y cinco, o treinta va-

Que el Alcalde don Iuan de Burgos va ya a Gueguetoca, y estado en que se hallò la giñada.

C ras vltimas de dicha guiñada, yendo hazia la boca de san Gregorio por lo alto, avian caydo muchos pedaços de arcos, y boveda de quatro y cinco ladrillos con su mezcla, y otros menores, y removidose demanera que amaneça su total ruyna. Demas de lo qual por falta de cimientos, que se reconociò no rener ningunos, se an rajado los respaldos. Midiòse la anchura de la dicha guiñada por la parte que al parecer no tenia tanto daño, y hallòse yva desminuyendo y juntandose a dos, tres, y quatro de dos, y hasta vna tercia en parte. Y pre-

A Y preguntado al maeſtro Iuan Serrano, ſi quando vieron la guiñada los dichos Ingeniero y Maeſtro mayor Boot, y Traſmonte, eſtava el material que ſe hallaua caydo. Dixo que no, y lo que entonces eſtava ſe avia barrido, y lo de agora era lo que avia ſobrevenido. Viſto todo por ſu Excell. mandò, que por a ora el Factor Fernando de Peñaloſa provea de dineros, y todas las maderas neceſſarias para ſuſtentar las bobedas, y reſpaldos, y demas partes forçoſas, de manera que ſe conſerve guiñada y ſocabon, en el inter que ſe reſuelve lo que ſe a de hazer en la Iunta general, que ſe acabe de imprimir el Memorial, y los indios ſe crezcan a 250 efetivos, y ſe deſpache Mandamiento de ruego: y encargo al P. Comiſſario General de ſan Franciſco, para que embie al P. F. Martin Lucio al dicho deſague el buen tratamiento, y paga a los indios, y que ſe obligen al trabajo, procurando no falte ninguno.

B Y EN TREZE de Enero deſte año, el Oydor don Iuan Alvares Serrano, hizo vna conſulta a ſu Ex. en que advierte algunos reparos de calçadas, y compuertas que devian hazerſe, a que ſe decretó ſe informaſe de algunas coſas neceſſarias a la reſolucion, para cuyo efecto en la junta de Policia, con aſsiſtencia de Maeſtros ſe reſolviò el Auto que ſe ſigue.

EN la Ciudad de Mexico a catorze de Enero, de mil y ſeiſcientos y treinta y ſiete años, el licẽciado don Iuan Alvares Serrano, Oydor mas antiguo deſta Real Audiencia, Preſidente de la Iunta de Policia, don Iuan de Orduña Regidor Diputado della, y don Fernando Carrillo Eſcrivano mayor del Cabildo, Aviendo viſto con aſsiſtencia de Adrian Boot Ingeniero, Iuan Gomez de Traſmonte Maeſtro mayor de la Cathedral, y Iuan de Barrientos Alarife, la conſulta que el S. Oydor hizo al Ex. Señor Marques de Cadereyta Virrey de eſta Nueva Eſpaña en treze deſte mes, cerca de los reparos de las albarradas, y calçadas que ciñen las lagunas deſta dicha Ciudad, con lo demas en ella contenido. Y lo que ſu Ex. ſe ſiruiò decretar, aviendoſe conferido ſobre todo, los dichos ſeñores, y maeſtros, de vn acuerdo, y conformidad dixeron lo ſiguente. Que reſpeto de las grãdes C ſecas q̃ a avido eſtos años a tras, de q̃ a reſultado eſtar ſecos todos los exidos, y la laguna de ſan Lazaro tan baxa de agua, y remitida, y faltar quatro meſes de ſeca, en que en aver abierto las compuertas de las lagunas de ſan Chriſtoval, y Mexicalzingo, an de baxar, y deſcargarſe del agua que tienen, y al miſmo paſſo yrſe conſumiendo, con que, quando las aguas entren eſtarán eſtos vaſos deſocupados, con que avnque ſean crecidas las Lluvias, ſegun la experiencia de lo paſ-

Nnn ſado, no

A ſado, no podrà aver eſte año invndacion; reſpeto de que para averla a de preceder dos años de continuas aguas. De modo, que quedando de las vnas los vazos de las lagunas, y exidos llenos alcançan las otras, lo qual viene a faltar al preſente, con que queda ſegun la razon, y exemplares paſſados ſeguro de que no abrà invndacion eſte preſente año.

Que preſupueſto el fundamenro referido, y que ſu Ex. coydadoſo deſta materia, como tan grave, con deſeo de imbeſtigar el eſtado del deſague de Gueguetoca, y ſu origen con las demas cauſas que occaſionan las invndaciones. A mandado hazer junta General, y Memorial de todo que ſe eſtà imprimiendo, para que della reſulte lo que ſe a de obſervar para el ſeguro deſta Ciudad. Parece que el reſolver obras de preſente quando no inſta en todas la neceſsidad, ternà inconveniente para la determinacion principal, pues ſi entonces ſe acordare ſeguir deſague, en que ſe an de poner todas las fuerças, no es neceſſario mas de conſervar las calçadas, y albaradas, y ſi ſe dexare el deſague, ſerá forçoſo que los reparos conſervatiuos, y q̃ ſean de differente forma, y diſpoſion. Y aſsi, ſupueſto que la calçada de ſan Chriſtoval reſiſte las aguas del Norte eſtá buena, con aver B ſe impedido la traginacion de los Carrós, haziendoſe compuertas fuertes, para que ſi creciere aquella laguna ſe puede templar, y la calçada de Mexicaltzingo, que por mandado de ſu Ex. ſe eſtà fortificãdo, y cerrando las traſminaciones ſe concluya haſta adelante del recodo de ſan Matheo, y ſe le echan las dos compuertas nuevas para el efecto de las otras. Y a la calçada que baxa de Chapultepec a la puerta del Marques del Valle, ſe ponga otra compuerta con cañon de mamposteria, para templar el agua que deciende a aquel exido de los Rios de Santorum, y Morales, creciendo de tierra el exido, aq̃lla calçada para reſguardo de la Arqueria; Obras todas faciles, de poca coſta, y muy importantes, y ſe pueden ſuſpender la demas obras coſtoſas, y prolixas para la determinacion de la dicha Iunta General. Por que para hazer la obra de la albarrada de ſan Lazaro, requiere determinacion muy grande, reſpeto de que quando ſe conociò vtil C con ella, eſtava mas profunda la laguna. De modo, que el crecimiẽto que hazian las lluvias, no impedian la entrada de las acequias a vaziar el agua de la Ciudad, lo qual oy no milita por averſe levantado el ſuelo de la dicha laguna, por la lama y tierra que an metido las vertientes de los montes, y cerranias. De modo, que oy eſtà mas eminente el ſuelo de dicha laguna, que el plan de la Ciudad, y no neceſita el eſtado que tiene, de que ſe hagan de preſente compuertas.

Sirvien-

A Sirviendose su Ex. de que la conducion de las obras referidas sea luego en esta seca, y que se acuda con lo necessario para el efecto. Y mandàr, que en el Memorial que està encargado a don Fernando Carrillo, y don Fernando de Cepeda, haga mencion desto con todo lo demas dispuesto, y executado. Por mandado de su Exc. despues que entró en el Govierno, y en todo se remiten a lo que su Ex. mandare, y lo firmaron. Licenc. don Iuan Albares Serrano. Don Iuan de Hordunas. Don Fernando Carrillo. Adrian Boot Ing. Iuan Gomez Trasmonte. Iuan de Barrientos. Por mandado de la Iunta. Pedro Santillan. El qual se remitiò a su Ex. q̃ proveyò lo siguiente.

Està bien lo que por agora parece a la Iunta, y en su cõformidad se acabe la obra de la calçada de Mexicaltzingo, y se hagan, y pongan las dos compuertas, y la de la Puerta del Marques del Valle, con cañon de manposteria, creciendo de tierra del exido aquella calçada, y en la de san Christoval se hagan las compuertas como està ordenado. Y mando a Hernando de Peñalosa acuda a la paga de los Indios, Maestros, y Officiales, que en dichas obras

Decreto del Marques de Cadereyta de las obras, que manda continuar.

B se ocuparen, y lo demas lo reservo para despues de la resolucion de la Iunta, que para este efecto està formada, la qual se à de hazer en mi presencia, y del Real Acuerdo, por aver sido Dios servido de mejorar los achaques que obligaron à escusarme. Y en dicho Memorial, Don Fernando de Cepeda, y don Fernando Carrillo, añadan las diligencias que de mi tiempo no estuvieren puestas, ansi las dichas, como las que se fueren haziendo hasta su conclusion. Y para que tẽga cumplido efecto lo aqui contenido, se despache orden en forma al Licenciado don Iuan Alvares Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, con incersion de esta Consulta informe de la Iunta, y Decretos proveydos a la letra, de cuyo cuydado, y zelo en servicio de su Magestad fio, pondrá en esto el necessario, paraque tenga entero cumplimiento, como lo piden materias de tanta importancia. En Palacio a seis de Enero, de mil, y seiscientos, y treinta y siete años. Rubricado de su Excellencia.

C Y para vltima intelligencia desta Relacion y gastos, q̃ en este desague, y obras a el tocantes se an hecho. Su Ex. mandò a los Contadores aquienes està cometido el tomar la quenta, diesen resumen de todo lo que montasse, y el q̃ dieron por certificacion es como se sigue.

Resumen de lo gastado en el desague, y obras concernientes.

Exc. S. Los Contadores Sancho Martinez de Vztarroz y Subieta, y Bartolome de Ybarra, que estamos entendiendo en la visita, y revissión

A visſion de las quentas tocantes a la obra del deſague, y berificacion de ſu procedido, deſtribuydo, y gaſtado, por nombramiento del S. Doctor D. Pedro de Quiroga y Moya del Conſejo de ſu Mageſtad, Viſitador del Puerto de Acapulco, Iuez de Reſidencia del S. Marqs de Cerraluo, Virrey que fue deſta Nueua Eſpaña, ſus criados, y llegagados, y Iuez particular para el conocimiento dela ſatisfacion, y paradero que a tenido las Rentas, è impuſsiciones deſtinadas para la dicha obra. Certificamos (en cumplimiento de lo que V. Excel. nos manda) que por las quentas, teſtimonios de Gouierno, libros y demas recaudos a ellas tocantes que eſtán a nueſtro cargo, de differentes adminiſtradores, Fatores, y Probehedores que a avido. Conſta, y parece, que deſde veinte y ocho de Noviembre del año de ſeiſcientos y ſiete, que ſe trató y puſo en execucion el dicho deſague, por el S. Virrey don Luys de Velaſco, Marques de Salinas, haſta cinco de Setiembre de ſeiſcientos y treinta y cinco, que acabò ſu Goviemo el S. Marques de Cerraluo, los peſos de oro que à importado, ſegun las dichas quentas para el dicho effecto, demas de lo q̃ puede reſultar de ſu reviſsion, y por devidos cobrar, es ſegũ ſe ſigue en eſta manera.

Siendo Virrey el S. don Luis de Velaſco Marques de Salinas.	B. Treſcientos, y diez y nueve mil, cięto y cinquenta y vn peſos, cinco ts. ſiete granos, que dieron los vezinos deſta Ciudad, conforme al Repartimiento que ſe hizo para el dicho deſague, el año de ſeiſcientos y ſiete; y vinieron a importar las pinſiones de carnicerias y medio real en el vino, por adminiſtracion ſiẽdo Virrey el S. don Luys de Velaſco Marques de Salinas, como parece por las quentas que dieron los officiales Reales deſta Ciudad, y el Theſorero Alonſo de Santoyo, y el Correomayor Alonſo Dias de la Barrera.	Oro comun. 319U151. peſ. 5. ts. 7. gs.
S. Marques de Guadalcaçar.	Sietecientos, y veinte y cinco mil, y ſetenta y cinco peſos, que en tiempo del S. Virrey C Marques de Guadalcaçar, vino a proceder de la Renta, è impuſsicion de la quartilla del vino, por remate, y Carnicerias, deſde el año de ſeiſciẽtos y diez, haſta el de ſeiſcientos y diez y nueue, como parece por las quentas de Alõſo, y Iuan de Alcozer, Luys de Tobar, D. Sebaſtiã Ruyz de Caſtro, Hernãdo de Peñaloſa, y don Iuan Ruyz de Caſtro, y teſtimonio de remates del ſecretario don Felipe Moran.	725U075. peſ. 1. quẽt, 044U 226. p. 5. ts. 7. g

Duſ-

Vn Millon,044U216.ps. 5.ts.7.gs.

A Duscientos,y sesenta y dos mil,ciento y ochenta pesos,q̃ governando el S. Virrey Marques de Gelves, viniero͂ a importar las dichas pinsiones,desde el año de seiscientos y veinte hasta veinte y siete de Otubre de seiscientos y veinte y tres, como parece por las quentas fenecidas, con don Iuan de Baeça, don Iuan de Soto, y Hernando de Peñalosa,y por testimonio de Govierno. 262U180. ps.

Vn Millon, seiscientos y quarenta y seis mil, y cinquenta y ocho pesos dos ts. y dos gs. Que governando el S. Marques de Cerralvo, vinieron a importar la Renta, é impusicion de la quartilla del vino en esta Ciudad,y en la Nueva VeraCruz,los veinte y cinco pesos en cada pipa,y pinsion de Carnicerias,y Prestamos que se tomaron para la dicha obra del desague, con interes de cinco por ciento de su rerencion, desde siete de Agosto del año de seiscienros y veinte y cinco, qun siruiò de Fator y Provehedor don Diego de Astudillo Car-
B rillo, hasta el año de seiscientos y treinta y cinco,que lo fue don Iuan de Montemayor,como parece por sus quentas, y relacion jurada, y de la q̃ diò el secretario don Sancho de Barahona, libros y recaudos para las que deuen dar. Y en la dicha cantidad van inclusos,ciento y setenta y ciuco mil pesos que nos an dado por noticia,vuo mas de lo que se refiere en las quentas y demas recaudos de nuestro cargo,que se tomaron por via de prestamo: los quarenta mil pesos dellos de la Cathedral de Tlaxcala : treinta mil de la Cofradia del sanctissimo Sacramento,y Collegio de la Charidad desta Ciudad. Y cien mil pesos que se adbitraron el año de seiscientos y veinte y siete, para las catorze obras que pusieron en execucion, el S. don Iuan Alvarez Serrano,el Corregidor don Francisco de Avila, D. Fernando de Angulo,y don Fernando Carillo,enesta Ciudad
C y su contorno, por orden y mandado del S. Marques: cuias quentas no parecen(aunque para ellas se â hecho diligencia) y los cinco mil pesos restantes que presto al dicho desague don Francisco de la Torre. Vn Millon. 306U406. ps 5.ts.7. gs.

Lo q̃ â importado para el desague de pinsiones y prestamos q̃ se an tomado para el. Vn Millon. 646U058.ps. 2.ts. 2.gs.

Por manera, que lo que assi parece aver importado lo procedido de las Rentas, y pinsiones para el dicho desague, y prestamos que se han to-

A ſe han tomado en el dicho tiempo, ſegun y como ſe refiere de ſuſo,ſuman y montan,dos Millones, nueuecientos,y cinqueta y dos mil quatrocientos, y ſeſenta y quatro peſos, ſiete tomines, nueue granos de oro comun. Y es declaracion, que como las quentas tocantes a eſta materia an corrido por tantas manos, y ſu paradero à tenido tan mala diſpuſicion, faltan algunas conforme a la authoridad de las que an dado, y en eſta certificació no menos de lo que pudiera reſultar della. Y para que dello conſte al Ex. Señor Virrey Marques de Cadereyta, la dimos por ſu mandado. En Mexico, a veinte y ſiete de Março, de mil, y ſeiſcientos, y treinta y ſiete años. Sancho Martinez de Subieto. Bartholome de Ybarra.

2. Millones. 952U464 ps. 7. ts. 9. gs.

Y Conſiderando,que aviendo pueſto ſumo cuydado,y hecho extraordinarias diligencias en deſcubrir todo genero de papeles concernientes a eſta materia, y avnque a nueſtro parecer ſe à hallado todo lo neceſſario, y que ſe podia deſſear para mayor juſtificacion, y que en todo tiempo conſte deſta verdad.Deſpues de averſe buſcado todos los papeles de los dos officios de Govierno, y halladoſe algunos, avnque pocos,por que el mayor parte, los diò el Archiuo de la
B Ciudad. Hizimos conſulta a ſu Ex. para que mandaſſe a los tres Eſcrivanos mayores deſtos officios hizieſſen nuevo eſcrutino y diligécia, y no hallandoſe mas de los que avian entregado, dieſſe cada vna certificacion, para ponerla por fin deſta Relacion. Y aviendoſe ſervido ſu Exc.de mandarlo aſsi por ſu Decreto, dieron las certificaciones ſiguentes.

EXC. Señor, Por conſulta propuſimos a V. Exc. era conveniente para el ajuſtamiento del Memorial del deſague, que los Secretarios de Govierno dieſſen certificacion como no les quedava otros papeles en ſu poder mas de los que avian entregado, paraq̃ en todo tiempo conſtaſe como no ſe dejava omitida coſa alguna de lo tocante al deſague, y V. Exc. fue ſervido de mandar lo por ſu Decreto,y ſin enbargo, los Secretarios de Govierno ſe eſcuſan con que las dén ſus of-
C ficiales mayores, eſto tiene inconveniente por ſer relacion tan grave,y de tanta importancia, que deue hazer en todas partes, y no reſta otra coſa para acabarſe de imprimir el memorial,damos quenta V. Excellencia,Mexico a diez y ocho de Março,de mil, y ſeiſcientos y treinta y ſiete años. El Licenciado, don Fernando de Cepeda. Don Fernando Carillo.

Certificaciones de los Eſ-

EXCEL. Señor, en cumplimiento de lo que V.E. à mandado por dos Decretos, vno de doze de Noviembre de ſeiſcientos y treinta y ſeis,

A seis, y otro de veinte de Março, de seiscientos y treinta y siete. Se á hecho enel officio de Govierno de mi cargo, exacta diligencia por Pedro de Armendariz mi official mayor, y otros officiales, en buscar papeles tocantes al desague, y los que se han hallado son dos libros, dōde estàn assentados los despachos que por dicho mi officio se hàn expedido: los quales mostrè al licēciado don Fernando de Cepeda Relator desta Real Audiencia, y a don Fernando Carrillo, y llevaron en su poder el vno dellos para el effecto que V. E. à mandado; y hasta agora no se han hallado otros autos, por averse originado los de esta materia en el officio de Govierno, que fue del Secretario Martin Lopez de Gaona; y al presente es del Secretario don Phelipe de Moran de la Cerda, donde an passado los mas de los papeles, y autos q̄ se han causado, y algunas quētas particulares que avia en mi officio se entregaron a Sancho Martinez de Subieta, y Bartolome de Ybarra Contadores nombrados por el señor Doctor don Pedro de Quiroga y Moya para la revista dellas en virtud de autos suyos, y estoy presto siempre que parescan otros papeles a esto tocantes dar razon dello. En cuya certificacion doy la presente, en Mexico, a veinte y ocho de Março, de mil y seiscientos y treinta y siete años. Luys de Touar Godiñez.

Escriuanos mayores de Govierno, y ayūtamiento de q̄ no ay mas papeles.

B En conformidad del Decreto de V. Exc. proveydo en doze de Noviembre passado, de seiscientos y treinta y seis, a la Consulta de don Fernando Carrillo, y don Fernando de Cepeda, se diò la certificaciō que pidieron, y V. Ex. mandò por Antonio Laynez official mayor de mi Officio, a cuyo cargo estàn los libros, y papeles del. En quinze de dicho mes, y año. Por aver buscado con los demas officiales, todos los dichos libros, y papeles, que asisti en diversas occasiones, no se hallaron otros que poder entregar mas de los que recibieron, los dichos don Feruando Carillo, y don Fernando de Cepeda, de que hizieron conocimiento en el officio mayor. Y siempre que parezcan otros, estoy presto de entregarlos, y asi lo certifico. Mexico, treinta de Março, de mil y seiscientos, y treinta y siete años. Don Phelipe Moran de la Cerda.

C Desseando el cumplimiento de la Relacion que V. E. se serviò de cometer a don Fernando de Cepeda, y a mi, de las inundaciones desta Ciudad, y origen del desague de Gueguetoca, puse todo cuydado en reconoscer el Archiuo desta Ciudad que es a mi cargo, y hallé razon desde el Govierno del señor don Luis de Velasco, segundo Virrey deste Reyno, de las inundaciones primeras, y sin omitir trabajo no perdonar a la vista el reconocimiento de libros, papeles, y noticias que tocassen a esta materia, hasta el estado presente, sin que me que-

que de rezelo aver dexado ninguno de que no se haga mencion en la Relacion, y assi lo certificó, en Mexico a treinta de Março, de mil, y seiscientos y treinta y siete años. Don Fernando Carillo.

Todo lo qual supuesto, se reduze a tres puntos esta Relacion.

Puntos à que se reduze la Relacion.

EL primero, si será vtil para aliviar de invndaciones a Mexico cõservar el desague de Gueguetoca, y si haziẽdole atajo abierto en mayor altura, y capacidad podrà desaguar las lagunas de Mexico, librandole de invndaciones. Y si caso que esto se consiga, será possible que la fabrica se conserve. O si delos demas desagues propuestos se offrece alguno que sea vniversal.

El segundo, si ya que por el de Gueguetoca, o otra parte no se offrezca vniversal desague, Mexico se podrá conservar con remedios preservativos de reparos, o otros que parescan al proposito.

El tercero, si ya q̃ en lo vno, o lo otro no se halle possibilidad, serà conveniente mudar la Ciudad en la forma significada por su Magestad. Que es, fabricar voluntariamente con nueva planta, otra Ciudad para resguardo, o en otra manera, si mejor pareciere en los llanos de Tacuba, y Tacubaya, entre los Rios de Santorum, y Morales. Considerãdo para qualquiera destos medios el tiempo, dinero, y indios q̃ serán menester, como y de donde se socorreran con las demas circunstancias q̃ pide negocio de tanta importancia, y gravedad.

IMPRESSA,
Y PUBLICADA
ESTA
RELACION

en 7. de Abril deſte Año ſe preſentò contra ella por parte de Don Antonio Vrrutia de Vergara ante el ſeñor Virrey vna peticiō de addiciones, pretendiendo no auerſe hecho con el ajuſtamiento que ſe deuia. Y que ſe auian dexado de incertar autos, y papeles ſuſtanciales, añadiēdo algunos diſcurſos tocantes à materias diuerſas.

SV EX.ª POR SER ESTA CAVSA tan publica, y de tāta grauedad mandò ſe ajuſtaſe con el papel de Don Antonio. Lo qual ſe hizo con la atencion que el ajuſtamiento que ſe ſigue à dichas addiciones moſtrarà al que leyere el vno, y otro eſcrito con cuydado.

Continuaſe deſpues la Relacion de TODO LO HECHO, Y AVTVADO DESDE DICHO dia 7. de Abril haſta 20. de Iulio deſte Año de 1637. que ſe proueyò vltimo auto por ſu Ex. en que reſoluiò deſague general à taxo abierto.

Excellentiss. Señor. Siempre è desseado ser de algun prouecho en el seruicio de su Magestad, y en el tiempo del Gouierno de V. Ex. tuuiera por gran dicha hallar ocasiones en que mostrarlo. Con este cuydado empecè à ver el libro que se à impresso de los autos, ò relaciones del desague de Gueguetoca, y las demas obras hechas para preseruar à Mexico de inundaciones que V. Ex. mandò disponer para que con mayor luz puedan informar à V. Ex. las personas de quienes se an de formar las juntas, para la resoluciō destas materias, y dar su parecer los que no se an de hallar en ellas; intento digno del zelo, y prudencia de V. Ex. Pero no parece que se à cumplido enteramente lo que V. Ex. mandò, pues faltan en la impression las respuestas q̄ dieron al señor N. 1.
Marques de Cerraluo el Cabildo Ecclesiastico, el Seglar, la Inquisicion, la Cruzada, la Vniuersidad, las Religiones, Conde de Sanctiago, Tribunal de Cuentas, los Officiales Reales, el Cōsulado, y de otros aquienes por escrito se consultò; y siendo de tan illustres Tribunales formados de sugetos tan graues, tan intelligentes en lo que daña y aprouecha à Mexico en sus mayores peligros, y tan zelosos, y atentos al seruicio de su Magestad, parece que se deuen hazer notorios los sentimientos que tuuieron, y el resumen de sus Consejos dados en mate- N. 2.
rias en que eran tan interesados por tener en esta Ciudad sus rentas, haziendas, y dignidades, y en el mismo tiempo que padecian los daños, è incomodidades de la inundacion, cō que es de creer que lo mirarian, y pensarian con mas particular atencion, y no podrà ser disculpa bastante la de rehusar el hazer gran volumen, quando se haze de los informes, y proposiciones de algunos officiales agenos de todo punto de las Sciencias y Artes que piden los remedios de las inundaciones; demas de que nunca en las materias q̄ se escriuen es sobrado lo que necessariamente les pertenece para su claridad è intelligencia, que es lo que tengo entendido que dessea V. Ex. comunicar à todos.

Tambien è reparado, en que falta à la dicha impression el pare- N. 3.
cer que Don Iuan de Ceruantes Casaus diò el Año de seiscientos y veinte y nueue, quando el Señor Marques de Cerraluo le imbiò à reconocer el estado de las lagunas, sus reparos, y remedios que se podrian intentar. Y tambien el informe y parecer q̄ diò quando V. Ex. N. 4.
por fin del año de seiscientos y treinta y cinco, y principio del de 636. le imbiò con los maestros à que reconociese si la obra del desague de Gueguetoca quedaua en el mismo estado que contenia la relacion que por escrito diò à V. Ex. el Doctor Don Iuan de Ceuicos, que entrambos pareceres haran falta à la justificacion con que V. Ex. dessea tomar resolucion en caso tan graue; porque demas de la verdad con que los daria vn Cauallero de tantas obligaciones, es cierto, que en la practica

ỳ experiencia desta materia ninguno està mas adelāte, por que desde los principios la à conferido por mayor, y por menor con todos los Señores Virreyes, que mas an cuydado della, y manexadola con los Maestros, y demas personas que la an tenido à su cargo. Y cierto que es de notar, que se tuuiesse tanto cuydado en buscar lo que en el secreto de las cartas se escriuiò al señor Marques de Cerraluo por el Señor Oydor Iuan de Villabona, y que faltase para los papeles publicos, y que se imprimiesse este parecer, y q̃ se oluidasen los apuntados constādo, que se pidieron, y se dieron, y que con su vista se tomò resolucion
N. 5. en las juntas que sobre ello se hizieron entonces. Y no es de menor consideracion omitir el informe que se hizo por el Doctor Don Iuan de Ceuicos, quando con el Maestro mayor Iuan Gomez de Trasmonte, y otros Maestros à pedimiento de Henrico Martinez se les mandò que fuessen à verificar cō vista de ojos lo que contiene la dicha carta, dan-
N. 6. do todos por parecer que se prosiguiesse la obra del dicho desague; y no dize la orden que se diò, q̃ se deuia continuar la obra de aquel desague, por ser el vnico remedio, sin embargo del parecer è informe del señor Oydor como se asienta al principio de la foja 17. Y vease la comissiō, y no se hallarà la menor insinuacion de gusto, ò de disgusto en proseguirla, ni dejarla, que no hauia menester darla quien como el señor
N. 7. Marques no tenia mas fin que el acierto. Y sobre todo se hizo junta general en 30. de Março de 631. Y constò de tan diferente estado que se diò licencia al dicho señor Oydor, para que se boluiese à su casa, y se mandò, proseguir la obra encargando la superintendencia, y asistencia continua en ella à Don Iuan de Ceruantes Casaus, en cuyo tiempo, y en el de Don Iuan de Ceuicos que le subcediò estuuo tan corriente el desague como es notorio, y estando en los libros de Gouierno que se entregaron los despachos de estas diligencias, y siendo tan precisso ponerlas en la relacion, no se tocan.

Assi mismo no auiendose puesto las diligencias que hizo Don Iuan de Ceruantes Casaus en la vista y reconocimiento que fue à hazer del desague, y estado en que lo dejaua el Doctor Don Iuan de Ce-
N. 8. uicos quedò tambien omitido el memorial que auia dado à V. Ex. el dicho Doctor à que se ajustaron las medidas, y el señor Don Yñigo de Arguello visto los autos juzgandolo assi, dize por el de 17. de Febrero de 636. que atento à que en las vistas de ojos se cita el dicho memorial, y para auer de ajustarlos harà falta siempre que se tratare de la materia se ponga con ellos, para que tengan comprobacion las diligencias que en el entrego desta obra à mandado hazer su Ex. como lo tiene dispuesto en el decreto de 14. deste dicho mes. Y siendo esta orden tan justificada, y preuencion tan precisa, para que las materias

corran

corran con la pureça,y ajuſtamiento que conuiene; puede tanto la paſion de Don Fernando Carrillo, que falta à ſu obediencia, y no lo ocaſiona de merito del dicho Doctor, que bien conocido eſtà ſu zelo, y mucha intelligencia en eſtas materias en que à corrido tan desintereſadamente, que auiendole mandado dar el ſeñor Marques de Cerraluo mill peſos por los nueue meſes que le auia ocupado en diuerſos viages, no los admitiò, y no fue menos eſto, ſino en mas que doblada cantidad de lo que no quiſo admitir el ſeñor Doctor Iuan de Villabona por los pocos dias que tuuo la ſuperintendencia, y de lo menos ſe haze anotacion al margen; y de lo mas no ay memoria en el libro, eſtando en los del Gouierno la remiſion de Don Iuan de Ceuicos, y no la del ſeñor Doctor Iuan de Villabona cuya accion fue muy loable; y mi intento en eſta parte ſolo aduertir, que los que eſcriuen deuen referir igualmente las acciones de los amigos, y enemigos. N. 9.

A ſe reparado por algunas perſonas atentas al acierto deſte caſo, que à la buelta de la foja 39. dize que auiendo cumplido Simon Mendez con las experiencias que offreciò para la facilidad de ſu deſague no ſe hablò mas en eſta materia, con que deja apuntado el cargo al ſeñor Marques de Cerraluo ſin dar la cauſa; falta de memoria aurà ſido no acordarſe de lo que fue tan publico como la comiſsion q̃ ſe diò para la verificacion deſto al Secretario Luys de Touar Godinez perſona del zelo, intelligencia, y buenas partes que ſe conoce, el qual con aſiſtencia del Doctor Don Iuan de Ceuicos, y algunos Maeſtros lo midiò, y reconociò, y fueron de parecer, que no ſe trataſe mas deſte deſague, por ſer de mayor altura que el de Gueguetoca, y mas difficultoſo. Y enterado deſta verdad el ſeñor Marques, aſsi por el dicho informe, como por la viſta que hizo con los ſeñores de la junta que lleuò en ſu compañia lo dejò. La orden eſtà en los libros dichos, y no eſtà tan lejos el Secretario, que no ſe le pudiera preguntar lo que en eſto paſſò. N. 10.

Parece, que ſiendo eſtos papeles tantos, y de la importancia que V. Ex. conocerà no ſe pueden omitir: pero quando Dõ Fernando Carrillo no huuieſſe viſto los vnos, ni hallado los otros, deuia auerlo auiſado à V. Ex. antes de cerrar la impreſsion como perſona platica, y que ſabe ſu importancia, y donde ſeria facil hallarlos, que cõ eſta atencion entiendo que V. Ex. mandò que ſe hizieſſe la Relacion con ſu interuencion, ſupliendo al Relator Don Fernando de Cepeda las noticias que no podia tener, con que me hallo obligado à penſar, que en lo que ſe à faltado es culpable el deſcuydo, ò demaſiado cuydado de Dõ Fernando Carrillo, no obſtante la certificacion que dà al fin del libro de que ſin perdonar à la viſta el reconocimiento de libros, papeles, y noticias, no le queda recelo de que le falte nada dellos, à eſta Relaciõ. N. 11.

 V. Ex.

V. Ex. juzgarà si se ajusta faltando los papeles citados, y siendo tan facil pedirlos à los Tribunales, y personas que los dieron entonces,
N. 12. para que se imprimieran, como lo està, la respuesta del señor Arçobispo, y poner esta, y no las demas, ni aun el papel del señor Marques en que le pide el parecer, estando en los mismos libros del Gouierno. No parece que fue falta de conocimiento de que deuian manifestarse todas, sino intentar hazer cargos aparentes al señor Marques de Cer-
N. 13. raluo, y dar autoridad al dictamen que Don Fernando Carrillo tiene de que se mude à Mexico à los llanos de Sanctorum dōde tiene sus tierras, y molinos; no reparando en que el parecer, que entonces tuuo su Señoria illustrifs. fue sin las experiencias que despues se an visto, que sin duda conociò, pues poco antes de su partida labrò parte de sus casas Arçobispales, y por su ordē se fundò, edificò, y arrentuò en esta Ciudad el Conuento de Monjas de S. Bernardo q̄ estaua à su cargo, por cuenta de las obras pias de Iuan Marquez de Orozco, con que mostrò que gustaua de que se entendiese, que el discurso cedia à la experiencia, y al mayor conocimiento della, à que pudiera atender Don Fernando siguiendo tal exemplar; y acordarse tambien para no representar omisiones del señor Marques de Cerraluo, que la Ciudad por su mano y parecer varias vezes, y en particular en la respuesta que diò en 12. de Nouiembre de 631. à fojas nueue, quando su Ex. le remitiò las Cedulas de su Magestad, que hablan en este punto, y les pidiò parecer en el, mucho despues del que diò el señor Arçobispo, contradixo con viuas razones la mudança de Mexico sobre auer visto las Cedulas antiguas de su Magestad, y las modernas, hasta los capitulos de carta q̄ tuuo el señor Marques de Cerraluo entonces, conformandose con el sentir de todos los señores Virreyes, teniēdolo por impossible, y assi lo dize à su Magestad el señor Virrey Don Luys de Velasco el viejo en sus cartas de los años de 555. y 56. y si aora ochenta años hallandose en el mismo riezgo de las inundaciones, con tantos indios, y tantos menos edificios, y mayores fuerças en todo no pareciò à vn Virrey tan prudente intentar tal resolucion, no serà mal de muerte el cargo al señor Marques de Cerraluo de que no la mudò en su tiempo, y no tiene mas fuerça el parecer que se representa del señor Doctor Iuan de Villabona, para desamparar el desague, pues no es praticable que por el de vna sola persona de tan corta experiencia en la materia como la del poco tiempo que estuuo en el, aunque se le confiesse su desseo del acierto se dejase obra tan grande, y tan aprobada de los señores Virreyes, Real Audiencia, y otros Tribunales, y pedida por la misma Ciudad tantas vezes, y vltimamēte en sus pareceres de 17. de Mayo de 624. à fojas 19. y en la peticion que dieron los dos Letrados, y Procurador

curador general de la Ciudad en 29. de Octubre de 627. que està à fojas 25. en que en sustancia dizen lo mucho q̃ conuiene que el Rio de Guautitlan corra como corria por el desague, assentando que la experiencia mostraua que estando corriente no se inunda Mexico aunque carguen muchas aguas; confessando que aquellas del Norte son las principales, y las que anegan à Mexico, y no es mucho el encarecimiento, aunque no se pueda ajustar à lo q̃ agora se dize, por que desde el dicho señor Don Luys de Velasco se siente asi, y en sus cartas consta que tenia el Rio de Guautitlan por el mas fuerte enemigo, y Adrian Bot que à sido el mayor que à tenido esta obra confiessa en su parecer que està à fojas 4. quan grande lo es el Rio de Guautitlan; y que el desague en el estado en que està es sufficiente para que salga por el este Rio; y en particular en el informe de 18. de Iunio de 627. à fojas 22. que se cometiò al mesmo Don Fernando Carrillo, que dize por expressas palabras, que no se puede preseruar de inundacion Mexico miẽtras no se quitaua la causa principal que es, que no entren en la laguna de San Christoual los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, auenidas de Pachuca, y demas aguas de las vertientes del Norte, por que faltando estas la laguna de Mexico estarà baja, y capaz de recebir todas las de Mexico que cercan à esta Ciudad sin que todas ellas la leuanten ni obliguen à trasminacion. Y sobre todo lo aprueba su Magestad cõ vista de autos en su Cedula del año de 616. que està à fojas 12. en que se sirue de mostrar que conoce, que estas aguas son las que inundan à Mexico, y resuelue que no conuiene sacarlas de su laguna, y como està apuntado sobre los inconuenientes que puso el dicho señor Doctor, se hizo junta general en que se resoluiò que se prosiguiese la obra sin hazer nouedad.

Poco dichosos son cõ Dõ Fernando Carrillo los Señores Virreyes que passan à esta Prouincia; al Señor Marques de Gelbes le haze graue cargo de que suspendiò la obra del desague; y al Señor Marques de Cerraluo se le quiere hazer, por que no le desamparo, y por que la falta de atencion al respecto sea general habla de los Señores Virreyes y de los Señores de la Real Audiẽcia passados, y presentes quando los nombra con tan poca decencia como se vè, y à fojas quatro dize que la Ciudad aprueba el arbitrio del vino, que aunque no es possible que se ignore, que la Ciudad no tiene facultad para aprobar lo que los Señores Virreyes mandan en nombre de su Magestad, no es bien que quede consentido este estilo. Y al Señor Marques de Guadalcaçar nota en el margen à fojas 13. de que tuuo sin manifestar vna Cedula casi quatro Años; siendo asi, que estuuo obedecida, y mandada assentar en los libros de Gouierno à cinco meses de su data en la N. 14.

qual

qual consta que el cumplimiento dependia de solo el Señor Virrey sin otra interuencion. Y del señor Don Martin Enriquez dize à fojas 6. que auiendo mandado buscar desague general por la inundacion q̃ entonces huuo, y auiendole hallado, ni le puso en execucion, ni hizo otra diligencia. Y del señor Marques de Salinas à fojas 10 que por auer tenido vna inundacion tan violenta y pujante, que se inundò toda la Ciudad, boluiò à despertar la platica del desague general que hauia estado hasta alli dormida aunque hauia reconocido que los remedios hechos por su antecessor que fue el señor Marques de Montesclaros auian sido de poco ò ningun efecto, con que viene à hazer cargo à los señores Virreyes que hasta su tiempo cuydaron mas de esta materia. Y en la foja 16. añade contra el señor Marques de Salinas q̃ auiendo salido à ver la obra del desague cō todos los Maestros para ver si el modo que se lleuaua en ella era el conueniente ò auia otro mejor para seguirle auiendole aduertido el yerro que auia en la medida de la anchura, y dado otras traças para el remedio de todo no executò nada dello, y assi lo expressa al margen, con que ninguno de los señores Virreyes à tomado resolucion q̃ no la censure en poco ò en mucho, con palabras mas ò menos templadas sin estar à su cargo mas q̃ referir el hecho que no parece que pertenece mas al cuydado que se encargò à Don Fernando Carrillo, ni le toca por officio; y fuerte caso es señor, q̃ para alabar, ò notar à los señores Virreyes no aya mas differencia que hallarse en el officio ò estar sin el, y por q̃ V. Ex. se entere desta verdad le suplico vea el capitulo del informe que la Ciudad hizo à su Magestad en 22. de Diziembre de 631. que està à fojas 12. que aunque parece que se puso para descargo del señor Marques de Cerraluo, consta que dixo entonces la Ciudad à su Magestad en su carta secreta, y ante Don Fernando Carrillo las palabras siguientes.

La resolucion, y eleccion de lo que se à de executar no se à determinado por el Virrey, que es de quien depende, si bien el cuydado y zelo con que acude al seruicio de V. Magestad es muy grande, y las causas q̃ à ello le moueran las expressarà à V. Magestad, pues la intelligencia, y conocimiēto de todo lo tiene tan comprehendido, y tan capaz en la materia, que duda esta Ciudad ninguno le podra igualar en el. Note V. Ex. aora si tengo razon, y siruase de reparar, que este informe se hizo despues de auer recebido la Ciudad las Cedulas de 12. de Março y 19. de Mayo de 631. en que aora funda Dō Fernando Carrillo los cargos.

N. 15. Al principio de la foja 2. assegura que en esta Cedula de 12. de Março de 631. mandaua y ceñia su Magestad al señor Marques à hazer

hazer preciso desague general à tajo abierto, y ser todos los demas reparos momentaneos, y no solo en esta Cedula que cita manda su Magestad que se haga desague general; pero no le nombra ni insinua, ni tampoco en la que el mesmo dia despachò à la Ciudad, ni en la de 19. de Mayo del dicho año que tambien se cita, y antes parece que se sirue de excluyrle que de aprobarle como se verà en ellas à fojas 7. y 8. deste libro; y cierto que desconsuela mucho ver que aya quiẽ se atreua à certificar en cosa de tanta importancia, y à ojos de V.Ex. lo contrario de lo que su Magestad manda.

Al margen desta Cedula de 19. de Mayo saca por cargo que mandando su Magestad en ella que se hiziesse concejo abierto con la Real Audiencia, Cabildo Ecclesiastico, y Seglar, no se executò; y es de aduertir, que si ay culpa en esto no la tendria el señor Marques de Cerraluo que lo preuino con auerla imbiado à la Ciudad, para que hiziesse las diligencias q̃ le tocaban, y no constãdo en su respuesta q̃ auia juntado sus vezinos à cõsejo abierto, lo aduirtiò, y mandò en el papel de 25. de Nouiembre, y no obstante q̃ està puesto en este libro à la buelta de la foja 11. lo que basta del dicho papel, para que se conozca el cuydado con que el señor Marques estaua de no dexar punto omitido en las ordenes de su Magestad, ni en la forma; y que la Ciudad fue la que replicò proponiendo algunos inconuenientes q̃ constan de su respuesta, no se dà por satisfecho Don Fernando Carrillo, que tambien està errado en dezir que su Magestad mãda en esta Cedula, que se haga consejo abierto con la Real Audiencia, Cabildo Ecclesiastico y Clero, que son las propias palabras que saca al margen, por que lo que su Magestad manda es tan al contrario, que por expressas palabras dize, que el Virrey junte à la Audiencia, y la Iglesia Metropolitana sus Ecclesiasticos, y la Ciudad, à consejo abierto sus vezinos, y esto es lo que resuelue, y lo que se estila en todos sus Reynos, que quando se juntan las Reales Audiencias es à determinar sobre los pareceres de los inferiores, y no à porfiar ni contrauertir con los vezinos como las Ciudades lo suelen hazer oyendo à todos para poder proponer à los superiores su sentimiento. N. 16.

Tambien è aduertido, que en este libro al fin de la foja 14. se facilita à V.Ex. la obra del desague general, persuadiendo que se acabarà en vn año, y diez y nueue dias, y con dos, ò tres mill indios; y si yo no me acuerdo mal, lo tienen por mucho mas difficultoso los Maestros que mas desseo mostrauan de facilitarlo quando se vintilò este punto, y Henrico Martinez fue de parecer, que eran menester mas de treinta y ocho años, y cinco mill indios continuos, haziendo la cuenta Mathematicamente repartiendo à cada indio el trabajo de N. 17. N. 18.

cada dia por varas cubicas, diſponiendo eſta cuenta con ſciencia, y experiencia ſin poderſele negar, que en ambas coſas ſe adelantò à todos los Maeſtros de ſu tiempo, y pareciendome q̃ guſtaria V. Ex. de ver eſte parecer lo remito, y tambien el que diò del tiempo, indios, y dinero que era meneſter para abrir à taxo abierto la guiñada del cerro deſta obra, que por auerſe hecho de ſocabon ſe duda de ſu permanencia, y eſtos, y los demas papeles citados eſpero que viendolos antes ſeran de algun prouecho en el viage que por orden de V. Ex. hazen para la viſta de todo los ſeñores Don Iuan de Albarez, y Don Auguſtin de Villauicencio, y demas nombrados de que à de reſultar tan importante effecto como la reſolucion en materia tan graue, que ſe ajuſtarà mejor con tantas y tan verdaderas noticias, y experiencias que ſe hallaran en ellos con toda claridad, y diſtincion.

N. 19. Y porque no me parece que deſdize del fin propueſto ſupplico à V. Ex. repare en el modo con que Don Fernando Carrillo procura desluzir al ſeñor Marques de Cerraluo que es tal, que aſienta en ſu papel con que dà principio al libro, que el ſentido de la Cedula de ſu Mageſtad de 12. de Março de 631. es, que no à dado noticias ciertas de lo ſubcedido, ſiendo aſsi, que el ſentido literal de las palabras, y la pura intelligencia dellas es, que por no tener noticias ciertas para hazer juyzio del acierto de los reparos de que ſe auiſò no ſe tomaua reſolucion, y ſe le remitia. Y en Cedula de la miſma fecha dirigida à la Ciudad, que eſtà en eſte libro à fojas 8. dize ſu Mageſtad, que por no tener fundamentos ciertos para hazer juyzio ſi los reparos que acà ſe acordauan ſerian à propoſito ò no, con conſulta del Conſejo Real de las Indias reſoluia remitirſelo al Virrey, para que como quien tenia la coſa preſente ſi los reparos q̃ iba haziendo eran à propoſito los continuaſe, ò hizieſſe los que le pareciеſſen mas efficaces, y claro eſtà que ſi ſu Mageſtad tuuiera la menor ſoſpecha de que las Relaciones del ſeñor Marques no ſe ajuſtauan à lo cierto, ò que no iban enteras no le remitiera tan confiadamente las reſoluciones de todo, y en el Real Conſejo ſe hallarà por mayor, y por menor quanto ſe à eſcrito en eſte caſſo, y la ingenuidad con que lo refiriò todo callando lo mucho que lo cuydò, y manifeſtando lo q̃ auian ſeruido otros, de que reſultò mandarle ſu Mageſtad que ſe les dieſſen las gracias como ſe las diò el ſeñor Marques, y en publico al General Fernando de Soſſa Corregidor deſta Ciudad; y en tal claridad ſe oſa dezir de vn Virrey en el papel citado, que ſi las noticias de las cauſas llegaran à Madrid enteras con los auiſos de los daños ſe huuiera remediado. Y à fojas 7. pone al margen de la miſma Cedula; que por falta de verdaderas noticias no reſoluiò el Conſejo, vnas, y

otras

otras son sus palabras propias, y espero que vistas por V. Ex. à de mandar borrarlas cō zelo de que la verdad tēga su lugar, y en honor del Cargo, y de la persona del señor Marques de Cerraluo antecessor de V. Ex. Y para exemplo del respecto con que se deue hablar de los señores que an ocupado tan grandes puestos como representar la persona de su Magestad à cuyo seruicio conuiene tanto, que en todos tiempos se respecten, y veneren sus lugar thenientes.

En el mismo papel pondera los vtiles que se seguiran desta impression viendolos juntos, y omite los mas importantes. Y à fojas 2. pretende cargar al señor Marques de que oluidò el desague general diziendo, que como si huuiera conseguido el total seguro de la Ciudad, estando oy en el mayor riezgo que à tenido jamas. Proposicion que no pide respuesta pues estamos en los fines de Iunio, y en lo rezio de las aguas que este año an sido tempranas y con muchas auenidas, y lo vemos tan seco todo, que se à ido à pie al peñol por el medio de la laguna de Mexico. Y asi, solo se responde à lo de no executar el desague general, que se confiessa, por que hauiendolo dessseado hallar, y que se facilitase, y conociendo que era posible, y el mas facil por el mismo q̃ està empeçado en Gueguetoca anteviò tantas difficultades, que le pareciò que el intentarle era la mas cierta destruycion de la Ciudad, y del Reyno, y que era mas prudencia fiar en tantos, y tan grandes remedios como hizo de que emos visto tan lucidos efectos, que tomar por las propias manos mas conocidos daños en los caudales de los vezinos, y acabamiento de los indios, q̃ las inundaciones nos pueden hazer, y no lo contradize el capitulo del villete que està à fojas 40. q̃ escriuiò el señor Marques à la Ciudad en 5. de Septiembre de 630. de que se vale Don Fernando, por q̃ en el, no resuelue el desague general, y el de Gueguetoca se boluiò à aprobar, y se mandò proseguir despues por la junta general de 30. de Março de 631. y la particular de 23. de Nouiembre de 632. quando el señor Marques con el señor Don Augustin de Villauicencio, y el señor Don Iuan de Peñafiel fueron à ver la obra, y à examinar los arbitrios que se dauan para facilitarla hallandose en todo, y siendo del mismo sentir Don Fernando; y no por q̃ no se conoceria en dichas juntas que fuera mejor, que el desague antiguo huuiera salido general, sino por que respecto de las pocas fuerças que ay para empeçarle de nueuo se tuuo por imposible lo vno, y por conuiniente lo otro, demas, que las experiencias q̃ tuuo el señor Marques los años siguientes hasta el de 635. le mostraron que no era tan precisso, y asi no le intentò, que los grandes Gouernadores no solo deponen sus pareceres quando asi conuiene al seruicio de su Magestad, y acierto de las

N. 20.
N. 21.

materias, pero se ajustan con el que alguna vez tuuieron por no conueniente, demas, que nunca el Señor Marques tuuo parecer resuelto en el desague general por las imposibilidades de que consta, y por juzgar mucho menos los daños que se temian, y que se escusarian dellos con acabar el diuertimiento que dexò empeçado de las vertientes de Pachuca (que no acabò por acudir al remedio que pedia la enfermedad que sobreuino en el mismo tiẽpo à los naturales), y procurar hazer à tajo abierto la guiñada del cerro del desague de Gueguetoca valiendose del arbitrio del Padre Carmelita Fr. Andres de S. Miguel, ò de tros si se ofreciesen à proposito, y leuantando el lugar sustentando las obras que hizo antes, y despues de las inundaciones que son de tã manifiesto prouecho; que no se ocultaran aunque Don Fernando se aya oluidado de sacarlas à los margenes de su libro como lo estila, q̃
N. 22. ni aun alli quiere que se vean, y aunque se haga bulto con lo mucho que se gastò en tiempo del señor Marques de Cerraluo sin distinguir lo que efectiuamente està gastado, de lo que falta por cobrar, y se à pagado à los que lo prestaron que es cantidad muy considerable, con que serà mucho menos el monto, no solo no es cargo, pero merito, pues tuuo mas ocasiones de seruir à su Magestad, y en esta parte con mas conocidos vtiles, que todos los señores Virreyes sus antecessores, y assi lo tiene confessado Don Fernando Carrillo. Y si el gasto fue mucho, fue, por que el Gouierno durò mucho, y con mayores, y mas continuas inundaciones de las ordinarias, y tan generales, que en todo este Reyno las experimentaron, y en España las huuo grandes, y el dinero no le gastò el señor Marques, sus criados, ni allegados, todo lo distribuyeron ministros graues, y vezinos de toda confiança y satisfaciõ, y los Religiosos que eligieron las Religiones por los mas à proposito, executado todo con la mayor saçon que fue posible, y mucho dello antes de la inundacion, y tan anticipadamente, que se mormuraua teniendolo mas por miedo, que por prudencia; y ninguna obra se intentò, ni executò sin que lo resoluiessen las juntas que se acostumbran hazer para esto, y si se à de comparar el gasto con el prouecho que oy estamos viendo, no se le harà mucho à ninguna persona cuerda, y no se le puede negar al señor Marques que trabajò en la materia, y se hizo tan capaz della, viendolo, y examinandolo todo en persona, que los Maestros mas entendidos lo admiraban, y tenian por singular en la intelligencia, en que gastò vn buen pedaço de su hazienda, y de su salud, sin rehusar peligro ni trabajo.

N.23. Sea lo vltimo deste papel, Excellentiss. señor, supplicar à V.Ex. humildemente se sirua de reparar en que nunca se les à dado voto à los Escriuanos de Cabildo en los ayuntamientos por los muchos incõuenientes

nientes que tiene,que den ſu parecer,y voto en los negocios aquellos que tienen los papeles dellos para manifeſtarlos ſin interes de voto propio que naturalmente ſuele inclinar demaſiado, y auiendo propalado el ſuyo Don Fernando Carrillo con tanta publicidad en q̃ no tiene la Ciudad otro remedio que mudarla (en que es tan intereſado) ſe topa con el inconueniente de que podia dexar de manifeſtar los autos, y papeles de la opinion contraria de que ay mucho en eſte libro,y por ſer en caſo en que tanto à obrado el ſeñor Marques de Cerraluo de quien es enemigo declarado à corrido con el miſmo peligro con que no ſe conſigue el deſſeo de V. Ex. ni ſe logra tan acertada reſolucion como la que V. Ex. à tenido en mandar juntar è imprimir quanto toca à eſtas materias para enterarſe, y enterar à todos con lo cierto è importante deſtos autos, que ſe podrà remediar ſiruiendoſe V.Ex. como ſe lo ſupplico de mandar recoger eſtos libros,y juntar è imprimir en ellos los papeles que faltan con declaraciones de los yerros que tienẽ, y mandando ajuſtar lo impreſſo con los originales, por que auiendo cotejado la Cedula de 12. de Março de 631. cõ que me acertè à hallar faltan dos renglones à la impreſſa. Y creame V. Ex. que mi natural ſe inclina poco à acuſar à nadie, y ſi alguna vez digo mi ſentir es por precisa neceſsidad, que pide la obligacion que tengo de no diſimular ni dexar correr ſin reſpueſta intenciones cõtra el proceder de vn Virrey tan capaz, y atento en las materias de ſu officio; y aunque veo q̃ mi corta capacidad no podrà dar parecer que importe en materias tan graues, y donde los dan tan graues ſujetos, no hallo camino para eſcuſarme de repreſentar à V. Ex. (no obſtante el apretado eſtado en que me hallo) lo errado deſte libro, para que con el zelo del acierto q̃ conozco en V. Ex. ſe ſirua de que ſe enmiende antes de reſoluer ſobre los puntos que contiene como tan conueniente al ſeruicio de ſu Mageſtad, y à quien eſtà gaſtando y à de gaſtar la vida, y hazienda en ſacar à luz la verdad, y aciertos del ſeñor Marques de Cerraluo, no dubdo de que V. Ex. le darà licencia para eſta propoſicion q̃ hago con la reuerencia que deuo, ſin poner en quenta la atencion à la cauſa publica, ni el deſſear los aciertos de V. Ex. por que cueſta poco el dezirſe, y no me parece que faltarà quien me lo acuſe de ceremonia, ò liſonja, ſi bien ſin ella puedo aſegurar à V. Ex. q̃ eſtoy, y eſtarè ſiempre deſſeoſiſsimo de acertar en ſu ſeruicio, y en quanto ſe ſiruiere de mandarme. Guarde nueſtro Señor à V.Ex. muchos años. Deſta Celda 19. de Iunio de 637. Don Antonio Vrrutia de Vergara.

¶ CVEN-

¶ CVENTA Y RAZON DE LA LONGITVD, PROfundidad, y abertura que à de tener el taxo abierto q̃ los Maeſtros Alarifes dizen que ſe haga por eſte pueſto de Gueguetoca, para ſacar por el quatro varas de cuerpo de agua de la laguna de Mexico, dando à cada vn mill varas de la dicha longitud vna vara de corriente.

DEſde la laguna de Mexico, haſta la puente de Xaltocan ay caſi diez y ſeis mill varas de diſtancia; es toda tierra baxa, q̃ no ſube coſa cōſiderable, y haziendoſe vna çanja en eſta dicha diſtancia, q̃ tenga 16. varas de ancho por el plan, y queriendo ſacar por ella 4. varas de cuerpo de agua de la laguna de Mexico con vna vara de corriente en cada mill de longitud, tendrà de fondo junto à la calçada de San Chriſtoual 4. varas, y 20. en la dicha puente de Xaltocan, q̃ juntadas con las 4. del fondo del principio, ſon 24. cuya mitad ſon 12. ſegũ lo qual ſerà la abertura por la parte alta contando la mayor cō la menor 18. varas, eſto ſe entiende dandole tāto y medio de abertura por lo alto como tiene de fondo: juntando pues à las dichas 18. varas las 16. del plan ſuman 34. cuya mitad ſon 17. que multiplicadas por las 12. del fondo ſuman 204. varas, q̃ multiplicadas aſsi miſmo por las dichas diez y ſeis mill de la longitud, vienen 3264U. q̃ ſon las varas cubicas q̃ ſe auran de ſacar dela dicha çanja haziendoſe en la anchura, profundidad, y corriente referida, y para el dicho efecto.

Deſde la dicha puente de Xaltocan, haſta el principio deſta obra del deſague junto à la laguna de Zũpango ay por via recta diez y ſeis mill y quinientas varas, y ſube la tierra nueue varas, que juntadas ſon diez y ſeis y media que à la dicha diſtancia correſponden de corriente ſuman 25. y media, à las quales ſe juntan las veinte varas de profundidad que à de auer en la puente de Xaltocan, y ſuman 45. y media: tomando pues vn medio entre 20. y 45. y media ſon 32. y tres quartas, q̃ tomando tanto y medio que à de tener de abertura por arriba ſon 49. y vna ochaua, à las quales añadidas doze varas que aſsi miſmo en el dicho parage aurà de tener de anchura por el plan ſon 61. varas no haziendo caudal de la vna ochaua, cuya mitad ſon 30. y media, que multiplicadas por 32. y tres quartas, vienen caſi 999. que bueltas à multiplicar por las dichas 16U500. de la longitud, vienen 16483500. que ſon las varas cubicas que ſe an de ſacar del taxo abierto deſde la puente de Xaltocan haſta el principio deſta obra, ſi bien ſeran algunas menos por el fondo que ay en el fondo que ay en el medio de la laguna de Zumpango.

Deſde el dicho principio de la obra, haſta la boca del ſocabon ay de diſtancia 6500. varas, y ſube la tierra 6. varas, y dos tercias, que juntadas con 6. varas y media que correſponden de corriente à la dicha diſtan-

distancia, suman 13. y vna sexma, que añadidas à las dichas 45. varas y media del dicho principio de la obra, son 58. y dos tercias, y tanto à de ser la profundidad que à de tener el taxo abierto en la dicha boca del socabon. Tomando pues vn medio entre esta dicha profundidad, y la del dicho principio son 52. que tienen de tanto y medio de abertura por lo alto son 78. que juntadas con 10. varas que se le auran de dar en este paraje de ancho por el plan suman 88. cuya mitad son 44. que bueltas à multiplicar por los 52. de la profundidad, vienen 2288. que multiplicadas por las dichas 6500. de la lōgitud vienen 14872000. que son las varas cubicas que se auran de sacar del dicho taxo abierto desde el dicho principio de la obra hasta la referida boca del socabon, de las quales quitadas 455000. varas cubicas que se an sacado de la obra que està hecha en el dicho taxo abierto, quedan 14417000. que son las varas cubicas que de nueuo se an de sacar desde la dicha boca del socabon hasta la vltima lumbrera abierta que llaman de Salinas ay 3958. varas de distancia à que corresponden casi 4. varas de corriente, que juntadas con 12. varas y vna tercia que la tierra en esta dicha lūbrera està mas alta, q̄ en la referida boca del socabon, suman 16. varas y vna tercia, à las quales añadidas 58. varas y dos tercias que se dixo à de auer de profundidad en la dicha boca del socabon suman 75. varas que son las que el taxo abierto à de tener de fondo en la dicha lumbrera, y fecha la cuenta en la misma forma q̄ se à hecho en las distancias precedentes dandole 10. varas de ancho por el plan, y de abertura por lo alto 100. varas y media, se viene à sacar del taxo abierto que se hiziere desde la boca del socabon, hasta la dicha lumbrera de Salinas, 14652516. varas cubicas de tierra.

Desde la dicha lumbrera de Salinas, hasta el lugar donde llega el socabon hondo que es en la cumbre, ay de distancia 1742. varas à q̄ corresponde vna vara y tres quartas de corriente, que juntadas con 22. varas y vna quarta de corriente que la tierra sube suman 24. varas, que añadidas à las 75. varas q̄ à de tener de fondo el taxo abierto junto à la dicha lumbrera de Salinas suman 99. varas q̄ son las que à de auer de profundidad en la dicha cumbre. El medio entre 75. y 99. son 87. segun lo qual hecha la cuenta de la anchura de la parte alta y baxa se vienen à sacar en la referida longitud 10647880. varas cubicas de tierra.

Desde la dicha cumbre hasta el fin y remate desta obra del desague, que es en la puente quebrada que està en el arroyo de Noxtongo, que ay de distancia 3630. varas, y baxa la tierra 72. varas, que para emparejar con las dichas 99. de la cumbre faltā 27. à las quales añadidas tres varas y media que à la dicha distancia corresponden de corriente, suman treinta varas y media, las quales se an de ahondar junto à la dicha puente para la obra del dicho taxo abierto, y hecha la cuenta en la

forma

forma que es menester se auran de sacar del, en la referida distancia 1125663o. varas cubicas de tierra.

Las seis partidas precedentes en esta cuenta declaradas, suman setenta cuentos, setecientas, y veinte y vn mill, y quinientas y veinte y seis, que son las varas cubicas de tierra que se auran de sacar del taxo abierto que se hiziere desde la calçada de S. Christoual por el puesto de Gueguetoca hasta llegar cō el à la dicha puente de Noxtongo para sacar por el quatro varas de cuerpo de agua de la laguna de Mexico, y que tenga en todas sus partes tanto y medio de abertura por lo alto, que assi mismo tenga en cada vn mill varas de longitud vna vara de corriente.

Las dichas treinta varas y media que junto à la dicha puente de Noxtongo faltan por ahondar para el cūplimiento y salida del agua por el referido taxo abierto se auran de buscar por el dicho arroyo abajo, y segun la longitud que vuiere se podrà saber la cantidad de varas cubicas de tierra que de mas de las dichas se auran de sacar.

Dado pues, que vn indio pueda cabar y sacar del referido taxo abierto en vn dia, vna vara cubica, que son cien arrobas de tierra, y trabajando en el ordinariamente cinco mill indios, en tal caso seran cinco mill varas cubicas las que se podran sacar cada dia, por las quales partidas las dichas 70721526. que segun dicho es, se auran de sacar de todo el dicho taxo abierto, vienen 14144. dias que son treinta y ocho años, y casi nueue meses, si bien en este tiempo se podrà minorar con ayuda de arados, carros, y cantidad de mulas. Y es de aduertir, que si al dicho taxo abierto no se diere mas corriente de media vara en cada mill de longitud, se podria hazer con el dicho numero de indios en algo menos de la mitad del dicho tiēpo. Todo esto se entiende segun lo que exteriormente se juzga de la calidad de la tierra, la qual, en lo interior podria hallarse de manera que faltasse esta cuenta, y otro qualquiera buen discurso.

Esta cuenta es fecha por Henrico Martinez, Maestro mayor que fue de la obra del desague.

¶ LA GENTE, TIEMPO y dinero que seria menester para abrir à taxo abierto el espacio q̄ ocupa la guiñada del cerro desta obra.

A De tener de fondo 68. varas. De ancho por lo alto 106. varas, cuya mitad son 53. que multiplicadas por las 68. del fondo, vienen 3U604. La longitud por lo alto seran 200. varas. Por el plan seran 170. que con los 200. suman 370. cuya mitad son 185. que multiplicadas por las 3U604. de arriba vienen 666U740. que son las varas cubicas que aurian de sacar de la tal abertura, y por lo consiguiente los indios que para ello serian menester, que repartidos por los 365. dias de vn año vienen 1U826. y tantos indios seran me-

nester

nester cada dia por tiempo de vn año, que pagados à vn Real y medio de jornal vendria à montar 125y013. pesos, sin el salario de sobrestantes, y gasto de herramientas y aderentes.

Excellentiss. Señor. Suplico à V.Ex. se sirua de aduertir q̃ tambien harà falta para la mejor intelligencia destas materias la peticion del Señor Fiscal Don Francisco de Leoz que està apuntada en el libro à fojas 21. y auiendo impresso à la letra la del Señor Fiscal Espinosa, se deuia hazer lo mismo desta, y con mayores causas, por que demas de que la diò con la experiencia de auerse hecho ya el desague del señor Marques de Salinas, y salido el agua por el, y que pudo notar mejor los daños presentes, y los que se podian temer, que no pudo preuenir el señor Fiscal Espinosa, habla en la misma dificultad en q̃ oy se halla V. Ex. de si bastarà para preseruar à Mexico de inundaciones poner el desague en estado que lleue las lagunas de Citlaltepec, Zumpango, auenidas de Pachuca, y Rio de Guautitlan. A que se añade, que el Señor Don Francisco era tan entendido en las sciencias Mathematicas, y hazia tanta profession dellas, que quando no tuuiera el puesto que ocupaua, y por el, y por su sangre tanta obligacion de mirar por el seruicio de su Magestad y biẽ de sus Reynos, se deuia hazer mucho caso de su parecer; pero como el del señor Fiscal Espinosa por negar la possibilidad del desague se arrima al intento de Dõ Fernando Carrillo de la mudança, y el del señor Dõ Francisco de Leoz lo desbanece, publica el vno, y encubre el otro, que à mi entender no solo haze falta aqui, pero se conocerà por tal en el Real Consejo, y aun tambien que no vaya el que diò antes de empeçar el desague que se apunta à fojas 13. y cõ esta atencion lo propongo à V.Ex. aquien de nueuo, y muy humildemente supplico reciba mi zelo, ya que la capacidad no sea de algun prouecho. Guarde Dios à V. Ex. Don Antonio Vrrutia de Vergara. *Hasta aquí las adiciones de Dõ Antonio de Vergara.*

En Mexico à 23. de Iunio 1637. Lleuese al Licenciado Don Fernando de Cepeda Relator desta Real Audiencia, y de la junta de desague, que haga Relacion en ella si conuiniere. Rubricado del Secretario. *Decreto de su Ex.*

Excellentiss. Señor. Entre otros papeles que V. Ex. se à seruido de remitirme para hazer relacion en la junta, y mejor intelligencia de la vista de ojos mandada hazer en materia de desague estan estos dos con copia de la Relacion impressa embiados por Don Antonio Vrrutia de Vergara, que parece miran à adicionarla, y como quiera q̃ esto tenga otro fin me hallo obligado à supplicar à V.Ex. se sirua mãdarme lo que deuo hazer. Mexico 24. de Iunio 1637. años. Licenciado Don Fernando de Cepeda. *Cõsulta de Don Fernando de Cepeda.*

En Mexico à 25. de Iunio 1637. Remitense estos papeles de Don Antonio Vrrutia de Vergara al Licenciado Don Iuan de Albares Serrano, para que con el Relator Don Fernando de Cepeda pre- *Decreto de su Ex.*

sentes Don Fernando Carrillo, y los Escriuanos mayores de Gouernacion Luys de Touar Godinez, y Don Phelipe Moran de la Cerda los ajuste con el memorial impresso, y los demas que cita, y atento à hauerse mostrado en ello, y ser esta causa publica, y del seruicio de su Magestad, y el fin ajustar lo cierto della, y estar retraydo en el conuento de Sancto Domingo dicho Don Antonio se le notifique nombre persona que se halle por su parte à este ajustamiento, y hecho me consulte lo que resultare con lo que se le offreciere, para que prouea lo que conuenga. Rubricado de su Excellencia.

Notificacion à Dõ Antonio, y su respuesta. En Mexico à diez dias del mes de Iulio de mil y seiscientos y treinta y siete años yo el Escriuano ley y notifique el decreto de arriba de su Ex. à el Maese de Cãpo Dõ Antonio de Vrrutia y Vergara, serian las quatro y media de la tarde poco mas ò menos, el qual dixo que respecto de dezir el presente Escriuano que estan juntos los contenidos en el decreto de su Ex. y aguardando à que el dicho Don Antonio imbie persona por su parte para que asista à lo que su Ex. manda, y esto se le haze notorio agora con q̃ no tiene tiempo para elegir la persona tal qual el casso pide, y à menester tiempo quando la aya de nombrar para informarle de lo cierto de su papel, y asi mesmo tiene sobre el dicho auto que representar à su Ex. algunas razones importantes, supplica à su Ex. humildemente se sirua de mandarle dar traslado de el papel del Relator Dõ Fernando de Cepeda, y del decreto en el proueydo, y de esta respuesta para poder darla con el tiento que pide materia tan graue, supplicando à su Ex. se repare en que siendo su decreto de veinte y cinco de Iunio de este año se le notifica oy diez de Iulio, y al mesmo tiempo que estan en la junta que se manda hazer, y esto diò por respuesta, y lo firmò, testigos Mateo Barroso, y Diego de Villagran, y el Alferes Andres Nauarro, vezinos estantes en Mexico. Don Antonio Vrrutia de Vergara. Ihoan de Carauantes Escriuano Real.

Consulta à su Ex. Mexico 10. de Iulio 1637. años. Vista por el señor Oydor Don Iuan de Albares Serrano la notificacion y respuesta de Don Antonio de Vergara dixo, q̃ se le dè cuenta della à su Ex. para que mande lo que fuere seruido; aduirtiendo, que luego q̃ su Excellencia mandò ajustar el memorial, se tratò de yr à hazer la vista de ojos del desague, como con efecto se hizo; à que asistieron demas de otras muchas personas el dicho señor Oydor, y los que an de allarse presentes à dicho ajustamiento, menos el Secretario Luys de Touar Godinez, y con lo que Don Antonio Vrrutia Vergara pide se haga; y que le entreguen los papeles es imposible que el memorial impresso del desague con las vltimas diligencias sobre ello fechas pueda ir à España en estos Galeones, y este es negocio en que no ay otra cosa que hazer mas que ajustar vnos papeles con otros en conformidad de lo pedido por el dicho Don Antonio de Vergara. Rubricado. Por mandado del señor Oydor. Ihoan de Carauantes.

Decreto. Mexico à 10 de Iulio de 1637. Esta consulta se debuelue al Licenciado Don Iuan de Aluares Serrano, para que proceda sin embargo al ajustamiento de lo que tengo mandado. Rubricado de su Excellencia.

En 10. de Iulio de 1637. Por el señor Don Iuan de Aluares Serrano Oydor mas antiguo desta Real Audiencia se diò principio al ajustamiento destos papeles, presentes Luys de Touar Godinez, y Don Phelipe Moran de la Cerda Escriuanos de Gouernacion, y Don Fernando Carrillo, del ayuntamiento, y para la mejor intelligencia le ley à la letra desde que anocheciò hasta las nueue de la noche, y quedaron citados los referidos para las ocho de la mañana siguiente q̃ se continuara el ajustamiento. El Licenciado Don Fernando de Cepeda.

Exc. S. El Memorial q̃ por mandado de V.Ex.dispuso el Licenciado don Fernando de Cepeda Relator desta Real Audiēcia,con todos los papeles,que en materia del desague desta Ciudad le entregaron, Luis de Touar Godinez,Don Felipe Moran dela Cerda, y don Fernando Carrillo Escriuanos del Gouierno, y del Cabildo de Mexico; certificando no tener noticia de otros,corregi y se diò a la Emprenta. Despues de impresso don Antonio de Vrrutia y Vergara, en veinte y tres de Iunio de 637.presentó ante V.Ex.vna peticion muy larga, notādo y adicionando lo impresso,con aduertencias, con citas de faltas, y demasias (a su parecer) y aunque podia bastar mi correction, fue seruido justissimamente V. Exc. para entera satisfaction a todos ordenar que yo la reuiesse con el dicho don Fernando de Cepeda, con assistencia delos dichos tres escriuanos de Gouierno,y del Cabildo, ajustando lo impresso con la peticion del dicho don Antonio, autos, y papeles originales: a todo fui satisfaziendo por numeros, correspondiētes a los puestos en la peticion; valiendome en obra tan prolixa, no alçar la mano della, ayudandome (para la breuedad, y acierto, el grande y luzido trabajo del Relator don Fernando de Cepeda, que con mucha promptitud, y comprehension de tātos papeles, acudia a las citas, y las mostraua pareciendo tenerlo todo de memoria; y constādo con evidencia auerlo trabajado, y dispuesto el solo. Lo qual hize, y concluy en treze deste mes de Iulio, de mil, y seiscientos,y treinta, y siete, en la forma, y manera siguiente.

Vistos los papeles de Octubre de 629. se halla ser sobre la inundacion,que entonces aflixia a la Ciudad, y no fueron sobre elegir desague; y despues de dichos papeles con Acuerdo de juntas,se eligieron, y executaron muchos remedios,que despues parecieron no auer importado, como el S. Marques de Cerraluo lo dize en papel a la Ciudad de 25. de Septiembre de 1630 años,que está en la Relacion impressa fol. 70. Y por esta causa,viendo no conduzir a la execucion del desague, se omitieron, haziendo relacion solamente por mayor de que los vuo. Y no ay pareceres de contadores, ni officiales Reales,porque fuerō delas juntas,ni de la Ciudad, por que fue la que pidió los remedios. N. 1.

Los Maestros q̃ dieron sus pareceres,fuerō y son conocidos, y aprobados,q̃ dixeron lo q̃ sentian por mandado delos señores Virreyes;y enla Relacion impressa se atendio a expressar,y poner ala letra los de Alonso Arias, Enrico Martinez, y Adrian Boot, como mas substanciales, y de personas mas inteligentes en la materia. N. 2.

N.3. No se puso el papel de don Iuan de Casaus de 12 de Nouiembre de 629. porq̃ no trata del desague, sino solamente de aver visitado por mandado del S. Marques de Cerraluo, las partes donde por resolucion de la junta general de 1. de Nouiembre del dicho año, que està en la impressa fol. 60. se auian de executar las catorze obras, y remedios; y la refiere el S. Marques por executadas en otra junta general de 26 de Diziembre dicho año en la impressa fol. 62. y por referirlo el S. Marques, pareciò escusar la duplicacion, expressando el papel de don Iuan de Casaus pedido por don Antonio, especialmente no conduziẽdo al intento del memorial, que es para desague, sino a remedios de la inundaciõ que se padecia, y que no fueron de efecto, como el S. Marques lo dize. *Vt supra.*

N.4. El informe, y parecer de don Iuan de Casaus, de fin de 635. y principio de 636. que echa menos don Antonio, y el de don Iuan de Cebicos, no se insertaron a la letra en la impressa, porq̃ no tratã de desague nueuo, sino del estado de la obra; y porq̃ el S. don Iuan de Burgos lo expressa puntualmẽte en su informe, fol. 93. Y el auer puesto el parecer y cartas del S. Doctor Iuan de Villabona, fue por tratar del desague, y de las obras hechas, y q̃ se yuan haziendo, y si conuenia, o no, proseguir en el dicho desague en la forma, y como Enrico Martinez lo tenia dispuesto, y queria, y q̃ cesasse este de Gueguetoca, y se buscasse por otra parte; y la comission del dicho S. Doctor Iuan de Villabona, es la original, y la excibio don Fernando Carrillo, con los de mas papeles, los fechos por dicho S. Oydor en vn quaderno que se a visto.

N.5. El informe de don Iuan de Cebicos, de quando fue a bereficar las cartas, y papeles del S. Iuan de Villabona, no estàn en los libros de Gouierno, y los Secretarios del dizen, que no los an hallado, aunque han hecho las diligencias y escrutinios que constan de sus certificaciones; y lo que se halla en los libros es la comission de dõ Iuan de Cebicos, y nunca en ellos se escriuen las diligencias que se hazen en virtud de comission, sino que se guardan en legajos, y tal vez quedan en poder de los Escriuanos de las comissiones.

N.6. La comission dada por el S. Marq̃s de Cerraluo, al Doctor don Iuan de Cebicos, se viò en el libro del Gouierno, del Secretario Luis de Tobar Godinez, ala qual se ajusta la relaciõ de la impressa.

N.7. La junta de 30. de Março, de 631. dizen los Secretarios no lo an hallado, que estàn prestos de excibirla pareciendo; demas, que en la parte donde se cita, que es en la comission, dada a don Iuan de Casaus, en 26, de Abril de 632. que està en el libro de Gouierno del

Secre-

Secretario Luis de Tobar. Solo dize el S. Marques, que la refiere, q̃ en ella se acordò; se continuasse la obra como estaua mandado. Y luego su Exc. dize. Que atento, que ay falta de juezes en la Audiẽcia, se viniese el S. Doctor Villabona.

Está satisfecho a num. 4. N. 8.

En los autos originales del S. Doctor Villabona, al pie de su comission consta authenticamente auer fecha remission del salario que el S. Marques de Cerraluo le señalò de 200. pesos al mes. Y los mil pesos que parece auer remitido el Doctor Cebicos, no consta porque causa se le libraron, mas que loque refiere el S. Marques de Cerraluo en la librança dellos por assistir en esta Ciudad a dar sus pareceres, y por viages y diligencias que dize hizo, y solo consta de vn viaje que hizo al desague, a la berificacion de los informes del S. Villabona; en el qual, y en su auio, y su sustento, mandó el S. Marques de Cerraluo, que Iuan Gomez de Trasmonte, le hiziesse el gasto, como consta de la comission q̃ se dió al dicho Doctor Cebicos, antes referida, y assi mismo por la vltima comission, q̃ el dicho S. Marques de Cerraluo dio al dicho Doctor Cebicos en q̃ se ocupó tres años, y cinco meses, lleuo de salario 200. pesos cada mes, como consta del libro de Gouierno, referido del Secretario Luis de Touar; y no es papel con circunstancia que conduzga a la relacion impressa. N. 9.

En el memorial impresso, no se omitió cosa que importase, ni se apunta cargo al S. Marques de Cerraluo, por q̃ auiẽdose visto la comission que le dió al Secretario Luis de Touar, solamente fue para q̃ viesse si auia hecho las lumbreras Simon Mendez, y ajustasse las medidas del desague por el propuesto; lo qual dize executò: Y que es notorio, y no auiendose mandado hazer otra cosa conceniente a desague, se à satisfecho bastantemente en lo impresso, fol. 38. del libro de don Antonio. Y lo que en esta razon passó, y se autuò dize el Secretario, no a parecido, aunque el Relator, y dõ Fernando Carrillo fueron a pedirle estos autos y diligẽcias, y el hecho exacta diligencia en su Officio, y en su casa y no los halló; por que dize los hizo ante Luis Lopez de Aguilar escriuano Real, ya difunto, en cuyo poder quedarian, y se ha encargado de buscarlos el dicho Secretario, aunque son de poca importancia. Y assi mismo dize, q̃ aunque no parecen dichas diligẽcias, es cierto que cumplió, lo que por dicha comission se le ordenó. Y lo que el dicho don Antonio refiere; que el S. Marques de Cerraluo visitò este desague de Simon Mendez hasta agora no consta de tal visita, y los tres Se- N. 10

creta-

cretarios dizen, no auer passado ante ellos, y assi, don Antonio no deue estrañar, se diga en el impresso, que no se halla razon de auer se hallado mas en esta materia, supuesto lo referido, y que no se tra tó mas del dicho desague, porque se juzgò por dificultoso, y aun imposible.

N.11. Si don Antonio de Vergara vuiera leido las consultas hechas a V. Ex. por don Fernando de Cepeda, y don Fernando Carrillo, paraque pareciesen papeles, y las certificaciones de los Secretarios q̃ estan fol. 101. y 102, no pusiera esta adicion, y si tiene otros papeles don Antonio, o sabe quien los tenga exsibalos, o digalo.

N.12 La causa de ponerse el papel del S. Arçobispo fue, (demas de la authoridad, y dignidad de la persona) por referir las materias que le preguntó el S. Marques de Cerraluo, y por ser la respuesta tan extendida, que satisfazia con muchas circunstancias de la materia, y del desague; lo qual no se halla en los demas pareceres, segun que da dicho en el n. 1. Y el papel escrito por el S. Marques de Cerraluo al S. Arçobispo, se à visto, y no contiene mas que lo q̃ al principio del suyo el S. Arçobispo refiere, por lo qual no se insertò a la letra, ni haze falta alguna.

N.13 Lo que don Antonio dize en este n. 110. consta, y don Fernando Carrillo dize, que no a tenido, ni tiene dictamen señalado, ni se hallarà; y que en occasiones que se an offrecido, y offrecen, dize, y dirá su sentimiento y parecer, segun las diligencias que se fueren haziẽdo, y las experiencias con los successos, y variedad del tiempo, y en el impresso, en quanto a la mudança de la Ciudad, se pusieron las Reales Cedulas, que el S. Marques de Cerraluo embiò a la Ciudad, en q̃ manda su Mag. se trate desta mudança, y lo demas deste num. es discurso de don Antonio, y no toca a la materia.

N.14 En este num. es digno de aduertir, q̃ don Fernando Carrillo, solamente obrò en la relacion impressa, entregãdo papeles, los quales, y la substancia dellos, fue disponiendo, è insertando los que conuino el Relator don Fernando de Cepeda aquien tocaua; y todo quãto dize de los señores Virreyes referidos por don Antonio, en esta addicion consta delos autos, y diligẽcias que agora se an revisto, q̃ todo està en el impresso ala letra, y en relacion con puntualidad, y modestia; y mas para inteligencia de la materia, que paraque dello se pueda collegir, o presumir intencion alguna. Y deuiera aduertir don Antonio, que no se le haze cargo al S. Marques de Guadalcaçar, en sacar al margen del impresso, que la cedula q̃ cita don Antonio, estuuo sin manifestar hasta Febrero de 620. Supuesto q̃ consta por

sta por los originales que se an reuisto, que el obedecimiẽto fue en 20. de Setiembre de 1616. y el entrego del original que su Ex. hizo a la parte de la Ciudad, paraque sacasse traslado della, fue a 27. de Febrero de 620. y añadase para justificacion de lo impresso, que al margen del principio de la hoja 25. se dize contra lo alegado por parte de la Ciudad, que la noticia que el año de 629. niega de dicha cedula ante el S. Marques de Cerraluo, la tuuo el dicho año de 620. Y vltimamente el obedecerla, y mãdarla cumplir, no fue manifestacion.

En este num. dize don Antonio q̃ fue a fol. 2. del impresso se asegura por don Fernando Carrillo, que en la cedula de 12. de Março de 1631. mandaua, y ceñia su Mag. al S. Marques a hazer precisso desague general atajo abierto; a que se satisfaze con el mismo texto, impresso que cita, que a la letra es: *De que assi mismo pidio parecer a esta Ciudad, y se le dió (por que su Mag. por Cedula de 12. de Março del mismo año se lo mandaua) ceñiendo lo a hazer preciso desague general a tajo abierto, y ser todos los demas reparos momentaneos.* En que es de aduertir que las palabras (porque su Mag. por Cedula de 12. de Março del mismo año se lo mandaua, son parentesis, de que consta, de que el S. Marques de Cerraluo pidió parecer a la Ciudad, por mandarselo su Mag. y a la Ciudad que le diesse, como parece por Cedula Real fol. 8. Y lo impresso dize, que la Ciudad dio su parecer, ceñiendolos a hazer precisso desague general a tajo abierto. Y no dize, ni asegura que en dicha Cedula de 12. de Março, mandaua y ceñia su Mag. al S. Marques a hazer precisso desague, &c. Con lo qual es infalible, que la relaciõ del impresso està ajustada, y que no es proposicion de don Fernando Carrillo, sino de la Ciudad en la consulta que hizo a V. Ex. Segun lo qual esta addicion fue causada de no aduertir el parentesis, y torcer la letra diziendo, mandaua, y ceñia. N.15

En este num. es poco, o nada, y fuera de la materia la addicion, porque trata del estilo que le parece a don Antonio, se deue guardar, y todo viene a ser contra vn margen, en que se resume, se haga Consejo abierto con la Real Audiẽcia, y Cabildo Ecclesiastico. &c. Y quando esto tuuiera algun inconueniente, se saluaua con el texto de enfrente, a que don Antonio añade algunas, y y. Y en lo demas deste num. que toca al papel del S. Marques de Cerraluo, el mismo don Antonio dize ay lo que basta. N.16

La hoja que cita por 14. es 41. por yerro de la Emprenta que trocò el num. y al fin della no se facilita a V. Ex. ni persuade la obra N.17

 del des-

del desague general, que se acabara en vn año, y 19. dias, &c. Como dize don Antonio, porque el impresso refiere a la letra la consulta que la Ciudad hizo al S. Marques de Cerraluo, por Setiembre de 630. dandole quenta, segun selo auia mandado delos pareceres de los Maestros sobre el desague general, de que el vno fue el del año y 19. dias. Y esto, ni hablo, ni pudo hablar con V. Ex. (como quiere don Antonio, ni persuade de quien refiere lo que inserta a la letra por mandado del Superior.

N. 18 El parecer, y quēta que don Antonio presenta por de Enrico Martinez paraque V. Ex. lo vea, es vn papel simple, sin autoridad, ni firma de nadie, ni de letra de Enrico, y sin fecha; y nunca el S. Marques de Cerraluo refiriò este parecer, ni se valió del enlos papeles que escriuió ala Ciudad, ni en las juntas que hizo para resoluer desague general, por lo qual no parece vero simil que el dicho Enrico aya dado este parecer, y quenta, especialmente siendo tan contrario oppuesto, y desygual al que diò authentico enel año de 1611. en virtud de Cedula de su Mag. que es muy digno se coteje vno cō otro, y el impresso authentico; comienca fol. 28. donde Enrico offrece acabarlo con perfection hosta sacar el agua de la laguna de Mexico, va lien dose del de Gueguetoca, en tiempo de nueue, o diez años con 600. indios ordinarios, con gasto de 900ꝑ pesos, o de vn millon, 50ꝑ pesos mas, o menos. Y el que presenta don Antonio dize, que no se puede hazer menos, q́ en tiempo de 38. años, y casi nueue meses, con 5ꝑ indios ordinariamente.

N. 19 En este num. se pudiera y deuiera executar el reparo y addiciō, pues en ninguna parte delas citadas por don Antonio, se nombra al S. Marqués de Cerraluo, ni las palabras que ponderà de la Dedicatoria, que llama principio del libro, difieren de las de la Cedula Real de 12. de Março de 631. Ni el sentido q̄ don Antonio quiere se aya dado a dichas palabras. Consta, ni puede constar de dicha Dedicatoria. Y menos deuia reparar en el margen fol. 7. al fin de su libro. *Que dize, por falta de verdaderas noticias, no resoluió el Consejo*. Diziendo el texto de la Real Cedula que está en frente, *Por no tener noticias ciertas*. Porque demas de que no se nombra para esta falta, ni en el texto, ni enel margen, al S. Marques de Cerraluo, solo differieren en la palabra *ciertas, o verdaderas*. Y se salua todo con lo que su Mag. dize en la segunda Cedula de 19. de Mayo dicho año de 631. donde dize estas palabras. *Segun se à entendido, y se aduierte por algunas cartas que se an visto de personas particulares dessa Ciudad, que hablan largamente en la materia que està fol. 8.*

N. 20 En otros numeros se ha satisfecho, con que no se á omitido cosa substācial, tocante a la materia enel impresso, para lo qual se hizieron las exactas diligencias, que queda dicho, y consta, y aunque sea repetir exsiua don Antonio los papeles que tuuiere, o diga donde estàn, porque el principal intento es, y fue juntar los todos para la impresion del memorial, de q̄ justamente se haze ponderacion en los vtiles que se siguen della, para que de vna vez consten las diligencias, y se resuelua lo conueniente.

N. 21. Lo adicionado en este num. se funda en consulta, hecha por la Ciudad a V. Ex. inserta a la letra, y no en cosa que don Fernando Carrillo aya dicho, con que està satisfecho, y con que confiessa don Antonio que es cierto, que el S. Marques de Cerraluo dejò el desague general, sin que conste

de las

de las causas q̄ para dexarle, vuo mas q̄ por el discurso q̄ haze don Antonio. Y en lo q̄ refiere delos muchos años de seca y q̄ por Iunio deste año, se podia yr a pie al Peñol. Ay poca seguridad para regular por lo presente lo venidero, de q̄ tenemos bastãtes experiencias, pues antes de mediado este presente mes de Iulio, vemos tan llenas de agua las lagunas, y por pesos, y medidas de Maestros, y cõ vista de ojos de dos señores Oydores, Comissario general de S. Francisco, Confessor de V.Ex. Cabildos Ecclesiastico, y seglar, y Comunidades, y testimonios de Escriuanos. Y en el vltimo de 11. del presente parece, q̄ la laguna tã capaz, y profunda de S.Christoual, falta menos de vna vara para subir por la calçada, quandoquedan tres meses de aguas, que se puede recelar muy grande inundacion. Y el estado en que quedaron las calçadas, albarradas, y desague, consta por el Impresso desde fol, 91, hasta 97. y en muchas cosas deste num. se pudieran escusar discursos, que no hazen fee, quando don Antonio trata del ajustamiento de papeles, y omitir opposiciones, y addiciones que no conduzẽ: pues en caso que constasen differentes dictamenes de don Fernãdo Carrillo, puede ser causada de aduertencias, y experiencias, y variedades del tiempo, en cuyo abono està lo que dize don Antonio, que los grandes gouernadores, no solo deponen sus pareceres quando assi conuiene al seruicio de su Mag. y acierto de las materias, pero se ajustan con el, que alguna vez tuuieron por no conueniente.

Mejor fuera dejar esta addicion, supuesto q̄ nò se a tratado mas en este num, que referir lo gastado por los señores Virreyes, desde el S. Marq̄s de Salinas, que començó el desague, y la relaciõ destos gastos, es por testimonio y certificacion de Contadores mandada dar por V.Ex. y enella certifican lo gastado en cada gouierno de por si, señalando auer importado el recibo del tiempo del S.Marques de Cerraluo vn millon, y 646ɏ058. ps. 2. ts. 2. gs. sin que se aplique parte del gasto a lo no gastado en su tiempo, ni paga de deudas causadas en otros gouiernos, sino en el del dicho S. Marques de Cerraluo. Y menos se deuio addicionar, que no se distinguiese lo q̄ effectiuamente estaua gastado, y faltaua por cobrar, porque esto no tocò à la Relacion del impresso, donde sola mente se inserto dicha certificacion de Contadores. N.22

A la mayor parte deste num. se a satisfecho en otros, que no ay, ni parecen los papeles, que don Antonio por mayòr hecha menos, ni los especifica, porque todos los por el indiuidualmente citados se an visto sin tener q̄ alterar, mudar, ni corregir en ellos cosa alguna, porque se ajustaron con legalidad, y cuydado, a que corresponde lo impresso. Y assi, no ay yerros q̄ enmendar, como los ay en las addiciones, que todas pudieran auerse escusado, y el suplicar don Antonio a V. Ex. mandase recojer los libros, siẽdo como es obra tan vtil, y digna, de que sin dilacion alguna, se remita a su Mag. y a su Real Consejo de las Indias. Y la ponderacion de que en lo impresso faltan dos ringlones de la Cedula de 12. de Março de 631. fuera considerable si lo omitido tuuiera substancia, y conociendolo assi don Antonio no refirio los dichos dos ringlones, aunque dize se hallò con traslado desta Real Cedula, y los ringlones omitidos en la imprenta son al medio del ringlon penultimo pag. 1. fol, 79. y dizen. *que resultaria de tornar se a inundar essa Ciudad, porque bien veis lo que se auenturaria, si en esto no se hiziesen:* demas que esta falta de los dos ringlones fue descuydo del impressor, y N.23

para

y para correciō desto, y otras cosas de poca sustācia, se hizo la aduertencia q̄ està mauuescrita firmada al fin de cada libro de todos los que se repartieron en 7. de Abril de de mil, y seiscientos, y treinta y 7, años. Y en quanto se repara en que don Fernando Carrillo tēga voto en junta de desague, por dezir a tenido dictamen contrario; esto no consta, como està dicho, nu. 21. y el auerle dado voto V. Ex. no es como a Escriuano mayor de Cabildo, sino como a persona tan inteligente y de experiencia de 34. años de la materia desde el tiēpo del S. Marques de Montesclaros, y en juntas del tiempo del S. Marques de Cerraluo, se halla, que como comissario de la Ciudad, dió su parecer, y el dicho don Fernando, no es originario de los papeles, y autos desta materia, sino don Felipe Moran Secretario del Gouierno.

N.24 En el papel de don Antonio de Vergara escrito a V. Ex. sin fecha, añade que haze falta la peticion del S. Fiscal don Francisco de Leoz, diziēdo està apuntada en el impresso, fol 21, y que auiendose puesto ala letra la del S. Fiscal Espinosa, se deuia hazer lo mismo de la del S. don Francisco de Leoz, la qual se â reuisto, y no se apunta (como dize don Antonio) pues sin dejar cosa que importe, se refiere la sustācia della, con que se à satisfecho, y la causa de insertar a la letra la del S. Espinosa de la Plaça Fiscal, fue por ser la primera que los señores Fiscales dieron en esta materia, y no tener tan en el principio affecto alguna a ella, Y en quanto a ser conforme al intento de don Fernando Carrillo; y à se an dado muchas satisfactiones, y respuestas: y asi mismo no se puso la otra peticion del dicho S Fiscal don Francisco de Leoz, que don Antonio cita fol, 13. del impresso. Porque ya se haze relacion de la sustancia della, que fue pedir el desague general, que se mandó poner en execucion, fecho vt supra. Licenciado Don Iuan de Aluarez Serrano. Licenciado Don Fernando de Cepeda. A la correction, y ajustamiento que hizo el S. Licenciado Don Iuan de Aluarez Serrano con el Licen. Don Fernando de Cepeda, nos hallamos presentes eñ cumplimiento de lo mandado por su Ex. para dar, como dimos razon de lo que se offreció, preguntarnos tocante a los libros, y papeles de nuestros Officios, cada vno por lo que le tocô. Luis de Tobar Godinez. Don Felipe Moran de la Cerda. Don Fernando Carrillo.

Siempre desseo seruir a V. Excel. y con particularidad en esta occasion (que aunque en parte penosa) la é estimado por ser prueua, y crisol de la puntualidad, cuydado, y legalidad que á auido, ay, y abrá continuamente en obedecer, y seruir a V. Ex. aquien guarde N. Señor muchos años como desseo, Mexico 22. de Iulio, de 1637. años.

Licenciado Don Iuan de Aluarez
Serrano.

Decreto Rubricado de su Exc.

Mexico a 22. de Iulio de 1637. En conformidad de lo resuelto, se lleue a la emprenta este papel para que se ponga en el lugar q̄ le toca, y de bueluesse al Licenciado Don Iuan de Aluarez Serrano, para que lo execute.

DESTA RELACION QVE POR MI MANDADO se a hecho, de todos los autos del desague, con papel mio se imbien copias a esta Real Audiencia, sala del Crimen, y Fiscal de su Magestad, a cada vno en particular, y a las demas personas nõbradas para la junta general que tengo señalada. Y asi mismo al Tribunal de la Inquisicion, Tribunal de quentas, officiales Reales, Tribunal de Cruzada, Cauildos Eclesiastico, y seglar, Rector, y Clau
A stro de la Vniuersidad, Prouisor y Clero, Consulado, Conuentos de Santo Domingo, San Francisco, San Augustin, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de la Merced, Casa Professa, San Diego, Colegios de san Pablo, y de la Compañia, Conde de Santiago, juntando los Caualleros en su casa al Adelantado Don Garcia de Legaspi y Albornos, juntando los encomenderos en la suya al jusgado de Indios, al Conde de Orisaua, y al Gouernador del Estado del Valle, para que dentro de ocho dias imbiẽ sus pareceres sobre los tres Puntos a que se reduze dicha Relacion, a manos del Secretario Iuan de Aguirre, que los remitirà al Relator don Fernando de Cepeda, para que haga relacion dellos en la junta general q̃ se ha
B de tener en mi presencia antes de ir a la vista de ojos, porque mas bien instruidos é informados se vaya a ella, y se tome la resolucion mas conueniente al seruicio de su Magestad, y bien desta Republica, Mexico, 10. de Abril de 1637. Rubricado de su Excell.

Decteto del Virrey Marques de Cadereita, paraque cõ papel suyo, se embie a los Tribunales, Comunidades Religiones, y otras personas la relacion impresa, para q̃ dẽ su parecer.

EN LA CIVDAD DE MEXICO, a cinco dias del mes de Iunio, de mil, y seiscientos, y treinta y siete años. El Ex. S. Don Lope Diaz de Almendariz, Marques de Cadereyta del Consejo de Guerra de su Magestad, su Mayordomo, Virrey Lugarteniente de el Rey N. señor, Gouernador y Capitan General desta Nueua España, y Presidente dela Audiencia, y Chancilleria Real que enella reside, &c. En la junta General que su Excell. mandò hazer oy dicho dia en la Sala del Real Acuerdo, en q̃ se hallarõ el Licen. don Iuan de Alvares
C Serrana. Licen. don Francisco de Rojas, y Oñate. Licen. don Iñigo de Arguello Carauajal, Licenciado don Agustin de Villa Vicencio, Doct. don Matias de Peralta; Oydores desta Real Audiẽcia. Doct. don Iuan de Miranda Gordejuela, Licen. dõ Rodrigo de Valcaser, Licẽciado dõ Luis de Verrio Alcaldes del Crimen desta Corte, Doctor Andres Gomez de Mora Fiscal de su Mag. Presentes don Iuan de Seruantes Casauz, y Christoual de Molino Contadores del Tribunal de Quentas, Contador don Frãcisco Lopez de Guzman. Doct. don Diego Guerra Dean de la Yglesia Cathedral desta Ciudad, Gouernador del Arçobispado. El P. Comissario General de S. Francisco Fray Luis Flores.

Iunta General, que hizo el Marques de Cadereyta en 5. de Iunio 1637.

P. M. F. Francisco de Areualo, Prouincial de la Orden de santo Domingo. P. F. Andres Posadas Prouincial de san Francisco. P. M. F. Luis Vaca, Prouincial de N. Señora de la Merced. P. M. F. Iuan de Grijalua de la Orden de san Augustin, Confessor de su Exc. General Fernando de Sosa Suares Corregidor desta Ciudad. Iuan Francisco de Vertiz. Capitan Roque de Chaues Osorio. Iuan de Alcoser Regidores della, y estando ansi juntos, su Excellencia propuso lo siguiẽte.

Propone el Virrey Marques de Cadereyta, a la Iunta, la orden de su Magestad, y lo que a hecho en su execucion desde q̃ llegò a esta Ciudad.

A SV MAGESTAD DIOS le guarde, entre las cosas mas principales que me mandò quãdo fue seruido embiarme a gouernar este Reyno, fue la disposiciõ del desague delas lagunas desta Ciudad, librandolas de las inundaciones que la aflixen. En cuyo cũplimiẽto, luego que lleguè della, mandè reconocer el estado que teniã las calçadas, albarradas y compuertas que encarcelan las aguas delas presas, y lagunas, y juntamente el desague de Gueguetoca. Y al mismo tiempo, que se abriesen, y limpiasen vniuersalmente todas las asequias que atreuiesan esta Ciudad que estauan ciegas como enefecto se hizo. Y se fortalecieron las calçadas, y compuertas mas principales, como son las de san Christoual, Mexicalcingo, y Chapultepeque. Obrandose todo con la mayor breuedad que fue posible, continuando la fortificacion de la guiñada del desague, parte mas costosa, y di-

B ficultosa de todo el, que estaua lastimada y amenaçaua ruyna. Y deseando tomar el origen del daño, y tratar con fundamento de su remedio, duracion, y perpetuidad de Ciudad tan ilustre. Mandè se juntasen todos los papeles antiguos, y modernos, que en los Archiuos, y otras partes se pudiesen hallar, y que dellos se hiziesen vna relacion tan ajustada, que diese la claridad, e intelligẽcia que en materia tan graue. Es necessaria y acabada se diese a la estampa (como se hizo) de que con papel mio, mandè embiar copia a los Tribunales, Cabildos, Religiones, Comunidades, y personas de esta Republica, de mayor zelo y autoridad, para que vista diesen sus pareceres por escripto, sobre los tres puntos a que se reduze, y se truxesen a esta junta donde vistos, y comprehendida la opinion, y concepto de cada vno

C con entera noticia, y preuencion se proceda a la vista de ojos, a que personalmente quiero hallarme, sin que me escusen los achaques de mi salud, si fuere nuestro Señor seruido que no se empeoren, esperando del zelo, y prudencia de tales, Ministros y personas, el suceso que a de dar perpetua seguridad a Mexico, con la breuedad que se requiere. Para que yo dè quenta a su Magestad en la primera ocasion, sin suspẽder la execucion de lo que resoluiere mas conveniente, segun orden q̃ tengo. Y en esta cõformidad, el Relator don Fernando de Cepeda

haga

haga relacion de dichos pareceres, y vltimamẽte de los medios, y ar bitrios que para el miſmo efecto de differentes maeſtros, y perſonas deſſeoſas del acierto haſta agora me an propueſto.

Relacion que hizo don Fernando de Cepeda en la Iunta general de los pareceres de ſu Excell.

EXC Ellentiſsimo Señor. Los pareceres que haſta oy an llegado, reduzidos a los tres puntos, que eſtàn al fin de la relacion impreſa, y reſumidos a la ſuſtancia, obſeruado el orden del tiempo en que

A ſe embiaron, ſon en eſta manera.

El Conde de Santiago, y Caualleros.

1. Que ſe proſiga la obra del deſague de Gueguetoca por ſer de conocida importancia.

2. Que no ſe deue vſar de otro remedio q̃el del deſague general, que ſiendo (como es) de muchas dificultades, ſolo parece poderle auer por el de Gueguetoca.

3, Que ſerá prouechoſo ſeñalar ſitio de Ciudad deſde ſanƈta Fè, haſta Tacuba.

Collegio de la Compañia de IESVS.

1. Que conuiene conſeruar el deſague de Gueguetoca, para diuertir el Rio de Guatitlan mayor enemigo de Mexico, y continuarle (ſi fueſe poſsible) atajo abierto, aunq̃ cueſte mucha dificultad y tiempo, pues qualquier otro intento ſerà mas coſtoſo.

2. Que no auiendo deſague, no ſele offrece remedio preſeruatiuo

B eficaz, a que no padeſca Mexico grauiſsimos daños. Que ſe fortifiqẽ calçadas, y albarradas.

3. Que mudar la Ciudad tiene graues inconuenientes, y omite ſeñalar otra para reſguardo.

El Cõſulado.

1. Que ſegũ el informe del Oydor Iuan de Villabona, que eſtà en la relacion impreſſa. El deſague de Gueguetoca, le tienen muchos por impoſsible. Que ſe haga junta de maeſtros, y vean de eſte, y otros quatro deſagues en la relacion propueſtos, qual parece mas facil, y menos coſtoſo, y eſſe ſe execute, y perficione haſta acabarle.

2. Que hazer remedios preſeruatiuos en el inter que ſe conſigue deſague general no puede dañar.

3. Que es impoſsible mudar la Ciudad, y de menor inconveniẽ-

C te habitarle aunque ſe inunde, como la experiẽcia lo a moſtrado. No trata de ſeñalar otra para reſguardo.

Conuẽto de S. Pablo, Orden de S. Auguſtin.

1. Que ſe emprenda general deſague atajo abierto, aunque ſea a mucha coſta, q̃ ſerà menos q̃ de anegarſe la Ciudad, podria reſultar. Y caſo que no ſea poſsible, ſe adereſe lo laſtimado dela guiñada, con los temblores de Enero deſte año, para diuirtir por Gueguetoca el Rio de Guatitlan mayor enemigo.

2. Que ſe adereſen calçadas, y albarradas, pues encarceladas las aguas no haràn daño.

3. Que

Conuento de S. Diego Descalsos de san Francisco.

3. Que se señale nueua Ciudad sin mudar esta.

1. Que su Profesion es acudir al Coro, y Oracion, que en esta parte ayudaràn al buen acierto, remitense al parecer de V. Excel.

Adelantado don Garcia de Legaspi por si, y los Encomenderos.

1. Que se deuierta el Rio de Guatitlan, diuersion la mas necessaria para conseguir el effecto del segundo punto, y q̃ seria felicissimo si se llegase a la laguna de Mexico. Y en quãto ala costa, y disposicion se remite a los Artifices que V. Exc. eligiere, y aunque mas costoso, y tardio, será mejor a tajo abierto. A

2. Que Mexico se conserue con los reparos que a enseñado la experiencia, que desarenen y deuirtiràn rios, limpiando acequias, alçãdo calles, y reparando calçadas. Que si se pudiesen (arrimandolas a la poblacion) reduzir a menos circuyto, seria menos costa, de mas fortaleza.

3. Que los dela Iunta disintieron del señalamiento de nueua Ciudad, y el Adelantado dize le aprueua, y discuirre largo.

Conuento de N. Señora de la Merced.

1. Que se conserue la albarrada de san Lazaro en lo que baste, a que el agua no bata en los edeficios de la Ciudad, y se impida la trasminacion.

B 2. Que se prosigue el desague de Gueguetoca a tajo abierto, si el tiempo da esperança de poderle conseguir.

3. Que no tendrá inconueniente señalar nueua Ciudad para resguardo.

Tribunal de Cruzada.

1. Que se haga general desague por el de Gueguetoca, parte vnica, q̃ siempre se deue elegir, y se lleue atajo abierto, propone dificultades, y objecciones, y responde a ellas. Que por falta de indios se cõpren quinientos esclauos para la fabrica, y los ayuden Españoles trabajadores, y condena toda obra de socabon.

2. Escluye todo genero de reparos.

3. Y la platica de mudar, o señalar Ciudad, por no causar desaliẽto en los vezinos.

Conde del Valles.

1. Escluye todo genero de desagues, por muchas dificultades que propone, condena el de Gueguetoca, y Enrique Martinez su autor. C

2. Que será biẽ cõseruar cõ reparos a Mexico, y propone algunos

3. Aprueua (conseruandole) señalar nueua Ciudad, q̃ para ello se cõcedan preuilegios, y se prohiba fabricar en Mexico, y otras partes.

Tribunal de Quentas.

1. Excluye la platica de desague general, condena el de Gueguetoca, y su conseruacion.

2. Que procediendo Sacrificios y Oraciones, se haga junta general de Matematicos, y Maestros, y ante personas nombrados por V. Exc. declaren los remedios preseruatiuos mas eficazes.

3. Que se señale sitio de nueua Ciudad, cuya fundacion, no solo

tiene

tiene por voluntaria, mas por necessaria, y precisa.

1. Que el desague de Gueguetoça es invtil, y aun pernicioso, dá razones de no auerle general por ninguna parte.

2. Que Mexico se cōserue como se pudiere, y representā muchos daños q̄ del mal sitio en q̄ està fundado a la salud, y buenas costūbres.

3. Que se funde nueua Ciudad, y refiere muchas conueniencias, A y daños de lo contrario.

Prouisor y Vicario general, con el Clero, hizieron vista de ojos.

1. Que se conserue el desague de Gueguetoca, reparandole como hasta aqui, sin que se trate de taxo abierto, ni otros algunos desagues; por no reputarse posibles.

2. Que se diuiertan las aguas q̄ se pudieren, y encarcelen en muchas lagunas, y que se continue la obra de encaminar las vertiētes de Pachuca por el desague de Gueguetoca, que se refuercen, y leuanten las calçadas, y se fortifiquen los demas reparos.

3. Que Mexico se halla con mas seguridad que nūca de padecer otra tal invndacion, por auer alçado las calles, y que asi no es bien tratar de mudança de Ciudad.

Rector, y Claustro dela Vniuersidad de Mexico.

1. Que conuiene conseruar el desague de Gueguetoca para siempre, sino se toma determinacion de hazerle general para la laguna de B Mexico, y si se tomare, para q̄ en el inter que se acaba, no entre en la Ciudad el rio de Guatitlan, enemigo y dañoso, y que aunque no se puede negar, ser el desague general el mas seguro remedio, y tienen por cierto auerle por el mismo de Gueguetoca, sitio mas aprouado, sin q̄ enel la tierra aya descubierto cosa que impida el tajo abierto, y que se puede aprouechar de buena parte de lo hecho, le tienen por imposible, por muchas dificultades que representan de tiempo, gente, y dineros: en que discurrē largamente haziendo la quenta. Dizen, que segun afirman los Maestros mas peritos y praticos, abrà menester el desague general veinte años, o quinze por lo menos, cinco mil indios continuos, sin sobrestantes, maestros, y officiales, con muchos instrumētos necessarios, y q̄ paraque estos indios se remuden por venir C a trabajar con sus familias, an de andar al torno continuamente mas de treinta mil personas; y que cada año por tiempo de tantos, seràn menester mas de quinientos mil pesos, carga intolerable para los vezinos y forasteros, tan fatigados delos gastos passados. Aunque el desague por su disposicion sea posible estas dificultades, y otras semejantes que refieren, persuaden no deuerse intentar.

2. Que estando corriente el desague de Gueguetoca tendrá poco que temer Mexico. Que fortaleciendo albarradas, y calçadas principales, y la albarrada de san Lazaro, y conseruando las obras que el Mar-

Oficiales Reales de Mexico Dizē al principio deste parecer, que han echado menos en la Relaciō impressa, algunos pareceres que se dieron al Virrey Marques de Ceraluo, de algunas Comunidades, y personas, y entre estos, el q̄ dieron Officiales Reales en aquella sazon, q̄ eran en tiēpo dela invndaciō, que les

diera luz para dar este. Y ansi mismo el que dió don Iuan de Casaos quando fue a ver la obra, año de 1635.

Marques de Cerraluo hizo de nueuo, diuertiendo y encarcelando las aguas que entrauan en Mexico, de que an resultado tan grandes efetos como oy se estàn experimentando, y acabando la obra que dexó empeçada de las vertientes de Pachuca, que es facil, y grande su importancia, y alçando las calles, con q̃ esta Ciudad estarà mas hermosa y con tanta altura, que aunque las aguas sean muchas, y cõtinuadas se puede esperar que no dañen, alomenos en cosa considerable.

Todo esto se hallara satisfecho, desde fol. 93. seguidos. Y consta por los autos que Officiales Reales, no dieron el parecer que dizen, por auer sido de las jũtas, que estàn en el impresso. Lo mismo el Tribunal de Contaduria. Ni la Ciudad se dió por ser parte q̃ pedia, los demas, no se pusierõ por no conduzir a la materia.

A 3. Que no se deue dar lugar a mudança de Ciudad por infinitas razones (segun dizen) y porque totalmente no ay fuerças, ni aun para intẽtarlo, ni hablar en ello en tiempo que se puede afirmar, q̃ nunca se a visto Mexico con mas razon, de no temer invndaciõ, pues no solo no ay agua en la Ciudad, pero casi en las lagunas, y se atrauiesa la grande de Mexico, y se va a pie al Peñol, y q̃ todos los exidos estàn secos, que es gastar el tiempo en balde, y ocasionar a que se enfrie en parte el calor con que los vezinos van reedificando lo caydo, y reforçando lo demas. Fuera de que, ni aun intentado Mexico es bien dexarle, pues la experiencia nos mostró, que para bibirle son los remedios facilissimos, y tantas las comodidades, que no es vulgar la opinion. No es tan dañosa la entrada del agua en Mexico como se dà a

B entender. Y ya vimos que generalmente estauã los vezinos tan hallados que no lo sentian, antes hallauan conveniencias en lo que al principio les atemorizó, y que aun oy se acuerdan de lo bien que lo passauan. Porque con las canoas y barcos, y las puentes y calçadillas que se hizieron en las calles, se andaua todo muy acomodado, y decentemente, y no solo estauan las plaças llenas de bastimientos de todos generos, pero passauan por las puertas de todos los vezinos, donde cõprauã ricos, y pobres lo q̃ auian menester, escusandose delos gastos delas carroças, y mulas, y otras ornatos q̃ oy no se pueden escusar, y en general, nunca vuo mejor salud. Y siendo todo el daño q̃ teme de tan poca consideracion, como la referida, y q̃ con la experiẽcia se à conocido como se pueden reparar, y assegurar con las calçadillas de tierra, no solo las casas nueuas, sino las viejas, serà dañosissi-

C mo mudar a Mexico, ni tratar dello.

Luis Carrillo de Alarcon Gouernador de Estado del Marques del Valle.

1. Que no es posible a nuestras fuerças desague general que la Ciudad se puede conseruar facilmente, perdiendo los baxos, que no ay que temer ninguna invndacion, pues como se experimẽtò en la passada de 629. que fue la mayor de que ay noticia. Solo recibieron daño las casas que no tuuieron cimientos de piedra, y que passado el primer susto, se hallò beneficio, y comodidad, con la traxinaciõ de bastimientos en canoas, naucgandose las calles, y que assi se escusure nueua Ciudad.

2. Quã

2. Que se fortifiquen las calçadas, albarradas, y demas reparos he chos por señores Virreyes, con que se ha conseruado Mexico, condenando los bajos. Y que en lo de adelante se fabrique con cierta forma que dà.

3. Que no se deue tratar de nueua Ciudad, tefiere muchos reparos para preseruar esta, y que se acabe la sanja para la diuersion delas A auenidas de Pachuca.

Prior, y Conuento de santo Domingo.

1. Que atento las circunstancias de tiempo, dinero, y gente tiene por imposible desague nueuo, y proseguir el antiguo por sumamẽte dificultoso, y poco prouechoso para los años de muchas aguas

2. Que Mexico no tiene otro remedio, sino leuantarle las calles, y albarradas, con la disposicion y fortaleza que apuntan los deste parecer, que es mas acomodada y facil, que preuenido dentro de casa el enemigo, tiene menos fuerça que saliendole a buscar con tantos dificultades, gastos è inconuenientes, como dize, tenemos experimentados, sin efecto conocido quando las aguas crecen, que las temporadas de seca ellas nos libran, y las llubias no hazen caso de los reparos hasta ay hechos.

3. Que no se deue dar oydos a los que dizen q̃ la Ciudad se mudé B de hecho, o poco a poco, puesto q̃ reparados en esta, se puede passar por infinitos años, q̃ la experiencia mostrò, que en la mayor inundacion que ha padecido esta Ciudad, que fue esta vltima, casas de adobes se tuuieron en pie con quatro puños de tierra en vna calçadilla. Que en su Conuento se repararon, y defendieron con vn reparo de tierra que no tenia vna vara en ancho, y estuuo enjuto todo el tiẽpo de la inundacion, con solo vn instrumento que echaua fuera el agua llouediza, y alguna que manaua en los lugares mas baxos dela casa. Y que este mismo parecer dió en otra ocasion al Marques de Cerraluo, y que en el mismo se resuelue agora.

La Ciudad de Mexico.

¶ Que se reserua como parte integral que represente el cuerpo C desta Republica, y como tal a pedido el remedio, para dar su parecer sobre vista de ojos, que deue preceder, y los dados por los Tribunales, Comunidades, Religiones, y personas de ordẽ de Vuesa Excellencia, y el sentimiento de los assistentes en la junta, pues parece justo vaya tan ajustado, que ciña el de los otros, para pedir la execucion mas conueniente.

¶ Arbitrios, y medios de Maestros, y otras personas que an presentado ante su Excellencia, y se remitieron de la Iunta.

El P. Fray Andres de S. Miguel.

1. El Padre fray Andres de san Miguel de la Orden del Carmen, presenta algunos papeles insertando a la letra, traslado de vna carta

que

que dize, escriuiò al Marques de Cerraluo, de desengaños del desague de Gueguetoca, hierros cometidos por Enrico Martinez, y engaño en que se procedia, y otras cosas desta materia. Y ansi mismo presenta vn papel, en que procura satisfazer a los tres puntos de la Relaciō con vn largo discurso, que reduzido a ellos: Que es impossible dar perfection ala obra del desague de Gueguetoca, si primero no se alla na atajo abierto el passo de la giñada: lo qual, sino se haze con preste
A za se perderà toda la obra, por estar en aquella parte muy abierta, y lastimada, yr creciendo el daño cada dia. Que por la misma parte se puede intentar desague general de tajo abierto, q̄ aunq̄ tiene muchas dificultades. Dize por vna traça que dà, se puede abrir con vna çanja de solo vna vara de latitud por el plan, dexando a la cortesia del tiempo, y naturaleza del agua, que es lleuarse la tierra, como dize lo à experimentado en el socabon, y que con esta ayuda yrà ensanchando hasta hazer barranca, y que lo mesmo sucederà enel socabon ahōdandole quatro varas, y vna de ancho por el plan, y harà su efeto el agua lleuandose la tierra. Haze vn tanteo de las varas cubicas que se an de romper, que pagados a real, suman 163ʒ pesos, con 447 peones en tres años, haziēdo dos varas cada dia, cada peon, y esto sin los
B salarios de Maestros, oficiales, herramientas, y demas pertrechos.

2. Que sin embargo de que se emprenda este, o otro qualquier desague, conuiene se repare la Ciudad, reforçando las calçadas, y otros reparos que declara.

El Capitan don Andres Obiero de Benessa, presenta peticion.

3. Que no es necessario responder a lo de mudança de Ciudad.

Presenta la traça, y disposicion por pintura y escrito, vn desague a tajo abierto, començando desde la calçada de san Christoual Molino de Hontiueros, caminãdo por medio de aquella laguna al arbol sabino, y madre vieja del rio de Guatitlan, a la puente Acotitlan, y por medio de la laguna de Sumpango, al tajo abierto de Enrico Martinez, a la puerta de san Gregorio, a donde se hà de despeñar el agua: Discurre largamente sobre los desagues propuestos de Naranjo, Mé-
C dez, Zuñiga, y dos de Roman, pretendiendo prouar con quenta, y razon, que haze ser el su yo referido mas apropoſito, y de mucho menos costa, que ajusta a 885ʒ pesos, en tiempo de dos años, con 5ʒ80 indios continuos, con los pertrechos necessarios de que haze memoria, y 4ʒ buyes carreteros, q̄ an de remudarse en el trabajo, 4ʒ mulas, las 2ʒ enjalmadas, con 4ʒ guacales. Y este desague dize a de tener de profundidad en su mayor altura 67 varas, y otras tantas de latitud por la superficie, y ocho por el plan. Y añade, que para mostrar con euidencia la certeza desta traça, se le conceda hazer experiencia en

canti-

cantidad de 300ŋ, o 400. varas del tajo abierto en la parte de S. Gregorio, que es la mayor altura, y q̃ vista la seguridad de su promessa se proseguirà con la obra, para cuya experiencia pide 1ŋ20 indios, 800. mulas enjalmadas, con sus guacales de madera, 1ŋ200 buyes de arada con sus coyundas, 50 carros, 10ŋ buyes carreteros, y otros pertrechos de que dà memoria, y presenta pintura.

1. Satisfaze a los tres puntos de la Relacion, y dize. Que el desague de Gueguetoca es de poco prouecho, por no ser capaz de recebir toda el agua de Guatitlan, y que no por esto es de parecer que totalmente se condene, si no que se conserue con vn gasto de 8ŋ a 10ŋ pesos cada año. *Adrian Boot Ingeniero, ay pintura.*

A

2. Que se conserue la Ciudad con reparos, y es en lo que mas insiste, leuantando, ensanchando, y alargando la calçada de san Christoual, fortificando otras calçadas, y la albarrada de san Lazaro, haziendo otras de nueuo que declara, con sus compuertas, que cō esto, y otros algunos reparos que refiere, que en suma consisten, en cercar la Ciudad. Dize, estarà segura de inundaciones. Trae exemplares de obras que ha hecho en Flandes, Alemania, y Fancia, y offrece dar traça para el modo de trabajar.

B

3. Y en quanto a mudança de Ciudad, se remite al parecer de la juntamiento: y caso, que esto se determine darà la planta q̃ comuēga. No declara para los dichos reparos el dinero, gente, y tiempo q̃ serà menester, solo dize se pueden ocupar muchos peones, y trabajadores, por ser obra diuidida en tantas partes, y que segun la gente se abreuiará, o dilatará el tiempo.

4. Refiere a lo largo los hierros, y defectos que padece el desague de Gueguetoca, por donde dize se puede abrir desague general, profundando el socabon ocho varas mas de las que oy tiene, q̃ con vara y media de plan, será capaz de recebir diez y ocho varas de cuerpo de agua, que no es tanta la que se puede sacar de las lagunas. Offrece hazer esta obra cō algunas traças, para q̃el agua vaya lleuando la tierra, de que a de resultar yr quedando el socabon de tajo abierto. No trata de tiempo, gente y dineros. Condena todo genero de reparos por yr siempre el plan de la laguna, por la lama y tierra q̃ cae de las llubias (sobrepujando a esta Ciudad) aunque mas se leuante, y que no ay calçadas, ni albarradas que baste a librarla de trasminacion. Trae exemplos de otras obras antiguas y modernas, que dize fueron de semejante dificultad, y presenta pintura. *Iuan Serrano maestro que asiste al reparo de la guiñada. Presenta pintura.*

C

5. El desague por el offrecido està incerto en la Relacion impre- *El Contador,*

 sa, y por

Pedro de Paz que lo es de la Cathedral.

sa, y por mandado de V. Excellencia, se remitiò antes al S. don Iuan de Aluarez, paraque con algunas personas nombradas lo examinase, donde auiendose conferido, y tratado, puestose objeciones por maestros, y pretendido satisfazer a ellas, el Contador se remitiò a la junta.

Bartholome Gonçales Frãcisco.

6. Dize, se conserue el socabon, y se vaya abriendo a tajo abierto ayudandose del agua del rio de Guatitlan, y se ahonde para desague A general, que dize es posible, y que no ay parte mas conueniente que aquella, que las albarradas, calçadas, y reparas, no son de momento, porque no impiden la trasminacion. Que no se deue tratar de mudança de Ciudad.

Iuan Pillado de Suarez, labrador de Gueguetoca.

7. Discurre sobre las causas dela inundacion del año de 29. Dize, fue estar cerrado el socabon, defiende su fabrica, y la traça, y eleccion de Enrico Martinez. Condena la obra de tajo abierto por los grandes gastos, y peligros a que està sugeta, lo qual dize no passa assi en la de socabon, que juzga podrà costar 600ÿ pesos, con seiscientos indios en tiempo de doze años, sin las plaças de Españoles, para que recusa a todos los que dixeron en la informacion, y diligencias del señor Oydor Iuan de Villabona, por que dize, dixeron como enemigos que eran de la obra, y dificulta la de don Andres Obrero B de Benessa.

Iuan Fernandez de Viuero vezino de Taxcala.

8. Presenta vn arbitrio impresso en Madrid año de 633. y dado en el Real Consejo de las Indias, se remitiò con cedula dirigida al S. Virrey deste Reyno, paraque visto, y conferido, como quien tenia la materia presente, viese si podia tener efecto, y teniendole assentase con el Autor la Merced que se le podria hazer por el zelo, y cuydado que en esto auia tenido, dando quenta de lo que resultase. Y juntamente presenta otro papel manuescripto, proponiendo, y facilitando dificultades muy a lo largo, que la suma de todo ello es, aconsejar no se haga caudal, ni caso de la Relacion impressa en su todo, ni en ninguna parte della: ni a los tres puntos a que se reduze. Y lo mismo C de todo quanto se vuiere escrito pensado, o propuesto hasta oy, o adelante se propusiere, porque dize, que todo ello no vale, ni a de valer cosa alguna para el efecto. Y que assegura por el mayor seruicio de Dios, que no ay, ni puede auer mas que tan solamente vna sendezita de vn medio fuerte, y seguro contenido en el impreso, que es en suma, hazer vna barranca profundissima, que atrauiese la loma de Gueguetoca hazia Nochistongo mediante vn agente natural, que es el rio de Guatitlan, descolgado por vn minimo socabonzillo, que se

a de

a de hazer con cierta quenta y medida, porque con lo forioso, y rapi do del agua, haga oquedad, y madre que vaya desmenuzando sobre si mesma tierra de la parte superior, lleuandose la por menor, hasta que se descubra la superficie, y quede hecha barranca, y que esto costarà hasta 100ꝑ pesos, o mucho menos.

2. Excluye todo genero de remedios preseruatiuos.

3. Y lo mismo la platica de mudança de Ciudad diziendo, no sabe qual diablo aya leuantado este alboroto, llegando conella al Real Consejo. Contradize el arbitrio de Pedro de Paz, pidiendo se mande dar ala Emprenta el dicho manuescripto, y vn compendio que tambien presenta de su arbitrio impreso, y q̃ esto sea a costa del desague, paraq̃ sean mas bien enterados, los que an de resoluer esta materia.

A

Ay vna consulta del S. don Iuan de Aluarez, en que dize, A V. Excellencia conuiene se sirua de mandar, que Adrian Boot, Iuan Gomez de Trasmonte, y otros maestros vayan conel contenido al sitio que refiere, y con preguntas, y repreguntas apuren su proposició, haziendo medida, y vista de ojos de lo necessario. Auiendose dado vista de todo; al S. Fiscal respondió, se deuia remitir sobre todo a la junta, y se mandò asi por V. Excell. Y en esta forma, por el Licéciado don Fernando de Cepeda se diò fin a la Relacion, sobre que conferido, y

B tratado en la junta, se resoluiò auer sido muy acertada la inteligencia y preuencion, con q̃ su Excellencia auia mandado, se fuesse a la vista de ojos, y le suplicaron se executase con la breuedad que pedia negocio tan graue, paraque sobre todo en la vltima junta prouea lo q̃ mas conuenga. Y auiendo resuelto su Excellencia, yr por su persona a esta vista de ojos, impedido de falta de salud, por la breuedad q̃ se requeria, cometió el hazerla en la forma que se contiene en la comision, cuyo tenor es el que se sigue.

Don Lope Diez de Armendariz, Marques de Cadereyta del Consejo de Guerra de su Magestad, su Mayordomo, y Virrey, Lugarteniéte, Gouernador, y Capitan general desta Nueua España, y Presidente

C dela Audiencia, y Chanchilleria Real, q̃ enella reside, &c. Por quanto, teniendo consideracion a la priessa que dà la vista dela obra del desague de Gueguetoca, y lo demas nueuamente propuesto por differentes personas, y que el impedimiento, con que Dios N.S. asido seruido me tenga la falta de salud, no me dà lugar a hazerla por mi persona. Y confiando de la del Licenciado don Iuan de Aluarez Serrano Oydor mas antiguo desta Real Audienca, cumplirà conel seruicio de su Magestad, y mayor bien de la causa publica, ajustando los efectos, para

Comision para la vista de ojos del desague en 15. de Iunio, 1637.

paraque se mãdo hazer en vnos,y otros, segun lo que resulta del Memorial, y demas proposiciones. Le nombro, para que en mi lugar, juntamente con el Licenciado don Augustin de Villavincencio Oydor della, asistiendo el Fiscal de su Mag. y el P. F. Luis Flores Comissario general de la Orden de S. Francisco, y el M. F. Iuan de Grijalua mi Confessor aquien tengo preuenidos hagan dichas vistas de ojos, a que se an de hallar los Diputados de la Ciudad, y dos Prebendados desta Yglesia Cathedral los que nombrare el Cabildo della, aquien se dè recaudo de mi parte, y mãdo al Prior, y Consules, desta Vniuer-
A sidad vayan por ella, y algunos Caualleros, Encomenderos interesados, y otros por esta dicha Ciudad los q̃ señalẽ preſẽtes, Adrian Boot, Iuan Gomez de Trasmonte, Iuan Serrano, y otros Maestros, y Cosmografos que le paresieren a proposito, citando a las personas que han dado memoriales de desagues, que conferidos cada vno de porsi, en junta que alla haga ajustados a lo cierto los reduzga, de manera, que mejor se entiẽdan, paraque visto todo en la junta general, se resuelua lo que conuẽga, y los papeles tocantes a esta causa los lleue don Fernando de Cepeda Relator della, paraque haga relacion dellos, y aduierta lo que se offreciere. Y los autos que sobre esto se hiziere passen ante el Regidor don Felipe Moran de la Cerda Secretario mayor de
B la gouernacion desta Nueua España, Diego de Ribera Secretario de Camara desta Real Audiencia, y don Fernando Alfonso Carrillo, que lo es del Cabildo de esta Ciudad. Para que cada vno saque traslado autorizado de todo, y para lo suso dicho, y lo demas anejo, y dependiente a su execucion, y cumplimiento, sin que falta cosa alguna, le doy tan bastante comision, al Licenciado don Iuan de Aluarez Serrano como de derecho se requiere. Dada en Mexico, a diez y seis del mes de Iunio, de mil, y seiscientos, y treinta, y siete años. El Marques de Cadereyta. Por mandado de su Excellencia. Don Felipe Moran de la Cerda.

Obedecimiẽto

En la Ciudad de Mexico, a diez y seis dias del mes de Iunio, de mil, y seiscientos, y treinta, y siete años. El S. Licenciado don Iuan de Aluarez Serrano, Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, auien-
C do visto la orden de su Excellencia, contenida en la Comision desta otra parte. Dixo, que la obedecia, y obedeciò, y està presto de cumplir con lo que su Excellencia manda con toda la breuedad posible y a que diere lugar el tiempo por la continuacion de aguas. Y assi lo mandó poner por auto, y lo firmó el Licenciado don Iuan de Alua-Serrano. Ante mi don Felipe Moran de la Cerda. Ante mi, don Fernando Carrillo. En cuya cumplimiento se saliò desta Ciudad, a

primero

primero deste presente mes de Iulio, y auiendo llegado al Pueblo de san Cristobal, el mismo dia se visitó la calçada que detiene las aguas de la banda del Norte en aquella laguna, y se hallò estar buena, y sin transminaciones considerables. Y a pedimiento del Capitan Roque de Chabes, Regidor, y Comissario de la Ciudad, con citacion del señor Fiscal, se hizo informació, de que à los principios de Mayo deste año, la dicha laguna estuuo seca de todo pũto, atrauesandola de vna parte a otra bestias y ganados, y se halló por el peso, y medida q̃ hizieron los Maestros este dia, con vara y quarta de dos cuerpos de agua, y buelta a pesar la mañana siguiente, se hallò auer crecido ocho dedos en sola aquella noche. Y en la dicha calçada en el puesto que llaman Molino de Hontiueros, juntas ya todas las personas que asistieron a estas dilligencias que fueron los contenidos en dicha comision. Y el Cabildo de la Yglesia, el Doctor don Pedro de Barrientos, Canonigo, y Tesorero della. El Doct. Iuan Diaz de Arce, Canonigo Doctoral por la Ciudad. El dicho Capitan Roque de Chaues, por auerse escusado por enfermedad, y otros compañeros, y por los Encomenderos, don Miguel de Cueuas, y don Fernando de Auila Albarado, por los Caualleros don Francisco Lopez de Peralta, y Maestros Adrian Boot Ingeniero, y Iuan Gomez de Trasmonte, maestro mayor de la Cathedral, Bartolome Gonçalez Francisco Escriuano Real don Andres Obrero de Benessa, Contador Pedro de Paz, Iuan Fernandez de Bibero, y otras personas que auian presentado arbitrios, presentes, el Relator dó Fernando de Cepeda, dó Felipe Moran de la Cerda Escriuano mayor de Gouernacion, y don Fernando Carrillo, del ajuntamiento, que el de Camara dela Audiencia, se escusó por enfermedad. Y en este puesto se confiriò, y trató de los desagues generales desde el offrecidos, por dichos don Andres Obrero, y Pedro de Paz. Y el propuesto por Adrian Boot de leuantar quatro varas aq̃lla calçada, y continuarla en proposicion sus dos estremos hasta las cerranias sobre q̃ vuo varias objesiones, y respuestas, que se remitieron a la junta que se auia de hazer. Y prosiguiendo el viaje por orilla de la laguna, se fue voxeando hasta la de Sumpango, donde entraua vna grande avenida de los llanos, y vertientes de Pachuca, que se vadeo con vna guia, no sin dificultad, y peligro. Y el dia siguiente se saliò del Pueblo de Sumpango, y se vió el crecimiento grande de su laguna, que auia sido tanto, que el P. F. Martin Lucio de la Orden del S. san Francisco, Superintendente del desague, mostrò a dichos señores, y de mas personas la señal que auia hecho en la peaña de vna Cruz, que está a la orilla, que auia llegado el agua, que en dicha laguna entraua

Vista de ojos del desague Iunio 1673.

A

B

C

traua en el rio de Guatitlan,y avenidas de Pachuca, media vara menos de donde llegó la invndacion passada de seiscientos, y veinte, y nueue. Y a pedimiento del Comissario dela Ciudad,se fue a reconocer con el S. Fiscal que quiso yr en persona, y dicho Comissario, por ante el dicho Bartolome Gonçalez,y Fràcisco Escriuano, cõ los maestros nombrados, Iuan Serrano maestro del desague, las calçadas, y y albarradas que detienen las aguas desta laguna, paraque no passen a la laguna de san Christoual, y de alli a la de esta Ciudad. Para lo qual se embarcaron en vna canoa el dicho señor Fiscal,y demas per-
A sonas.

Los señores Oydores,y demas personas q̃ assistieron a esta diligẽcia hasta là embarcacion,fuerõ por tierra boxeãdo esta laguna hasta llegar al Pueblo de Gueguetoca,dõde ya muy tarde llegaron;assi mismo, señor Fiscal,Comissario dela Ciudad,y maestros; y de la diligencia, y reconocimiento q̃ fueron a hazer consto,estar rõpida por muchas partes la calçada principal de dicha laguna de Sumpango por cinco partes, y q̃ por ella salian para la laguna de san Cristoual mas de 60. cuerpos de buey de agua,y en tres dias que dichos señores estuuieren en Gueguetoca,visitaron el taxo abierto del desague, y subie-
B ron a la cumbre del cerro de Coyotepec vna legua del dicho Pueblo para desde alli descubrir y reconocer las muchas aguas,q̃ con las grãdes lluuias, y aveuidas tempranas corrian por aquellas campos, y exidos a entrar en la laguna de san Cristoual; y deste cerro con rodeo de legua y media,llegaron a ver el vertidero del rio de Guatitlan, q̃ es donde entran parte de sus aguas en el taxo abierto; y dichos señores preguntaron al Relator don Fernando de Cepeda, q̃ se deuia hazer en aquel puesto, el qual dixo, que pesar la cantidad de agua que vertia el dicho rio de Guatitlan, y reconocer la q̃ entraua en el taxo abierto para salir por el desague, y la que se yua a la laguna de Sumpango por el vertidero que está mas adelante; ver el estado del abarrada de Coyotepec, y oyr a Iuan Fernandez de Bibero sobre su arbitrio de romper la cumbre de Gueguetoca,y hazerla barranca,valien
C dose del agua del dicho rio. Todo lo qual se hizo por los dichos señores,llouiendo siempre grandes aguazeros,y pesado el agua del rio por los Maestros en ambos vertideros se hallò,que enel taxo abierto del desague entrauan treze varas y media de agua quadradas, y que a la laguna de Sumpango yuan treinta y cinco varas quadradas, sin mayores cantidades, que embiaua el rio a la laguna de san Cristoual por algunas partes, y albarradas que auia rompido en la laguna de Coyotepec,y mas arriba,antes de llegar al vertidero. Otro dia, dichos se-

chos señores fueron visitando todas las catas, y lumbreras del socabon, y se hallaron algunos, que por auerse lastimado, y derrumbado se auian rompido de taxo abierto a mas de cien varas de longitud, diez y siete de latitud por la superficie, y mas de 20. de profundidad.

Visitose la guiñada que està en la cumbre del cerro, y se hallò que yuan rompiendo de taxo abierto, cien varas de longitud y medida, por los Mastros, dixeron estar vaziadas sesenta mil varas de tierra
A cubicas. Y en presenciade dichos señores, y demas personas, se hizo la experiencia del P. F. Andres de san Miguel Carmelita, a que se hallò presente) de lleuarse la tierra con el agua: y auiendo derribado por la cata y lumbrera, que llaman del frayle los indios, que alli cabaron mas de trescientas varas de tierra cubicas, soltando despues el agua quãdo se reconoció el socabon, se reconociò no auer quedado rastro de tierra: y regulado el trabajo, tiempo, y costa de los indios, parece salir a quartillo cada vara cubica de la tierra. Despues se boluiò a visitar dicha guiñada, donde entrò por la dicha lumbrera del frayle, el Capitan Roque de Chaues Comissario de la Ciudad (que para ello hizo pedimiento, y se citaron los interissados) y con el Adrian Boot Ingeniero, Iuan Gomez deTrasmonte, y Iuan Serrano Maestros, Bartholome Gonçalez Escriuano, que diesse feè, otras personas, y algu-
B nos sobrestantes, y el modo de entrar por dicha lumbrera, que tiene mas de sesenta varas de profundidad. Fue descolgandose por vna maroma, que gouernaua vn cabrestante, y a largo rato salió vno delos que entraron, segun parecio mojado hasta la garganta, y dixo auer caydo en vno de los rebalsos, y poços que auia en aquella parte, por causa de no auerse quitado el agua dias antes, y dispuestose con tablas, y otras preuenciones el passo del socabon, como se acostumbraua y era necessario para poderlo andar, deque se hizo cargo al dicho Iuan Serrano Maestro, y dió algunas disculpas. Y auiendo salido todos los que entraron consta por las declaraciones y diligencias en lo que se pudo andar, que no auia poços de agua: que estaua ademado,
C y apuntalado para poder sustentarse este año, con que no se diese lugar a entrar tanta agua, que lleuase el arco del socabon.

Luego se visitò por dichos señores la boca de san Gregorio, que es la salida del agua en lo vltimo del socabon, y dosientas varas mas abaxo, se mandò pesar el agua, y se halló, que despedia diez varas y medio de cuerpo de agua, y corria con gran impetu, por estar en aquella parte, el dicho socabon, con mas profundidad que estaua hasta la guiñada, sufficiente para sacar agua de la laguna de Mexico, q̃ es el hierro que al principio dizẽ tuuo esta obra, y lo q̃ escusò Enrico

Martin en los pareceres impressos.

Y boluiendo para el Pueblo dichos señores, Relator, y Secretario, entraron en la lumbrera q̃ llaman de los Virreyes, que està a media ladera a la banda del Norte, y tiene mas de quarenta y seis escalones de piedra y madera, hasta llegar al agua, que corria con grande violencia por dicho socabon.

Y auiendose hecho por dichos señores otras muchas diligencias
A para la buena disposicion de lo q̃ se esta trabajando, se tratò de hazer junta, donde conferir todo lo conferido; y por algunas justas, causas apedimiento del S. Fiscal, se remitió el hazerla en esta Ciudad, donde su Excell. mandasse. Y al partirse dichos señores para esta Ciudad, el Comissario della dixo, queria yr a reconocer si estaua rompida la presa de Tesayuca, hecha para detener las vertientes, y avenidas de Pachuca, y se le diò comision para que fuesse a reconocerla, con Adrian Boot, y Iuan Gomez de Transmonte, y Bartholome Gonçalez Francisco Escriuano. Y fue juntamente el P. F. Diego Rodriguez de la Orden de N. Señora de la Merced, perito en estas materias, que se halló a la visto de ojos, y demas diligencias, y desta consto no estar rompida la dicha presa, sino que las avenidas la auian llenado, y reuertia por cima la mucha cantidad de aguas que se passarō al entrar
B y salir de Sumpango, y por algunas roturas que en la sanja començada para diuertirlas, estauan hechas del agua que la llenaua, y q̃ desta sanja estauan abiertas nueue mil varas, siendo necessario romper hasta 19ꝟ para darle salida.

Y auiendo buelto dichos señores para esta Ciudad, en siete del dicho mes de Iulio: ordenó su Excellencia, que la junta que se dexò de hazer en Gueguetoca, para conferir la vista, y diligencias hechas, y ventilar los medios, y arbitrios propuestos, se hiziesse antes de entrar en la junta general en casa del dicho S. Oydor don Iuan de Aluarez. Y auiendose juntado en 15. de Iulio, con dicho S. Oydor, el S. don Augustin de Villavicencia, presente el S, Fiscal, assistiendo el P. M. F. Iuan de Grijalua, y hallandose los Comissarios de la Ciudad, Caua-
C lleros, y Encomenderos, y todos los Maestros, y personas que fueron a la vista de ojos, y auian offrecido medios, y arbitrios, y los dos Secretarios mayores de Gouernacion, y Cabildo, hecha relacion de todo por el Relator don Fernando de Cepeda. Se ventilò sobre cada punto, y arbitrio, remitiendo la determinaciō para la junta general.

Iunta general. La qual se tuuo en palacio en 17 de dicho mes de Iulio en presencia del Excellentissimo S. Virrey Marques de Cadereyta, con los señores don Inan de Aluarez Serrano, dō Francisco de Rojas, dō Yñigo de Ar-

de Arguello Carauajal, don Augustin de Villavicencio, don Matias de Peralta Oydores de la Real Audiencia, don Iuan de Miranda Gordejuela, don Rodrigo de Valcorcel, don Luis de Verrio Alcaldes de la Real Sala del Crimen, y el Doctor Andres Gomez de Mora Fiscal de su Mag. don Iuan de Ceruantes Casaus, y Christoual de Molina Contadores del Tribunal de Quentas. El P. F. Diego de Posadas Prouincial de S. Francisco, el P. F. Iuã Guerrero Prouincial de S. Agustin,
A el P. F. Luis Vaca Prouincial de N.S. de la Merced. El P. M. F. Iuan de Grijalua dela Orden de san Augustin Confessor de su Exc. El General Fernando de Sosa Corregidor desta Ciudad. Iuan Francisco de Vertiz, Capitan Roque de Chaues, y Contador Iuan de Alcozer Regidores, y Comissarios por ella nombrados. Y el P. Comissario general de san Francisco, y don Diego Guerra Dean de la Yglesia Cathedral, embiaron sus votos por escrito. Y auiendo mandado su Exc. al Relator don Fernando de Cepeda, que hiziesse relacion de todos los autos vista de ojos, y diligencias referidas, y de los pareceres que faltauan de algunas comunidades, medios, y arbitrios nueuamente propuestos por algunos Maestros, y personas. Y acabada la Relacion, se confirio, y trato muy largamente sobre la mejor determinacion, se fue votando por cada vno de la junta, y la decision de
B cada voto, por mandado de su Excellencia, fue escriuiendo en vn papel el Relator don Fernando de Cepeda: el qual hizo luego a su Excellencia vna consulta, que su tenor, y de lo a ella decretado, es como se sigue.

Consulta de Fernando de de Cepeda, a su Excellencia.

Excell. Señor. Desseoso del mayor acierto en el seruicio de su Magestad, y obediencia a las ordenes de V. Exc. me hallò obligado por escusar inconuenientes, a representar a V. Exc. lo que se offrece, para dar fin a la impresion del memorial del desague.

1. Si los arbitrios y medios de Maestros, y otras personas, que despues dela primera junta de 5 de Iunio deste año se dierõ, y remitidos por V. Ex. hize relaciõ en la de ayer, q̃ son de Adrian Boot Ingeniero
C Iuan Gomez de Trasmonte Maestro mayor de la Cathedral. Fr. Andres de san Miguel de la Orden del Carmen, Bartholome Gonçalez Francisco, Miguel Ruyz de Parada (que trujo cedula para ser oydo.) Martin de Hontiueros Naua, don Andres Obrero de Benessa, y Guillermo Molembac; se an de imprimir a la letra, o reduzidos a la sustancia, como se hizo con los primeros.

2. Si se a de hazer lo mesmo con los pareceres de los Comissarios de la Yglesia Cathedral, estado de los Caualleros, y de los Encomederos, de que hize relacion. Con la peticion del S. Fiscal.

3. Los votos que an dada por escrito algunos dela junta, que son el S. don Iuan Casaus, el P. F. Luis Flores Comissario general de la Religion de S. san Francisco, y el Dean don Diego Guerra, en que forma se an de disponer.

4. Y si la que vuo enel votar, la junta que puse por escrito, como V. Ex. me mando, y consta del papel que es con esta consulta, se á de imprimir, o el modo que en la resolucion, y en lo demas deuo guardar, para que con mayor ajustamiento se concluya la impression, mandara V. Ex. lo que mas fuere seruido, Mexico 18. de Iulio 1637. El Licenciado don Fernando de Cepeda.

A

Decreto del S. Virrey, al papel de don Fernando de Cepeda.

Superfluo me parece enel memorial, la incercion de los papeles que de nueuo se presentaron, y assi se sacarán en sumario como se hizo en los primeros, y se imprimiran.

Lo mismo se haga con los Comissarios de la Yglesia Cathedral, y de los Caualleros, y Encomendadores, escusando aumentar el volumen en lo possible, y que solo lo preciso se diga.

Los votos de los Iuezes, no se publican en particular, y assi no se deuen insertar, ni dellos poner cosa alguna en el memorial, por que segun lo resuelto por todos, o la mayor parte, salela sentencia sin que se permita otra cosa en ningun Tribunal. Y porque es bien que estos permanezcan, se jũtaràn, y estaràn guardados a parte, para entregarlos en el officio con los demas papeles, y el mismo recato, y el auto de la resolucion se hara segun lo acordado.

B

Lo mismo se à de hazer conel apuntamiento de los votos, de los de la junta, y en esta forma se harà la impression (segnn tengo mandado. Proueyolo el Exc. S. Virrey Marques de Cadereyta, mi señor, Mexico a 19. de Iulio de 1617. Va sobreraydo lo acordado. Rubricado de su Excell. Por mandado de su Excell. Dionisio de Suescun.

C

Y en cumplimiento del Decreto de su Exe. haziendo resumen de los nueuos arbitrios, y medios de Maestros, y otras personas es como se sigue.

Iuan Gomez de Trasmonte maestro mayor de la obra de la santa Cathedralde Mexico.

Haze mencion de desagues propuestos de muchas personas referidos enel impresso, y dandoles por impossibles, discurre largo sobre el estado de la obra del de Gueguetoca, y reduziendose a los tres puntos dize.

1. Que para aliuiar a Mexico de inundacion, es vtil conseruar el desague de Gueguetoca, por algunas razones que dà de entretenerse, y desahogarse el rio de Guatitlan quando trae auenidas, con aquella parte que despide por este desague: y que si alguno delos propuestos se puede hazer ataxo abierto, es este de Gueguetoca, por ser menos su

nos su altura que por otra parte, y el cuerpo de tierra q̃ se à de ahondar, y que no ay peña que le impida, como se á experimentado, y en esta razon facilita algunas dificultades que se pueden oponer, discurre largo, y aprueua el medio de lleuarse la tierra con el agua.

2. Dize, en quanto el remedio preseruatiuo, que de los tres millones que consta por el impresso auerse gastado, juzga auer sido la mitad en calçadas, y albarradas, y otros reparos, y la otra mitad en el desague de Gueguetoca; que se acaben de terraplenar, y leuantar las las calles, que estèn reparadas las calçadas, y en particular la de san

A Lazaro, y que será bien hazerla con fundamento, y que con desague, o sin el las calçadas son forçosas.

3. Que el fabricar nueua Ciudad en sitio acomodado, por razon de ampliar el Reyno, no seria muy fuera de proposito, y mas en tierra tan nueua, y que si vna vez se diesse principio, vendria a conseguirse con el tiempo. Y añade, que vn señor Virrey, de los primeros que gouernaron, tratò de fundar nueua Ciudad; y estando para salir a ello, por dificultarselo dexo el intento, que entonces se pudo hazer mejor, y se temio intentarlo, que lo mesmo se dirà en lo futuro, y siempre la dificultad se quedarà en su lugar, si nada se executa.

Insiste en su arbitrio de leuantar la calçada de san Christoual, que està ya impresso, para detener todas las aguas del Norte, y satisfaze a las dificultades, que en la vista de ojos se le propusieron.

Adrian Boot Ingeniero mayor deste Reyno.

B Contradize este arbitrio de Adrian Boot, y discurre sobre el desague a taxoabierto, valiendose de su experiencia de lleuarse la tierra con el agua. Haze la quenta por menor, dize costarà la paga delos indios 135U440. pesos, sin lo q̃ costarà abrir ataxo abierto la guiñada.

El P. F. Andres de S. Miguel, de la Ordẽ del Carmẽ.

Que se continue el socabon, y desague de Gueguetoca poniendole en perfeccion; y dize serà mas facil de lo que se dificulta.

Bartolome Gonzalez Frãncisco Escriuano Real.

Estando en esta vltima vista de ojos, presentó cedula Real para ser oydo, y contradixo el desague de Gueguetoca, y otra qualquiera de la banda del Norte, por dezir iua contra el curso natural, por la altura de las tierras en aquella parte, y que naturalmente se inclinan estas vertientes a el mar del Sur. Offrece desague general dela Venta nue

C ua, por la sanja vieja a Chalco, Ayocingo, Tepopula, Chimalgualcan por entre Mecameca y santa Maria otcumba. Este desague se halla excluydo por imposible, año de 626. fojas desta Relacion, y lo mesmo año de 29. en la vista de ojos q̃ hizo el S. Marques de Serraluo. f. 89.

Miguel Ruyz de Parada.

Que calçadas, ni albarradas aprouechan por leuantarse con ellas el plan de las lagunas, por la lama y tierra que traen las lluuias y auenidas, que es necessario desague general por tierra firme y enjuta.

Martin de Hontiueros Naua.

Dize,

Dize, ay quatro y expecifica, el de Naranjo. Condena el de Gueguet toca por auer de ser por pantanos, y cienegas.

Guillermo Molembat, Aleman. Offrece arbitrio de sacar tierra con facilidad, y poca costa, de la sanxa que se hiziere.

Don Andres Obrero de Benessa. Sobre el mesmo medio de sacar tierra con facilidad, y poca costa propone arbitrio.

Comissarios de la Yglesia Cathedral. Y los pareceres de los Comissarios de la Yglesia Cathedral, Caua-A llleros, y Encomenderos son. Que es vtil, y necessario el desague de Gueguetoca, y prefierē el de Pedro de Paz. Que se abra de taxo abierto el socabon, donde no fuere tierra de buena calidad, y dōde lo fuere, se conserue. Que se acabe la diuersion de las aguas de Pachuca, conseruando enel interin las calçadas, y albarradas antiguas.

Comissario del estādo de los Caualleros Pide el desague de Gueguetoca a taxo abierto, con el medio de valerse del agua para lleuar la tierra.

Comissarios de los Encomenderos. Comissarios de los Encomenderos, dizen lo mismo.

S. Fiscal. Y el S. Fiscal presentò peticion, discurriendo largo sobre el estado de la obra, y vista de ojos, y cōtradixo los desagues, y remedios propuestos por algunos maestros, y personas, y concluyo. Pidiendo se abra a taxo abierto el desague de Gueguetoca, con las calidades que parecieren mas conuenientes, que es conseruar el socabon, profun-B dandolo, donde se pueda assegurar, para sacar las aguas del rio de Guatitlan, laguna de Sumpango, y avenidas de Pachuca. Y dize, que aunq̄ este no es totalmente desague general, es el de mayor cantidad de aguas que offenden a Mexico. Y caso, que se determine assi, que se haga a destajo, buscando Españoles çangeros, y para ello se pregone en esta Ciudad, y otras partes.

Y vltimamente de lo acordado en la junta general de dicho dia, 17. de Iulio, su Excell. proueyó el auto que se sigue.

Auto de su Exc. en que resuelue desague general a tajo abierto por el de Gueguetoca. Don Lope Diez de Almendariz, Marquez de Gadereyta del Consejo de Guerra de su Magestad, su Mayordomo, Virrey, Gouernador y Capitan desta Nueua España, y Presidente dela Audiencia y Chan-C chilleria Real, que en ella reside; &c. Por quanto su Magestad (Dios le guarde,) entre otras cosas, que con particular encargo, me mandó en la instrucion, que se siruiò de darme, fue la del desague desta Ciudad, y remedio para librarla de las inundaciones q̄ la afligen. Y luego que entre en este Gouierno, el Cabildo, Iusticia, y Regimiēto, me hizo vna Consulta, dandome quenta del estado en que se hallaua cō la inundacion passada, breue y eficaz remedio de que necessitaua, sobre que mandé juntar los papeles tocantes a esta materia, y se hiziese vna Relacion, y memoria de la sustācia de todos ellos, que por mi

orden

orden se imprimió, y se remitieron con papel mio a todos los Tribunales, Cabildos, y Comunidades, Religiones, y otras personas, paraque embiasen sus pareceres, como lo hizieron. Y vistos en junta general de 5. de Iunio deste año, que en mi presencia se hizo, a que se hallaron, el Licenciado don Iuan de Aluarez Serrano, el Licenciado don Francisco de Rojas Oñate, don Iñigo de Arguello Carauajal, don Augustin de Villavicencio, don Matias de Peralta, Oydores de
A esta Real Audiencia. Don Iuan de Miranda Gordejuela, don Rodrigo de Balcarcel, don Luis de Verrio Alcaldes del Crimen. Y el Doctor Andres Gomez de Mora Fiscal de su Mag. Don Iuan de Seruantes y Christoual de Molina Contadores del Tribunal de Quentas, don Francisco de Guzman de la Real haziẽda. Doctor don Diego Guerra Dean desta Cathedral. P. F. Luis Flores Comissario general de S. Frãcisco. Maestro F. Francisco Areualo Prouincial de santo Domingo, P. F. Diego de Posadas Prouincial de san Francisco. P. F. Luis Vaca Prouincial de la Merced. El M. F. Iuan de Grijalua mi Confessor. El General Fernando de Sosa Suares Corregidor desta Ciudad. Y los Regidores Iuan Francisco de Vertiz, Roque de Chaues Osorio, y Iuan
B de Alcozer. Por ellos se resoluiò se hiziesse vista de ojos del desague de Gueguetoca, y se reconociessen y ajustassen los arbitrios, y medios propuestos, y que se propusiessen por maestros, y otras personas, y se traxese todo a dicha junta para tomar la resolucion conueniente: y y auiendose hecho asi, y visto se en la que tuue en diez y siete deste mes, a que asi mesmo se hallò fray Iuan Guerrero Prouincial de la Orden de S. Augustin, hecha relacion de lo que resultò, de vnas y otras diligencias, y de los informes hasta este dia dados, conferida la materia sobre todo. Y entendido lo que se votò en particular por cada vno, y leydose los votos de los ausentes, que los dieron por escrito: E Resuelto, q̃ el desague de Gueguetoca se haga de taxo abier-
C to, profundandole, y ensanchandole en capacidad bastante, a que por el no solo puedan desaguarse todas las aguas dela banda del Norte, que ocurren a las de Sumpango, y san Christoual, sino que quede en disposicion, para poder continuarle a desaguar la laguna de esta Ciudad, sin que sea de ninguna manera necessario valerse de socabon. Y para que se reconozca la posibilidad desta obra, y lo que podra costar, se dè principio por la cumbre del cerro de Gueguetoca, que llaman la guiñada en que está començado a trabajar por lo lastimado que está, y ruyna que amenaça, y ser el sitio por donde se à hecho la experiencia del ayuda del agua, para que lleue la tierra, y vencida esta parte en la cantidad de menos de docientas varas de

 longi-

longitud que tiene, promete facilidad en lo restante, a que se darà principio en el modo y forma que conuenga. Y enel interin que tiene cumplido efecto el remedio vniuersal que à menester esta Ciudad se conseruen las albarradas de dichas lagunas, y la de Mexicalcingo, y se les hagan los reparos necessarios, y assi lo proueyò y firmò. Mexico, veinte de Iulio, de mil, y seiscientos, y treinta, y siete años. El Marques de Cadereyta. Por mandado de su Ex. Don Felipe Moran de la Cerda. Por mandado de su Exc. Diego de Ribera. . Por mandado de su Exc. Don Fernando Carrillo.

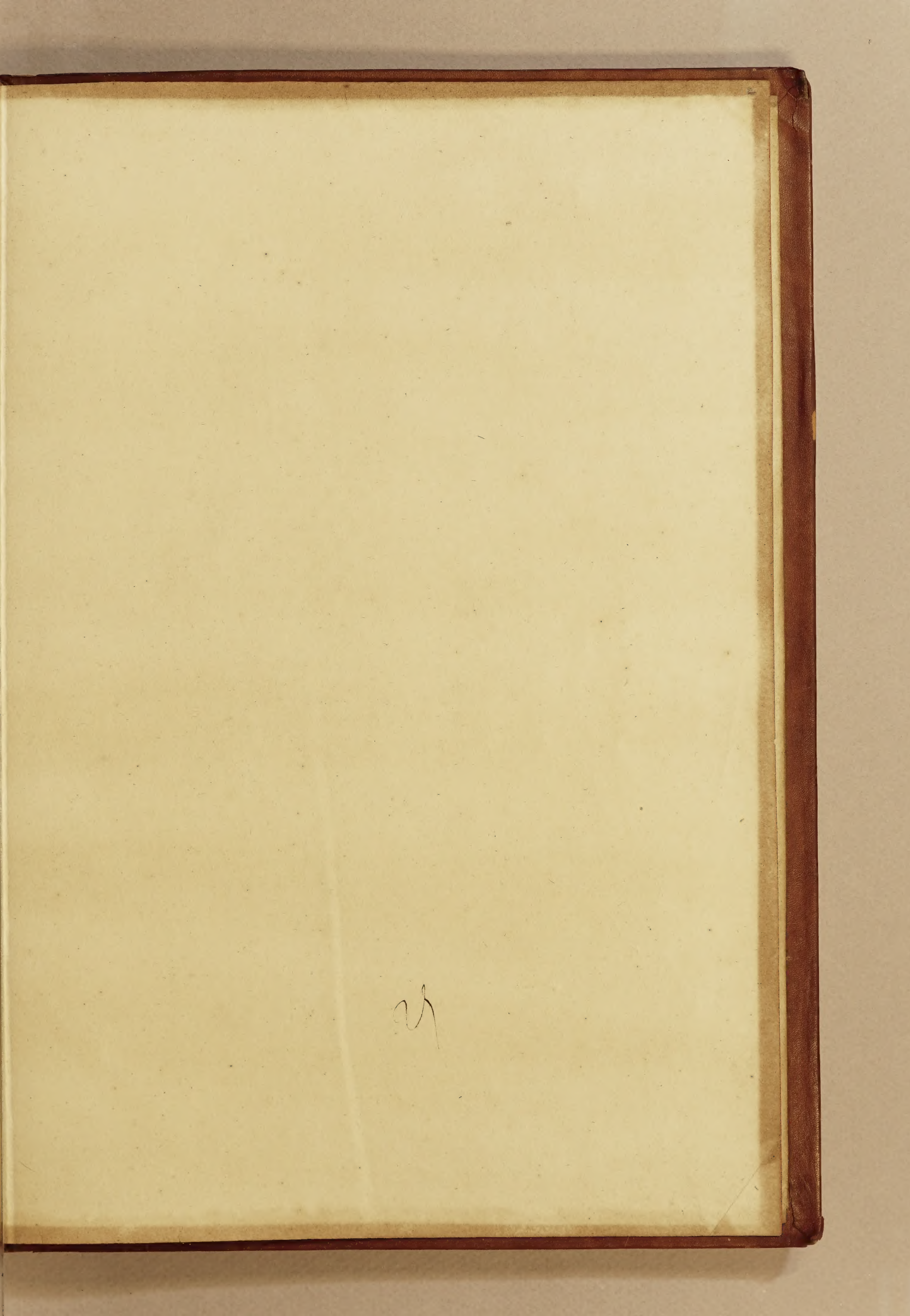
Y en esta forma se acabò esta Relacion, y Memorial, sacado, y ajustado con los autos a que nos referimos, y lo firmamos, Licenciado Don Iuan de Aluarez Serrano. Licenc. don Fernando de Cepeda. Don Fernando Alfonso Carrillo.

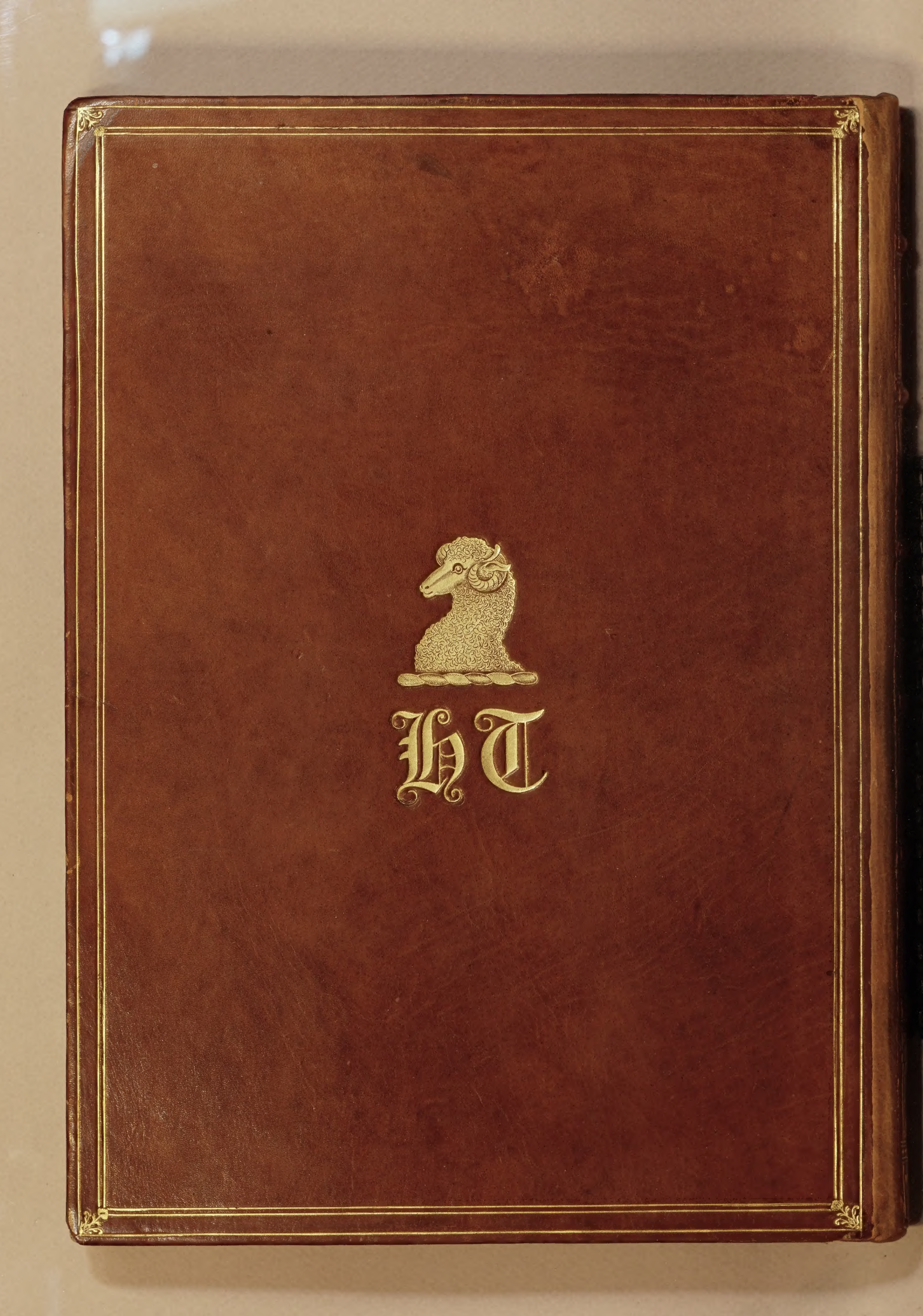
LAVS DEO.

MEXICO.

Por mandado del Ex[mo]. S, Don Lope Diez de Armendariz, Marques de Cadereyta del Consejo de Guerra de su Magest. su Mayordomo, Virrey Lugartheniente, Gouernador, y Capitan General desta Nueua España; Presidente de la Audiencia, y Chancilleria Real, que en ella reside; &c.

En la Emprenta de Francisco Salbago, Ministro del sancto Officio, en la calle de san Francisco, M. DC. XXXVII.




HT